



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

PEREZ-MONEO AGAPITO, ANDRÉS (1 de 2)
Secretario del Pleno
Fecha Firma: 04/09/2020
HASH: 566167ar28b0582db71fca43613d0be4



AMILIVIA GONZALEZ, MARIO (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 04/09/2020
HASH: f07ca6fa847b083d13dd26871998e35a



ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2020, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 71/2020, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, EJERCICIO 2016, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2018.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe al Ayuntamiento de Valladolid, a las Cortes de Castilla y León, al Tribunal de Cuentas y a la Junta de Castilla y León. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Mario Amilivia González



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 384



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

EJERCICIO 2016

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 384

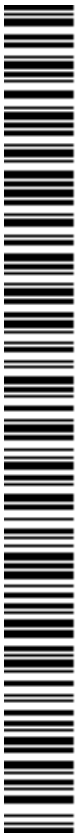
ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	7
I.2. MARCO JURÍDICO	7
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	12
II.1. OBJETIVOS	12
II.2. ALCANCE.....	12
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	16
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	16
III. CONCLUSIONES	17
IV. RECOMENDACIONES.....	33
V. OPINIÓN.....	36
VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	38
VI.1. ÁREA PRESUPUESTARIA.....	50
VI.1.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	53
VI.1.2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016: OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	55
VI.1.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016: OBJETIVO Y REGLA DE GASTO EN EL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	67
VI.1.4. REMANENTE DE TESORERÍA	83
VI.1.5. INDICADORES PRESUPUESTARIOS	100
VI.2. ÁREA FINANCIERA.....	103
VI.2.1. ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	103
VI.2.2. COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.....	130
VI.3. ÁREA DE ANÁLISIS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.....	177
VI.3.1. EJECUCIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES...177	
VI.3.2. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS	182
VI.3.3. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES	188

VI.3.4. MECANISMOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES
CONCEDIDAS.....200

INDICE DE CUADROS 203

INDICE DE ANEXOS 208



SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP	Administración Pública/Administraciones Públicas.
AIMRD	Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero.
AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
Art/s.	Artículo/artículos.
ASOC.	Asociación.
Asva	Sociedad Municipal para el Abastecimiento del Agua y Saneamiento de la ciudad de Valladolid.
Auvasa	Sociedad Municipal de Autobuses de Valladolid, S.A.
AYTO/ Ayto.	Ayuntamiento
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
B.O.E.	Boletín Oficial del Estado.
B.O.P.	Boletín Oficial de la Provincia.
Bº	Beneficio.
Cap.	Capítulo.
CCLL	Corporaciones Locales.
CEAS	Centros de Acción Social.
CIR/CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España.
COSITAL	Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
CyL	Castilla y León.
C/P	Corto plazo.
D.A.	Disposición adicional.
D.F.	Disposición Final.
D.T.	Disposición transitoria.

DRN	Derechos reconocidos netos.
ECyL	Empleo de Castilla y León.
EHA	Economía y Hacienda.
EDAR	Estación depuradora de aguas residuales.
EOF	Expedientes/s con omisión de fiscalización.
EPE/EPEL	Entidad Pública Empresarial/Local.
ETAP	Estación de tratamiento de agua potable.
FHN	Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional.
F.M./FM	Fundación Municipal.
FMC	Fundación Municipal de Cultura.
FMD	Fundación Municipal de Deportes.
GFA	Gastos con Financiación Afectada.
€/Hab.	Euros por habitante.
Hab.	Habitante.
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas.
IFS	Inversiones financieramente sostenibles.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
IPC	Índice de precios de consumo.
ITP	Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
JCYL	Junta de Castilla y León.
L/P	Largo plazo.
Mc	Mancomunidad.

M€	Millones de euros.
MHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública.
Nevasa	Necrópolis de Valladolid S.A.
Nº	Número, números.
OA/OOAA	Organismo autónomo/Organismos autónomos.
OPA	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
ORN	Obligaciones reconocidas netas.
PC	Pasivo corriente.
PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PIB	Producto Interior Bruto.
PMP	Periodo medio de pago.
PMPP	Periodo medio del pendiente de pago.
Porc.	Porcentaje.
P.ej.	Por ejemplo.
PTE	Participación en los Tributos del Estado.
Ptes.	Pendientes.
Pto.	Presupuesto.
RP	Resultado presupuestario.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
ROE	Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
RRHH	Recursos Humanos.
RT	Remanente de tesorería.
RTT	Remanente de tesorería total.

RTGG	Remanente de tesorería para gastos generales.
RTGFA	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.
S/, s/	Sobre.
S.A.	Sociedad Anónima.
SEC	Sistema Europeo de Cuentas.
Seminci	Fundación Municipal "Semana Internacional de Cine".
S.L.	Sociedad Limitada.
ss.	Siguientes.
SSMM	Sociedades Mercantiles.
Transf.	Transferencias.
Viva	Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por la entidad fiscalizada.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2018 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 2 de marzo de 2018 (BOCyL nº 50, de 12 de marzo de 2018), la “Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016”.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

1) NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL).
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (LMGL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013. (LPGE-2103)

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (LPGE-2015).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (LPGE-2015).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (REBEL).

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden EHA/3565/2008, 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2016

2) NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León.
- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 9/2014, de 27 de noviembre, por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León y se modifica la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.
- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de esta fiscalización específica es realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Valladolid y de sus entes dependientes, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento de legalidad, con los siguientes objetivos específicos:

- 1) Comprobar y analizar los aspectos de carácter presupuestario relacionados con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el cálculo y destino del remanente de tesorería y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto.
- 2) Verificar y analizar los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- 3) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2016, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias por tener incidencia en el ejercicio fiscalizado o relación con la fiscalización. Particularmente se han verificado determinadas informaciones y actuaciones del Ayuntamiento en 2017, y respecto a aquellas situaciones o circunstancias de especial trascendencia, las comprobaciones se han extendido a hechos acaecidos o datos conocidos en 2018 y 2019.

El alcance de la presente fiscalización se ha restringido a determinadas áreas de la actividad del Ayuntamiento y sus entes dependientes. A continuación se detallan, por áreas, los trabajos de fiscalización llevados a cabo:

- 1) En relación con el Área Presupuestaria, se han comprobado y analizado los siguientes aspectos:
 - Cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria, comprobándose, por un lado, que la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto General, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y, por otro, que la variación del gasto computable de la Corporación local no supera la tasa de referencia del PIB de medio plazo de la economía española (regla de gasto). Se analiza también la aprobación del límite máximo de gasto no financiero.
 - A los efectos del análisis y comprobación señalados en el párrafo anterior, se ha verificado la existencia del informe independiente a que se refiere el art. 16.2

del REP y su contenido, comprobándose especialmente la existencia y práctica de los ajustes SEC para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación y el cálculo de la regla de gasto. Se ha verificado asimismo la existencia de Planes económico-financieros vigentes o aprobados en el ejercicio.

- Cumplimiento de las obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas derivadas de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Destino del superávit presupuestario del ejercicio 2016 en relación con lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF y en la disposición adicional sexta de la misma.
 - Se ha expuesto la información sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación y liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, así como de la regla de gasto en la liquidación del mismo.
 - Destino y utilización del remanente de tesorería del ejercicio 2016 a lo largo de 2017.
 - Cualificación y cuantificación del remanente de tesorería del ejercicio 2016, verificándose su coherencia con el resto de estados presupuestarios y financieros, y analizándose los diversos componentes de esta magnitud. Por una parte, las obligaciones pendientes de pago y, por otra, los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro. Se han comprobado los ajustes practicados dados por los saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada.
 - Análisis de la información que se deduce de los principales indicadores de carácter presupuestario establecidos por la INCL y demás normativa aplicable, estableciendo su comparación con la media del resto de capitales de provincia de Castilla y León.
- 2) En relación con el Área Financiera, las verificaciones y el análisis han recaído sobre los siguientes aspectos y materias:
- Cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera (límite de deuda) según lo previsto en la LOEPSF y la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, habiéndose analizado el contenido de los Informes de Intervención sobre la misma, así como las obligaciones de suministro de información derivadas de la Orden HAP 2105/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014.
 - Teniendo en cuenta la doble vertiente del principio de sostenibilidad financiera, la de la deuda estrictamente financiera y la de la deuda comercial, se ha realizado un análisis de ambos tipos de endeudamiento.

- Por una parte, se ha analizado la coherencia e información sobre el endeudamiento financiero (operaciones de crédito) así como la existencia de un control y seguimiento del mismo. Se ha comprobado su contabilización y se ha verificado la práctica de las operaciones relacionadas, previstas en la INCL.
 - Por otra parte, se ha analizado el endeudamiento de carácter comercial a través de la información presupuestaria y contable así como la información y cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, y tras la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
 - Cumplimiento y análisis de las siguientes obligaciones contables y de información relacionadas con el coste de los servicios públicos:
 - Elaboración de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLRHL.
 - Determinación a través del sistema de información contable, de los resultados analíticos así como de los indicadores de gestión, según se prevé en la regla 13 de la INCL y los apartados 26 y 27 de la Memoria de las cuentas anuales.
 - Cálculo del coste efectivo de los servicios públicos comunicado al MHFP, según lo previsto por el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014.
 - Acuerdos e informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 del TRLRHL para el establecimiento de Tasas, y en su caso, Precios Públicos, donde se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio o actividad.
 - Se han analizado las actuaciones relacionadas con el expediente de remunicipalización de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales concluido mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016 optándose por la forma gestión directa del servicio a través de una entidad pública empresarial local (EPEL).
- 3) En relación con el Área de Subvenciones, se han realizado las siguientes actuaciones:
- Analizar la ejecución del capítulo 4, transferencias corrientes, y del capítulo 7, transferencias de capital, según su finalidad, desde un punto de vista económico y según la tipología de los destinatarios de las subvenciones y transferencias concedidas. Se ha analizado la evolución de estos capítulos en el ejercicio 2017.

- Comprobar si se ha aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones, según lo previsto al efecto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, así como los costes previsibles y las fuentes de financiación.
- Comprobar si se ha aprobado una Ordenanza general de subvenciones u Ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones, así como la regulación que sobre las mismas han podido establecer las Bases de ejecución del presupuesto. Se ha analizado si la regulación contenida en dichas disposiciones se adecúa a lo dispuesto en la normativa vigente y es conforme a la misma.
- Comprobar si se cumplen las obligaciones relativas a la publicidad de las subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. A tal efecto, se ha comprobado si se ha remitido información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en concesión de subvenciones de forma directa, comprobándose las distintas fases del procedimiento así como los aspectos relacionados con el pago y las actuaciones de comprobación llevadas a cabo en relación con la justificación. Este análisis se ha realizado sobre una muestra de operaciones, relacionadas como Anexo nº 16 al presente informe, en base a la información remitida por el ente fiscalizado incluida como Anexo nº 17.
- En los resultados de la fiscalización, dentro del Apartado VI.4.3, correspondiente al análisis de los procedimientos de concesión y justificación de subvenciones, se expone el detalle de los expedientes seleccionados.
- Comprobar si se realiza un adecuado control, seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas, analizando la adecuación del Plan Estratégico de Subvenciones a las distintas líneas de subvenciones aprobadas, y la existencia o no de indicadores de gestión asociados a las distintas líneas, que permitan comprobar su eficacia.
- Se ha comprobado si se verifica por el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- Finalmente, se ha analizado si se ha implantado un sistema de control financiero de subvenciones públicas de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de campo de la fiscalización han finalizado el 16 de junio de 2020.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance adoptando el Ayuntamiento una actitud general de colaboración proporcionando la documentación solicitada.

Como excepción a lo señalado anteriormente, se ha de reseñar que no se ha aportado la solicitud de subvención de la Asociación Casa de Juventud ALESTE del expediente AS15.071.¹

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo establecido al efecto, se han formulado alegaciones, las cuales se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado.

A este respecto, se ha emitido informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la aceptación o desestimación de las mismas.

¹ Párrafo introducido en fase de alegaciones.

III. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos y el alcance señalados en el apartado II.

A.- SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- 1) Se ha emitido el Informe de estabilidad presupuestaria y regla de gasto con ocasión de la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del REP y la Orden 2105/2012. En él se determina una capacidad de financiación dentro del perímetro de consolidación (sector administración pública) o superávit en contabilidad nacional de 23.306.480,14 euros, resultando correctos, con carácter general, los ajustes SEC practicados. (Apartado VI.1.2)
- 2) En relación a la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016, según los datos del Informe de Intervención y las comprobaciones realizadas, se cumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria al obtenerse una capacidad de financiación o superávit en contabilidad nacional de 27.713.986.80 euros; de igual forma se ha cumplido con el objetivo de la regla de gasto, al resultar inferior el gasto computable, cifrado en 217.171.681,47 euros, al límite de dicha regla, situado en 217.450.029,75 euros. Con carácter general, los ajustes practicados para el cálculo de ambos objetivos son correctos. No obstante el Consejo de Cuentas detectó algunas diferencias numéricas en los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, las cuales en ningún caso, alterarían el signo del saldo presupuestario calculado por la Corporación. (Apartado VI.1.3)
- 3) Según la información remitida los entes sectorizados como sociedades no financieras o productoras de mercado, (Consorcio Mercado del Val, Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda S.A., Unidad Alimentaria Valladolid S.A., Necrópolis Valladolid S.A. y el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León), aprobaron sus Presupuestos para 2016 en posición de equilibrio financiero. Al cierre del ejercicio, según las cuentas de pérdidas y ganancias de dichos entes, únicamente el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León presentaba resultados negativos en 2016, situación que sin embargo revirtió en el siguiente ejercicio, al registrar sus resultados con signo positivo. (Apartado VI.1.3.1)
- 4) Se ha cumplido con carácter general con las obligaciones anuales y trimestrales de suministro de información al MHFP, previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre. (Apartado VI.1.3.2)
- 5) El Ayuntamiento de Valladolid se encontraba dentro del ámbito de aplicación del artículo 32 y disposición adicional 6ª de la LOEPSF, ambos relacionados con el destino del superávit presupuestario registrado en 2016, por importe

de 24.864.898,52 euros. Una vez concluido el ejercicio 2018, según la información aportada, parte de dicho superávit (19.173.494,40 €) se habría aplicado según la siguiente distribución: Operaciones pendientes de aplicación al presupuesto de 2016 (766.796,36 €); IFS ejecutadas en el ejercicio 2017 (752.214,36 €); IFS ejecutadas en el ejercicio 2018 (11.108.188,08 €) y amortizaciones anticipadas a cuenta de este superávit que se hicieron efectivas en 2018 (6.546.295,64 €). Por lo tanto quedaría un saldo pendiente de aplicar a dicho superávit de 5.691.404,12 euros, destinado según un Informe emitido por la Intervención General a la cancelación anticipada de endeudamiento en 2019. (Apartado VI.1.3.3)

B.- SOBRE EL REMANENTE DE TESORERÍA

- 6) El Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2016 fue positivo, alcanzando la cifra de 41.424.120,16 euros. Analizando su evolución histórica esta magnitud en 2014 experimentó un aumento considerable, manteniéndose un carácter creciente en ejercicios sucesivos. Para su cuantificación se ha aplicado la minoración dada por los saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada. El RTGG ajustado y comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, ascendió a 40.611.843,94 euros, teniendo en cuenta, el descuento del efecto del saldo de la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. (Apartado VI.1.4.)
- 7) En aplicación de la Instrucción de Contabilidad, existe coherencia y correspondencia entre los distintos componentes del estado del Remanente de Tesorería con la información que se deduce del resto de estados presupuestarios y financieros (Apartado VI.1.4.)
- 8) Los derechos pendientes de cobro del estado del Remanente de Tesorería corresponden en un 68,9% a ejercicios cerrados, un 28,5% al ejercicio corriente y el 2,5% a operaciones no presupuestarias. La cifra total de deudores pendientes, que supera los 51 M€, se ha minorado en más de 18 M€ en concepto de saldos de dudoso cobro. Este ajuste cumple los límites mínimos del artículo 193 bis del TRLRHL y desde el punto de vista contable, su saldo es coherente con el que arrojan las cuentas del PGCAL previstas en las normas de elaboración de la Memoria de la INCL. No consta que el Pleno haya aprobado otros criterios adicionales conforme determina la regla 8. c) de la INCL. (Apartado VI.1.4.)
- 9) El grado o porcentaje de recaudación del ejercicio corriente, del 94%, es elevado, sin embargo disminuye de forma considerable en relación a los ejercicios cerrados, donde se sitúa en el 21,8%. Respecto a ejercicios cerrados, en 2015, el nivel de recaudación alcanzó un 45,6%, considerablemente más elevado que el de los tres ejercicios precedentes - 2014, 2013 y 2012 -, que fue, respectivamente del 18,4%, 11,9% y 6,4%.

Para los ejercicios restantes, con antigüedad superior a cuatro años, sobre unos derechos reconocidos netos pendientes de cobro de 8.920.926,43 euros, la recaudación total fue de 434.957,51 euros, el 4,9%. En el análisis realizado sobre una relación de deudas superiores a 50.000 euros, destacan por sus importes los saldos pendientes de cobro provenientes de multas por infracciones de la Ordenanza de circulación que suman 7.584.005,60 euros, devengadas entre los ejercicios 2008 a 2015; las deudas correspondientes al IBI Urbano que acumulan 8.096.136,47 euros; y el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica con un monto de 4.014.635,24 euros. (Apartado VI.1.4.)

- 10) El 75,3% de las obligaciones pendientes de pago corresponde al ejercicio corriente; un 1,1% a ejercicios cerrados, y la parte restante, el 23,6%, son obligaciones de carácter extrapresupuestario. El grado de realización de pagos para el ejercicio corriente alcanzó el 90,6%. En el caso de ejercicios cerrados, en 2016 se pagaron las deudas pendientes de 2015 que representaban el 98% del saldo total. Entre los conceptos extrapresupuestarios destacan tres conceptos suman el 68,2% de los acreedores no presupuestarios totales: fianzas de ejecución de obras; I.R.P.F. retención trabajo personal y fianzas definitivas L.P. Las partidas pendientes de aplicación (cobros/pagos), otro de los componentes que integran el remanente de tesorería total, únicamente presentaban saldo en su vertiente de cobros realizados pendientes de aplicación definitiva con algo más de 1,5 M€. (Apartado VI.1.4.)
- 11) Teniendo en cuenta que su información se excluye del cálculo del remanente de tesorería, se ha comprobado, por su especial relevancia, el saldo de la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que asciende 812.276,22 euros, que representa el 0,37% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, y un 2,68% en relación al importe de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería. En el ejercicio 2017, el saldo de esta cuenta había disminuido hasta 85.922,64 euros. (Apartado VI.1.4.)
- 12) Los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería se cifran en 9.626.764,21 euros, dato que resulta coincidente con la información correspondiente sobre gastos con financiación afectada de la Memoria de la Cuenta General, en la cual figuran registrados 442 proyectos de gasto, 107 de ellos con financiación afectada. El proyecto de gasto con financiación afectada más antiguo es de 2006, y los ingresos asociados al mismo provienen de cuotas de urbanización de un agente financiador, que a su vez es el que mayor cuantía acumula de todos estos proyectos (7.854.891,69 €), que absorbe el 81,6% del total de las desviaciones acumuladas positivas. (Apartado VI.1.4.)

- 13) Los tres organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Valladolid (Fundación Municipal de Cultura, Fundación Municipal de Deportes y la Semana Internacional de Cine de Valladolid), liquidaron el presupuesto de 2016, con un remanente de tesorería para gastos generales, respectivamente, de 3.117.827,23 €; 1.530.103,84 € y 404.859,61 €. En los tres organismos, se ha verificado que el importe del ajuste por derechos de dudoso cobro, cumple los límites del art. 193 bis del TRLRHL. (Apartado VI.1.4.)
- 14) A lo largo del ejercicio 2017, sobre un remanente de tesorería inicial disponible de 51.050.884,37 euros (RTGG 41.424.120,16 € + RTGFA 9.626.764,21 €), se utilizó una parte considerable de su importe (42.412.382,42 €), el 83,1%, para la financiación de 7 expedientes de modificaciones de créditos. La mayor parte (40.769.208,29 €) correspondía a remanente de tesorería para gastos generales, mientras que el importe restante proveniente de excesos de financiación afectada (1.643.174,13 €), financió modificaciones presupuestarias destinadas a créditos de dicha naturaleza (GFA). Entre las modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG destacan las relacionadas con la dotación de créditos destinados a inversiones financieramente sostenibles (IFS) vinculadas al superávit presupuestario de 2016 que suman un importe de 15.949.071,46 euros. Por lo tanto al cierre del ejercicio 2017 quedaría un remanente de tesorería disponible de 8.638.501,95 euros (RTGG 654.911,87 € + RTGFA 7.983.590,08 €). (Apartado VI.1.4.)

C.- SOBRE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS

- 15) El grado de ejecución de ingresos está por debajo de la media de las capitales, en cambio, el grado de realización de cobros la supera. En el caso de los gastos, el grado de ejecución es muy similar a la media y el de realización es inferior a la misma. Los indicadores de ingresos por habitante y gastos por habitante, son sensiblemente inferiores a la media, al igual que la presión fiscal (ingresos tributarios por habitante) que también es inferior a la media. El índice de inversión o esfuerzo inversor, como porcentaje que representan los gastos de inversión con respecto al total de gastos, se sitúa por encima de la media. El indicador del resultado presupuestario ajustado, es inferior a la media de capitales; por el contrario, el indicador del ahorro neto, se sitúa por encima de la media. Los indicadores presupuestarios del ejercicio 2017 muestran una tendencia, en relación a la media, similar a los del año 2016, a excepción de los de ejecución del Presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, que pasan de valores inferiores a la media en 2016, a situarse por encima de dicha referencia en 2017, al igual que ocurre con el indicador del resultado presupuestario. (Apartado VI.1.5.)

D.- SOBRE EL ENDEUDAMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

- 16) Se ha cumplido con el límite de deuda o principio de sostenibilidad de la deuda financiera del artículo 4 de la LOEPSF tanto en la aprobación como en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, al situarse el capital vivo en un porcentaje, respectivamente del 46,8% y 43% de los ingresos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2016. La tendencia del Ayuntamiento de Valladolid en los últimos ejercicios ha sido la de una paulatina reducción de su deuda pública. Según datos de sus Cuentas generales, al cierre de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, su volumen de capital vivo, se situaba, respectivamente, en 127.712.517,71, 107.325.986,03 y 96.987.962,46 euros. En 2018, último ejercicio del que se disponía información antes de la conclusión del presente Informe, su capital vivo acusa un pequeño repunte, alcanzando los 98.123.417,92 euros. Así pues los niveles de endeudamiento financiero registrados por el Ayuntamiento en los últimos 4 años (2015-2018) se han situado muy por debajo del límite máximo establecido en la normativa legal (110%). (Apartado VI.2.1.)
- 17) En el curso de los trabajos de fiscalización se detectaron algunas discrepancias entre los datos aportados por el ayuntamiento sobre su volumen de deuda viva en los ejercicios 2016 y 2017 (107.325.986 € y 96.987.962 € respectivamente) y las cifras de que figuraban en la CIRBE (240.031.357 € y 100.673.317 € respectivamente). El Consejo concluye que la parte fundamental de la diferencia es causada por la falta de actualización de la información de la CIRBE, en concreto dos créditos financieros contratados, uno con el Banco de Santander (65.812.500 €), y otro, por el mismo importe, con el Instituto de Crédito Oficial. La información obtenida de ambos créditos señala que el plazo se encontraba vencido siendo el capital disponible cero, pudiendo, incluso, corresponder la Sociedad Valladolid Alta Velocidad, los cuales no fueron formalizados ni avalados por el Ayuntamiento. (Apartado VI.2.1.)
- 18) La deuda viva del conjunto de entes dependientes del Ayuntamiento sectorizados como Administraciones públicas tenía escasa incidencia en el conjunto del Sector Público Municipal, el 0,1 %. En 2016, a fin de ejercicio, tres entidades acumulaban una carga viva de 83.431,67 euros, incrementándose ligeramente al cierre de 2017 (88.561,41 €). (Apartado VI.2.1.)
- 19) En los restante entes dependientes o adscritos al Ayuntamiento, sectorizados como sociedades no financieras, su deuda viva a 31 de diciembre de 2016 se elevaba a 16.564.883,56 euros, viéndose reducido dicho importe al cierre del ejercicio siguiente, 2017, a 14.191.015,28 euros. (Apartado VI.2.1.)

- 20) Con carácter general, se ha cumplido con las obligaciones de suministro de información anual y trimestral al MHFP, previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden 2105/2012, relacionadas con la deuda y las operaciones de crédito. Sin embargo no consta la remisión de los informes trimestrales al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León según lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, ni que éste organismo haya procedido a su requerimiento, conforme a lo que se prevé en el mismo artículo. (Apartado VI.2.1.)
- 21) En relación con el análisis del endeudamiento comercial y del principio de sostenibilidad de este tipo de deuda, con carácter general, se ha cumplido con la obligación de elaboración de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago, según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, si bien en dichos informes existen algunas discrepancias respecto al momento inicial del cómputo de los plazos de pago. (Apartado VI.2.1.)
- 22) Se ha cumplido con la obligación de suministro de información de los informes trimestrales al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de la Orden 2105/2012, y de publicación de los periodos medios de pago, de acuerdo con el artículo 13 de la LOEPSF, existiendo igualmente constancia de la publicación de los periodos medios de pago mensuales en la web del Ministerio de Hacienda conforme a lo establecido en el artículo 18.2 apartado h) de la Orden HAP/2105/2012. Sin embargo no se emitieron los informes anuales de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, incumpléndose lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013. (Apartado VI.2.1.)
- 23) Consta la elaboración por parte del órgano de contabilidad del informe trimestral previsto en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, respecto a las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. (Apartado VI.2.1.)
- 24) No se realizó la auditoría de sistemas incumpléndose el apartado 3 del art. 12 de la Ley 25/2013. (Apartado VI.2.1.)
- 25) Según los informes trimestrales comunicados al Ministerio relativos a los periodos medios de pago realizados en 2016, el periodo medio de pago (PMP) de todas las entidades con presupuesto limitativo (Ayuntamiento y 3 OOAA) se encuentra generalmente comprendido entre 30 y 60 días; la Seminci es la única entidad de esta naturaleza que en un trimestre (4º) declara un PMP inferior a 30 días. En cuanto a las entidades de carácter empresarial el valor más elevado lo registra el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, con un PMP de 150,86 días en el 4º trimestre; este mismo

ente presenta en los restantes trimestres PMP que superan en todos los casos 60 días.

Con relación a la información mensual del periodo medio de pago del ejercicio 2016, todas las entidades con presupuesto limitativo registran un PMP inferior a 30 días. En el Ayuntamiento, el PMP mensual varía de un mes a otro, situándose entre los 0,41 y 23,54 días. En el mes de diciembre se sitúa en 0,41 días. La mayor parte de entidades con contabilidad empresarial, salvo la Fundación Teatro Calderón y la S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, figuran con PMP negativo en la mayoría de los meses.

En cuanto a la información mensual del periodo medio de pago global, en el ejercicio 2016, dicho indicador presenta una evolución al alza, alcanzando en el mes de octubre los 17,42 días, si bien en el mes de diciembre registró el mínimo: 0,52 días. (Apartado VI.2.1.)

- 26) Se ha verificado que en el Ayuntamiento de Valladolid existe un registro contable de facturas interrelacionado con el sistema de información contable, habiéndose adherido al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado denominado FACe, cumpliéndose por lo tanto lo dispuesto a tal efecto por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (Apartado VI.2.1.)
- 27) En el análisis y comprobación del endeudamiento financiero se ha puesto de manifiesto lo siguiente:
- La cifra total de endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2016 se sitúa en 125.333.390,01 euros, experimentando un descenso en el ejercicio 2017 de 11.566.481,76 euros, en torno a un 9,2%. En el ejercicio 2016 no hubo creaciones.
 - Ninguno de los tres organismos autónomos dependientes, (F. M. Cultura, F. M. Deportes, y la Semana Internacional de Cine de Valladolid (Seminci)) tienen endeudamiento financiero. Respecto a los restantes entes dependientes sectorizados como administraciones públicas, únicamente tres, mantienen un endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2016, que en su conjunto se eleva, según sus balances, a 83.431,67 euros.
 - Con carácter general existe coherencia entre la información sobre el endeudamiento de la Memoria de la Cuenta General y los saldos y movimientos de las cuentas financieras, de conformidad con lo previsto en las reglas 13 y 14 de la INCL. No obstante se ha advertido la omisión en el estado de situación y movimientos de la deuda de la Memoria de los saldos de algunas cuentas del PGCAL. La discrepancia más significativa afecta a la falta de inclusión en el referido estado de los saldos de las cuentas 179 y 529

que suman un total de 17.703.331,34 euros, referido a las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2013.

- Se realizan las operaciones de reclasificación de deuda, no así las de periodificación de intereses devengados y no vencidos, incumpléndose lo previsto en la quinta parte del PGCAL.
 - Se ha comunicado trimestralmente al MHFP el volumen de deuda, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 16 de la Orden HAP 2105/2012.
 - En el ejercicio fiscalizado no se han concertado operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones. (Apartado VI.2.1.)
- 28) Los seis indicadores de endeudamiento financiero del Ayuntamiento analizados en el Informe, arrojaban valores inferiores en relación a la media de las capitales de provincia en 2016. Dicha situación se repite en 2017, salvo uno de los indicadores (tasa de interés medio del endeudamiento financiero = 2%) que es superior en un 0,6% a la media de las capitales de provincia (1,4%). (Apartado VI.2.1.)

E.- SOBRE EL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- 29) El Ayuntamiento de Valladolid según la Instrucción de Contabilidad Local que entró en vigor en 2015 no venía obligado a incluir hasta las cuentas anuales de 2017 la “Información sobre el coste de las actividades” y los “Indicadores de gestión” (notas 26 y 27 de la Memoria). En 2017, el Ayuntamiento presentó dicha información, si bien de forma incompleta. (Apartado VI.2.2.)
- 30) El Ayuntamiento elaboró y acompañó a la Cuenta General del ejercicio 2016, aunque fuera de plazo, la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos exigida por el artículo 211 del TRLRHL y por la regla 48.3 de la Instrucción contable. Su información coincide con carácter general con la que aparece recogida en los costes efectivos comunicados al Ministerio de Hacienda. (Apartado VI.2.2.)
- 31) La entidad fiscalizada remitió al Consejo de Cuentas la información que sobre el cálculo de los costes efectivos de los servicios públicos había sido comunicada al Ministerio de Hacienda según lo previsto en el artículo 116 ter de la LRBRL. Los aspectos más destacados en este apartado se refieren a los siguientes puntos:
- La entidad fiscalizada aportó copia de la información enviada al MHFP correspondiente a 14 entidades, incluyendo dentro de la misma, tanto la propia entidad, como la de sus 13 entes dependientes (OOAA, SSMM y

Fundaciones). No se remitió sin embargo la información de los dos Consorcios adscritos al Ayuntamiento de Valladolid: Mercado del Val e Institución Ferial de Castilla y León. No obstante ha podido verificarse que la información de estos Consorcios sí aparece en la base de datos del Ministerio de Hacienda.

- La entidad informó acerca de 43 servicios: 20 servicios de prestación obligatoria (art.26.1, LRBRL) y 23 servicios derivados del ejercicio de las competencias propias, salvo dentro de este último grupo, de la competencia correspondiente a los grupos de programas 491/492, cuyo servicio declaró no prestarlo.
 - Atendiendo a su importe, el Ayuntamiento de Valladolid en 2016, optó mayoritariamente por la gestión directa en la prestación de los servicios. Del importe total del coste de los servicios efectivos (212.828.185,43 €) el 86,5% se gestionó a través de alguna de las tipologías o formas de gestión directa previstas tanto en la LRBRL como en el TRLCSP. Por otra parte, los recursos destinados a la prestación de los servicios obligatorios (art.26.2, LRBRL) absorbieron casi el 60% del total de los costes efectivos.
 - Algo más de la cuarta parte del coste efectivo de los servicios prestados por el Ayuntamiento (26,6%) lo absorben los recursos destinados a los servicios de Transporte colectivo urbano de viajeros (14,0%) y al de Policía Local (12,6%); el primero catalogado como servicio obligatorio (art.26.1 d), LRBRL) y el segundo encuadrado dentro de las competencias propias del municipio (art.25.2. f), LRBRL).
 - Como resultado de las comprobaciones orientadas a verificar la correspondencia de los importes declarados por el Ayuntamiento ante el Ministerio de Hacienda con los datos deducidos de su liquidación del presupuesto de 2016, referidos a la entidad principal y a los costes directos, se observaron algunas diferencias que presentan un importe agregado de -14.435.140,44 euros en el capítulo 1, afectando a 23 servicios, mientras que en el capítulo 2, dicha falta de correspondencia suma un total de 3.099.589,40 € resultante en este último caso, de la falta de concordancia entre los importes de 16 servicios. (Apartado VI.2.2.)
- 32) En otro de apartados que integran el presente Informe se sometieron a examen los acuerdos e informes técnico-económicos para el establecimiento de tasas y, en su caso, precios públicos. Los aspectos más destacados de los análisis efectuados, son los siguientes:
- La entidad fiscalizada tenía establecidas en 2016, 10 tasas y 33 precios públicos por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas.

- Todas las Ordenanzas fiscales vigentes en el ejercicio fiscalizado habían sido objeto de modificación en ejercicios anteriores. Los respectivos expedientes de modificación, salvo en un caso, incorporan el preceptivo informe técnico-económico.
- En cuanto a la financiación de los servicios o actividades gravados con tasas, llama la atención el escaso grado de cobertura de la tasa por la prestación de servicios por el Parque Municipal de Bomberos (0,36%); la tasa por prestación de servicios para protección del medio ambiente (2,62%) y la tasa por la prestación de servicios en el depósito canino municipal (4,16%). Los ingresos previstos en los informes técnico-económicos que se incorporan en los expedientes de aprobación de las 10 tasas analizadas en relación a los derechos reconocidos en 2016 correspondientes conceptos del presupuesto de ingresos, arrojaron un déficit agregado de financiación de -1.205.155,23 euros. (Apartado VI.2.2.)

33) En cuanto a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Valladolid, se señala lo siguiente:

- Encontrándose prevista en 2017 la finalización de los contratos relacionados con la gestión del ciclo integral del agua, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016 acordó iniciar el expediente para la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales, disponiéndose la creación de una Comisión encargada de elaborar la memoria justificativa sobre dicha iniciativa.
- Según los informes técnicos incorporados al expediente existía un déficit de inversión acumulada en los últimos años que no habría permitido mantener en estado óptimo de conservación y renovación las infraestructuras, el cual, sumado a los requerimientos de reposición de los próximos 15 años, arrojaría como cifra final necesaria en inversiones, 232.000.000 euros. A lo largo de 20 años de concesión, el Ayuntamiento habría percibido de la empresa concesionaria del servicio 132 millones de canon variable más 16,5 millones del inicial, lo que suma un total de 148,5 millones de euros. Dicho montante debería haber sido aplicado a inversiones de reposición y a nuevas instalaciones de las redes de agua y saneamiento, algo que sin embargo no se habría producido.
- La modalidad de gestión elegida por la Corporación (Gestión Directa con órgano especial a través de Entidad Pública Empresarial Local), se justificó, entre otros factores, en base al programa de actuación plurianual en el que se contemplaban una serie de objetivos e indicadores de seguimiento. El programa financiero de actuación plurianual (15 años) bajo la modalidad de gestión directa con órgano especial elegida (EPEL), se ha elaborado en base

a una serie de variables que tendrán incidencia en la previsión de las cuentas de resultados a 15 años, en la cual se detallan los ingresos y gastos, así como el plan financiero para la financiación y devolución de fondos externos.

- Previos los correspondientes informes preceptivos, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, en base a lo previsto en los artículos 85.2 y 85. bis de la LRBRL y 103 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aprobó la Memoria sobre la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales que contiene la propuesta de gestión directa del servicio a través de una entidad pública empresarial local. (Apartado VI.2.2.)

34) La Entidad Pública Empresarial “Agua de Valladolid E.P.E.”, que comenzó su actividad en 2017, rindió las cuentas anuales de dicho ejercicio y la del siguiente, 2018, formando parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de Valladolid. (Apartado VI.2.2.)

35) Con referencia a 2018, único y primer ejercicio completo cuya gestión es asumida en su totalidad por la EPE de nueva creación “Aguas de Valladolid”, según la cuenta rendida para dicho ejercicio, esta entidad presentó un resultado de explotación de 13.428.507,75 euros que mejora considerablemente las previsiones que para el mismo ejercicio aparecían reflejadas en la Memoria aprobada por el Pleno (8.903.086 €). Sin embargo no se acometieron las inversiones previstas para dicho ejercicio en aquella Memoria (11.900.000 €); dicha cifra se vio considerablemente reducida a 1.529.248,47 euros, que incluso sumado a los 1.386.134,35 euros asumidos por el propio Ayuntamiento, arroja un total de 2.915.382,82 euros, montante que no llega a alcanzar el 25% de las previsiones que figuraban en la Memoria justificativa de la forma de gestión del servicio del ciclo integral del agua aprobada por el Pleno Corporativo el 31 de diciembre de 2016. Pese a quedar fuera del ámbito temporal de la presente fiscalización se ha podido no obstante comprobar la voluntad de la EPE de acometer acciones inversoras en 2019 por importe de 13.376.209 euros. Así consta en el apartado 8.2 de la memoria de la cuenta rendida correspondiente al ejercicio 2018. (Apartado VI.2.2.)

36) La vertiente de costes y gastos del servicio del ciclo integral del agua de 2018 de la EPE, dependiendo de la fuente de información de la que provengan, presenta valores distintos:

- a. Gastos en la cuenta de resultados prevista en el plan financiero del expediente de remunicipalización del servicio: 18.990.397 € que se elevan

- a 20.702.745 € si se incluye la amortización (1.712.347 €) al objeto de permitir su comparabilidad con los dos puntos siguientes.²
- b. Gastos según la cuenta de pérdidas y ganancias de la cuenta rendida por la EPE: 24.437.482,90 €.³
- c. Costes efectivos registrados ante el Ministerio de Hacienda (116 ter LRBRL): 24.435.365,19 €. (Apartado VI.2.2.)
- 37) En cuanto a la vertiente de ingresos de la EPE los datos suministrados son los siguientes:
- a. Ingresos según la cuenta de resultados para prevista en el plan financiero del expediente de remunicipalización del servicio: 29.765.830 €.
- b. Ingresos según la cuenta de pérdidas y ganancias de la cuenta rendida por la EPE: 37.865.990,65 €.⁴
- c. Ingresos registrados ante el Ministerio de Hacienda (116 ter LRBRL): La metodología prevista legalmente para esta plataforma no contempla los ingresos asociados a los servicios. (Apartado VI.2.2.)

F.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

- 38) El Ayuntamiento de Valladolid en 2016 ha reconocido obligaciones por un importe neto de 50.970.242 € con cargo a los capítulos de transferencias, de los cuales el 85,8% (43.722.554 €) corresponden al capítulo 4 de transferencias corrientes, y el 14,2% (7.247.687 €) al capítulo 7 de transferencias de capital.

Respecto a los créditos gestionados por los organismos autónomos, la Fundación Municipal de Deportes reconoció obligaciones por 1.363.138 € en concepto de transferencias, de las que el 98,7% corresponden al capítulo 4. Tanto la Fundación Municipal de Cultura como la Seminci, reconocieron obligaciones únicamente en el capítulo 4 de transferencias corrientes, por importes de 638.236 € y 164.000 € respectivamente.

La mayor parte del gasto en transferencias del Ayuntamiento se destina a la financiación de sus entes dependientes, en concreto, el 79,6% de las transferencias corrientes (34.801.216 €) y el 92,2% de las transferencias de capital (6.684.625 €). Las aportaciones más destacadas son las realizadas a favor de la Sociedad de Autobuses Urbanos de Valladolid (Auvasa), por un importe global de 16.480.206 €, y a los Organismos Autónomos Fundación Municipal de Deportes, con 8.463.200 €, y Fundación Municipal de Cultura,

² Párrafo modificado en fase de alegaciones.

³ Párrafo modificado en fase de alegaciones.

⁴ Párrafo modificado en fase de alegaciones.

con 6.264.500 €, que en conjunto representan más del 60% de las transferencias del Ayuntamiento. (Apartado VI.3.1.)

- 39) Dentro de las subvenciones y transferencias gestionadas por el Ayuntamiento destacan las ayudas al Transporte público (área 4), con el 32,3% (16.474.000 €) del total, y las destinadas a las políticas de gasto de Cultura y Deportes (área 3), con el 23,1% (11.792.094 €) y el 18,6% (9.493.195 €), respectivamente.

En los organismos autónomos todo el gasto subvencional corresponde al área 3 “Producción de bienes públicos de carácter preferente”; en el caso de la Fundación Municipal de Deportes se destina a actuaciones relacionadas con el deporte, mientras que en la Fundación Municipal Cultura y la Seminci están destinadas a la promoción y fomento de la cultura. (Apartado VI.3.1.)

- 40) En su conjunto, en el ejercicio 2017 se ha producido un incremento del 6,4% del gasto en subvenciones del Ayuntamiento, alcanzando la cifra de 54.220.031 €, lo que representa un 21,1% del presupuesto de gastos (257.298.279 €), porcentaje idéntico al del ejercicio 2016.

En esta misma línea de crecimiento se encuentra la Fundación Municipal de Deportes, con un aumento de las obligaciones reconocidas del 5,1% en 2017, y la Seminci, que presenta un incremento del gasto en el capítulo 4, porcentualmente muy significativo, cercano al 120%. Por el contrario, la Fundación Municipal de Cultura registra un descenso del gasto en subvenciones del 43,6%. (Apartado VI.3.1.)

- 41) Ni el Ayuntamiento de Valladolid ni sus organismos autónomos, en contra de lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones disponían para el ejercicio fiscalizado, 2016, de Plan Estratégico de Subvenciones. Dicha carencia supuso por tanto una falta de concreción de los objetivos y efectos inherentes al desarrollo de su actividad subvencional, así como de los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Dicha situación fue no obstante corregida en 2017 al haberse aprobado por el Pleno el “Plan estratégico de subvenciones” para los años 2017, 2018 y 2019. (Apartado VI.3.2.)
- 42) El Ayuntamiento de Valladolid en el Presupuesto de 2016 recogía en sus bases de ejecución algunas determinaciones sobre subvenciones; concretamente en su Título VII “Subvenciones concedidas y recibidas y otros ingresos afectados”. En la base nº 39 se relacionan las subvenciones nominativas que suman un importe (6.767.646 €) que difiere del que figura en el estado de gastos del presupuesto (7.106.226 €). (Apartado VI.3.2.)
- 43) El Ayuntamiento aprobó en 2006 un Reglamento de Subvenciones y unas Bases reguladoras para la concesión de subvenciones. Los trámites seguidos

para su aprobación son conformes con la normativa aplicable (arts. 49, 70, 127.1.a y 123.1.d, de la LRBRL). En cuanto a su contenido, algunas de sus determinaciones no se ajustan a lo establecido en los artículos 2.2, 18, 20, 22.2 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones. (Apartado VI.3.2.)

- 44) En 2016 el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos - Fundación Municipal de Deportes- gestionaron un total de 175 de líneas de subvenciones; el 68% (119) corresponden al Ayuntamiento, el 20,6% (36) a la Fundación Municipal de Cultura y el 11,4% restante (20) a la Fundación Municipal de Deportes.

En cuanto al procedimiento de concesión, destacan las subvenciones nominativas con un 73,7% del total (129), seguidas por las de concurrencia competitiva, con un 16%, y las tramitadas conforme al artículo 22.2.c) (de interés público, social, económico o humanitario), que representan el 10,3% restante.

Según el apartado 1 de artículo 22 de la LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva. Dicho principio, a la vista del escaso margen que ocupan las subvenciones tramitadas a través de concurrencia competitiva (16%) en la entidad fiscalizada, queda claramente en entredicho. (Apartado VI.3.3.)

- 45) Se han seleccionado sendas muestras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de concesión directa. La muestra en régimen de concurrencia competitiva se concreta en 4 líneas por un importe global concedido de 2.769.421,85 euros, que representan el 14,3% del número total de convocatorias y el 57,3% del importe total concedido, que ascendió a 4.829.056,92 euros. La muestra de los expedientes de subvenciones concedidas de forma directa la integran 9 líneas por importe total de 4.862.490,60 euros, que representan el 6,1% del total de las concedidas y el 47,9% del importe total concedido, que ascendió a 10.159.575,66 euros. (Apartado VI.3.3.)
- 46) ⁵A continuación se exponen los principales incumplimientos detectados en algunos expedientes como consecuencia del análisis de la muestra de subvenciones concedidas de concurrencia competitiva, en las fases de iniciación, instrucción y justificación (Apartado VI.3.3):
- Las bases reguladoras no incluyen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y en su caso, su ponderación incumpliendo el artículo 17.3.e) LGS.

⁵ Conclusión modificada en fase de alegaciones.

- No se han evaluado las solicitudes efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria, incumpléndose el artículo 24.3.b) LGS.
- Existen errores en la documentación justificativa incumpliendo el artículo 30.1 LGS y 69 RLGS LGS.

47) ⁶A continuación se exponen los principales incumplimientos que se deducen del análisis de la muestra de subvenciones concedidas de forma directa, en las fases de concesión y justificación (Apartado VI.3.3):

- Siendo subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, el objeto de la subvención y/o el beneficiario y/o la dotación presupuestaria, no aparece determinado expresamente en el estado de gastos del presupuesto, tal y como exige el art. 65.1 del RLGS.
- No se acredita que concurren las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que permitan su concesión directa de los regulados en el art. 22.2.c de la LGS, Base 39 de ejecución del Presupuesto de 2016 y artículo 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid
- Se incumple el artículo 2.1.a) de la LGS que exige que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios (expedientes: 5/2016, AS15.82 y Convenio de Natación);
- Existen errores en la documentación justificativa incumpliendo el artículo 30.1 LGS y 69 RLGS LGS.

48) Respecto al control financiero de las subvenciones, por así encontrarse previsto en la Base nº 38 del Presupuesto, la Intervención dictó en 2016 y en 2017 las correspondientes Instrucciones sobre el control de gastos e ingresos. La primera de ellas (2016), contemplaba la fiscalización de las siguientes líneas de subvenciones: “Subvenciones concedidas a entidades deportivas año 2015” y “Subvenciones concedidas para el fomento del empleo en el año 2015”. Por su parte, la Instrucción del ejercicio 2017, que incluía el Plan de control referido a gastos e ingresos del ejercicio 2016, prevé la fiscalización de otras dos líneas: “Subvenciones concedidas a ONGD para la cooperación al desarrollo año 2016” y “Subvenciones 2016 Fomento de la participación juvenil”. Sin embargo, durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018, la única actuación de control financiero realizada en materia de subvenciones en este es la referente a las subvenciones concedidas a entidades deportivas en el ejercicio 2015. Resulta no obstante de interés destacar los esfuerzos desplegados por la Intervención del Ayuntamiento orientados a incrementar

⁶ Conclusión modificada en fase de alegaciones.

los mecanismos de control en el área de subvenciones potenciando su conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (Apartado VI.3.4.)

- 49) La entidad fiscalizada en virtud de lo previsto en los artículos 18 y ss. de la Ley General de Subvenciones justificó haber dado cumplimiento a las obligaciones de remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información sobre las subvenciones concedidas en el año 2016 adjuntando uno de los informes que constan en dicho registro nacional, el “Informe Básico de concesiones con detalle”. No obstante, comparada la información que figura en la BDNS con la remitida a través de los correspondientes formularios al Consejo de Cuentas, se ha observado una diferencia neta a nivel agregado entre ambos registros que suma un total de 3.204.014,48 euros. (Apartado VI.3.4.)
- 50) Ni el Ayuntamiento ni sus organismos autónomos fijaron en el ejercicio 2016, indicadores de eficacia, de seguimiento, ejecución, o de resultados asociados a las líneas de subvenciones aprobadas, que permitan valorar el nivel de consecución de los objetivos perseguidos, modificando o eliminando aquellas líneas que pudieran resultar menos eficaces o eficientes. (Apartado VI.3.4.)

OTRAS CUESTIONES SIGNIFICATIVAS

Las cifras, magnitudes e indicadores que aparecen en el presente informe representan, con las limitaciones señaladas en el apartado correspondiente, la realidad de la situación económico-financiera de la entidad fiscalizada a la fecha de finalización de los trabajos de campo. Los efectos que puedan causar la pandemia generada por la COVID-19 no aparecen recogidos, debiendo tenerse en cuenta para la correcta valoración de las conclusiones contenidas en el presente documento.

IV. RECOMENDACIONES

A.- SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- 1) Los informes sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda deberán tener carácter independiente y habrán de incluir tanto a los entes que forman parte del perímetro de consolidación, como a la situación o posición de equilibrio financiero de todas las entidades dependientes o adscritas no incluidas en el sector administración pública. En dichos informes habrán de justificarse de forma detallada los ajustes SEC realizados, con indicación expresa de la improcedencia de los que no se practican.

B.- SOBRE EL REMANENTE DE TESORERÍA

- 2) Deben incrementarse los esfuerzos orientados al cobro de determinados derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, o en su caso, a la depuración dichos saldos. Destacan por su antigüedad e importe los relacionados con multas por infracciones de la Ordenanza de circulación, Impuesto sobre Bienes de naturaleza urbana e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

C.- SOBRE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

- 3) De conformidad con lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público anualmente el órgano de control interno debe elaborar un informe de evaluación el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, dando cuenta al Pleno.
- 4) En los términos previstos en el artículo 12.3 de Ley 25/2013, la Intervención General del Ayuntamiento debe realizar una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo.

D.- SOBRE EL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- 5) La implantación por parte del Ayuntamiento, a través del órgano de contabilidad, de un sistema de contabilidad analítica, además de servir como fundamento de la información sobre los indicadores de gestión de la Memoria de la Cuenta General, debe servir también para fundamentar el contenido de la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLRHL. De esta forma quedaría plenamente establecida la fuente y metodología para la

elaboración de esta memoria, ampliándose y dotando de fiabilidad a la información sobre el coste de los servicios.

- 6) El Ayuntamiento deberá realizar las correspondientes adaptaciones de sus sistemas y procedimientos al objeto de conciliar la información resultante de su Cuenta General con la que anualmente viene obligado a comunicar al Ministerio de Hacienda sobre los costes efectivos de los servicios prestados, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 7) La prestación de los servicios del ciclo del agua deberá orientarse a alcanzar los adecuados niveles de calidad, eficacia y eficiencia, conforme a las premisas que sirvieron de base para la remunicipalización de dicho servicio, en coherencia igualmente con los planteamientos cuantitativos y cualitativos que motivaron la opción ejercida por la Corporación, a través de la prestación del servicio mediante la Entidad Pública Empresarial creada a tal fin.

D.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

- 8) Dada la importancia económica de la actividad subvencional, se recomienda que el Ayuntamiento adecue el Reglamento General de Subvenciones a la LGS, teniendo en cuenta que la ordenanza es la norma específica que fija las bases que regulan la concesión de subvenciones del Ayuntamiento y sus entes dependientes. Además, dada su transcendencia y que constituye una herramienta capital para objetivar la actuación administrativa, sería conveniente que la misma, y sus modificaciones, fueran informadas por Secretaría General y por la Intervención General.
- 9) Teniendo en cuenta la importancia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y que, en la actualidad, la misma opera como sistema nacional de publicidad, adquiere una especial relevancia que el Ayuntamiento cumpla con las obligaciones de remisión de información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en los arts. 18 y 20 de la LGS.
- 10) El Ayuntamiento de Valladolid y sus entes dependientes deberán examinar exhaustivamente los procedimientos seguidos para la tramitación de subvenciones de tal forma que el procedimiento ordinario sea el de concurrencia competitiva y no el de concesión directa.
- 11) El control financiero de subvenciones y ayudas públicas habrá de incluirse dentro del Plan anual de control financiero previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el cual entró en vigor el día 1 de julio del 2018. Dentro de dicho ámbito, y con el alcance que se

establezca en dicho Plan, el control sobre este tipo de gastos requerirá la previa identificación de riesgos y la asignación de prioridades.

- 12) Los servicios gestores de subvenciones deben iniciar los procedimientos encaminados a regularizar la situación de los expedientes comprobados mediante muestra, para los que se han detectado incumplimientos de la normativa vigente.

V. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance señalado en el apartado II, se emite la opinión siguiente:

El Sector Público Municipal del Ayuntamiento de Valladolid sectorizado como Administración Pública, cumplió los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera en la liquidación del presupuesto de 2016. En cuanto a los entes sectorizados como sociedades no financieras, únicamente el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León presentó resultados negativos en dicho ejercicio, situación que sin embargo revirtió en el ejercicio siguiente, al registrar sus resultados con signo positivo. (Conclusiones 1, 2, 3 y 4)

El Ayuntamiento de Valladolid dispuso de un superávit presupuestario registrado en 2016, por importe de 24.864.898,52 euros. Dicho superávit fue aplicado a los fines previstos en la normativa aplicable a lo largo de los ejercicios 2017 y 2018, quedando un saldo pendiente de aplicar a dicho superávit, de 5.691.404,12 euros, el cual debe ser destinado a la cancelación anticipada de endeudamiento en 2019. (Conclusión 5)

El Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2016 fue positivo, alcanzando la cifra de 41.424.120,16 euros. A lo largo del ejercicio 2017 se utilizó una parte considerable de dicho importe para la financiación de expedientes de modificaciones de créditos, destacando los relacionados con la dotación de créditos destinados a inversiones financieramente sostenibles vinculadas al superávit presupuestario de 2016, que sumaban un importe de 15.949.071,46 euros. (Conclusiones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14)

Se ha cumplido con el límite de deuda o principio de sostenibilidad de la deuda financiera del artículo 4 de la LOEPSF en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016. Los niveles de endeudamiento financiero registrados por el Ayuntamiento en los últimos 4 años (2015-2018) se han situado muy por debajo del límite máximo establecido en la normativa legal (110%). (Conclusiones 16, 17, 18, 19 y 20)

El Ayuntamiento de Valladolid ha cumplido con la obligación de suministro de información de los informes trimestrales al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de la Orden 2105/2012, y de publicación de los periodos medios de pago, de acuerdo con el artículo 13 de la LOEPSF. En relación a la información mensual del periodo medio de pago del ejercicio 2016, todas las entidades con presupuesto limitativo registran un PMP inferior a 30 días. En el Ayuntamiento, el PMP mensual varía de un mes a otro, situándose entre los 0,41 y 23,54 días. (Conclusiones 20, 21, 22, 23 y 25)

La contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar de forma directa y automatizada el coste y rendimiento de los servicios públicos, lo que resta fiabilidad a la información existente sobre costes. (Conclusiones 30 y 31)

En materia de subvenciones, la regulación del Ayuntamiento adolece en algún caso de falta de coherencia (subvenciones nominativas) o de adecuación (Reglamento Municipal de Subvenciones) con lo establecido en la Ley General de Subvenciones. Por otra parte el Ayuntamiento dio cumplimiento a las obligaciones formales que le incumben respecto a la transmisión de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (Conclusiones 43 y 49)

Se han producido incumplimientos de determinados preceptos y requisitos en las distintas fases del procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa y en régimen de concurrencia competitiva. (Conclusiones 46, 47 y 48 y apartado II.3 del informe)⁷

⁷ Párrafo modificado en fase de alegaciones.

VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

El término municipal de Valladolid cubre una superficie de 197,37 km² y, en el ejercicio 2016, contaba con una población de 301.876 habitantes, siendo por tanto su densidad de población de 1.529 hab./km².

El Ayuntamiento de Valladolid es el órgano de gobierno y administración del municipio, con carácter de Corporación de Derecho Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales. Tiene personalidad jurídica plena y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y atendiendo al tamaño de su población debe prestar obligatoriamente los servicios contemplados en el artículo 26 de la citada Ley 7/1985.

El régimen de organización del Municipio de Valladolid es el establecido por el Título X de la LRRL para los municipios de gran población, conforme a las determinaciones de dicha Ley y a las contenidas en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento aprobado el 2 de noviembre de 2004 (B.O.P. de 13-2-2004) y modificado mediante acuerdo plenario 29 de julio de 2008 (B.O.P. de 14-8-2008).

Según la información que figura en el Nomenclátor de población del Instituto Nacional de Estadística, el municipio de Valladolid con una población 301.876 habitantes (01/01/2016), aparece integrado por varias unidades poblacionales. Junto al núcleo principal, sede de la capitalidad del municipio (Valladolid), en el cual se concentra la mayor parte de la población (297.137 hab.), dispone de otros 6 núcleos de población y 4 diseminados. La denominación de dichos núcleos es la siguiente: Navabuena, Overuela (La), Pinar de Antequera, Pinarillo (El), Puente Duero-Esparragal y Doctrinos.

Los entes dependientes del Ayuntamiento de Valladolid según la Cuenta General del ejercicio 2016 son los siguientes:

1) Organismos autónomos:

- Fundación Municipal de Deportes, creada en el año 1989, tiene por objeto la gestión de los servicios de competencia municipal relacionados con la promoción y el fomento del deporte.
- Fundación Municipal de Cultura, creada en el año 1990, con el fin de atender a la promoción y fomento de todo lo relacionado con la Cultura y las Artes.
- Fundación Municipal "Semana Internacional de Cine" (Seminci), creada en el año 1980 con la finalidad de realizar un certamen o exhibición anual cinematográfica que presentará como "Semana Internacional de Cine de Valladolid", difundiendo la cultura de la imagen.

2) Sociedades Municipales de capital íntegramente municipal:

- Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), creada en el año 1993, con el objeto social de la gestión directa de la actividad económica de promoción, construcción, rehabilitación de viviendas y edificaciones en el término de Valladolid.
- Sociedad Municipal de Autobuses de Valladolid, S.A. (Auvasa), creada durante el ejercicio 1992, tiene como objeto social organizar y prestar los servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros de superficie dentro del término municipal de Valladolid, su coordinación con otros sistemas de transporte de cualquier clase que de un modo principal o determinante sirvan las necesidades de la ciudad.

3) Empresas mixtas participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento:

- Necrópolis de Valladolid S.A. (Nevasa), que tiene por objeto todas las actividades propias de la gestión de los cementerios situados en el término municipal de Valladolid y de la prestación y gestión de servicios funerarios. Fue creada en 1993. La participación en el capital social es del 51%.
- Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (Mercaolid), constituida en 1995, y siendo su objeto social la promoción, construcción y gestión de los mercados mayoristas de alimentación, la mejora y modernización de la distribución y el mejoramiento, en todos los órdenes, del ciclo de comercialización de los productos alimenticios. La participación en el capital social es del 51%.
- Sociedad mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., constituida en 2008, y siendo su objeto social la realización de actividades encaminadas fundamentalmente a la promoción del turismo y de la imagen de la ciudad. La participación en el capital social es del 55%.

4) Fundaciones Privadas en cuyo Patronato participa el Ayuntamiento:

- Fundación Teatro Calderón, institución cultural sin ánimo de lucro y cuyo patrimonio se halla afectado de forma indefinida a la realización de los fines de interés general propios de la misma, tales como la promoción y difusión de las artes teatrales, musicales, líricas, coreográficas y escénicas en general. La Fundación tiene personalidad propia y goza de plena capacidad jurídica y de obrar.
- Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid, institución cultural sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio esta afecto de forma indefinida a la realización de los fines de interés general propios de la misma, tales como la promoción y difusión del arte contemporáneo español en general, a través de un Museo con sede en el Patio Herreriano. La Fundación goza de personalidad propia y tiene plena capacidad jurídica y de obrar.

- Fundación Jorge Guillén, institución cultural sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, teniendo, por tanto, plena capacidad jurídica y de obrar. La duración de la Fundación será indefinida, siendo su fin esencial promocionar la creación artística y literaria en general, y facilitar el estudio y difusión de la obra y personalidad del ilustre poeta vallisoletano Jorge Guillén, y de otros autores y escritores vinculados a Castilla y León por cualquier causa.
- Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid, de carácter cultural y sin ánimo de lucro, con su patrimonio afectado de forma indefinida a los fines de interés general propios de la misma, tales como fomentar la cultura científica y tecnológica, promover el acercamiento de la sociedad a la ciencia y avances tecnológicos, etc.. La Fundación tiene personalidad propia y plena capacidad jurídica y de obrar.
- Fundación Casa de la India, entidad cultural sin ánimo de lucro, con su patrimonio afectado de forma indefinida a la finalidad general de divulgación de la cultura de la India desde Valladolid, así como la promoción de las actividades culturales, institucionales y de formación previstos para este fin en los Estatutos. La Fundación tiene personalidad propia y goza de plena capacidad jurídica y de obrar.
- Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, entidad de carácter cultural, científico e investigador sin ánimo de lucro, constituida con una duración indefinida y con su patrimonio afectado de forma duradera a la consecución de sus fines, tales como potenciar la interacción entre la universidad y las empresas, facilitando la transferencia de conocimientos y tecnología de las mismas, orientando los resultados de la investigación, desarrollo e innovación (I + D + i) hacia las necesidades del tejido productivo. La Fundación, dado que tiene personalidad jurídica propia, posee plena capacidad jurídica y de obrar.

5) Consorcios:

- Consorcio Mercado del Val, creado en 2012, tiene por objeto la rehabilitación, gobierno y gestión integral del Mercado del Val. La participación del Ayuntamiento es del 72,72 %. La Junta General del Consorcio Mercado del Val, acordó por unanimidad, con fecha 28 de diciembre de 2016, su disolución con efectos del 31 de diciembre. Dicho acuerdo fue ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de enero de 2017.
- Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, creado en 1963 y cuya actividad es la realización de ferias, exhibiciones, congresos y exposiciones. La participación del Ayuntamiento es del 33,33 %.

6) Otras empresas y entidades en las que participa el Ayuntamiento:

- Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.. La participación en el capital social es del 25%.
- Centrolid S.A.. La participación en el capital social es del 4%.
- Centro E. e Innovación Castilla y León S.A.. La participación en el capital social es del 3,81%.
- Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero.
- Mancomunidad de Tierras de Valladolid, creada en 1989 y cuyo fin principal es la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

La caracterización y naturaleza de los entes dependientes del Ayuntamiento, cobrarán especial importancia, tanto en lo que respecta al ámbito subjetivo del Presupuesto General Municipal (art. 164.1 y art.166.1 b) y c), TRLRHL), como al perímetro, respecto al cual, de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria (art.2, LOEPSF), deba extenderse el cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en dicha normativa. A estos efectos, se relacionan a continuación los entes que figuran en el Inventario de Entes del Sector Público Local y en la Base de Datos General de Entidades Locales, indicándose en su caso, los que han sido sectorizados por la IGAE (**), como Administraciones Públicas (AAPP) o como sociedades no financieras (S. no financieras), señalándose igualmente aquellos sobre los que el Ayuntamiento ejerce control efectivo (*). La última fecha de referencia de sectorización de todas las entidades sectorizadas como AAPP o como Sociedades no financieras, es la de 1 de mayo de 2014.

1) Organismos Autónomos Locales:

- Semana Internacional de Cine de Valladolid. (**) AAPP
- F. M. Deportes. (**) AAPP
- F. M. Cultura. (**) AAPP

2) Sociedades Mercantiles:

- E. M. Autobuses (Auvasa) (**) AAPP
- S.M. Suelo y Vivienda de Valladolid (Viva, S.L.) (**) S. no financieras
- Necrópolis de Valladolid, S.A. (Nevasa) (**) S. no financieras
- Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (**) S. no financieras
- S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. (**) AAPP

- F. Casa de la India (**) AAPP
- F. Museo de la Ciencia de Valladolid (**) AAPP
- F. Teatro Calderón (**) AAPP
- F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid (**) AAPP
- Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero (**) AAPP
- Asoc. Red Española de Ciudades Inteligentes (*)

- C. Inst. Ferial de Castilla y León (**) S. no financieras
- C. Mercado de Val (**) Pendiente

- Centrolid, S.A.
- Club Baloncesto Valladolid S.A.D.
- Centro E. e Innovación Castilla y León, S.A.
- Hotel Feria S.L.
- Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.

- F. Jorge Guillén
- F. Camino de la Lengua Castellana
- F. Miguel Delibes
- Asoc. Promoción Iniciativa Smart City Valladolid y Palencia
- Asoc. Grupo de Ciudades Teresianas de España, "Huellas de Jesús"

- Asoc. Red de Ciudades AVE
- Federación Española de Municipios y Provincias
- Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León

7) Otras entidades locales de ámbito distinto al municipio:

- Mc. Tierras de Valladolid

Como complemento a la información anterior, según la Memoria que forma parte de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, el Ayuntamiento disponía en dicho ejercicio de alguna participación en la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid. De igual forma, tal y como consta en el acta de la sesión de 1 de julio 2015, el Ayuntamiento forma parte del patronato de la Fundación Centro Regional de Artesanía de Castilla y León.

El Consorcio Institución Ferial de Castilla y León es propietario del 100% del capital social del Edificio Hotel Feria, S.L., sin embargo esta sociedad mercantil, adscrita al Ayuntamiento en fecha de 1 de octubre de 2018, no figuraba en el Inventario de Entes del Sector Público Local en 2016 como ente adscrito al Ayuntamiento, sino que dependía directamente del Consorcio. En fecha 11 de septiembre de 2018 aparecía inscrita en dicho Inventario adscrita al Ayuntamiento de Valladolid por control efectivo (*). Posteriormente (05/08/2019), este mismo ente consta como sectorizado por la IGAE (**), pendiente de clasificar. Cabe advertir que esta sociedad mercantil fue adquirida en 2011 por el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, concertando para dicho fin un préstamo con una entidad financiera, por importe de 4.500.000,00 euros.

En el Informe que emite la Intervención con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2019, se hace constar que el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2018, acordó la extinción del Organismo Autónomo Seminci, y las Fundaciones Privadas Patio Herreriano, Museo de la Ciencia y Teatro Calderón; no obstante, tal y como se refleja en dicho informe, la actividad funcional de dichos entes, queda subsumida en la Fundación Municipal de Cultura, incorporándose dentro de las previsiones de gastos de este Organismo Autónomo (FMC) para el ejercicio 2019, las dotaciones presupuestarias que con anterioridad se imputaban a las entidades que se declaran extinguidas.

En el mismo sentido, y a tenor de la información que aparece recogida en la Memoria de la Cuenta General de 2016, la Junta General del Consorcio Mercado del Val, acordó en fecha 28 de diciembre de 2016, su disolución, con efectos del 31 de diciembre. Dicho acuerdo fue ratificado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de enero de 2017.

La Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid E.P.E., creada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de diciembre de 2016, aparece sectorizada en el

Inventario de Entes del Sector Público Local como Sociedad no financiera con fecha 1 de marzo de 2018.

Desde una vertiente más organizativa, siguiendo el mismo patrón que marca la normativa general sobre régimen local, el gobierno y la administración municipal de la entidad fiscalizada, corresponden al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales. Sus órganos necesarios son el Pleno (29 Concejales), el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local, siendo los órganos complementarios, los Concejales Delegados, y las Comisiones del Pleno, clasificándose estas últimas, en ordinarias y de cometidos especiales. Tanto la Comisión Especial de Cuentas, como la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, en línea con lo que marca la legislación básica de régimen local, figuran calificadas en el ROM (art.44), como de existencia preceptiva.

La sesión constitutiva de la Corporación Municipal resultante de los comicios electorales de 2015, tuvo lugar el día 13 de junio de 2015. Con posterioridad a dicha fecha, el día 1 de julio del mismo año, se celebró la sesión plenaria prevista en el artículo 38 del ROF, en la cual, entre otros extremos, se dio cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Alcalde: Decreto nº 6.307, de 13 de junio de 2015, por el que se nombran los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local; Decreto nº 6.308, de 13 de junio de 2015, por el que se determinan las áreas que configuran la Corporación y sus correspondientes potestades delegadas; Decreto nº 6.306, de 13 de junio de 2015, por el que se nombran las Tenencias de Alcaldía; Decreto nº 6.328, de 15 de junio de 2015, por el que se determinan los concejales que ejercerán su cargo en régimen de dedicación exclusiva; Decreto nº 6.361, de 16 de junio de 2015, por el que Alcaldía delega determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local; Decreto nº 6.333, de 17 de junio de 2015, por el que se nombran los presidentes delegados de la Fundación Municipal de Cultura y Fundación Municipal de Deportes y Decreto nº 6.362, de 18 de junio de 2015, por el que Alcaldía delega determinadas materias al Delegado de Seguridad y Movilidad.

En esta última sesión se deja constancia igualmente de la constitución de los grupos municipales, según la siguiente distribución:

- Grupo Municipal Popular-PP: 12 concejales.
- Grupo Municipal Socialista-PSOE: 8 concejales.
- Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra: 4 concejales.
- Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid: 3 concejales.
- Grupo Municipal Ciudadanos: 2 concejales.

(En la Memoria que forma parte de la Cuenta General de 2016, el Grupo Municipal Ciudadanos figuraba con 1 concejal, quedando en calidad de “No adscrito” otro concejal).

El Alcalde-Presidente, a quien según la normativa básica estatal corresponde presidir el Pleno Municipal, pertenece al grupo municipal Socialista, ostentando de igual forma y en virtud de la misma normativa, la presidencia de la Junta de Gobierno Local, así como la de los órganos rectores de las sociedades mercantiles Auvasa y Viva, S.L., de capital social 100% municipal. Según el acta de la sesión celebrada el día 1 de julio de 2015, la presidencia de los órganos rectores de 2 de los 3 Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento (Fundaciones Municipales de Deporte y de Cultura), se encuentra delegada en dos Concejales, mientras que la presidencia del otro Organismo Autónomo (Seminci), se ejerce directamente por el Alcalde, al igual que la presidencia del Consorcio Mercado del Val, Mancomunidad de Municipios “Tierras de Valladolid”, Sociedad de Economía Mixta Promoción del Turismo, y la presidencia de las Fundaciones Museo de la Ciencia, Patio Herreriano y Teatro Calderón. La presidencia y vicepresidencia del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León se ejerce de forma alternativa con carácter anual, por la Junta de Castilla y León y por el Ayuntamiento, correspondiendo en este último caso al Alcalde.

El Ayuntamiento se estructura en 9 Áreas administrativas en las que se ejercen funciones bajo la dirección política de sus respectivos Concejales Delegados, y que darán lugar a los correspondientes centros de gastos. Dichas Áreas, tal y como aparecen recogidas en la clasificación orgánica de la Liquidación del Presupuesto de 2016, son las siguientes: (01) Alcaldía; (02) Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda; (03) Participación Ciudadana, Juventud y Deportes; (04) Hacienda, Función pública y Promoción económica; (06) Educación, Infancia e Igualdad; (07) Medio ambiente y Sostenibilidad; (08) Seguridad y Movilidad; (09) Cultura y Turismo (10) Servicios sociales.

Según el apartado 1.g) de la Memoria de la Cuenta general de 2016, a 31 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento disponía de una plantilla de 2.227 empleados públicos (1.168 funcionarios y 1.059 laborales).

En cuanto al personal de los OOAA, en la Fundación Municipal Deportes el número medio de empleados públicos en 2016, era de 96 (18 funcionarios, 75 laborales y 3 eventuales), 20 empleados públicos (11 funcionarios y 9 laborales) en la Fundación Municipal Cultura, y 7 en la Seminci (1 funcionario, 5 laborales y 1 eventual).

Por su parte el personal de las SSMM de capital 100% municipal, sumaba a 31 de diciembre de 2016 un total de 447 empleados (426 Auvasa; 21 Viva, S.L.).

El Reglamento Orgánico Municipal de 1996, modificado en 2001 (B.O.P. 16-8-1996 y B.O.P. 3-5-2001), vigente en cuanto no se oponga al ROM de 2004, dedica el Capítulo V del Título Quinto a los “*Órganos y Puestos de la Administración Local cuya Jefatura está reservada a Funcionarios en posesión de Habilitación Nacional*”, encontrándose dentro de los mismos, la Secretaría General, la Intervención y la Tesorería.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente en el ejercicio fiscalizado, contemplaba la existencia de 5 puestos reservados a Funcionarios con Habilitación Nacional: 2 puestos en Secretaría General (Secretario General y Vicesecretario General; 1 puesto en Intervención (Interventor General) y 1 puesto en Tesorería (Tesorero).

La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en la normativa básica estatal, corresponde al Interventor (FHN); así aparece recogido expresamente en el propio Reglamento Orgánico Municipal de 1996 (art.151), en términos análogos a lo previsto en la referida normativa de ámbito estatal (art.92.bis.1,b), LRBRL). Sin embargo pese a que el ROM de 1996, contemplaba la existencia de un puesto de trabajo de Viceinterventor ⁸, con funciones de colaboración, apoyo y sustitución del Interventor, dicho puesto en 2016 no existía en su RPT.

Según la RPT vigente en el ejercicio fiscalizado, el Área de Intervención se estructura en 2 unidades organizativas que acumulan 11 puestos de trabajo: “Interventor “ y Departamento de Contabilidad”. A la primera de ellas (Interventor), se encuentran adscritos 6 puestos de trabajo pertenecientes a varios grupos de clasificación de entre los contemplados en el EBEP: (1 puesto FHN-A1; 2 puestos-A1; 1 puesto A2; 1 puesto C1 y 1 puesto C1/C2). Dentro de la segunda unidad (Departamento de Contabilidad), se incluyen 5 puestos: 1 puesto A1; 2 puestos A1/A2; 1 puesto C1 y 1 puesto C2).

El Título X de la LRBRL sobre el régimen de organización de los municipios de gran población, dedica un Capítulo (III) a la Gestión económico-financiera en este tipo de municipios, y en su artículo 133, b), sienta el principio de separación de las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera, de tal modo que la función de contabilidad (art.134) se encuentra reservada a FHN; la función de control y de la fiscalización interna, que según dicha normativa se encuentra atribuida a un órgano administrativo, con la denominación de Intervención general municipal, se encuentra igualmente reservada a FHN. No existe en el ROM del Ayuntamiento previsión expresa sobre este particular; este Reglamento sí contempla sin embargo regulación específica sobre el Secretario General del Pleno.

El Ayuntamiento de Valladolid tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización mixto. La fiscalización previa limitada se extiende gastos de personal, contratación administrativa, subvenciones, negocios patrimoniales, y otros procedimientos de gestión presupuestaria (libramientos de pagos a justificar y reposición de anticipos de caja fija), mientras que la fiscalización previa plena se aplica

⁸ Con posterioridad a la finalización de los trabajos de campo de esta Fiscalización apareció publicada en el BOCYL núm. 35 de 20 de febrero de 2020, la Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Dirección de Administración Local. Según dicha Resolución por acuerdos de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de fechas 7 de agosto y 30 de noviembre de 2019, se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo, entre las que se incluía la creación del puesto de trabajo de Viceinterventor/a, Clase 1.^a, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

en determinados procedimientos de Derecho Administrativo (expropiaciones forzosas y responsabilidad patrimonial).

Asimismo, la Entidad ha informado de la realización de fiscalizaciones plenas a posteriori, según la regulación contenida en la *“Instrucción de la Intervención Municipal para el control de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Valladolid año 2016.”*

En este Ayuntamiento, se realizan actuaciones de control financiero que figuran reguladas igualmente en la referida Instrucción.

Desde el ejercicio 2015 y a tenor de la reforma introducida por la LRSAL al TRLRHL, que entre otros preceptos modificó la redacción del artículo 218, los órganos interventores de las Entidades locales vienen obligados a remitir anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. El Tribunal de Cuentas, en desarrollo de la indicada previsión normativa, mediante Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, aprobó la Instrucción que regula la remisión telemática de dicha información, ampliándola y haciéndola extensible a los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. En cumplimiento de dicha obligación, el órgano interventor del Ayuntamiento, comunicó la aprobación de 66 expedientes con omisión de fiscalización en el ejercicio fiscalizado, con un importe acumulado de 5.019.831 euros. Por el contrario, certificó que no se habían producido acuerdos contrarios a reparos ni anomalías relevantes en la gestión de ingresos en dicho ejercicio.

Dicha dinámica es similar a la del ejercicio anterior (2015), en el cual únicamente se registró la existencia de expedientes en el apartado de EOF, si bien con unos niveles considerablemente inferiores a los del presente ejercicio (17 expedientes/ 756.918 €). En 2017, se han visto reducidas dichas incidencias respecto a 2016, tanto en su número (11 EOF), como en su importe acumulado (780.068,82 €), sin que al igual que en ejercicios anteriores se haya informado de la existencia de acuerdos contrarios a reparos ni anomalías en la gestión de ingresos.

Los créditos y previsiones iniciales del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid y sus entes dependientes para el ejercicio 2016, totalizan 286.498.938,00 euros a nivel consolidado.

Tanto el Ayuntamiento como sus entes dependientes liquidaron el presupuesto de 2016 con un Resultado Presupuestario ajustado y Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en ambos casos, con signo positivo.

A modo de resumen, y sin perjuicio de los análisis que de forma pormenorizada se reflejan en los correspondientes apartados de este Informe, con referencia a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, según el Informe de 26 de abril de 2017 del Interventor Municipal, el Sector Público Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, que comprende los entes sectorizados según el SEC como Administraciones Públicas

(Ayuntamiento, 3 OOAAs, 5 Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro y 2 SSMM), cumplió en su conjunto con los objetivos de estabilidad presupuestaria (capacidad de financiación de 27.713.986,80 €), regla de gasto (diferencia entre límite de la regla de gasto y gasto computable de 278.347,89 €) y nivel de endeudamiento (deuda viva a 31/12/2016, de 107.408.546,52 €); (la ratio de deuda, pese a no advertirse en dicho informe, no alcanzaba el 75% de los recursos corrientes liquidados). No obstante, a nivel individual, la Fundación Patio Herreriano, presentó necesidad de financiación por segundo año consecutivo, incurriendo por tanto en causa de disolución. En cuanto a la regla de gasto en 2016, a nivel individual incurrieron en incumplimiento, el propio Ayuntamiento de Valladolid, y de sus entes dependientes, la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Casa de la India.

En el siguiente ejercicio (2017), tanto el Ayuntamiento de Valladolid como sus entes dependientes, volvieron a presentar Resultado Presupuestario ajustado y Remanente de Tesorería para gastos generales, con signo positivo. Igualmente en el cierre de este último ejercicio, según el informe de Intervención de 19 de abril de 2018, el Sector Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria (capacidad de financiación de 23.494.903,70 €) y con la regla de gasto (diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable de 1.848.453,96 €). En cuanto al nivel de endeudamiento, el total de la deuda viva de la Corporación a 31 de diciembre de 2017, era de 97.076.523,88 €, seguía siendo inferior al 75 por ciento del nivel de endeudamiento. Sin embargo, en este último ejercicio, el Patio Herreriano registró, por tercer año consecutivo, necesidad de financiación (este ente, el 10 de abril de 2018 acordó su disolución para ser absorbido por el Ayuntamiento de Valladolid); así mismo, la Fundación Municipal de Cultura, la Fundación Teatro Calderón y la Fundación Casa de la India, cerraron en 2017 con necesidad de financiación, y en cuanto a la regla de gasto, individualmente la incumplieron en este último ejercicio, la Seminci, Auvasa y la Asociación de Municipios Ribereños del Duero.

El Ayuntamiento de Valladolid ha venido rindiendo de forma regular sus cuentas anuales dentro de los plazos legales. Así, las cuentas correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016, fueron rendidas, respectivamente, en fechas de 23 de octubre de 2015, 27 de octubre de 2016 y 22 de septiembre de 2017. Sin embargo la rendición de la última cuenta -la correspondiente al ejercicio 2017- se rindió el 6 de noviembre de 2018, es decir, incurrió -si bien con escaso margen de retraso- en un incumplimiento del plazo legal de rendición, que para dicho ejercicio sería el 31 de octubre de 2018.

En relación a su contenido, las incidencias más significativas que afectan a sus entes dependientes, han sido las siguientes:

- Cuenta General ejercicio 2015:
 - Esta Cuenta General no incluyó las cuentas anuales de la Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero ni de la Asociación Red Española de Ciudades Inteligentes.

- La cuenta del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, se presentó de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. El Consejo de Cuentas comunicó al Ayuntamiento que dicho Consorcio debía adaptarse a la D.T. sexta de la LRSAL, dado que viene obligado a sujetar su régimen de presupuestación, contabilidad y control a la Administración Pública a la que está adscrito (Ayuntamiento de Valladolid). Se requirió igualmente al Ayuntamiento a fin de que informase si la cuenta del Edificio Hotel Feria, que pertenece en su integridad al Consorcio, fue o no, objeto de aprobación por parte de la Corporación Municipal, sin recibirse respuesta expresa sobre dicho particular, procediéndose al envío de la cuenta de dicha sociedad mercantil.

➤ Cuenta General ejercicio 2016:

- El contenido de la Memoria de la cuenta rendida por el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, no se ajustaba al Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. En este ejercicio tanto la Cuenta del Consorcio, como la del Hotel Feria, S.L., fueron aprobadas por el Pleno Municipal, dentro de la Cuenta General del propio Ayuntamiento.
- La cuenta de 2016, rendida por la Fundación Teatro Calderón, incluía sin embargo la Memoria correspondiente al ejercicio 2015.
- La cuenta rendida por la Asociación Red Española de Ciudades Inteligentes, además de no ajustarse a lo dispuesto en Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, contiene información incoherente con dicha entidad, dado que se refiere a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid, en lugar de aportar como se le requieren los estados contables y la memoria establecidos en la normativa contable.

➤ Cuenta General ejercicio 2017:

- La Memoria del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, se presentaba incompleta; comienza en la página 38, (faltan al menos 17 de las notas de la Memoria). De igual forma se comunicó al Ayuntamiento que conforme a lo previsto en el artículo 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, *"Los Consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos"*.

VI.1. ÁREA PRESUPUESTARIA

Según lo previsto en el artículo 169 del TRLRHL, la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2016 se produjo el 2 de febrero de 2016, publicándose en el B.O.P. del día 3 de febrero de 2016. Dicha aprobación se produjo, por tanto, fuera del plazo legal (169.2, TRLRHL).

Los créditos y previsiones iniciales del presupuesto consolidado suman 286.498.938,00 euros, una vez practicados los correspondientes ajustes y armonizaciones por operaciones internas (34.568.200,00 €). El desglose de dichos importes (sin ajustes) para cada uno de los Presupuestos y estados de previsión que integran el Presupuesto General, tanto de la propia Entidad como de sus Organismos autónomos y Sociedades mercantiles, es el siguiente: Ayuntamiento 261.376.958,00 €; Fundación Municipal de Cultura: 6.661.300,00 €; Fundación Municipal de Deportes: 13.094.600,00 €; Semana Internacional de Cine (Seminci): 2.249.280,00 €; S.M. Suelo y Vivienda de Valladolid (Viva, S.L.): 8.365.000,00 € y E. M. Autobuses (Auvasa): 29.320.000,00 €.

La Intervención Municipal en fecha de 17 de diciembre de 2015 informa favorablemente la aprobación del Presupuesto de 2016 de acuerdo con lo previsto en los artículos 168 y 214 del TRLRHL. No obstante plantea algunas observaciones y correcciones, una de ellas relacionada con el artículo 166 del TRLRHL y Base de ejecución nº 30. Por otra parte tal y como se refleja en dicho informe, se acompaña como anexo el Presupuesto del Consorcio Mercado de Val, que si bien no consolida en el Presupuesto General, debe sin embargo formar parte -a juicio de la Intervención- de dicho expediente, por así haberlo dispuesto el apartado 4 de la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJyPAC, que decía: “...*Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción.*”

En los informes a la aprobación de los Presupuestos de ejercicios posteriores, (ejercicios 2017, 2018 y 2019), la Intervención ha venido insistiendo en la necesidad de que los entes dependientes o adscritos al Ayuntamiento, pese a no encontrarse dentro del perímetro estrictamente presupuestario, (art. 164.1 b) y c) y art.166.1.b) del TRLRHL), deben sin embargo incorporar sus Presupuestos como anexos al Presupuesto General. Más concretamente, respecto a los Consorcios, entiende el Interventor, que pese a no encontrarse dentro del ámbito de aplicación del reseñado artículo 164, sus Presupuestos deben sin embargo incorporarse como anexos al Presupuesto General en virtud de lo previsto en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; esta normativa entró en vigor el 2 de octubre de 2016, al igual que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo derogado esta última, la Ley 30/1992. Con referencia específica al Presupuesto del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León para 2017, la Intervención General advirtió que dicho organismo había incumplido el referido mandato de la LRJSP, al no figurar el Presupuesto de este Consorcio como anexo al Presupuesto General, incumplimiento que se reitera en 2018; este Consorcio,

de acuerdo con lo que se expone en el siguiente párrafo no consolida sin embargo a efectos de estabilidad presupuestaria, por encontrarse sectorizado como Sociedad no financiera (el Consorcio Mercado del Val, tal y como se indicaba, se disolvió en 2016).

Dentro igualmente del ámbito subjetivo del Presupuesto General del Ayuntamiento, otra de las acotaciones que presenta la Intervención en los informes que incorpora en los proyectos de Presupuestos de varios ejercicios posteriores (2017, 2018 y 2019), se refieren al resto de los entes dependientes del Ayuntamiento que según la normativa de estabilidad presupuestaria, han sido sectorizados como Administraciones Públicas. Tal es el caso de las Fundaciones Casa de la India, Museo de la Ciencia de Valladolid, Teatro Calderón, Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid y Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero. Estos entes, juntamente con la propia entidad principal (Ayuntamiento), los Organismos Autónomos locales y 2 Sociedades Mercantiles (Auvasa y Sociedad Mixta de Promoción del Turismo) se encuentran sectorizados como AAPP. En los mencionados informes, el Interventor subraya que son dichos entes, los que forman el ámbito subjetivo de consolidación a efectos de lo previsto en la LOEPSF, lo que conlleva que es dentro de dicho ámbito, donde debe verificarse el cumplimiento de las reglas fiscales (estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de endeudamiento). La Sociedad Mercantil Viva, S.L. de capital social 100% municipal, consolida a efectos presupuestarios (art. 164.1 c), TRLRHL) pero al haber sido sectorizada como Sociedad no financiera, no forma parte del ámbito de consolidación establecido en la LOEPSF (art.2.1).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Intervención General del Ayuntamiento, a la luz del principio de transparencia consagrado en el artículo 6.1 de la LOEPSF, ha venido recomendando la incorporación al Presupuesto General Municipal de los Presupuestos de los reseñados entes dependientes.

El criterio mantenido por la Intervención del Ayuntamiento de Valladolid, resultaba coincidente con la línea interpretativa que posteriormente marcaría el Ministerio de Hacienda en 2018 (Contestaciones a consultas, 1ª edición marzo de 2018). Así con motivo de la evacuación de una consulta (nº 62) el MHFP concluía: *“Por tanto, el presupuesto de no formará parte del presupuesto general, en los términos del TRLRHL, pero sí deberá incluirse como anexo, con arreglo a lo establecido en los artículos 166 y 168 del TRLRHL, al igual que el resto de entidades dependientes que no cumplan las condiciones exigidas por el artículo 164 (p.ej., sociedades mercantiles con participación mayoritaria del Ayuntamiento, Fundaciones, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, etc.).*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 191 y siguientes del TRLRHL, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 correspondiente al Ayuntamiento y a sus organismos autónomos dependientes, fueron aprobadas mediante cuatro Decretos del Alcalde: Decreto nº 1217 de 21 de febrero de 2017, de aprobación de la liquidación del presupuesto municipal; Decreto nº 1481 de 24 de febrero de 2017, de aprobación de la liquidación del presupuesto de la Seminci; Decreto nº 1333 de 23 de febrero de 2017, de aprobación de la liquidación del presupuesto de la F.M. Cultura y

Decreto nº 1332 de 29 de febrero de 2017 de aprobación de la liquidación del presupuesto de la F.M. Deportes.

Con motivo del cierre y liquidación del presupuesto del referido ejercicio, la Intervención emitió varios informes. El informe previo a la liquidación del presupuesto se cursó en fecha de 20 de febrero de 2017. En la misma fecha (20 de febrero), el Interventor elevó otros dos informes: uno de ellos referido a la aplicación del art. 12.5 LOEPSF respecto a los mayores ingresos recaudados en 2016 en relación a los previstos; el otro informe, se refiere a la comprobación de las inversiones financieramente sostenibles emitido de conformidad con lo previsto en la D.A. 16ª.6 del TRLRHL. Posteriormente, el 26 de abril de 2017, el Interventor presentó ante el Pleno un nuevo informe, en este caso, de dación de cuenta de la liquidación de 2016, respecto al Sector Municipal Administración Pública con criterios SEC. Dentro de dicho ciclo de cierre del ejercicio, el 30 de junio del mismo año, la Intervención Municipal informaba favorablemente la Cuenta General correspondiente al citado ejercicio, formulando propuesta de acuerdo de aprobación de la misma, el 30 de agosto.

Según los datos que se contienen en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 el Ayuntamiento de Valladolid presenta un Resultado Presupuestario ajustado de 19.149.044 euros y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 41.424.120 euros. Respecto a los Organismos Autónomos, todos ellos presentan también Resultado Presupuestario ajustado y Remanente de Tesorería para Gastos Generales con valores positivos, según detalle que se incluye en el cuadro siguiente:

Cuadro 1 - Resumen de la liquidación presupuestaria. Ejercicio 2016

Entidad	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Resultado presupuestario ajustado	Remanente de tesorería para gastos generales
Ayuntamiento	245.444.497,38	241.874.808,63	19.149.044,36	41.424.120,16
FM de Cultura	6.680.240,64	6.665.342,53	59.407,30	3.117.827,23
FM de Deportes	12.930.712,51	12.113.277,55	817.434,96	1.530.103,84
Seminci	2.193.920,87	2.193.458,36	462,51	404.859,61

A modo de resumen, y sin perjuicio de los análisis que de forma pormenorizada se reflejan a continuación, con referencia a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, según el Informe de 26 de abril de 2017 de la Interventor Municipal, el Sector Público Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, que comprende los entes sectorizados según el SEC como Administraciones Públicas (Ayuntamiento, 3 OOAA, 5 Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro y 2 SSMM), cumplió en su conjunto con los objetivos de estabilidad presupuestaria (capacidad de financiación de 27.713.986,80 €), regla de gasto (diferencia entre límite de la regla de gasto y gasto computable de 278.347,89 €) y nivel de endeudamiento (deuda viva a 31/12/2016, de 107.408.546,52 €); (la ratio de deuda, pese a no advertirse en dicho informe, no alcanzaba el 75% de los recursos corrientes liquidados). No obstante, a nivel individual,

la Fundación Patio Herreriano, presentó necesidad de financiación por segundo año consecutivo, incurriendo por tanto en causa de disolución. En cuanto a la regla de gasto en 2016, a nivel individual incurrieron en incumplimiento, el propio Ayuntamiento de Valladolid, y de sus entes dependientes, la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Casa de la India.

En el siguiente ejercicio (2017), tanto el Ayuntamiento de Valladolid como sus entes dependientes, volvieron a presentar Resultado Presupuestario ajustado y Remanente de Tesorería para gastos generales, con signo positivo. Igualmente en el cierre de este último ejercicio, según el informe de Intervención de 19 de abril de 2018, el Sector Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria (capacidad de financiación de 23.494.903,70 €) y con la regla de gasto (diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable de 1.848.453,96 €). En cuanto al nivel de endeudamiento, el total de la deuda viva de la Corporación a 31 de diciembre de 2017, era de 97.076.523,88 €, seguía siendo inferior al 75 por ciento del nivel de endeudamiento. Sin embargo, en este último ejercicio, el Patio Herreriano registró, por tercer año consecutivo, necesidad de financiación (esta entidad fue disuelta el 10 de abril de 2018); así mismo, la Fundación Municipal de Cultura, la Fundación Teatro Calderón y la Fundación Casa de la India, cerraron en 2017 con necesidad de financiación, y en cuanto a la regla de gasto, individualmente la incumplieron en este último ejercicio, la Seminci, Auvasa y la Asociación de Municipios Ribereños del Duero.

VI.1.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Según dispone el artículo 15 de la LOEPSF, en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria (que tendrá en cuenta la regla de gasto) y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

En aplicación de dicho precepto se dictó el Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Senado) nº 563, de 15 de julio de 2015, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018, así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2016.

Cuadro 2 - Objetivos de estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda pública

Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública (Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015. (BOCCGG-SENADO nº 563 de 15 de julio de 2015))			
Período 2016-2018	2016	2017	2018
Estabilidad presupuestaria (porcentaje del PIB)	0,0	0,0	0,0
Regla de gasto (tasa de crecimiento del PIB)	1,8	2,2	2,6
Deuda pública (porcentaje del PIB)	3,4	3,2	3,1

El objetivo de estabilidad presupuestaria se define en términos de capacidad o necesidad de financiación según el SEC2010 (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea), en porcentaje del PIB. En cuanto a la verificación del cumplimiento de la regla de gasto, la variación del gasto computable, se establece en función de la tasa de crecimiento del PIB. La deuda pública se determina en porcentaje del PIB.

En este epígrafe se analiza el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto a lo largo del ejercicio 2016, incluyéndose dentro de este mismo apartado, el análisis del límite de gasto no financiero (art. 30, LOEPSF). En virtud de lo previsto en el artículo 32 y en la disposición adicional sexta de la LOEPSF, se comprueba asimismo el destino dado al superávit presupuestario del ejercicio 2016 a lo largo de 2017.

El cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, se abordará en otro epígrafe de este mismo Informe.

El ámbito subjetivo respecto al cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (art.2.1. LOEPSF) en la entidad fiscalizada, incluye a aquellos entes pertenecientes al municipio de Valladolid que han sido sectorizados por el Ministerio de Hacienda como Administraciones Públicas (AAPP). Dichos entes, tal y como se ha venido señalando en párrafos anteriores, según la información obrante en el Inventario de Entes del Sector Público Local a 31 de diciembre de 2016 (arts. 2.1 y 4.1 REP), eran los siguientes: Ayuntamiento de Valladolid; Fundación Municipal de Deportes; Fundación Municipal de Cultura; Seminci; Auvasa; Sociedad Mixta de Turismo; Fundación Casa de la India; Fundación Teatro Calderón; Fundación Museo de la Ciencia; Fundación Museo de Arte Contemporáneo Patio Herreriano y Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero. Para este grupo de entidades, el objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con la situación de equilibrio o superávit estructural (art. 3.2, LOEPSF).

El resto de los entes no incluidos en el apartado anterior dependientes igualmente del Ayuntamiento de Valladolid, tienen asimismo la consideración de sector público (arts.2.2, LOEPSF), si bien respecto a este grupo de entes, se entiende que cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando se encuentran en posición de equilibrio financiero (art.3.3, LOEPSF). Tal y como dispone el artículo 4.2 del Real

Respecto al ámbito subjetivo del cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, el mismo se extiende a los entes sectorizados como Administraciones Públicas (art.12.1, LOEPSF).

La Intervención General del Ayuntamiento, en fecha de 17 de diciembre de 2015, en su “Informe al Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2016”, juntamente con los análisis referidos al ámbito específico de tramitación del presupuesto (arts. 162 y ss., TRLRHL), conforme a lo previsto en la normativa de estabilidad presupuestaria (art.15.2.c) de la Orden HAP/2015/2012), incorpora en el apartado quinto del Informe los pronunciamientos relacionados con la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y el nivel de deuda viva. Según dispone el citado artículo 15.2.c) la Intervención viene obligada a emitir -antes del 31 de enero de cada año-, un informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda de todas las entidades del Ayuntamiento sectorizadas como Administraciones Públicas a efectos del SEC (art.2.1 LOEPSF), debiéndose igualmente extender al resto de entidades dependientes de la Corporación (art.3.3. LOEPSF). Pese a que según dicha normativa no es preceptivo el pronunciamiento del Interventor respecto al cumplimiento de la regla de gasto, en el propio Informe se recogen algunas verificaciones relacionadas con esta regla fiscal, a efector meramente informativos.

En lo que respecta a la estabilidad presupuestaria la Intervención concluye, que si bien el conjunto de entidades sectorizadas como AAPP del municipio cumple el principio de estabilidad presupuestaria, la empresa municipal de Autobuses Auvasa, presenta necesidad de financiación, que es compensada con la capacidad de los restantes entes. El Informe del Interventor incorpora un cuadro, coincidente con el formulario F.3.2 remitido al Ministerio de Hacienda según la Guía de remisión de la información prevista en la Orden HAP/2015/2012, en el que figuran los ingresos y gastos no financieros de cada una de las entidades, con detalle de los ajustes del SEC.

Cuadro 3 - Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el proyecto de Presupuesto General, ejercicio 2016.

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				
	Ingreso no financiero (1)	Gasto no Financiero (1)	Ajustes S. Europeo Cuentas (2)		Capacidad/ Necesidad de Financiación Entidad
			Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	
Ayuntamiento de Valladolid	260.100.458,00	245.785.458,00	9.053.907,39	0,00	23.368.907,39
Semana Internacional de Cine de Valladolid	2.248.080,00	2.248.080,00	39.925,19	0,00	39.925,19
F.M. Deportes	13.064.600,00	13.064.600,00	632.338,70	0,00	632.338,70
F.M. Cultura	6.629.300,00	6.629.300,00	671.458,61	0,00	671.458,61
E.M. Autobuses (Auvasa)	29.320.000,00	30.729.929,31	0,00	0,00	-1.409.929,31
S. Mixta de Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	2.676.342,97	2.664.214,96	0,00	0,00	12.128,01
Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero	124.000,00	163.915,76	0,00	0,00	-39.915,76
F. Casa de la India	357.615,00	357.136,00	0,00	0,00	479
F. Museo de la Ciencia de Valladolid	1.641.000,00	1.641.000,00	0,00	0,00	0,00
F. Teatro Calderón	2.759.782,31	2.734.554,00	0,00	0,00	25.228,31
F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	1.232.560,00	1.226.700,00	0,00	0,00	5.860,00
Totales	320.153.738,28	307.244.888,03	10.397.629,89	0,00	23.306.480,14

(1) En entidades con presupuesto limitativo, corresponde a gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7).

En entidades con contabilidad empresarial, corresponde con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

En base a los datos que figuran en el cuadro anterior, la Intervención informa que la Corporación Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación del Presupuesto del ejercicio 2016, presentando una capacidad de financiación de 23.306.480,14 euros.

El informe de Intervención no incluía sin embargo la evaluación de la estabilidad presupuestaria de los entes dependientes del Ayuntamiento no sectorizados como AAPP (art.3.3. LOEPSF), lo que motivó un requerimiento del Consejo de Cuentas solicitando dicha información. Según la respuesta aportada por el Interventor el 3 de julio de 2019, el Consorcio Mercado del Val; la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda S.A., Unidad Alimentaria Valladolid S.A., Necrópolis Valladolid S.A. y el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, aprobaron sus Presupuestos para 2016 cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria. Por otra parte, según los formularios (F.4.1.) remitidos por el Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda, y que fueron comunicados en fecha de 27 de junio de 2019 -en el curso de los trabajos de la presente fiscalización- al Consejo de Cuentas, dichas entidades, presentaban una posición de equilibrio financiero, por no tener previsto incurrir en pérdidas, salvo la Unidad Alimentaria Valladolid S.A., respecto a la cual, presumiblemente por error de

omisión, no se incluía dicha información (figuraba en blanco) en los formularios indicados.

La documentación aportada por el Ayuntamiento no recoge sin embargo la información de este apartado relativa a la Asociación Red Española de Ciudades Inteligentes y al Hotel Feria, S.L., entes dependientes del Ayuntamiento, que pese a no encontrarse sectorizadas como AAPP, deberían, al igual que los reseñados en el párrafo anterior, haber quedado incluidos en el ámbito subjetivo de estas actuaciones en virtud de lo previsto en citado artículo 3.3. de la LOEPSF.

Por otra parte en el Informe del Interventor a la aprobación del Presupuesto de 2016, no se desglosaban los ajustes practicados por cada una de las entidades que conforman el perímetro de consolidación. Cabe en este sentido recordar que según mandato del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, el informe sobre estabilidad presupuestaria además de presentarse de forma independiente respecto al informe del presupuesto (en proyecto) debería contener de forma detallada los cálculos efectuados y los ajustes practicados en términos SEC.

Posteriormente en el informe ampliatorio de 3 de julio remitido por dicho órgano de control interno a instancias de este Consejo de Cuentas, se incorporan varias precisiones relacionadas con dichos ajustes:

- El Interventor señala que los ajustes por recaudación de ingresos del Ayuntamiento y sus OO.AA. (capítulos 1, 2 y 3), vienen motivados por la previsión de la diferencia entre lo recaudado -tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados-, y los derechos reconocidos en el ejercicio corriente.
- En cuanto a los importes que se reflejan en los ajustes por las liquidaciones de los ingresos por participación en los tributos del Estado (2008, 2009 y otros ejercicios), la Intervención indica que los mismos se corresponden con las cantidades que se preveían devolver para compensar de las liquidaciones negativas de dichos ejercicios.
- Respecto al ajuste por grado de ejecución del gasto, según el Interventor, el importe que se consigna es el previsto de inejecución del Presupuesto de Gasto, cuya cifra es la media de inejecución de los tres ejercicios anteriores.
- Los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto, que de igual forma son objeto de ajuste, reflejan según dicha nota aclaratoria, la previsión de los gastos provenientes de OPA del ejercicio anterior, a aplicar en el Presupuesto corriente.

A continuación se muestra el detalle desglosado de los ajustes SEC practicados según los formularios del Anexo F1.1.B.1. remitidos al Ministerio de Hacienda, que arrojan un saldo global al alza, esto es, aumentan la capacidad de financiación, en un

Cuadro 4 - Detalle de los ajustes de estabilidad presupuestaria SEC en la fase de aprobación del Presupuesto de 2016.

Código	Concepto	Importe ajustes SEC aplicar al saldo presupuestario 2016			
		Ayuntamiento	FMD	FMC	Seminci
GR000	Ajustes recaudación capítulo 1	-1.974.428,29			
GR00b	Ajustes recaudación capítulo 2	185.473,49			
GR00c	Ajustes recaudación capítulo 3	-3.084.610,92	-20.076,47		-648,50
GR001	Ajustes por liquidación PTE-2008	244.033,44			
GR002	Ajustes por liquidación PTE-2009	936.188,64			
GR002	Ajuste por Liquidación PTE 2013	377.393,04			
GR015	Ajuste por grado ejecución del gasto	11.046.889,56	652.415,17	631.405,70	40.573,69
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar a presupuestos	1.322.968,43		40.052,91	
Total	Total de ajustes al Presupuesto de la Entidad	9.053.907,39	632.338,70	671.458,61	39.925,19

Entre los ajustes SEC previstos fundamentalmente en el Manual de cálculo de déficit, aunque también en la Guía para la determinación de la regla de gasto y en los documentos o guías sobre las obligaciones de suministro de información trimestral, el Ayuntamiento ha aplicado los ajustes por recaudación de los capítulos 1, 2 y 3, por la diferencia entre los criterios de caja y devengo; los ajustes por la devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2013 por las compensaciones de estas cantidades llevadas a cabo; el ajuste por grado de ejecución del gasto, por imposible ejecución de éste, y el ajuste derivado de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuestos.

En base a ello se han ajustado, de forma más relevante, a la baja, los ingresos de los capítulos 1 y 3 del Ayuntamiento, por importe total de - 5.059.039,21 euros. El saldo no financiero se ve incrementado fundamentalmente por el ajuste del grado de ejecución del gasto, que lo disminuye para los 4 entes con presupuesto limitativo en 12.371.284,12 euros (11.046.889,56 € del propio Ayuntamiento), resultando igualmente significativos los ajustes derivados de las devoluciones practicadas en las liquidaciones de la participación en los Tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2013, que suman un total de 1.557.615,12 euros, así como el ajuste derivado de gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto, por importe de 1.322.968,43 euros.

En el caso de los entes dependientes, los ajustes más significativos se registran en las Fundaciones Municipales de Deportes y de Cultura, por importes, respectivamente, de 652.415,17 y 631.405,70 euros, derivados en ambos casos, del grado ejecución del gasto.



Si bien no existe estrictamente obligación de informar sobre la regla de gasto en esta fase presupuestaria (tras la modificación de la Orden 2105/2012 por la Orden 2082/2014), resulta recomendable hacerlo y efectuar un seguimiento de la evolución del gasto computable a lo largo del ejercicio, a efectos del informe que sobre la misma debe emitirse en la liquidación para cumplir con el objetivo aprobado para cada año. Como se ha indicado, el artículo 16.4 de la Orden 2105/2012 señala, en relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información, la necesidad de efectuar una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

Además debe considerarse, por una parte, que el artículo 30 de la LOEPSF prevé la aprobación de un límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, y por otra, que el 12.3 de esta ley señala que la regla de gasto será la referencia a tener en cuenta en la elaboración de los presupuestos.

Según el artículo 12.2 de la LOEPSF se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos SEC, excluidos determinados gastos como es el caso de los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Al igual que en el caso de la estabilidad presupuestaria, la determinación de los empleos no financieros en términos SEC implica la realización de una serie de ajustes, para cuya aplicación la IGAE ha editado una Guía para la determinación de la regla de gasto (edición noviembre de 2014), resultando igualmente de interés a estos efectos, las indicaciones que se contienen en las instrucciones de suministro de información publicadas en su momento por el MINHAP (05/02/2016).

Según el artículo 16.4 de la LOEPSF el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto, se incrementará en la cuantía correspondiente cuando se obtengan aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos.

Por otra parte las instrucciones de suministro de información han introducido un ajuste que disminuye el gasto computable por la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Para el cálculo de la regla de gasto, según señala la Guía de referencia, el gasto computable del año “n-1” se debe determinar a partir de los datos resultantes de la liquidación presupuestaria, realizándose una estimación de la misma en caso de no disponer de ella. Por su parte, el gasto computable del año “n” se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuesto, ejecución o liquidación.

La Intervención en su informe de 17 de diciembre de 2015, que incorpora en el trámite de aprobación del presupuesto de 2016, se pronuncia desfavorablemente respecto al cumplimiento de la regla de gasto. Según dicho informe, que emite a efectos

informativos (este informe, no resulta preceptivo en esta fase del procedimiento respecto a la regla de gasto), de ejecutarse el Presupuesto General que se informa con el mismo grado de ejecución que los de ejercicios anteriores, el conjunto de entes incumpliría la regla de gasto y todos los entes salvo la Sociedad Mixta de Turismo la incumplirían también individualmente considerados.

Cuadro 5 - Cálculo del gasto computable para la verificación del cumplimiento del objetivo regla de gasto en la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2016

Cálculo del gasto computable. Presupuesto 2016.	AYUNTAMIENTO	Seminci	FMD	FMC	Auvasa	SOC. MIXTA DE TURISMO	AIMRD	TEATRO CALDERON	MUSEO DE LA CIENCIA	PATIO HERRERIANO	CASA DE LA INDIA
Suma de gastos no financieros (Cap. 1a 7)	245.785.458,00	2.248.080,00	13.064.600,00	6.629.300,00	29.320.000,00	2.676.342,97	124.000,00	2.759.782,31	1.641.000,00	1.232.560,00	357.615,00
(-) Intereses de la deuda (Cap. 3)	-3.005.400,00	-300,00				-120,00					-570,00
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:	242.780.058,00	2.247.780,00	13.064.600,00	6.629.300,00	29.320.000,00	2.676.222,97	124.000,00	2.759.782,31	1.641.000,00	1.232.560,00	357.045,00
(+/-) Ajustes según SEC	-26.980.424,99	-40.573,69	-652.415,17	-671.458,61							
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-14.610.567,00										
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	-1.322.968,43			-40.052,91							
Ajuste por grado ejecución del gasto	-11.046.889,56	-40.573,69	-652.415,17	-631.405,70							
Total empleos no financieros	215.799.633,01	2.207.206,31	12.412.184,83	5.957.841,39	29.320.000,00	2.676.222,97	124.000,00	2.759.782,31	1.641.000,00	1.232.560,00	357.045,00
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la CCLL	-38.814.735,00										
(-) Gastos financiado con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	-15.721.976,00	-389.000,00	-140.000,00	-38.200,00							
Inversiones financieramente sostenibles											
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2016	161.262.922,01	1.818.206,31	12.272.184,83	5.919.641,39	29.320.000,00	2.676.222,97	124.000,00	2.759.782,31	1.641.000,00	1.232.560,00	357.045,00

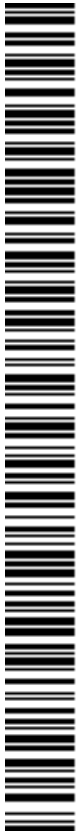


De acuerdo con los datos del cuadro anterior deducidos tanto de los estados de gastos del presupuesto, como de los informes trimestrales remitidos al Ministerio de Hacienda, completados con la información aportada por la Intervención en el curso de los trabajos de esta fiscalización, los aspectos más significativos de la verificación del cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, en la fase de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2016, son los siguientes:

- El ajuste por enajenación de terrenos y demás inversiones por importe de 14.610.567 euros, coincide con las previsiones iniciales del capítulo 6 de ingresos.
- Los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto se corresponden con los saldos iniciales de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» del propio Ayuntamiento y de la Fundación Municipal de Cultura.
- El ajuste por grado de ejecución, cuya cifra más significativa corresponde al propio Ayuntamiento (-11.046.889,56 €), resulta coincidente con el practicado con motivo de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- En cuanto a los ajustes por los gastos financiados con fondos finalistas, se ha verificado su coherencia con los importes en que figuran en las previsiones iniciales de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos. No obstante respecto a los ajustes asociados a este apartado, y sin perjuicio de una diferencia escasamente significativa (40.000 €) detectada en las transferencias de la UE, el criterio seguido para los ajustes asociados a determinadas transferencias del Estado y de la Comunidad Autónoma difiere en relación al criterio utilizado en la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio analizado. De haber sido así, se hubieran realizado ajustes por los importes que figuran en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos del propio Ayuntamiento, en los subconceptos 42090 (1.500.000,00 €) y 45083 (2.325.000,00 €), relativos, respectivamente, a determinados fondos a percibir del Estado y de la Junta de Castilla y León, en cuyo caso el importe total de los ajustes sobre los empleos no financieros, se habría elevado a nivel consolidado, a -86.706.583,46 euros, en lugar de los -82.881.583,46 € considerados, que afectaban en su totalidad al propio Ayuntamiento (-19.546.976 € en lugar de -15.721.976 €).

Cuadro 6 - Cálculo del gasto computable. Estimación liquidación 2015

Cálculo del gasto computable. Estimación Liquidación 2015	Ayuntamiento	Seminci	FMD	FMC	Anvasa	Sedad. mixta de turismo	AIMRD	Teatro Calderón	Museo de la ciencia	Patio Herreriano	Casa de la India	Totales
Suma de gastos no financieros (capítulos 1a 7)	237.932.000,00	2.329.767,80	13.154.675,92	6.789.649,77	27.420.694,23	2.987.240,85	236.818,20	3.322.100,00	1.595.211,03	1.255.986,48	345.609,00	297.369.753,28
(-) Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros	1.900.000,00											1.900.000,00
Empleos no financieros (Capítulos 1 a 7)- Intereses de deuda:	236.032.000,00	2.329.767,80	13.154.675,92	6.789.649,77	27.420.694,23	2.987.240,85	236.818,20	3.322.100,00	1.595.211,03	1.255.986,48	345.609,00	295.469.753,28
(+/-) Ajustes según SEC	(18.890.153,70)											(18.890.153,70)
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAAP	15.266.122,00	389.000,00	138.315,00	56.132,00	520.500,00							16.370.069,00
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	36.536.530,00			289.500,00								36.826.030,00
(-) Inversiones financieramente sostenibles	6.271.080,49											6.271.080,49
Total gasto computable del ejercicio 2015	159.068.113,81	1.940.767,80	13.016.360,92	6.444.017,77	26.900.194,23	2.987.240,85	236.818,20	3.322.100,00	1.595.211,03	1.255.986,48	345.609,00	217.112.420,09



Con respecto al análisis de esta información, cabe señalar que si bien algunos de los ajustes practicados difieren de los que se deducen de los datos de la liquidación efectiva, que serán analizados con posterioridad de forma más detallada, el total del gasto computable de la liquidación de 2015 y de la estimación de la misma, alcanza una cifra similar.

Con los datos presentados, el análisis del cumplimiento de la regla de gasto es el siguiente:

Cuadro 7 - Análisis del cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación del Presupuesto General de 2016

Total gasto computable 2015	217.112.420,09
Tasa de referencia (%)	1,80 %
Gasto computable incrementado por la tasa de referencia	221.020.443,65
(+/-) Cambios normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación. Art. 12.4 de la LOEPSF	-9.298.569,20
Límite de la regla de gasto	211.721.874,00
Total gasto computable 2016	219.383.564,82
Cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto	Incumple
Porcentaje de variación del gasto computable en 2015 y 2016	3,60 %

Se incumpliría la regla de gasto en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016, al ser la variación del gasto computable del 3,60%, superior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2016, situada en el 1,8%, si bien, como se ha señalado, se trataría de una mera estimación. Según información aportada por la Intervención la supresión de la Tasa de recogida de residuos implicará una disminución de la recaudación de dicho recurso en 2016, lo que da lugar a un ajuste a la baja por dicho importe (9.177.549,00 €), al igual que la modificación tarifaria de la empresa municipal de transportes, que supone una reducción de la recaudación por dicho concepto, cifrada en 121.020,20 euros. Ambos ajustes a la baja suman un total de 9.298.569,20 euros.

Otro análisis es el que tiene que ver con la aprobación del límite de gasto no financiero (art. 30 LOEPSF), coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Según el documento divulgativo de la AIREF de 20 de noviembre de 2015, se trata de un instrumento de gestión presupuestaria a través del cual, una vez estimados los ingresos del ejercicio, se calcula el gasto presupuestario que permite el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Por tanto, un nivel más alto de ingresos permitiría un límite de gasto mayor siempre que se cumpla el objetivo de estabilidad. Este límite se expresa en términos presupuestarios.

Cabe señalar que, por contraposición, la regla de gasto es una regla fiscal de acuerdo con la cual el límite al crecimiento del gasto público viene dado por el crecimiento de la economía, de manera que solo los incrementos de recaudación permanentes permiten un aumento del gasto por encima de dicho límite (además, se excluyen gastos como los intereses, gastos finalistas...).

La IGAE, en respuesta a pregunta planteada a través de COSITAL, establece unas pautas para calcular el límite o techo de gasto considerando su coherencia con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, seleccionando el menor de los importes de gasto no financiero que se deduzca del cálculo de dichos objetivos. También se señala que no existe obligación de remisión de información en relación al mismo.

Según las indicaciones de la IGAE y el modelo de informe al respecto elaborado por COSITAL, a continuación se presentan los cálculos sobre el límite de gasto no financiero, partiendo de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2016, que deberán ser coherentes, a su vez, con el plan presupuestario aprobado:

Cuadro 8 - Cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Capítulos 1 a 7 de ingresos	320.153.738,28
Capítulos 1 a 7 de gastos	307.244.888,03
Ajustes SEC	10.397.629,89
(Superávit/déficit)	23.306.480,14

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, se añade el superávit/déficit así calculado a los gastos de los capítulos 1 a 7:

Cuadro 9 - Límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Límite de gasto no financiero, en equilibrio:	330.551.368,17

Para el cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de regla de gasto, se parte del límite de la regla de gasto para 2016:

Cuadro 10 - Límite de la regla de gasto

Límite de la regla de gasto 2016	221.020.443,65

Y se añaden:

Cuadro 11 - Cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de regla de gasto

Gasto del capítulo 3 no agregado en 2016	3.006.390,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2016	16.289.176,00
Ajustes SEC gastos	28.344.872,46
Límite de gasto no financiero coherente con la regla de gasto	268.660.882,11

Se considera el menor límite de los dos calculados anteriormente:

Cuadro 12 - Límite de gasto no financiero

Coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria	330.551.368,17
Coherente con el objetivo de la regla de gasto	268.660.882,11
Límite de gasto no financiero:	268.660.882,11

Esto es, el límite de gasto no financiero será el coherente con el objetivo de la regla de gasto, ascendiendo a 268.660.882,11 euros.

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto de 2016 (307.244.888,03 €), no se respetaría el límite de gasto no financiero, si bien esta diferencia obedece a los ajustes por transferencias internas y al derivado de inversiones financieramente sostenibles, que disminuyen el gasto computable de 2015 en 43 millones de euros.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2015 aprobó el límite máximo de gasto no financiero para el Presupuesto de 2016, situándolo en un importe de 211.721.874,00 euros, cifra que fue posteriormente ratificada por el Pleno de Ayuntamiento en sesión de 1 de diciembre de 2015. Dicho importe resulta coincidente con la obtenida como “Límite de la regla de gasto” en este mismo Informe, y no así, con la que se calcula como “Límite de gasto no financiero” en párrafos precedentes, discrepancia que en este último caso obedece fundamentalmente, a la diferente metodología utilizada para su obtención, tal y como ha quedado expuesto en anteriores párrafos.

VI.1.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016: OBJETIVO Y REGLA DE GASTO EN EL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La información sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en la fase de liquidación del presupuesto se incluye dentro del Informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 26 de abril de 2017 sobre “Dación de cuenta del informe de Liquidación Presupuesto 2016 del Sector Municipal Administración Pública, criterios SEC”. Según dicho Informe, la Corporación cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2016, al presentar una capacidad de financiación de 27.713.986.80 euros.

Cuadro 13 - Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016. Detalle por entidades

Entidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes de la propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad de financiación
F. Casa de la India	441.922,02	421.117,82	0,00	0,00	20.804,20
F. Museo de la Ciencia de Valladolid	1.512.264,21	1.503.512,77	0,00	0,00	8.751,44
F. Teatro Calderón	3.021.004,29	2.995.702,96	0,00	0,00	25.301,33
Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero	156.714,50	119.821,07	0,00	0,00	36.893,43
F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo	1.205.345,76	1.277.864,77	0,00	0,00	-72.519,01
Ayuntamiento de Valladolid	244.923.821,00	221.070.899,17	799.402,39	0,00	24.652.324,22
E.M. Autobuses (Auvasa)	31.223.091,64	29.086.060,64	0,00	0,00	2.137.031,00
Semana Internacional de Cine de Valladolid	2.193.920,87	2.193.458,36	59,00	0,00	521,51
F.M. Deportes	12.924.429,11	12.109.470,75	4.198,92	0,00	819.157,28
F.M.Cultura	6.680.240,64	6.665.342,53	44.668,32	0,00	59.566,43
S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	2.808.311,77	2.782.156,80	0,00	0,00	26.154,97
Total					27.713.986.80

Se incorpora a dicho Informe como anexo, copia del Formulario F.3.2 remitido al Ministerio de Hacienda, con los datos que figuran en el cuadro anterior.

El análisis de estabilidad presupuestaria de las entidades no incluidas en el sector de las administraciones públicas se realizará con posterioridad.

A continuación se presenta el detalle de los ajustes SEC practicados. Los ajustes vigentes en el ejercicio 2016 para determinar la capacidad de financiación, derivan de lo previsto en el Manual de cálculo de déficit, no habiéndose realizado otros ajustes introducidos por la Guía para la determinación de la regla de gasto (edición noviembre de 2014) así como por la guía o instrucciones para las obligaciones de suministro de información trimestrales (versión para los trimestres 1º, 2º y 3º de 2016).

La siguiente información se presenta en dos cuadros, el primero de ellos, con los ajustes exclusivamente practicados, y, el segundo, con todos los ajustes posibles en atención a su origen.

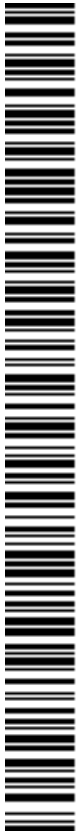
El siguiente cuadro agrupa al Ayuntamiento y sus tres organismos autónomos para analizar los ajustes SEC conjuntamente, que se encuentran detallados en los formularios F.1.1.B1 de la Guía del Ministerio de Hacienda, para el caso de las entidades con presupuesto limitativo.

Cuadro 14 - Detalle según origen de los ajustes SEC, en la liquidación del presupuesto de 2016, en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación.

Identificador	Concepto	Ayuntamiento	FMD	FMC	Seminci
		Importe ajustes aplicar al saldo presupuestario 2016 (+/-)			
GR000	Ajustes recaudación capítulo 1	-2.120.642,03			
GR00b	Ajustes recaudación capítulo 2	63.804,76			
GR00c	Ajustes recaudación capítulo 3	-2.608.605,26	4.198,92	4.615,41	59,00
GR001	Ajustes por liquidación PTE-2008	244.033,44			
GR002	Ajustes por liquidación PTE-2009	936.188,64			
GR002b	Ajuste por Liquidación PTE 2013	3.773.930,63			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuestos	510.692,21		40.052,91	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	799.402,39	4.198,92	44.668,32	59,00

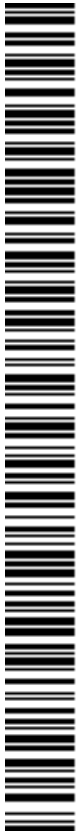
Cuadro 15 - Detalle según origen de los ajustes SEC cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Informe a la liquidación del presupuesto de 2016

Origen del ajuste	Definición del ajuste	Importe				Detalle
		Ayuntamiento	FMD	FMC	Seminci	
Ajustes previstos en el Manual de cálculo de déficit	III.1 Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.	-4.665.442,53	4.198,92	4.615,41	59,00	Ajustes recaudación capítulo 1
	III.2 Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo Complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria.	4.954.152,71				Ajustes recaudación capítulo 2
	III.3 Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional.					Ajustes recaudación capítulo 3
	III.4 Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio.					Ajustes por liquidación PTE-2008
	III.5 Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.					Ajustes por liquidación PTE-2009
	III.6 Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.					Ajustes por liquidación PTE-2013
	III.7 Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).					-
	III. 8 Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios.					-
	III.9 Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.					-
	III.10 Operaciones de permuta financiera (SWAPS).					-
	III.11 Operaciones de reintegro y ejecución de avales.					-
	III.12 Aportaciones de capital.					-
	III.13 Asunción y cancelación de deudas.					-
	III.14 Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.	510.692,21				-
	III.15. Tratamiento de las operaciones de censos.					-



Cuadro 16 - Detalle según origen de los ajustes SEC cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Informe a la liquidación del presupuesto de 2016

Origen del ajuste	Definición del ajuste	Importe				Detalle
		Ayuntamiento	FMD	FMC	Seminci	
Ajustes previstos en la Guía para la determinación de la regla de gasto. Información 1T, 2T, 3T 2016	Ajuste por grado de ejecución del gasto					-
	Adquisiciones con pago aplazado.					-
	Arrendamiento financiero.					-
	Contratos de asociación público privada (APP's).					-
	Inversiones realizadas por cuenta de otra administración pública (Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la corporación local).					-
	Préstamos.					-
	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.					-
	Total de ajustes	799.402,39	4.198,92	44.668,32	59,00	-



Entre los ajustes SEC practicados destacan los ajustes por recaudación de los capítulos 1, 2 y 3, por la diferencia entre los criterios de caja y devengo, los ajustes por la devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2013 por las compensaciones de estas cantidades llevadas a cabo, el ajuste por los gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.

En base a las comprobaciones realizadas, se han detectado algunas discrepancias numéricas entre dicha información y la que se deduce de la liquidación presupuestaria, si bien en ningún caso altera el signo final del saldo presupuestario (capacidad de financiación) a nivel consolidado. La cifra final de la capacidad necesidad de financiación, según análisis de este Consejo de Cuentas, quedaría situada en 26.833.189,07 euros, es decir, 880.797,73 euros menos de la que figura en el Formulario F.1.B.1 (27.713.986.80 €).

La diferencia más acusada proviene de uno de los ajustes practicados en el Ayuntamiento relacionados con la liquidación de la participación en tributos de 2013. La Corporación amortizó anticipadamente el importe total de la deuda por dicho concepto, que según el balance, era de 3.396.537,59 euros, mientras que el ajuste practicado en el Formulario F.3.2, fue de 3.773.930,63 euros, es decir superior en 377.393,06 euros, al saldo existente.

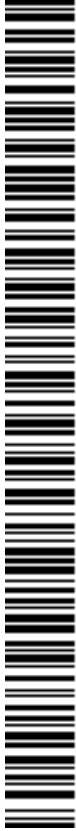
Las restantes diferencias de los importes consignados como ingresos no financieros correspondientes a la Fundación Casa de la India, Fundación Teatro Calderón y la Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., los cuales, según el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones (IGAE, marzo 2013), deberían ser, respectivamente, de 357.044,73 €, 3.010.291,01 € y 2.400.311,37 €, que difieren de las cifras que figuran en el referidos Formularios F.3.2.

Sin perjuicio las diferencias anteriormente señaladas, que, como queda dicho, no alterarían el signo del saldo presupuestario calculado y comunicado por la Corporación al Ministerio de Hacienda, el Informe del Interventor concluye que pese a que el conjunto de entes que configuran el Sector Público Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, sectorizados conforme a SEC como Administraciones Públicas, cumplieron el principio de Estabilidad Presupuestaria, en dicho Informe se deja constancia de la necesidad de financiación en la que incurre la Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo por un importe de 72.519,01 euros, situación que al producirse por segundo año consecutivo constituye causa de disolución (arts. 96.2.e) y 136 LRJSP), requiriéndose por la Intervención la presentación de un plan de corrección, con la advertencia de que en caso de no corregirse dicho desequilibrio, dicha entidad debería disolverse (D.A.9ª, LRBRL). (Tal y como se indicaba en párrafos anteriores esta Fundación quedó disuelta 2018).

En relación al cumplimiento del objetivo de regla de gasto, sus resultados numéricos se recogen en los dos cuadros siguientes:

Cuadro 17 - Cálculo del gasto computable en la Regla de gasto. Liquidación del presupuesto 2015

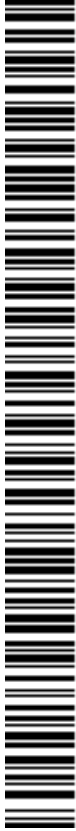
Cálculo del gasto computable. Presupuesto 2016.	Ayuntamiento	FMD	FMC	Semincl	Auvasa	Casa de la India	Museo de la Ciencia	Teatro Calderón	AIMRD	Patio Herreriano	Soc. mixta de turismo	Totales
Suma de gastos no financieros (Cap. 1a 7)	244.600.103,89	12.922.312,97	6.507.754,37	2.449.942,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	266.480.113,30
(-) Intereses de la deuda (Cap. 3)	-1.719.829,17	0,00	0,00	-463,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.720.292,31
Empleos no financieros (Cap 1 a 7) - Intereses de la deuda	242.880.274,72	12.922.312,97	6.507.754,37	2.449.478,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	264.759.820,99
(+/-) Ajustes según SFC	-25.772.854,55	0,00	40.052,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.732.801,64
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-7.925.090,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.925.090,25
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	-17.867.185,27	0,00	40.052,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-17.827.132,36
Ajuste por grado ejecución del gasto	19.420,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.420,97
Total empleos no financieros	217.107.420,17	12.922.312,97	6.547.807,28	2.449.478,93	29.205.719,97	330.396,14	1.547.580,52	3.489.193,45	149.564,05	1.276.456,59	3.168.127,11	278.194.057,18
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la CCLL	-36.805.619,02	0,00	-348.504,10	-52.252,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-178.675,71	-37.385.051,37
(-) Gastos financiado con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	-17.278.187,90	-138.315,00	-17.000,00	-389.000,00	-428.434,00	-76.700,00	-27.055,37	-456.804,00	0,00	0,00	0,00	-18.811.496,27
Inversiones financieramente sostenibles	-4.513.971,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.513.971,39
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2016	158.509.641,86	12.783.997,97	6.182.303,18	2.008.226,39	28.777.285,97	253.696,14	1.520.525,15	3.032.389,45	149.564,05	1.276.456,59	2.989.451,40	217.483.538,15



Cuadro 18 - Cálculo del gasto computable en la Regla de gasto. Liquidación del presupuesto 2016

Entidades	Gasto computable Liquid. 2015 sin IFS (GC 2015) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles 2015 (11)	(2)= (1)- (11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto. Act 2016 (IncNorm2016) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (4)	Límite de la Regla de Gasto (5)= (2)+(3)	Gasto ⁽⁶⁾ computable Liquidación 2016 (GC2016) (6)
Casa de la India	253.696,14	0,00	258.262,67	0,00	0,00	258.262,67	356.001,77
Museo de la Ciencia de Valladolid	1.520.525,15	0,00	1.547.894,60	0,00	0,00	1.547.894,60	1.481.459,31
F. Teatro Calderón	3.032.389,45	0,00	3.086.972,46	0,00	0,00	3.086.972,46	2.878.298,96
Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero	149.564,05	0,00	152.256,20	0,00	0,00	152.256,20	119.779,07
F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	1.276.456,59	0,00	1.299.432,81	0,00	0,00	1.299.432,81	1.277.864,77
Ayuntamiento de Valladolid	163.023.613,25	-4.513.971,39	161.362.815,41	-3.948.212,48	-2.980.430,87	157.414.602,93	159.348.683,86
E. M. Autobuses (Auvasa)	28.777.285,97	0,00	29.295.277,12	0,00	0,00	29.295.277,12	28.657.539,36
Semana Internacional de Cine de Valladolid	2.008.226,39	0,00	2.044.374,47	0,00	0,00	2.044.374,47	1.769.869,21
F. M. Deportes	12.783.997,97	0,00	13.014.109,93	0,00	0,00	13.014.109,93	11.971.155,75
F. M. Cultura	6.182.303,18	0,00	6.293.584,64	0,00	0,00	6.293.584,64	6.529.001,13
Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L	2.989.451,40	0,00	3.043.261,53	0,00	0,00	3.043.261,53	2.782.029,28
Total de gasto computable	221.997.509,54	4.513.971,00	221.398.241,84	-3.948.212,48	-2.980.430,87	217.450.029,36	217.171.681,47

(*) Según la Guía del MHFP para las Liquidaciones de 2016 de las EELL. (Anexos Formularios F1.1, B.2 y F.3.3.) el importe de las inversiones financieramente sostenibles de 2016 (columna 4) ya se encuentra ajustado (-) en la cifra que aparece reflejada en la columna 6, resultando innecesario por tanto realizar un nuevo ajuste



Cuadro 19 - Análisis del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2016.

Total gasto computable 2015	221.997.509,54
Gasto IFS 2015	-4.513.971,39
Tasa de referencia (%)	1,80
Gasto computable incrementado por la tasa de referencia	221.398.241,84
(+/-) Cambios normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación. Art 12.4 de la LOEPSF	-3.948.212,48
Límite de la regla de gasto	217.450.029,75
Total gasto computable 2016	217.171.681,47
Cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto	Cumple
Porcentaje de variación del gasto computable en 2015 y 2016	-0,13

En el Informe de Intervención se deja no obstante constancia, del incumplimiento de la Regla de Gasto, de forma individualizada, además del propio Ayuntamiento de Valladolid (entidad principal) la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Casa de la India.

Realizadas las oportunas comprobaciones, se ha podido verificar que efectivamente dichas entidades presentan signo negativo en 2016 al superar su gasto computable los correspondientes límites de la Regla de Gasto correspondientes a cada una de ellas, por importes de 1.934.080,93; 235.416,49 y 97.739,10, respectivamente.

Se analiza en este apartado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las entidades no incluidas en el sector de las administraciones públicas, esto es, las sectorizadas como sociedades no financieras o productoras de mercado, (arts 3.3 de la LOEPSF ; y arts. 4.2 y 15.2 del REP), cuyos estados financieros deben remitirse al Pleno, una vez aprobados por el órgano competente (art.16.2, REP).

Se entiende como estabilidad presupuestaria para este tipo de entidades, la posición de equilibrio financiero (art. 3.3 de la LOEPSF). Según el artículo 24 del REP, se encontrarán en desequilibrio financiero cuando incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad principal. Por su parte según la Disposición adicional 9ª de la LRBRL, para los entes que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas se entenderá que existe situación de desequilibrio financiero, cuando en dos ejercicios contables consecutivos se registren resultados negativos de explotación.

La Intervención Municipal en el Informe sobre el cumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación del presupuesto de 2016 emitido en fecha de 26 de abril de 2017, circunscribía sus verificaciones a las entidades sectorizadas como administraciones públicas. En su Informe ampliatorio de 3 de julio de 2019, puso de manifiesto, que el Consorcio Mercado del Val, Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda S.A., Unidad Alimentaria Valladolid S.A., Necrópolis Valladolid S.A. y el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, aprobaron sus Presupuestos para 2016 cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria.

Según la información que consta en los Formularios F.4.1. remitidos al Ministerio de Hacienda, con motivo de la aprobación del presupuesto de 2016, cuatro de las cinco entidades pertenecientes a este grupo, presentaban una situación de equilibrio financiero, por no tener previsto incurrir en pérdidas. El Formulario de Mercaolid se cumplimentó de forma incompleta.

Al cierre del ejercicio, tanto 2016, como el anterior, según las cuentas de pérdidas y ganancias de dichos entes, únicamente el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León presentaba resultados negativos en 2016, situación que sin embargo revirtió en el siguiente ejercicio, al registrar sus resultados con signo positivo.

Cuadro 20 - Cuentas de Resultados de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid no clasificadas como Administraciones Públicas.

Entidad	Pérdidas y Ganancias	Ejercicio actual 2016	Ejercicio anterior 2015
Mercaolid	Resultado de explotación	691.803,84	627.792,66
	Resultado del ejercicio	522.948,36	490.494,45
Nevasa	Resultado de explotación	479.220,82	453.296,10
	Resultado del ejercicio	397.008,13	383.532,74
Consorcio Ferial	Resultado de explotación	-218.905,89	330.130,51
	Resultado del ejercicio	-435.937,57	89.292,03
Consorcio Mercado del Val (*)	Resultado (Ahorro/Desahorro) de la Gestión Ordinaria	2.424.897,11	1.038.736,80
	Resultado (Ahorro/Desahorro) Neto Del Ejercicio	2.424.940,02	1.039.022,08
Viva	Resultado de explotación	1.072.675,09	2.728.302,76
	Resultado del ejercicio	804.543,03	2.527.326,78

(*) El Consorcio Mercado del Val aplica el modelo Normal de Contabilidad local.

CUADRO Nº 19

VI.1.3.2. Obligaciones de suministro de información

Se ha cumplido con carácter general con las obligaciones de suministro de información anual al MHFP, previstas en el artículo 15 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las fases de aprobación y liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 y de la regla de gasto en esta última fase antes de, respectivamente, el 31 de enero y el 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Por otra parte, se ha cumplido con carácter general con las obligaciones trimestrales de suministro de información del artículo 16 de la misma norma, teniendo en cuenta que, en el caso de la regla de gasto, tras la modificación de la Orden 2105/2012 por la Orden 2082/2014, si bien no es necesario informar sobre la misma, debe efectuarse una valoración.

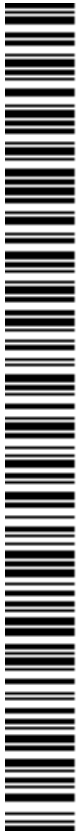
El detalle de la información suministrada puede verse en el siguiente cuadro:

Cuadro 21 - Obligaciones de suministro de información

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		CUMPLIDO
Obligaciones anuales de suministro de información. Artículo 15 Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre.		
Antes del 15 de septiembre de cada año:		
Informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda		SÍ
Antes del 31 de enero de cada año		
Anexo F.1.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de evaluación.		SÍ
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria		SÍ
Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones:		
Anexo F.1.1.8 Remanente de Tesorería		SÍ
Anexo F.1.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de evaluación.		SÍ
Anexo F.1.1.1.B2 Información para la aplicación de la regla de Gasto.		SÍ
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/Necesidad de Financiación (entidades dentro del sector AAPP)		SÍ
Anexo F.1.2.B2 Información para la aplicación de la Regla de gasto (contabilidad empresarial)		SÍ
Anexo F.2.1 Ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local por operaciones internas entre entidades del grupo		SÍ
Anexo F.3.0 Datos generales del Informe de evaluación Corporación		SÍ
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria . Resultado estabilidad presupuestaria Grupo AAPP		SÍ
Anexo F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla de Gasto		SÍ
Anexo F.3.5 Firma digital del Informe de Evaluación y comunicación al MINHAP		SÍ
Anexo F.4.1 Informe de evaluación de las entidades dependientes de la Corporación Local que no tienen consideración de AAPP		SÍ
Obligaciones trimestrales de suministro de información. Artículo 16 Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre.		
Primer trimestre 2016		
Anexo F.1.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de evaluación...		SÍ
Anexo F.1.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles		SÍ
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/Necesidad de Financiación (entidades dentro del sector AAPP)		SÍ
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria		SÍ
Anexo F.3.5 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales		SÍ
Segundo trimestre 2016		
Anexo F.1.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de evaluación...		SÍ
Anexo F.1.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles		SÍ
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/Necesidad de Financiación (entidades dentro del sector AAPP)		SÍ
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria		SÍ
Anexo F.3.5 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales		SÍ



CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	
Obligaciones trimestrales de suministro de información. Artículo 16 Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre.	CUMPLIDO
Tercer trimestre 2016	
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de evaluación...	SÍ
Anexo F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles	SÍ
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/Necesidad de Financiación (entidades dentro del sector AAPP)	SÍ
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria	SÍ
Anexo F.3.5 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales	SÍ
Cuarto trimestre 2016	
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de evaluación.	SÍ
Anexo F.1.1.B2 Información para la aplicación de la regla de Gasto.	SÍ
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/Necesidad de Financiación (entidades dentro del sector AAPP)	SÍ
Anexo F.1.2.B2 Información para la aplicación de la Regla de gasto (contabilidad empresarial)	SÍ
Anexo F.3.0 Datos generales del Informe de evaluación	SÍ
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria. Resultado estabilidad presupuestaria Grupo AAPP	SÍ
Anexo F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la regla de gasto	SÍ
Anexo F.4.0 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales	SÍ



Según dispone el artículo 32 de la LOEPSF en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, a reducir el nivel de endeudamiento neto. A estos efectos se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

El anterior marco normativo previsto inicialmente para el ejercicio 2014 ha ido prorrogándose sucesivamente para ejercicios posteriores a través de las LPGE o mediante disposiciones normativas específicas.

En fecha de redacción del presente Informe se tiene constancia de la nueva prórroga de dichas medidas para los ejercicios 2018 y 2019, mediante los Reales Decretos-ley 1/2018 y 10/2019, de 23 de marzo y de 29 de marzo, respectivamente.

En el supuesto de optar la Corporación local por destinar el superávit a IFS la D.A. 16ª del TRLRHL contiene unas reglas específicas para su aplicación, una de ellas, recogida en su apartado 5, referida a la posibilidad de ejecutar el gasto a lo largo de varios ejercicios. En estos casos la iniciación del correspondiente expediente de gasto deberá no obstante realizarse antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la D.A.6ª de la LOEPSF, y respecto a las fases posteriores, con anterioridad a 2017, se requeriría que el gasto alcanzase al menos la fase de compromiso (D); sin embargo en

2017, según la D.A. 96ª de la LPGE-2017, para aquellos supuestos en los que el proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.

La interpretación de la normativa anteriormente indicada no se encuentra exenta de dificultades lo que ha propiciado la emisión por parte del Ministerio de Hacienda de numerosas notas informativas tendentes a clarificar su contenido, dados los términos a veces poco claros de su redacción lo cual ha generado cierta dosis de inseguridad jurídica en su aplicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, según las estimaciones que constan en un Informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid emitido el 18 de abril de 2018 referido al cumplimiento de las reglas fiscales de la liquidación del presupuesto de 2017, el superávit presupuestario de 2016 se cuantificaba en 27.713.986,80 euros, mientras que el remanente de tesorería para gastos generales disponible, es decir, una vez practicados los correspondientes ajustes, quedaba cifrado en 24.864.898,52 euros, el cual -en virtud de dichas previsiones- sería destinado a los siguientes fines:

- Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto: 766.796,36 euros.
- Inversiones financieramente sostenibles obligaciones reconocidas en 2017: 752.214,36 euros.
- Inversiones financieramente sostenibles en fase A (gastos autorizados) en 2017: 16.799.592,16 euros.
- Reducción endeudamiento neto (amortización adicional de préstamos): 6.546.295,64 euros.

De acuerdo con dichos datos, y con referencia exclusiva a la entidad matriz, es decir al propio Ayuntamiento, se parte de un remanente de tesorería para gastos generales disponible (RLTGG) de 23.785.778,41 euros, resultante de detracer del RTGG de 2016 (41.424.120,16 €) los importes por amortización anticipada de préstamos resultantes del superávit de 2015 (9.715.415,60 €) y de 7.922.926,15 euros, importe este último que se corresponde con el gasto comprometido de las IFS que no han podido ejecutarse en 2016.

Dicho importe (23.785.778,41€) sumado a los que arrojan los restantes entes que conforman el perímetro de consolidación (AAPP/SEC), daría un total de 24.864.898,52 euros, que según las estimaciones que realiza la Intervención Municipal en el Informe antes reseñado (18/04/2018), sería destinado a las finalidades descritas en párrafos precedentes. Hay que tener en cuenta que los pronunciamientos de la Intervención van emitiéndose conforme a las exigencias asociadas a la específica cronología marcada por

el procedimiento, en la medida en que el órgano de control interno debe comunicar dicha información tanto al Ministerio de Hacienda como al propio Pleno de la Corporación Local.

Teniendo en cuenta dichas circunstancias, en el curso de los trabajos de campo de la presente fiscalización se recibió otro Informe de la Intervención General Municipal, éste emitido en fecha de 2 de mayo de 2019, acreditativo del destino del superávit presupuestario, una vez concluido el ejercicio 2018. Según este último Informe el superávit de 2016 aplicado una vez concluido el ejercicio 2018, suma 19.173.494,40 euros, que se distribuye de la siguiente forma:

- Operaciones pendientes de aplicación al presupuesto de 2016: 766.796,36 euros.
- IFS ejecutadas en el ejercicio 2017: 752.214,36 euros.
- IFS ejecutadas en el ejercicio 2018: 11.108.188,08 euros.
- Amortizaciones anticipadas a cuenta de este superávit que se hicieron efectivas en 2018: 6.546.295,64 euros.

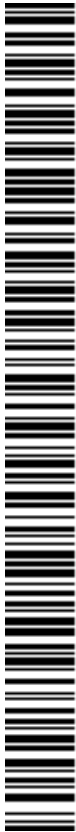
Según dichos datos, del superávit presupuestario correspondiente al ejercicio 2016, tomando como fecha de referencia la de 31 de diciembre de 2018, habría quedado un saldo pendiente de aplicar de 5.691.404,12 euros, destinado según al propio Informe a la cancelación anticipada de endeudamiento en 2019.

En base a las comprobaciones practicadas se ha detectado una diferencia de 212.512,66 euros entre el importe de las IFS ejecutadas en 2018 según la Intervención General (11.108.188,08 €) y el sumatorio resultante de las cifras comunicadas al Ministerio de Hacienda (11.320.700,74 €).

En el cuadro siguiente se desglosan los entes que integran el sector público municipal del Ayuntamiento de Valladolid (AAPP), según criterios SEC y la consolidación de los importes resultantes de las correspondientes magnitudes al objeto de los cálculos anteriormente referidos:

Cuadro 22 - Determinación del importe resultante del superávit presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid (art. 32 y D.A. 6ª LOEPSF)

Ejercicio 2016 (art.32/D.A.6ª LOEPSF)	TOTAL	Ayuntamiento de Valladolid	FMC	FMD	Semana Internacion al de Cine	E.M Autobuses (Auvasa)	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, SL	F. Patio Herreriano de Arte Contemporá- neo	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	F. Teatro Calderón	F. Casa de la India	Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero
RLTGG / Cont mercantil		23.785.778,41	3.117.827,23	1.530.103,84	404.859,61	123.217,76	13.058,84	-78.935,61	16.670,39	17.664,78	288,64	36.893,43
Capac/ necesidad de Financ SEC	27.713.986,80	24.652.324,22	59.566,43	819.157,28	521,51	2.137.031,00	26.154,97	-72.519,01	8.751,44	25.301,33	20.804,20	36.893,43
Importe menor (D.A.6ª LOEPSF)	24.864.898,52	23.785.778,41	59.566,43	819.157,28	521,51	123.217,76	13.058,84	--	8.751,44	17.664,78	288,64	36.893,43



VI.1.4. REMANENTE DE TESORERÍA

El Ayuntamiento de Valladolid liquidó el ejercicio 2016 con un remanente de tesorería total de 69.279.504,50 euros, el cual, previos los correspondientes ajustes establecidos en la normativa de Haciendas locales, quedaría establecido en 41.424.120,16 euros como remanente de tesorería para gastos generales (RTGG), según el siguiente desglose:

Cuadro 23 - Estado del remanente de tesorería

Cuentas	Componentes	Importes ejercicio 2016		Importes ejercicio 2015	
57	1. (+) Fondos líquidos		49.900.371,54		42.971.421,91
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		51.279.073,28		47.710.683,44
430	(+) del Presupuesto corriente	14.629.671,59		14.167.513,35	
431	(+) de Presupuestos cerrados	35.345.087,66		32.130.339,36	
257,258,270,275, 440,442,449,456, 470,471,472,537, 538,550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	1.304.314,03		1.412.830,73	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		30.292.854,28		24.186.982,59
400	(+) del Presupuesto corriente	22.811.018,48		16.782.082,38	
401	(+) de Presupuestos cerrados	324.835,34		324.835,34	
165,166,180,185, 410,414,419,453, 456,475,476,477, 502,515,516,521, 550,560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	7.157.000,46		7.080.064,87	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.607.086,04		-1.361.129,14
554,559	- (-) cobros pendientes de aplicación	1.607.086,04		1.361.129,14	
555,5581,5585	- (+) pagos pendientes de aplicación	0.00		0.00	
	I. Remanente de tesorería total (1+ 2-3+4)		69.279.504,50		65.133.993,62
2961,2962,2981, 2982,4900,4901, 4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		18.228.620,13		14.795.849,90
	III. Exceso de financiación afectada		9.626.764,21		9.140.936,44
	IV. Remanente de tesorería para gastos Generales (I - II - III)		41.424.120,16		41.197.207,28

Fuente: Cuenta General rendida

De acuerdo con los datos anteriores el Remanente de Tesorería total del Ayuntamiento en 2016 (RTT) fue de 69.279.504,50 euros, y una vez ajustado en los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada, el Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) quedaba fijado en 41.424.120,16 euros.

Comparándolo con los datos del ejercicio, una vez practicados los ajustes detallados en el párrafo anterior el RTGG de 2016 se incrementó un 0,6% respecto al registrado en 2015. Las variaciones más significativas de sus componentes afectaron a los fondos líquidos, que aumentaron un 16,1%, al igual que las obligaciones pendientes de pago y las partidas pendientes de aplicación, con incrementos del 25,2% y 18,1%, respectivamente.

Con todo ello el RTT aumentó un 6,4%, si bien el RTGG únicamente lo hizo en un 0,6% debido a la minoración de esta magnitud por el ajuste (-) derivado de los saldos de los deudores de dudoso cobro que se incrementaron en este ejercicio en un 23,2% respecto a los registrados en el ejercicio anterior.

Debe destacarse que la información a suministrar al MHFP sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, prevé la comunicación de un RTGG ajustado en el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cta. PGCAL 413) y en el de los acreedores por devolución de ingresos al final del periodo (cta. PGCAL 418). Con ello, la cifra comunicada ha ascendido a 40.611.843,94 €, resultante de deducir del importe del RTGG, por importe de 41.424.120,16 €, la cifra de 812.276.22 €, montante al que asciende el saldo agregado de la cuenta 413. La cuenta 418 del PGCAL figuraba con saldo a cero.

La evolución del remanente de tesorería en los últimos años es la siguiente:

Cuadro 24 - Evolución del remanente de tesorería

Ejercicio	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Remanente de tesorería total	37.847.934,47	56.732.453,47	65.133.993,62	69.279.504,50	71.862.107,42	80.794.866,59
Remanente de tesorería para gastos generales	16.458.679,62	34.246.202,77	41.197.207,28	41.424.120,16	41.467.917,25	52.489.186,35

Según los datos anteriores las variaciones interanuales más elevadas se registraron respecto al RTT, entre 2013 y 2014, con un incremento del 49,9%, que fueron descendiendo en los siguientes tres ejercicios hasta que en 2018 (último ejercicio disponible antes del cierre de este Informe) presenta un diferencial positivo respecto al del ejercicio anterior del 12,4%.

La tendencia del RTGG es similar aunque con diferencias mucho mas acusadas. Registra un incremento entre 2013 y 2014 del 108,1%, con descensos en los tres ejercicios siguientes, incrementándose en 2018 en un 26,6% respecto al ejercicio 2017.

Se ha comprobado la coherencia de los distintos componentes del estado del remanente de tesorería con el resto de los estados presupuestarios y financieros verificándose que:

- Los fondos líquidos en tesorería a fin de ejercicio coinciden con el subgrupo (57) del balance de comprobación, además se ha verificado que los saldos de las cuentas (571) y (573) coinciden con el estado de conciliación bancaria.
- Los derechos y obligaciones pendientes de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, coinciden con lo que refleja el balance, el estado de la liquidación del presupuesto corriente y la información presupuestaria de ejercicios cerrados de la memoria, respectivamente.

- Los derechos y obligaciones pendientes por operaciones no presupuestarias, coinciden con los saldos incluidos en el Estado de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería y con la suma de las cuentas correspondientes del Balance. Las minoraciones por “Cobros pendientes de aplicación” son coherentes con el saldo de la cuenta (554).
- El ajuste por saldos de dudoso cobro es coherente con las provisiones que figuran en Balance (suma de las cuentas 4900,4902 y 4903).
- El exceso de financiación afectada coincide con la información sobre gastos con financiación afectada de la Memoria.

A continuación se presenta el análisis de los diferentes componentes del remanente de tesorería:

VI.1.4.1. Fondos Líquidos

El importe de los fondos líquidos del remanente de tesorería es de 49.900.371,54 euros, que guarda correspondencia con el sumatorio de las cuentas del subgrupo 57 del PGCAL según desglose del cuadro siguiente:

Cuadro 25 - Desglose de los fondos líquidos

Cuenta PGCAL	Denominación	Saldo
5700	Efectivo y activos líquidos equivalentes.Caja operativa	4.501,35
5710	Efectivo y activos líquidos equivalentes. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.	49.788.335,82
5730	Efectivo y activos líquidos equivalentes. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación.	107.181,89
5741	Efectivo y activos líquidos equivalentes. Caja. Anticipos de caja fija.	352,48
	Total	49.900.371,54

La mayor parte de la tesorería, un 99,8%, se encuentra situada en bancos (cuentas operativas), existiendo un saldo residual en la cuenta de caja (0,01%), así como en bancos (cuentas restringidas de recaudación) de un 0,2 %.

VI.1.4.2. Derechos pendientes de cobro

Cuadro 26 - Situación de los derechos pendientes de cobro

Derechos pendientes de cobro	51.279.073,28	Porcentaje sobre el total pendiente
(+) Del presupuesto corriente	14.629.671,59	28,5
(+) De presupuestos cerrados	35.345.087,66	68,9
(+) De operaciones no presupuestarias	1.304.314,03	2,5

Un 68,9% de los derechos pendientes de cobro corresponde a ejercicios cerrados, un 28,5% al ejercicio corriente y un 2,5% a operaciones no presupuestarias.

La información sobre la ejecución de los derechos del ejercicio corriente, por capítulos, es la siguiente:

Cuadro 27 - Derechos de ejercicio corriente por capítulos

Capítulo	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre	Porcentaje de recaudación
1. Impuestos directos	109.615.620,19	103.943.501,32	5.672.118,87	94,8
2. Impuestos indirectos	9.830.159,81	9.668.862,66	161.297,15	98,4
3. Tasas y otros ingresos	34.280.473,38	27.303.799,38	6.976.674,00	79,6
4. Transferencias corrientes	83.264.694,16	82.333.567,52	931.126,64	98,9
5. Ingresos patrimoniales	7.122.882,27	6.590.866,55	532.015,72	92,5
6. Enajenación de inversiones reales	114.279,29	114.279,29	-	100,0
7. Transferencias de capital	695.711,90	695.711,90	-	100,0
8. Activos financieros	520.676,38	164.237,17	356.439,21	31,5
9. Pasivos financieros	-	-	-	
Total	245.444.497,38	230.814.825,79	14.629.671,59	94,0

El grado medio de recaudación del ejercicio se sitúa en el 94%, alcanzando el 100% en los capítulos 6 y 7. Por debajo de la media solo se encuentran el capítulo 3, con un 79,6%, y el capítulo 8 con un 31,5%.

A continuación se presenta la información de los derechos de ejercicios cerrados, tanto por capítulos como por ejercicios, atendiendo a la antigüedad de las deudas:

Cuadro 28 - Derechos de ejercicios cerrados por capítulos

Capítulo	Pendiente de cobro a 1 de enero	Modificación de saldos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Pendiente de cobro a 31 de diciembre	% sobre el total	% de recaudación (1)
1 Impuestos directos	20.640.458,37	5.872,20	40.138,18	596.751,73	3.551.476,84	16.357.963,82	46,3	17,8
2 Impuestos indirectos	1.751.749,28	-	15.028,53	100.213,15	225.101,91	1.211.405,69	3,4	15,7
3 Tasas y otros ingresos	17.774.976,29	295.539,01	55.433,61	85.089,28	4.368.068,74	13.361.923,67	37,8	24,6
4 Transferencias corrientes	831.855,22	-	-	-	831.855,22	0,00	0,0	100,0
5 Ingresos patrimoniales	2.489.150,31	-	-	-	722.338,59	1.766.811,72	5,0	29,0
6 Enajenación de inversiones reales	1.535.155,76	-	-	-	140.666,69	1.394.489,07	3,9	9,2
7 Transferencias de capital	1.085,82	-	-	-	-	1.085,82	0,0	0,0
8 Activos financieros	1.273.421,66	-30,06	-	-	21.983,73	1.251.407,87	3,5	1,7
Total	46.297.852,71	301.381,15	10.600,32	782.054,16	9.861.491,72	35.345.087,66	100,0	21,8

(1) Cálculo efectuado sobre los derechos pendientes tras modificaciones, anulaciones y cancelaciones

Cuadro 29 - Derechos de ejercicios cerrados por ejercicios

Ejercicio	Derechos pendientes de cobro a 1 de enero	Modif. saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre	% sobre el total	% Recaudación (1)
1989	27.337,28	-	-	-	-	27.337,28	0,1	0,0
1990	9.041,97	-	-	-	-	9.041,97	0,0	0,0
1991	15.436,65	-	-	-	-	15.436,65	0,0	0,0
1992	15.842,23	-	-	-	-	15.842,23	0,0	0,0
1993	26.895,05	-	-	-	-	26.895,05	0,1	0,0
1994	56.940,81	-	-	-	-	56.940,81	0,2	0,0
1995	17.803,73	-	-	-	23,19	17.780,54	0,1	0,1
1996	235.655,07	-	-	-	77,54	235.577,53	0,7	0,0
1997	71.035,21	-	-	-	-	71.035,21	0,2	0,0
1998	6.992,05	-	-	-	-	6.992,05	0,0	0,0
1999	3.258,28	-	-	-	72,07	3.186,21	0,0	2,2
2000	9.866,10	-	-	-	205,25	9.660,85	0,0	2,1
2001	10.100,98	-	-	-	264,74	9.836,24	0,0	2,6
2002	33.279,25	239,08	-	-	475,54	33.042,79	0,1	1,4
2003	118.837,44	-	-	-	158,03	118.679,41	0,3	0,1
2004	46.693,30	-	-	4.626,35	882,33	41.184,62	0,1	2,1
2005	170.724,81	-	57.470,43	4.545,55	915,18	107.793,65	0,3	0,8
2006	202.515,25	-	-	232,49	1.854,02	200.428,74	0,6	0,9
2007	255.938,70	40,00	-	4.268,37	2.638,97	249.071,36	0,7	1,0
2008	390.810,02	219,39	150,00	15.294,15	5.737,10	369.848,16	1,0	1,5
2009	1.183.092,43	401,83	17.425,45	58.022,73	34.930,40	1.073.115,68	3,0	3,2
2010	1.726.283,17	1.491,99	3.765,71	176.721,48	73.855,83	1.473.432,14	4,2	4,8
2011	4.729.521,93	843,66	16.150,13	87.538,39	312.867,32	4.313.809,75	12,2	6,8
2012	5.417.160,19	853,07	43.353,71	146.410,51	335.391,71	4.892.857,33	13,8	6,4
2013	7.708.084,45	4.517,13	65.160,87	111.778,34	896.081,19	6.639.581,18	18,8	11,9
2014	9.641.193,01	1.800,00	228.611,47	77.900,50	1.719.839,70	7.616.641,34	21,5	18,4
2015	14.167.513,35	290.975,00	178.512,55	94.715,30	6.475.221,61	7.710.038,89	21,8	45,6
Total	46.297.852,71	301.381,15	610.600,32	782.054,16	9.861.491,72	35.345.087,66	100,0	21,8

(1) Cálculo efectuado sobre los derechos pendientes tras modificaciones, anulaciones y cancelaciones

Respecto a la información que consta en los dos cuadros anteriores, cabe destacar que sobre el saldo inicial de 46.297.852,71 €, se han registrado modificaciones que han supuesto un incremento agregado de 301.381,15 €, las cuales han afectado en su práctica totalidad al periodo comprendido entre 2007 a 2015. De igual modo se han producido anulaciones y cancelaciones cuyo importe total suma, respectivamente, 610.600,32 y 782.054,16 euros y que han afectado a los capítulos 1, 2 y 3.

Una vez ajustado el saldo pendiente de cobro al alza o a la baja (+/- modificaciones, anulaciones, cancelaciones), el porcentaje de recaudación sobre el saldo

resultante, es decir sobre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro, se situó en el 21,8%. En 2015, último ejercicio considerado, el nivel de recaudación alcanzó un 45,6%, el valor más elevado de la tabla. El grado de recaudación de los tres ejercicios precedentes, con una antigüedad inferior por tanto a cuatro años, ejercicios 2014, 2013 y 2012, fue, respectivamente del 18,4%, 11,9% y 6,4%. Para los ejercicios restantes, con antigüedad superior a cuatro años, sobre unos derechos reconocidos netos pendientes de cobro de 8.920.926,43 €, la recaudación total fue de 434.957,51 €, el 4,9%.

Por capítulos, el pendiente de cobro a 31 de diciembre recae principalmente sobre el capítulo 1, de impuestos directos, que acumula el 46,3% del total pendiente y para el que el grado de recaudación es del 17,8%. Le sigue el capítulo 3, de tasas y otros ingresos, que representa un 37,8% del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, con un grado de recaudación del 24,6%.

En 2017, el saldo final de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, se mantiene prácticamente igual, con una variación de -0.5%, sin embargo en dicho ejercicio se cancelaron derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por importe de 2.746.622,08 euros, destacando la cancelación del 96,1% de los saldos pendientes de cobro de 2001 y ejercicios anteriores, alcanzando al prácticamente 100% las cancelaciones de los saldos pendientes correspondientes al periodo 1989-1993. De tal forma que el 99% de los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 corresponde al ejercicio 2002 y posteriores; si se toman los últimos 4 años que preceden a la fecha de referencia (31/12/2017), es decir del 2012 a 2016, el saldo pendiente de cobro representa el 83% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

Igualmente en la misma fecha de referencia (31/12/2017) figuran registradas un total 2.170.952,03 euros en concepto de anulaciones, el 94,4% correspondientes al periodo 2014-2016.

La recaudación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados en 2017 se incrementó en un 9% respecto a la del ejercicio anterior, situándose en un 23,4% del saldo.

A mayor detalle, a continuación se presenta un cuadro combinado por año y aplicación presupuestaria, demostrativo de las deudas más relevantes, superiores a 50.000 euros, a 31 de diciembre del ejercicio 2016:

Cuadro 30 - Deudas por años superiores a 50.000 euros

Año del presupuesto	Clasificación económica de ingresos	Descripción económica de ingresos	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
1994	11300	I.B.I. Urbana	54.006,09
1996	11300	I.B.I. Urbana	81.424,69
1996	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	89.157,24
1996	30901	(1)	62.828,61
2003	38900	Otros reintegros de operaciones corrientes.	73.742,57
2006	38900	Otros reintegros de operaciones corrientes.	78.672,49
2007	11300	I.B.I. Urbana	56.559,41
2007	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas. empresariales	89.266,30
2008	11300	I.B.I. Urbana	139.071,74
2008	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas. empresariales	55.053,44
2008	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	89.968,00
2009	11300	I.B.I. Urbana	242.664,86
2009	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	55.187,93
2009	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas .empresariales	57.160,98
2009	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	206.906,59
2009	38900	Otros reintegros de operaciones corrientes.	91.482,08
2009	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	268.101,00
2010	11300	I.B.I. Urbana	462.387,67
2010	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	68.584,65
2010	11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Nat Urb.	90.282,35
2010	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas .empresariales	173.336,48
2010	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	124.747,40
2010	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	488.801,00
2011	11300	I.B.I. Urbana	729.514,05
2011	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	635.733,80
2011	11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Nat Urb.	141.797,64
2011	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas empresariales	204.689,73
2011	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	198.654,95
2011	39101	Multas por infracciones ordenanzas	131.854,40
2011	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	616.320,00
2011	60303	PPS Sector 16 Santos-Pilarica	1.394.489,07
2011	83100	Reintegros de obras por cuenta de particulares	96.653,30
2012	11300	I.B.I. Urbana	1.507.899,73
2012	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	717.087,71
2012	11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Nat Urb.	415.433,35
2012	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas empresariales	380.593,86
2012	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	383.770,96
2012	39101	Multas por infracciones ordenanzas	183.540,19
2012	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	908.449,87
2012	83100	Reintegros de obras por cuenta de particulares	211.291,97
2013	11300	I.B.I. Urbana	1.441.935,78
2013	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	776.593,08
2013	11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Nat Urb.	284.499,04
2013	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas. empresariales	300.453,11
2013	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	76.923,83
2013	30200	Servicio de recogida de basuras.	289.479,84



Año del presupuesto	Clasificación económica de ingresos	Descripción económica de ingresos	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
2013	33505	Mercancías, escombros, vallas y andamios	216.151,13
2013	39101	Multas por infracciones ordenanzas	176.618,12
2013	39110	Multas por infracciones tributarias y análogas.	245.117,94
2013	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	1.683.539,77
2013	39610	Cuotas de urbanización.	160.050,23
2013	59901	Ingresos por publicidad en vallas y marquesinas	795.116,70
2014	11300	I.B.I. Urbana	1.578.889,12
2014	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	840.580,04
2014	11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Nat Urb.	666.852,95
2014	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas .empresariales	219.772,38
2014	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	68.691,57
2014	30200	Servicio de recogida de basuras.	254.974,81
2014	39101	Multas por infracciones ordenanzas	197.750,90
2014	39110	Multas por infracciones tributarias y análogas.	191.121,81
2014	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	1.793.060,29
2014	59901	Ingresos por publicidad en vallas y marquesinas	825.687,76
2014	83100	Reintegros de obras por cuenta de particulares	807.716,68
2015	11300	I.B.I. Urbana	1.801.783,33
2015	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	920.868,03
2015	11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Nat Urb.	511.702,80
2015	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas. Empresariales	211.704,56
2015	30200	Servicio de recogida de basuras.	320.926,50
2015	33100	Tasa por entrada de vehículos: vados, reserva aparcamiento	52.287,05
2015	33505	Mercancías, escombros, vallas y andamios	449.625,87
2015	38900	Otros reintegros de operaciones corrientes.	417.216,00
2015	39101	Multas por infracciones ordenanzas	111.099,37
2015	39110	Multas por infracciones tributarias y análogas.	79.425,22
2015	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	1.735.765,67
2015	39610	Cuotas de urbanización.	853.944,86
2015	39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos.	69.882,00

(1) Sin datos en la descripción económica.

De la anterior relación destacan por importes los saldos pendientes de cobro provenientes de multas por infracciones de la Ordenanza de circulación (39120) que suman 7.584.005,60 euros, devengadas entre los ejercicios 2008 a 2015; las deudas correspondientes al IBI Urbano (11300) por importe agregado de 8.096.136,47 euros; y el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (11500) que se eleva a 4.014.635,24 euros. La suma de los tres conceptos (19.694.777,31 €) representa casi el 60% de la deuda total del cuadro anterior.

La deuda más elevada de toda la tabla corresponde a I.B.I. Urbana de 2015 (11300) por importe de 1.801.783,33 euros, si bien atendiendo a su antigüedad (2011) el importe más elevado aparece registrado en la aplicación presupuestaria 60303 “PPS Sector 16 Santos-Pilarica” con un saldo de derechos pendientes de cobro de 1.394.489,07 euros. (Cabe entender que el acrónimo “PPS” se corresponde con el Patrimonio público de suelo).

Se ha practicado un seguimiento en 2018 (último ejercicio disponible) de la evolución de los ingresos analizados en los dos párrafos precedentes. A 31 de diciembre de 2018, la situación anteriormente descrita se mantiene, de tal forma que los saldos -por conceptos- más elevados siguen correspondiendo a multas por infracciones de la Ordenanza de circulación (39120) que suman 8.376.559,75 euros; el importe de los derechos de cobro por IBI Urbano (11300) es de 8.211.626,79 euros y el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (11500) presenta un montante de 4.926.169,62 euros. Por lo tanto, en base a dichos datos, puede concluirse que la situación anteriormente descrita se mantiene en sus términos, incrementándose incluso los saldos registrados en el ejercicio 2016.

En cuanto a la deuda procedente del PPS su evolución en ejercicios posteriores presentó otro signo, pues si bien en 2017 no hubo cambios, según los datos que presenta la liquidación del presupuesto de 2018, en este último ejercicio se recaudaron 926.933,72 euros quedando pendiente de cobro el restante 34% del saldo inicial.

Sin embargo, un adecuado análisis de los derechos pendientes de cobro debe ponerse en consonancia con aquel que corresponde al análisis del ajuste por los saldos de dudoso cobro.

Según dispone el artículo 191 del TRLRHL la cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. La LRSAL, modificó el TRLRHL incorporando a través del nuevo artículo 193 bis modificaciones sustanciales respecto a la cuantificación de este componente. Según la nueva regulación los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25%; minoraciones que serán de un 50% y de un 75%, respectivamente, respecto al ejercicio tercero anterior, y a los ejercicios cuarto a quinto anteriores, minorándose en el 100% los de ejercicios anteriores restantes.

Por otra parte según el primer párrafo del referido artículo 193 bis las entidades locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los límites mínimos anteriormente señalados.

Desde el punto de vista contable, según el punto 7 del apartado 24.6 de las normas para la elaboración de la Memoria (Parte tercera del anexo de la ICNL) el importe de los saldos de dudoso cobro viene dado por la parte del saldo de las subcuentas del PGCAL (que se relacionan en el citado punto), que corresponda a derechos de cobro que se hayan considerados para el cálculo del remanente de tesorería total. Las subcuentas utilizadas por el Ayuntamiento de Valladolid según su balance son: 4900, 4902 y 4903, todas ellas referidas a “Deterioro de valor de créditos”, en sus diferentes variantes, las cuales presentan un saldo final agregado acreedor de 18.228.620,13 euros, el cual es coincidente con el que aparece en el estado

del remanente de tesorería y con la provisión mínima exigida en el referido artículo 193 bis del TRLRHL.

Según el Informe del Interventor emitido a la liquidación del presupuesto, para la determinación de los saldos de dudoso cobro se ha aplicado el criterio establecido en el artículo 93 bis del TRLRHL. No consta que el Pleno haya aprobado otros criterios adicionales conforme determina la regla 8. c) de la INCL.

A continuación se muestra el detalle de esta comprobación:

Cuadro 31 - Cálculo de los saldos de dudoso cobro

Ejercicios	Derechos pendientes de cobro	Porcentajes mínimos del art. 193 bis TRLRHL	Importes mínimos del art. 193 bis TRLRHL
2014-2015	15.326.680,23	25,00	3.831.670,06
2013	6.639.581,18	50,00	3.319.790,59
2011-2012	9.206.667,08	75,00	6.905.000,31
2010 y anteriores	4.172.159,17	100,00	4.172.159,17
Total	35.345.087,66		18.228.620,13

La remisión de la información del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación al MHFP y al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el art 193 bis del TRLRHL, se ha producido, en el caso del Ministerio, a través de la comunicación del estado del Remanente de Tesorería en el marco de lo previsto en la Orden HAP/2015/2012. En el caso del Pleno, se habría informado a través de la dación de cuenta al Pleno de la liquidación del presupuesto de 2016, realizada el 26 de abril de 2017.

El análisis realizado de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, en alguno de sus apartados, sugiere la necesidad de incrementar los esfuerzos orientados al cobro de dichas deudas, o en su caso, a la depuración de dichos saldos.

En cuanto a los derechos pendientes de cobro por operaciones no presupuestarias a 31 de diciembre de 2016 (1.304.314,03 €) la parte más significativa correspondían a deudores por IVA (531.289,23 €) y a Hacienda pública deudora por IVA (482.187,00 €).

VI.1.4.3. Obligaciones pendientes de pago

Cuadro 32 - Situación de las obligaciones pendientes de pago

Obligaciones pendientes de pago	30.292.854,28	Porcentaje sobre el total pendiente bruto
(+) Del presupuesto corriente	22.811.018,48	75,3
(+) De presupuestos cerrados	324.835,34	1,1
(+) De operaciones no presupuestarias	7.157.000,46	23,6

Según dicha información la mayor parte de las obligaciones pendientes de pago corresponde al ejercicio corriente, el 75,3%; solo un 1,1% a ejercicios cerrados, y la parte restante, el 23,6%, son obligaciones de carácter extrapresupuestario.

La información sobre las obligaciones del ejercicio corriente, por capítulos, es la siguiente:

Cuadro 33 - Obligaciones del ejercicio corriente por capítulos

Capítulo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	% de realización de pagos
1. Gastos de personal	98.164.967,47	98.158.763,36	6.204,11	100,0
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	44.916.252,90	37.890.539,76	7.025.713,14	84,4
3. Gastos financieros	1.508.421,82	1.182.704,71	325.717,11	78,4
4. Transferencias corrientes	43.722.554,08	39.830.466,07	3.892.088,01	91,1
5. Fondo de contingencia	0	0	0	0
6. Inversiones reales	25.511.015,52	18.827.586,22	6.683.429,30	73,8
7. Transferencias de capital	7.247.687,38	6.665.125,00	582.562,38	92,0
8. Activos financieros	417.376,80	414.888,23	2.488,57	99,4
9. Pasivos financieros	20.386.532,66	16.093.716,80	4.292.815,86	78,9
Total	241.874.808,63	219.063.790,15	22.811.018,48	90,6

El grado de realización total de las obligaciones de ejercicio corriente alcanzó el 90,6%, siendo superior al 90% en los capítulos 1, 4, 7 y 8. El grado más bajo corresponde al capítulo 6, con un 73,8%.

El análisis más exhaustivo de los pagos de los capítulos 2 y 6, de gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales, que pueden relacionarse con el endeudamiento de carácter comercial y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de lucha contra la morosidad, se realiza en el apartado VI.2.1 de este informe.

La información de las obligaciones de ejercicios cerrados, tanto por capítulos, como por ejercicios, atendiendo a la antigüedad de las deudas, es la que a continuación se presenta:

Cuadro 34 - Obligaciones de ejercicios cerrados por capítulos

Capítulo	Suma de Obligaciones Pendientes de Pago a 1 de Enero	Suma de Modificaciones de Saldo Inicial y Anulaciones	Suma de Total Obligaciones	Suma de Prescripciones	Suma de Pagos Realizados	Suma de Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre
1. Gastos de Personal	2.958,93		2.958,93		2.958,93	
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.416.834,32		4.416.834,32		4.413.478,98	3.355,34
3. Gastos Financieros	91.274,43		91.274,43		91.274,43	
4. Transferencias corrientes	2.087.621,63	-24.951,00	2.062.670,63		1.741.190,63	321.480,00
6. Inversiones Reales	5.783.593,73		5.783.593,73		5.783.593,73	
7. Transferencias de Capital	4.260.742,30	-1.642.144,46	2.618.597,84		2.618.597,84	
8. Activos financieros	10.884,90		10.884,90		10.884,90	
9. Pasivos financieros	453.007,48		453.007,48		453.007,48	
Total	17.106.917,72	-1.667.095,46	15.439.822,26		15.114.986,92	324.835,34

Cuadro 35 - Obligaciones de presupuestos por ejercicios

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero	Modificaciones de saldo inicial y anulaciones	Suma de Total Obligaciones	Suma de Prescripciones	Suma de Pagos Realizados	Suma de Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre
2012	3.355,34	-	3.355,34	-	-	3.355,34
2013	321.480,00	-	321.480,00	-	-	321.480,00
2015	16.782.082,38	-1.667.095,46	15.114.986,92	-	15.114.986,92	-
Total	17.106.917,72	-1.667.095,46	15.439.822,26	-	15.114.986,92	324.835,34

Las obligaciones pendientes de pago más antiguas corresponden a 2012, por importe de 3.355,34 euros (capítulo 2) y a 2013 por importe de 321.480 euros (capítulo 4); en 2016 se pagaron las deudas pendientes de 2015 que representaban el 98% del saldo total.

El detalle de las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias puede verse en el Anexo nº 3 de este informe.

El importe de 7.157.000,46 euros que figura en el apartado 3.c del estado del remanente de tesorería, es el resultante de la suma de 6.140.143,80 euros por acreedores no presupuestarios del estado nº 21 de Operaciones no presupuestarias de tesorería y el total que se recoge en el estado nº 20 de Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos (ROE) 1.016.856,66 euros.

En cuanto a las operaciones no presupuestarias, tres conceptos suman el 58,5% de los acreedores no presupuestarios totales: fianzas de ejecución de obras (1.958.800,36 €); I.R.P.F. retención trabajo personal (1.678.121,54 €) y fianzas definitivas L.P. (549.482,48 €).

Respecto al saldo acreedor del estado del ROE la mayor parte de su importe, el 95,6%, corresponde al recargo provincial I.A.E. 2016 (971.715,38 €).

Las partidas pendientes de aplicación (cobros/pagos), otra de las variables que integran el RTT, únicamente presentaban saldo en su vertiente de cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (apartado 4. a.)), con un importe de 1.607.086,04 euros.

La cuenta 413 PGCAL, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, refleja un saldo a 31 de diciembre de 2016, de 812.276,22 euros, que representa el 0,37% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, y un 2,68% en relación al importe de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería. En el ejercicio 2017, el saldo de esta cuenta había disminuido hasta 85.922,64 euros. Cabe recordar que por el importe del saldo de la cuenta 413 hay que realizar un ajuste a la baja para la obtención del RTGG dentro del marco de las obligaciones de remisión de la información al Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en la Orden/2105/2012 (Formulario F.1.1.8).

VI.1.4.4. Excesos de financiación afectada

La INCL dedica el capítulo II del título II, dividido en secciones, a la regulación de cuatro áreas contables (o subsistemas) de especial relevancia: «Remanentes de crédito», «Proyectos de gasto», «Gastos con financiación afectada» y «Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos». La especial relevancia de las tres primeras áreas reside en el seguimiento y control contable de que tienen que ser objeto.

Según la INCL (regla 21.1) un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúe con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extienda a uno o más ejercicios, requiere un seguimiento y control individualizado. Dentro de dicho concepto se incluyen entre otros, los gastos con financiación afectada (GFA), considerándose como tales, aquellos proyectos de gasto que se financien, en todo o en parte, con recursos concretos (regla 25.1).

El exceso de financiación afectada que pueden presentar los GFA, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio, las cuales -juntamente con los saldos de dudoso cobro- minorarán el RTT dando como resultado el RTGG, (punto 8 del apartado 24.6 de las normas para la elaboración de la Memoria; parte tercera del anexo de la INCL).

Los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería del Ayuntamiento de Valladolid de 2016, se cifran en 9.626.764,21 euros. Dicho importe resulta coincidente con la información sobre gastos con financiación afectada que aparece recogida en la Memoria de la Cuenta General rendida (desviaciones acumuladas positivas).

La información que consta en la Memoria pone de manifiesto la existencia de 442 proyectos de gasto, 107 de ellos con financiación afectada. En 259 proyectos se reconocieron obligaciones en el ejercicio 2016, mientras que 192 no tienen gasto pendiente de realizar. En cuanto a los proyectos de gasto con financiación afectada, 30 proyectos tienen todavía gasto pendiente de ejecutar. En base a ello debe realizarse una depuración con objeto de no incorporar en ejercicios sucesivos proyectos de gasto ya concluidos.

En todos los proyectos del estado, coincide el importe del gasto pendiente de realizar de todos los proyectos con la diferencia entre el gasto previsto y el total de obligaciones reconocidas.

Los proyectos que han generado desviaciones positivas de financiación (calculadas por agente financiador) son 7. El proyecto más antiguo es de 2006, y los ingresos asociados al mismo provienen de cuotas de urbanización de un agente financiador, que a su vez es el que mayor cuantía acumula de todos estos proyectos (7.854.891,69 €), que absorbe el 81,6% del total de las desviaciones acumuladas positivas. El resto de los proyectos con este tipo de desviaciones corresponden a 2014, 2015 y 2016.

Las desviaciones de financiación que han generado estos proyectos, con incidencia en el resultado presupuestario (las del ejercicio) y en el estado del remanente de tesorería (las acumuladas) son las siguientes:

Cuadro 36 - Desviaciones de financiación

Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
5.783.060,06	7.219.794,39	9.626.764,21	6.968.606,12

La relación de proyectos de gasto puede verse en el Anexo nº 5 si bien a continuación se señalan aquellos que han presentado mayores desviaciones de financiación con repercusión tanto en el resultado presupuestario como en el remanente de tesorería.

Cuadro 37 - Proyectos de gasto con mayores desviaciones de financiación

Código de gastos	Descripción del Gasto	Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas Negativas
2014.3.2411.4	ECYL: Subv. Ventel 2014. Contrat. temporal desempleados obras/serv. interés gral. y social	313.458,67	-	-	-
2015.3.2311.1	Equipos de acción básica (AC. MARCOs)	1.322.451,19	-	-	-
2015.3.2311.3	Apoyo a familias (AC. Marco)	289.094,74	-	-	-
2015.3.2311.6	Inclusión social (AC. Marco)	312.482,05	-	-	-
2015.3.2311.8	Ayudas Econ. Emergencia (AC. Marco)	526.651,45	-	-	-
2015.3.2311.10	Equipos de atención a la dependencia EPAP (AC. Marco)	102.154,92	-	-	-
2015.3.2311.11	Ayuda a domicilio ((AC. Marco)	2.350.038,01	-	-	-
2015.3.2311.13	Mantenimiento de plazas residenciales (AC. Marco)	101.658,70	-	-	-
2006.2.4322.24	Actuaciones p.m.suelo en los viveros, NICAS y Las Raposas	355,41	190.408,55	-	-
2015.2.9221.2	Proyecto REMOURBAN	-	319.943,52	-	245.180,07
2016.3.2311.1	Equipos de acción social básica (AC. Marco)	-	1.446.411,85	-	1.446.411,85
2016.3.2311.3	Apoyo a familias (AC. Marco)	-	341.112,40	-	341.112,40
2016.3.2311.6	Inclusión social (AC. Marco)	-	335.596,75	-	335.596,75
2016.3.2311.8	Ayudas emergencia (AC. Marco)	-	690.770,50	-	690.770,50
2016.3.2312.5	Ayuda a domicilio (AC. Marco 2016)	-	2.769.537,71	-	2.769.537,71
2006.2.4322.23	Urbanización P.P. Santos-Pilarica (PMS)	-	-	7.854.891,69	-
2015.2.1512.7	Convenio ARU 29 de Octubre	-	-	1.642.144,46	-
	TOTAL mayores importes	5.318.345,14	6.093.781,28	9.497.036,15	5.828.609,28

Estos proyectos representan un 92,0% de las desviaciones positivas del ejercicio, un 84,4% de las negativas, así como un 98,7% de las desviaciones positivas acumuladas y un 83,6% de estas últimas, de carácter negativo.

De la relación de proyectos destacan por su importe las desviaciones acumuladas que por importe de 7.854.891,69 presenta el proyecto de gasto “Urbanización PP Santos Pilarica del PMS”, que además es de los proyectos más antiguos de la relación anterior, (ejercicio 2006).

Así mismo por importe le siguen, el proyecto de gasto de “Ayuda a Domicilio” de 2016, que presenta una desviación negativa del ejercicio y acumulada por importe de 2.769.537,71 euros, y el proyecto de “Ayuda a domicilio” de 2015 que presenta una desviación positiva del ejercicio de 2.350.038,01 euros.

VI.1.4.5. Remanente de tesorería de los entes dependientes sometidos a contabilidad pública

El detalle de los remanentes de tesorería de los entes dependientes puede verse en los Anexos nº 6, 7 y 8. A continuación se muestra el siguiente resumen:

Cuadro 38 - Remanente de tesorería de los entes dependientes

Entes dependientes	Fundación Municipal de Cultura	Fundación Municipal de Deportes	Seminci
Remanente de tesorería total	3.120.072,86	1.881.996,57	405.648,59
Saldos de dudoso cobro	0.00	351.892,73	788,98
Exceso de financiación afectada	2.245,63	0.00	0.00
Remanente de tesorería para gastos generales	3.117.827,23	1.530.103,84	404.859,61

El Remanente tesorería total de la Fundación Municipal de Cultura ascendió en 2016 a 3.120.072,86 euros prácticamente igual al de 2015, con un aumento del 0,48%, sin embargo el Remanente de tesorería para gastos generales (3.117.827,23 €) aumentó el 1,6% respecto al ejercicio anterior debido a la disminución del 93,7% en el exceso de financiación afectada.

La Fundación Municipal de Deportes liquidó su presupuesto de 2016 con un RTT de 1.881.996,6 euros, un 77% mayor que el registrado en el ejercicio anterior. Ello se debe tanto al aumento de los componentes positivos de esta magnitud (fondos líquidos y derechos pendientes de cobro) que en su conjunto se incrementaron en un 14% (aumentan los fondos pese a que disminuyen los derechos pendientes), como a la disminución de las obligaciones pendientes de pago, que se redujeron en un 24%. El ajuste por los saldos de dudoso cobro aumentó un 16%, quedando un Remanente de tesorería para gastos generales de 1.530.103,84 euros frente a los 758.685,29 euros de 2015, es decir se incrementó esta magnitud en un 102%.

El Remanente tesorería total de la Semana Internacional de Cine de Valladolid en el ejercicio fiscalizado, alcanzó 405.648,59 euros, prácticamente el mismo importe que en 2015 (405.318,06 €). Los componentes positivos del RTT (fondos líquidos y derechos pendientes de cobro) en conjunto disminuyeron un 30%, al igual que las obligaciones pendientes de pago, que registraron un descenso del 39%, lo cual explica el mantenimiento de esta magnitud. Por su parte el RTGG resultante (404.859,61 €), prácticamente idéntico al del ejercicio anterior, obedece a la escasa incidencia de los saldos de dudoso cobro, pues pese a que la variación relativa es del 72,2%, su importe resulta escasamente significativo.

En los tres organismos, se ha verificado que el importe del ajuste por derechos de dudoso cobro, cumple los límites del art. 193 bis del TRLRHL.

VI.1.4.6. Utilización del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2016 a lo largo de 2017

El Ayuntamiento de Valladolid, tal y como se indicaba, liquidó el ejercicio 2016 con un remanente de tesorería (RTT) de 69.279.504,50 euros, el cual una vez minorado en los saldos de dudoso cobro daría lugar a un RT inicial disponible de 51.050.884,37

euros. De este último importe, 9.626.764,21 euros constituyen excesos de financiación afectada (RTGFA), mientras que la parte restante, 41.424.120,16 euros, integraría el remanente de tesorería para gastos generales (RTGG).

De acuerdo con la información facilitada el remanente de tesorería disponible ha sido utilizado como recurso de financiación de los 7 expedientes de modificación de créditos que se desglosan en el cuadro siguiente, los cuales acumulan un total de 42.412.382,42 euros, es decir el 83,1% del RT disponible; 40.769.208,29 euros corresponden a RTGG (subconcepto 87000), y 1.643.174,13 a RTGFA (subconcepto 87010). Por lo tanto al cierre del ejercicio 2017, quedaría un RTT disponible de 8.638.501,95 euros (RTGG 654.911,87 € + RTGFA 7.983.590,08 €).

Cuadro 39 - Utilización del remanente de tesorería por modificación presupuestaria

Concepto	Importe	Naturaleza
Modificación nº 1	9.633.763,52	Incorporación de remanentes de crédito
Modificación nº 2	200.000,00	Crédito extraordinario
Modificación nº 4	1.702.050,35	Incorporación de remanentes de crédito
Modificación nº 6	10.476.944,36	Suplemento de crédito
Modificación nº 7	25.291,2	Incorporación de remanentes de crédito
Modificación nº 8	20.001.332,99	Créditos extraordinarios y suplementos de cto.
Modificación nº 10	373.000,00	Suplemento de créditos
Total	42.412.382,42	

En los expedientes de modificación de créditos nº 1 y 8 se incluyen los créditos destinados a inversiones financieramente sostenibles (IFS) financiadas con el superávit de 2016, que suman un importe de 15.949.071,46 euros.

Se han verificado los siguientes aspectos relacionados con la integridad de la magnitud del remanente de tesorería, su obtención y el control de su utilización:

Cuadro 40 - Comprobación del remanente de tesorería total

A) RTT 2016	69.279.504,50
B) RP 2017	6.159.849,79
C) Variación en 2017 de resultados de ejercicio anteriores	-3.577.216,63
D) RTT 2017 = A)+B)+C)	71.862.137,66

El remanente de tesorería total del ejercicio 2017 resultaría de la adición al RTT de 2016 del resultado presupuestario de 2017 y de la variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores en dicho ejercicio, según las cifras que figuran en el cuadro anterior. El RTT que aparece en la Cuenta general rendida, es de 71.862.107,42 euros, apreciándose por lo tanto una diferencia escasamente significativa entre ambos importes, de 30.24 euros.

Según se deduce del ajuste correspondiente al resultado presupuestario del ejercicio 2017, del total del RTGG existente en 2016 (41.424.120,16 euros), se incorporaron mediante modificaciones de crédito 40.769.208,29 euros (concepto 870.00) pero solo se reconocieron obligaciones por importe de 23.138.371,65. Ello supondría la existencia de un RTGG a 31 de diciembre de 2017 no utilizado, de 18.285.748,5 euros.

Según la información aportada, el excedente o superávit generado en el ejercicio 2017 fue de 23.494.907,70 euros; descontando el efecto de las citadas obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, dicho superávit se hubiera elevado a 29.298.221,44 euros, y dado que la variación de resultados de ejercicios anteriores se cifraba en -3.577.216,63 euros, el total del excedente a fin de 2017 se habría situado en 44.006.753,32.

Sobre esta última cifra, descontado el efecto de la variación, de un ejercicio a otro, de los dos ajustes que vienen dados por los saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada, por un total de -2.538.805,83, se deduciría el importe al que asciende el RTGG del ejercicio 2017.

Cuadro 41 - Obtención del RTGG de 2017

A) RTGG 2016	41.424.120,16
B) Gastos Financiados con RTGG	23.138.371,65
C) RP+ gastos RTGG	29.298.221,44
D) Variación en 2017 de resultados de ejercicio anteriores	-3.577.216,63
E) Excedente 2017=A)-B)+C)+D)	44.006.753,32
F) Variación ajustes RTT	-2.538.805,83
G) RTGG 2017	41.467.947,49

De acuerdo con la liquidación de ingresos de la Cuenta General rendida de 2017, los tres organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Valladolid utilizaron en 2017 el RTGG del ejercicio 2016 por las siguientes cantidades: 509.566,43 € (FMC); 813.000,00 € (FMD) y 200.000,00 € (Seminci).

Según el ajuste del resultado presupuestario de 2017, con cargo al RTGG reconocieron obligaciones la FMC por 383.878,05 euros y la Seminci por 174.246,63 euros.

VI.1.5. INDICADORES PRESUPUESTARIOS

En el siguiente cuadro se presentan algunos indicadores de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid en comparación con la media de los ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León. La definición de estos indicadores, algunos de ellos previstos en la instrucción de contabilidad y otros aprobados por los órganos de control externo, se recoge en el Anexo nº 9 del presente informe:

Cuadro 42 - Indicadores presupuestarios 2016

Indicadores presupuestarios	Ayuntamiento de Valladolid (a)	Media de las capitales de provincia (b)	Desviación de la media (a)-(b)
Índice de modificaciones presupuestarias (%)	13,7	13,0	0,7
Ejecución del presupuesto de ingresos (%)	82,6	87,1	-4,5
Ejecución del presupuesto de gastos (%)	81,4	81,7	-0,3
Realización de cobros (%)	94,0	91,8	2,2
Realización de pagos (%)	90,6	92,7	-2,1
Ingresos por habitante (€/hab.)	813	994	-181
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	460	599	-139
Gastos por habitante (€/hab.)	801	933	-132
Dependencia de subvenciones recibidas (%)	7,6	8,1	-0,5
Índice de inversión o esfuerzo inversor (%)	13,5	10,5	3,0
Indicador del resultado presupuestario ajustado (%)	7,9	12,4	-4,5
Indicador de ahorro neto (%)	14,1	11,9	2,2

De la información presentada pueden destacarse los siguientes aspectos:

- El grado de ejecución de ingresos está por debajo de la media en 4,5 puntos, en cambio, el grado de realización de cobros la supera en 2,2 puntos. En el caso de los gastos, el grado de ejecución es muy similar a la media y el de realización es inferior a la misma (2,1).
- Los indicadores de ingresos por habitante y gastos por habitante, son sensiblemente inferiores a la media de las capitales, con diferenciales de 181 € y 132 € respectivamente. Asimismo, en línea con lo anterior, se observa que la presión fiscal (ingresos tributarios por habitante) también es inferior a la media (en 139 €).
- El índice de inversión o esfuerzo inversor, como porcentaje que representan los gastos de inversión con respecto al total de gastos, se sitúa por encima de la media en 3 puntos.
- El indicador del resultado presupuestario ajustado, que muestra el superávit o déficit respecto al total de gastos realizados, es inferior en 4,5 puntos respecto a la media de capitales. Por el contrario, el indicador del ahorro neto, que indica la capacidad de financiación de gastos de inversión con el excedente generado por las operaciones corrientes, se sitúa por encima de la media en 2,2 puntos.

A continuación, se presentan los mismos indicadores correspondientes al ejercicio 2017:

Cuadro 43 - Indicadores presupuestarios 2017

Indicadores presupuestarios	Ayuntamiento de Valladolid (a)	Media de las capitales de provincia (b)	Desviación de la media (a)-(b)
Índice de modificaciones presupuestarias (%)	16,7	17,0	-0,3
Ejecución del presupuesto de ingresos (%)	85,2	82,3	2,9
Ejecución del presupuesto de gastos (%)	83,2	79,9	3,3
Realización de cobros (%)	96,3	92,7	3,6
Realización de pagos (%)	90	92,3	-2,3
Ingresos por habitante (€/hab.)	879	984,0	-105,0
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	481	590,5	-109,5
Gastos por habitante (€/hab.)	859	954,8	-95,8
Dependencia de subvenciones recibidas (%)	7,3	7,4	-0,1
Índice de inversión o esfuerzo inversor (%)	14,8	13,7	1,1
Indicador del resultado presupuestario ajustado (%)	11,8	10,3	1,5
Indicador de ahorro neto (%)	13,4	13,5	-0,1

Los indicadores presupuestarios del ejercicio 2017 muestran una tendencia, en relación a la media, similar a los del año 2016, a excepción de los de ejecución del Presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, que pasan de valores inferiores a la media en 2016, a situarse por encima de dicha referencia en 2007, al igual que ocurre con el indicador del resultado presupuestario.

Los indicadores de ingresos, ingresos tributarios y gastos por habitante siguen presentando valores inferiores a la media, aunque disminuye el diferencial respecto a los datos del ejercicio 2016.

Los indicadores de esfuerzo inversor y ahorro neto presentan valores más cercanos a la media que en 2016.

VI.2. ÁREA FINANCIERA

VI.2.1. ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

En el presente epígrafe se realiza un análisis del endeudamiento en su doble vertiente, financiera y comercial, así como del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera previsto en la LOEPSF.

La regulación del endeudamiento financiero o por operaciones de crédito debe poner en consonancia lo previsto en los artículos 48 y siguientes del TRLRHL con lo señalado en la D.A decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, precepto éste dotado de vigencia indefinida, según redacción dada al mismo por la disposición final trigésima primera de la LPGE-2013, debiéndose completar dichas referencias normativas con lo establecido en la D.A. septuagésima séptima de la LPGE-2015.

Bajo dicho manto normativo las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas según el SEC, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, pueden concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados; pueden incluso superar dicho porcentaje de endeudamiento hasta alcanzar el 110% de los referidos recursos, resultando preceptiva, en este último caso, la previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

En coherencia con lo anterior, las entidades que liquiden sus presupuestos con ahorro neto negativo o que presenten un volumen de endeudamiento vivo superior al 110% de sus ingresos corrientes, tienen vetado el acceso al endeudamiento financiero a largo plazo.

Por otra parte y en base al nuevo artículo 135 de la Constitución Española, el volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas no puede superar el valor de referencia establecido por la normativa europea. En virtud de ello en la LOEPSF se regulan los criterios para el establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Administraciones Públicas, estableciéndose la obligación de informar sobre el cumplimiento de dichos objetivos, tanto en los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos iniciales y en su ejecución.

La LOEPSF establece en su artículo 4, que las actuaciones de las administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y

futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

El Gobierno en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la LOEPSF, estableció el límite de deuda pública para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, el cual, con referencia al subsector de entidades locales, quedó establecido para dichos ejercicios en el 3,4; 3,2 y 3,1 por ciento del PIB, respectivamente (Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015).

Por último según dispone el artículo 15.3.c de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las Corporaciones Locales vienen obligadas anualmente a remitir al Ministerio de Hacienda el informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda emitido con motivo de la aprobación de sus presupuestos.

VI.2.1.1. Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera por el Ayuntamiento de Valladolid en el ejercicio 2016

En el Informe al presupuesto consolidado para el ejercicio 2016 (proyecto de Presupuesto) que emite la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid el 17 de diciembre de 2015, se concluye, entre otros extremos, que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid cumple con el límite de deuda. En dicho Informe se prevé un nivel de endeudamiento del 46,82%, con un volumen de deuda viva de 113.398.096,27 euros, todo ello referido a la fecha de fin de ejercicio (31/12/2016).

Según el Informe Económico-Financiero de 11 de diciembre de 2015, a cuya metodología y resultados se remite la Intervención, el cálculo del volumen de deuda viva en la fase de aprobación del presupuesto para 2016, arrojaría la siguiente información:

Cuadro 44 - Cálculo del límite de deuda. Aprobación del presupuesto de 2016

Deuda viva a 31/12/2015 del Ayto Valladolid	127.712.517,71	Deuda viva a 31/12/2016 del Ayto Valladolid	113.398.096,27
Derechos liquidados por operaciones corrientes ejercicio 2014	242.182.855,31	Derechos liquidados por operaciones corrientes ejercicio 2014	242.182.855,31
Nivel de endeudamiento a 31/12/2015	52,7%	Nivel de endeudamiento a 31/12/2016	46,8%

En base a dichas estimaciones las previsiones de evolución interanual (2015 - 2016) del nivel y del volumen de la deuda en el Ayuntamiento de Valladolid acusan un descenso de 5,9 puntos porcentuales y de más de 14 millones de euros en la fecha de cierre de ambos ejercicios, situándose en los dos ejercicios comparados en niveles inferiores al 75% de los recursos corrientes liquidados en 2014.

Tanto en el Informe de Intervención como en el Económico-Financiero, se deja constancia que las ratios calculadas y las verificaciones realizadas se realizan en base a los límites de endeudamiento establecidos en el TRLRHL. El límite de deuda pública establecido por el Gobierno de la Nación para el subsector de Corporaciones Locales, que como queda dicho, en 2016 era del 3,4% del PIB, no se distribuye sin embargo de forma individualizada entre las entidades locales.

En cuanto a la cifra de ahorro neto estimada en el trámite de aprobación del Presupuesto de 2016, si bien se acusa una diferencia escasamente significativa entre los cálculos que presenta la Intervención (20.595.246 €) y los datos que figuran en el Informe Económico-Financiero (20.471.276 €), en ambos casos presenta signo positivo.

En la remisión que el Ayuntamiento cursa al Ministerio de Hacienda y Función Pública del nivel de deuda viva prevista para 2016 (31/12/2016) (Formulario F.3.4. / art. 15.3.e) de la Orden 2105/2012), la cifra que se aporta para el propio Ayuntamiento, es de 113.398.096,27 euros, coincidente con la que se refleja en los informes anteriormente analizados. Sin embargo dicho Formulario contiene otras variables adicionales además de las recogidas en el TRLRHL. El total de deuda viva que se prevé en el Formulario, en el que figuran, además del propio Ayuntamiento, todos sus entes dependientes sectorizados como Administraciones Públicas, suma 113.495.429,59. Las diferencias entre ambos importes (97.333,32 €), provienen de los datos correspondientes a la Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., que contempla una operación de deuda a corto plazo por importe de 10.000,00 euros, y la información que en concepto de “Otras operaciones de crédito”, se asigna a la Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid por importe de 87.333,32 euros.

Respecto al cumplimiento del límite de deuda en la fase de liquidación del Presupuesto, el informe del Interventor de 26 de abril de 2017 concluye que el conjunto de entes que configuran el Sector Público Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, sectorizadas según SEC como Administraciones Públicas, cumplía en esta fase el principio de sostenibilidad financiera. La cifra que se consigna en dicho informe (107.408.546,52 €), resulta coincidente (salvo un pequeño error de redondeo de 0,2 €) con la información remitida al Ministerio de Hacienda a través del Formulario F.3.4. (se acompaña como anexo al informe) y con la que figura en el Portal Institucional del Ministerio de Hacienda; en este último caso, el volumen de deuda viva se redondea al alza en 108 millones €. De dicho importe corresponde al propio Ayuntamiento 107.325.986,03 euros. Los 82.560,47 euros restantes, se distribuyen entre la Fundación Casa de la India (2.968,82 €) y la Sociedad Mixta Promoción y Turismo (6.675,00 €), en ambos casos referidos a deuda a corto plazo, juntamente con la Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid que registra en dicho formulario 72.916,65 euros, por el concepto de “Otras operaciones de crédito”. Por lo tanto, estos entes acumulan un total escasamente significativo respecto a la carga viva del Sector Público Municipal sectorizado como AAPP, el 0,1%.

Según la D.A. primera del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, las entidades vinculadas o dependientes de las entidades locales que se clasifiquen en el sector de administraciones públicas, en el ejercicio en el que se apruebe dicha clasificación y en el siguiente, no serán incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de endeudamiento establecido en el TRLR y en normas que, con vigencia indefinida o temporal lo completen o desarrollen, pudiendo formalizar dichas entidades dependientes las operaciones de endeudamiento que tuvieran previstas en sus presupuestos o en sus estados financieros iniciales. Los anteriores entes dependientes fueron sectorizados como AAPP con fecha de 1 de abril de 2014.

En base a todo ello y a la información disponible se presenta la siguiente información relativa al cumplimiento del límite de deuda en la liquidación presupuestaria de 2016:

Cuadro 45 - Cálculo del límite de deuda. Liquidación del presupuesto de 2016

Concepto	Informe a la liquidación
Ingresos corrientes liquidados 2016 (consolidados Ayuntamiento y OOAA)	249.662.391,36
(-) Ingresos no recurrentes afectados o extraordinarios para 2016	
Total ingresos ajustados	249.662.391,36
Deuda viva a 31.12.2016	107.325.986,03
Porcentaje carga viva	43,0%

Según los datos presentados, la deuda viva se habría situado en el 43,0% de los ingresos corrientes liquidados, a nivel consolidado, del Ayuntamiento y de sus 3 Organismos Autónomos.

Respecto a la evolución de la deuda, según el informe que emite la Intervención en fecha de 18 de abril de 2018, en 2017 el Ayuntamiento se mantuvo dentro de los márgenes legales de cumplimiento de la regla fiscal de nivel de deuda pública. Según dicho informe, el endeudamiento del conjunto de la Corporación a 31 de diciembre de 2017, era de 97.076.523,88 euros disminuyendo en 10.332.022,52 euros, respecto a 2016. De dicho montante total, el volumen de deuda viva del propio Ayuntamiento se elevaba a 96.987.962,51 euros, mientras que la Fundación Casa de la India registraba 26.061,43 euros de deuda a corto plazo y la Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid 62.499,98 euros por “Otras operaciones de crédito”, lo que da un total para estos dos últimos entes de 88.561,41 euros, es decir, manteniéndose en el 0,1%, respecto al total del Sector Público Municipal sectorizado como AAPP.

De igual forma el porcentaje de nivel de deuda respecto al ejercicio anterior registró una disminución de 4,8 puntos, manteniéndose en niveles inferiores al 75% de los recursos corrientes liquidados.

Cuadro 46 - Cálculo del límite de deuda. Liquidación del presupuesto de 2017

Concepto	Informe a la liquidación
Ingresos corrientes liquidados 2017 (consolidados Ayuntamiento y OOAA)	253.752.759,74
(-) Ingresos no recurrentes afectados o extraordinarios para 2017	
Total ingresos ajustados	253.752.759,74
Deuda viva a 31.12.2017	96.987.962,46
Porcentaje carga viva	38,22 %

En 2018, último ejercicio del que se disponía información antes de la conclusión del presente Informe, su capital vivo acusa un pequeño repunte, alcanzando los 98.123.417,92 euros.

Así pues los niveles de endeudamiento financiero registrados por el Ayuntamiento en los últimos 4 años, (127.712.517,71 € en 2015, 107.325.986,03 € en 2016, 96.987.962,46 € en 2017 y 98.123.417,92 € en 2018) se han situado muy por debajo del límite máximo establecido en la normativa legal (110%).

Finalmente, debe señalarse, en relación con la comprobación de las actuaciones llevadas a cabo en 2016, que, con carácter general, se ha cumplido con las obligaciones de suministro de información anual y trimestral al MHFP, previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden 2105/2012, relacionadas con la deuda y las operaciones de crédito.

En el curso de las comprobaciones realizadas por el Consejo de Cuentas orientadas a verificar la situación de la deuda pública de la entidad fiscalizada, en fecha de 27 de marzo de 2019 se requirió de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Hacienda la remisión de la información existente en la Central de Información de Riesgos referente a operaciones de crédito en cualquiera de sus modalidades, señalándose como fecha de referencia, la de 31 de diciembre de los ejercicios 2016 y 2017, así como información sobre solicitudes de autorización para la concertación de operaciones de crédito formuladas en ambos ejercicios por el Ayuntamiento de Valladolid.

En respuesta a la anterior petición, en fecha de 5 de abril de 2019, la citada Dirección General de Tributos, órgano que tiene encomendada la función de tutela financiera a nivel autonómico, remitió diversa documentación procedente de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) en la que juntamente con otro tipo de operaciones, informó de las operaciones de endeudamiento concertadas por el Ayuntamiento de Valladolid, cuyo capital vivo al mes de diciembre de 2016 y diciembre de 2017, sumaba, respectivamente, 240.031.357 y 100.673.317 euros, mientras que según la información aportada por el Ayuntamiento de Valladolid, dichas cuantías arrojaban unos acumulados de 107.325.986 y 96.987.962 euros, respectivamente. Dichas diferencias totales, una vez practicados los correspondientes análisis, tenían su origen en varias operaciones singulares de endeudamiento, 16 operaciones de 2016 y 13 operaciones de 2017.

Las diferencias más acusadas afectaban a 3 operaciones de 2016, que sumaban 133.834.375 euros, referidas a créditos financieros contratados con las entidades Banco Santander, S.A. (65.812.500 €); Bankia, S.A. (2.209.375 €) e Instituto de Crédito Oficial (65.812.500 €); dichas operaciones no figuraban en la información aportada por el Ayuntamiento. Las diferencias detectadas en las restantes operaciones, tanto de 2016 como de 2017, eran de carácter numérico y obedecían mayormente, según aclaraciones aportadas por la Intervención del Ayuntamiento el 5 de agosto de 2019, bien a diferencias de redondeo, o a amortizaciones realizadas a 31 de diciembre que seguramente fueron comunicadas con posterioridad a la CIRBE por las entidades financieras afectadas, aportándose en otros casos explicación o justificantes de los desfases puestos de manifiesto.

En cuanto a las discrepancias observadas en las operaciones anteriormente señaladas, referidas a tres operaciones que constan en la CIR Banco de España y que no han sido comunicadas por el Ayuntamiento de Valladolid, la Dirección General de Tributos a requerimiento de este Consejo de Cuentas puso de manifiesto que dichas diferencias podrían obedecer a la falta de congruencia entre la información recogida en las bases de datos CIRBE y la que aparece registrada en la CIR-Local. Ambos registros operan bajo unas metodologías específicas que pudieran no ser coincidentes.

En base a ello, el órgano autonómico de tutela financiera, concluía que dicha Dirección General no disponía de información para explicar en el caso concreto las diferencias de criterio que parece que se encuentran detrás de las discrepancias observadas, si bien señalaba que en las tres operaciones declaradas por las entidades financieras a la CIR Banco de España, que sin embargo no fueron comunicadas por el Ayuntamiento, se observa que su plazo parece estar vencido y que el capital disponible es cero. Por otro lado, respecto a las 2 operaciones que aparecen en la CIRBE por la misma cuantía (65.812.500 €), según criterio de dicho órgano autonómico, atendiendo a su importe y condiciones, parece que la operación declarada por el Banco Santander es la misma que la declarada por el ICO.

Por su parte la Intervención Municipal en la respuesta remitida al Consejo de Cuentas el 5 de agosto, no reconocía como propias del Ayuntamiento las deudas recogidas en la CIRBE referidas a las 2 reseñadas operaciones (65.812.500 € x 2), indicando no obstante, que dichas operaciones pudieran corresponder a los préstamos que en su momento formalizó la Sociedad Valladolid Alta Velocidad con dichas entidades, préstamos que el Ayuntamiento de Valladolid como unidad independiente, ni formalizó ni avaló. En cuanto a la tercera discrepancia detectada, referida a un crédito financiero con Bankia, S.A. por importe de 2.209.375 euros, el Ayuntamiento informó que esta operación se corresponde con otra que sí figura en la CIRBE con Caja Madrid (anterior denominación de la entidad Bankia) por importe de 1.893.750 euros, pese a que los importes entre ambas operaciones no coincidan debido a la falta de cómputo de una amortización realizada por importe de 315.625 €.

En cuanto a los restantes entes dependientes o adscritos al Ayuntamiento de Valladolid no sectorizados como AAPP, y por lo tanto fuera del ámbito subjetivo del

régimen legal de endeudamiento anteriormente reseñado, su deuda viva a 31 de diciembre de 2016, se elevaba en su conjunto a 16.564.883,56 euros, distribuyéndose de la siguiente forma: Sociedad Mercantil Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (Mercaolid); 1.087.951,39 €; Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva); 9.269.806,58 €; Consorcio Institución Ferial de Castilla y León: 5.986.906,77 € y Hotel Feria, S.L.: 220.218,82 €. A 31 de diciembre de 2017 la deuda viva de los entes dependientes sectorizados como sociedades no financieras, disminuiría a 14.191.015,28 euros con el siguiente desglose: 553.333,00 € (Mercaolid); 8.488.923,93 € (Viva) y 5.148.758,35 € (Consorcio Institución Ferial).

A continuación se presenta el análisis sobre la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera en relación con la deuda comercial, según lo previsto en los artículos 4 y demás concordantes de la LOEPSF.

Como se ha señalado, el artículo 4.2 de la LOEPSF define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial. Según dicho precepto, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Dicho plazo máximo quedó establecido para las administraciones públicas por la normativa de morosidad en 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato (art.216.4., TRLCSP-2011 redactado conforme a la modificación introducida por la D.F. sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo). Para los restantes deudores que no tengan la condición de administración pública el artículo 4.1 de Ley 3/2004 (modificado igualmente por el citado R.D.Ley) lo fija en 30 días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, si bien este plazo según la misma normativa (art.4.3) puede ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. Con anterioridad a las modificaciones introducidas por el mencionado R.D.Ley, el plazo de pago señalado para las administraciones públicas, comenzaba a contarse desde la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos, y para los restantes deudores, el plazo de pago general se encontraba establecido en 60 días.

El incumplimiento de los plazos de pago por parte de los obligados al pago, implicará el devengo de intereses de demora (art. 5, Ley 3/2004).

Como medio para el control del cumplimiento de los plazos de pago establecidos por la normativa de morosidad, la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporó el mecanismo de los informes de morosidad a emitir por los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales. Dichos informes, de periodicidad trimestral, incluirán necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo (art. 4.3 Ley 15/2010). Estos informes, sin perjuicio de su posible presentación y debate

en el Pleno de la Corporación local, deben remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales; estos últimos órganos se encuentran facultados para requerir la remisión de los citados informes (art. 4.4, Ley 15/2010).

De igual forma, y en este mismo orden de cosas, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (que derogó el art.5 de la Ley 15/2010), estableció la obligación de elaborar un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, atribuyendo dicha responsabilidad al órgano competente en materia de contabilidad, debiendo remitir dicho informe al órgano de control interno (art.10.2), el cual a su vez habrá de elevar un informe anual al Pleno, en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad (art.12.2). La misma norma en su artículo 12.3, obliga a la Intervención de la Entidad a realizar anualmente una auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas en ninguna de las fases del proceso.

En relación al periodo medio de pago (PMP), una modificación de la LOEPSF producida en 2013 (Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre), incorporó la redefinición del principio de sostenibilidad financiera del sector público mediante el establecimiento de unas reglas para el control de la deuda comercial y para erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas. A tal fin se introdujo una nueva magnitud, el periodo medio de pago a proveedores, como expresión del tiempo empleado en el pago de la deuda comercial, el cual debe hacerse público (art.13.6, LOEPSF; D.A.1ª, Ley 9/2013) y servir como instrumento para medir el retraso en atender la deuda comercial en términos económicos como indicador distinto respecto del periodo legal de pago. La metodología para el cálculo de este nuevo indicador, fue aprobada mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y según la fórmula que figura en su artículo 5.2 (vigente en el ejercicio fiscalizado), se entenderá por número de días de pago en el mes, los días naturales transcurridos desde, los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración (esta fórmula sería modificada posteriormente en 2017, con efectos de 1 de abril de 2018).

Tal y como recoge el artículo 6.3 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del periodo medio de pago, la administración pública afectada por dicho incumplimiento, deberá incluir en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a su publicación, una serie de medidas orientadas a revertir dicha situación.

En desarrollo de esta materia, la Orden 2105/2012 recoge, en su artículo 16, entre las obligaciones trimestrales de suministro de información (apartados 6 y 8), las de remisión del informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, así como la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014.

Así mismo, en base a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, todas las administraciones públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes vienen obligadas a publicar en su portal web su periodo medio de pago a proveedores y a incluir en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación, las medidas de reducción de su periodo medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad; las actualizaciones de dicho plan de tesorería deben igualmente ser remitidas al Ministerio con periodicidad trimestral (apartado 7 de la Orden 2105/2012).

Por su parte, cabe señalar, que, atendiendo a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, las sociedades mercantiles incluirán de forma expresa en la memoria de sus cuentas anuales su período medio de pago a proveedores.

Bajo dicho contexto jurídico, se ha comprobado que la Intervención del Ayuntamiento de Valladolid ha elaborado, durante los ejercicios 2016 y 2017, los informes trimestrales sobre sobre morosidad, en los cuales constan diligencias acreditativas de dación de cuenta al Pleno de su contenido. Dichos informes, contienen la siguiente información:

- Periodo medio de pago, indicando número de pagos, importe y período;
- Operaciones pendientes de pago, indicando número de operaciones pendientes de pago, importe y período medio que llevan pendientes de pago.
- Operaciones en las que se ha excedido del período legal de pago, indicando número de operaciones, importe y número de días en las que se lleva incumpliendo el período legal de pago.

En dichos informes se concluye acerca del cumplimiento o incumplimiento de los plazos legales de pago, si bien, para su cómputo, respecto a los entes que revisten la naturaleza de administración pública, se señala como momento inicial para el cálculo del plazo de pago, la fecha de expedición de las certificaciones de obras o del acto formal de comprobación de conformidad de lo ejecutado; dicho plazo, como se indicaba anteriormente, debería haberse computado, desde la fecha de aprobación de dichos documentos. Para los restantes entes, en dichos informes se indica como plazo de pago el de 60 días desde la entrega o prestación; en este caso, el plazo (general), fue reducido a 30 días naturales. No obstante cabe señalar que este último plazo podría ser ampliado mediante pacto entre las partes, sin que en ningún caso dicho plazo pudiera rebasar los

60 días naturales (art.4 de la Ley 3/2004 según redacción dada al mismo por el Real Decreto-ley 4/2013).

Constan de igual forma los informes de morosidad remitidos al Ministerio (MHFP) en cumplimiento en el marco de la Orden 2105/2012. En este caso, la información remitida a través de los correspondientes formularios normalizados, recoge la siguiente información:

- Denominación de la entidad
- Tipo de contabilidad (limitativa o empresarial)
- Periodo Medio Pago (PMP) (días)
- Pagos realizados en el periodo (Pagos dentro periodo legal pago)
- Pagos realizados en el periodo (Pagos fuera periodo legal pago)
- Intereses de demora pagados en el periodo
- Periodo Medio Pago pendiente (PMPP) (días)
- Facturas o Documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo (Dentro Periodo legal pago al final del periodo)
- Facturas o Documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo (Fuera Periodo legal pago al final del periodo)

En los informes de morosidad remitidos al Ministerio de Hacienda, la información correspondiente a la Asociación Red Española de Ciudades Inteligentes figura en todos los casos a cero; y en cuanto al Hotel Feria, S.L., este ente ni tan siquiera aparece recogido en ninguno de los listados en los que se soportan dichos informes.

No consta la remisión de los informes trimestrales al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, ni que dicho centro directivo haya procedido a su requerimiento conforme a lo que se prevé en el mismo artículo. No obstante dicho organismo, en respuesta a la petición de información que le fue formulada por este Consejo de Cuentas en fecha de 27 de marzo de 2019, manifiesta que dicha información se canaliza a través de los informes mensuales grabados por el Ayuntamiento en la aplicación informática de la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales que gestiona el Ministerio de Hacienda, adjuntando copia de los mismos, referida a los ejercicios 2016 y 2017.

Otros aspectos de legalidad comprobados, relacionados con el cumplimiento de la normativa sobre morosidad y los periodos de pago a proveedores han sido los siguientes:

- Consta la elaboración por parte del órgano de contabilidad del informe trimestral previsto en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, respecto a las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.
- En 2016 y 2017, la Intervención no emitió los informes anuales de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, conforme dispone el artículo 12.2 de la Ley 25/2013. El órgano de control interno manifiesta que su actuación en esta materia se concreta en la remisión de los informes trimestrales de morosidad a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.
- La Intervención no realizó la auditoría de sistemas a la que se hace referencia en el apartado 3 del art. 12 de la Ley 25/2013.
- El Ayuntamiento declara haber cumplido con lo preceptuado en el artículo 16 de la HAP/2105/2012, respecto a las actualizaciones del Plan de Tesorería.
- Consta la publicación de los periodos medios de pago en el portal web del Ayuntamiento, cumpliéndose por tanto lo previsto en el artículo 13.6 de la LOEPSF y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013.
- Consta igualmente la publicación de los periodos medios de pago mensuales en la web del Ministerio de Hacienda conforme a lo establecido en el artículo 18.2 apartado h) de la Orden HAP/2105/2012.

Para completar el análisis sobre el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera de la deuda comercial, se realiza a continuación una exposición más detallada de la información existente al respecto, en las entidades con presupuesto limitativo.

Se parte de la información de las obligaciones pendientes de pago de los capítulos 2 y 6, añadiendo el saldo de la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto (correspondiente a dichos capítulos), obteniéndose su comparación con la información incluida en el informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2016:

Cuadro 47 - Pendiente de pago a 31 de diciembre. Informes trimestrales

Capítulos	Ayuntamiento	Organismos Autónomos		
		F. M. Cultura	F. M. Deportes	Seminci
Capítulo 2	6.540.155,12	99.559,13	471.435,18	182.241,93
Capítulo 6	5.955.478,14	19.414,45	335.544,97	574,75
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	146.356,84			0,00
Pagos pendientes de aplicar a presupuesto (413)	1.080.007,84		55.669,00	10.132,38
Total	13.721.997,94	118.973,58	862.649,15	192.949,06

Cuadro 48 - Pendiente de pago a 31 de diciembre. Liquidación presupuestaria

Capítulos	Ayuntamiento	Organismos Autónomos		
		F. M. Cultura	F. M. Deportes	Seminci
Capítulo 2 Corriente	7.025.713,14	115.538,60	600.059,93	279.960,23
Capítulo 2 Cerrados	3.355,34	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 2	7.029.068,48	115.538,60	600.059,93	279.960,23
Capítulo 6 Corriente	6.683.429,30	19.380,75	331.839,91	574,75
Capítulo 6 Cerrados	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 6	6.683.429,30	19.380,75	331.839,91	574,75
Total obligaciones Capítulos 2 y 6	13.712.497,78	134.919,35	931.899,84	280.534,98
Cuenta 413 (capítulos 2 y 6)	812.276,22	0	0	0
TOTAL	14.524.774,00	134.919,35	931.899,84	280.534,98

Existen diferencias tanto en el Ayuntamiento como en sus organismos autónomos, entre las cantidades informadas al MHFP del 4º trimestre de 2016 y el pendiente de pago que se deduce de la liquidación presupuestaria.

En el Ayuntamiento, la diferencia se eleva a 802.776,06 €, mientras que los organismos autónomos arrojan las siguientes desviaciones: F. M. Cultura (15.945,77 €); F. M. Deportes (69.250,69 €) y Semana Internacional de Cine de Valladolid (87.585,92 €). Las cantidades pendientes de pago que figuran en los estados de liquidación del presupuesto de cada una de las entidades analizadas, superan en todos los casos las cifras incorporadas a los informes de morosidad correspondientes al 4º trimestre de 2016.

El resumen de los informes trimestrales correspondiente al pendiente de pago es el que a continuación se indica:

Cuadro 49 - Informes trimestrales. Pendientes de pago al final del trimestre (2016).

2016	Entidad	Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (Días)	Dentro del periodo legal Pago al final del periodo		Fuera del periodo legal Pago al final del periodo	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
1º Trimestre	Valladolid	40,14	1.595	5.605.124,10	190	906.637,39
	F. M. Cultura	35,52	316	552.354,75	27	63.176,13
	F. M. Deportes	41,80	356	825.389,13	19	276.678,72
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	0,37	7	63.543,78	0	0,00
	E. M. Autobuses (Auvasa)	33,65	196	566.208,81	0	0,00
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	6,47	83	94.967,95	49	52.141,19
	F. Casa de la India	30,08	20	5.258,60	15	6.601,32
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	-14,71	47	94.752,76	0	0,00
	F. Teatro Calderón	-2,11	42	202.854,84	48	198.771,91
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	26,30	97	99.969,18	4	575,43
	Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero	0,00	0	0,00	0	0,00
	S. M. Suelo y Vivienda de Valladolid (Viva, S.L.)	24,00	53	75.346,70	8	623,10
	Necrópolis de Valladolid, S.A. (Nevasa)	52,03	123	219.401,85	55	78.786,03
	Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.	12,35	57	93.231,89	5	6.165,03
	Asoc. Red Española de Ciudades Inteligentes	0,00	0	0,00	0	0,00
	C. Inst. Ferial de Castilla y León	37,60	81	98.139,81	0	0,00
	C. Mercado de Val	23,64	4	980.824,17	2	2.532,60
2º Trimestre	Valladolid	39,33	1.261	5.513.516,61	60	1.142.925,11
	F. M. Cultura	28,83	445	634.225,77	28	58.298,64
	F. M. Deportes	42,04	290	467.978,13	24	83.658,69
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	0,13	6	56.997,53	0	0,00
	E. M. Autobuses (Auvasa)	29,99	198	869.397,51	0	0,00
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	0,00	167	177.083,90	0	0,00
	F. Casa de la India	14,65	22	15.040,16	1	103,93
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	-15,86	36	84.947,12	0	0,00
	F. Teatro Calderón	14,20	67	152.235,34	77	362.445,56
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	17,43	85	112.044,84	0	0,00
	Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero	0,00	0	0,00	0	0,00
	S. M. Suelo y Vivienda de Valladolid (Viva, S.L.)	24,00	40	21.445,42	0	0,00
	Necrópolis de Valladolid, S.A. (Nevasa)	41,53	133	196.829,54	54	69.663,15
	Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.	10,66	66	96.433,70	11	272.137,88
	Asoc. Red Española de Ciudades Inteligentes	0,00	0	0,00	0	0,00
	C. Inst. Ferial de Castilla y León	104,61	31	17.141,12	115	139.512,66
	C. Mercado de Val	27,00	1	12.281,50	0	0,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

2016	Entidad	Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (Días)	Dentro del periodo legal Pago al final del periodo		Fuera del periodo legal Pago al final del periodo	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
3º Trimestre	Valladolid	50,32	1.237	6.824.583,46	111	1.363.629,20
	F. M. Cultura	21,26	177	438.468,12	12	51.263,82
	F. M. Deportes	39,37	227	418.636,30	27	130.715,97
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	4,77	15	5.811,90	0	0,00
	E. M. Autobuses (Auvasa)	24,29	191	724.802,73	0	0,00
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	17,76	92	144.315,65	126	170.059,92
	F. Casa de la India	20,97	16	7.807,57	3	168,07
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	-18,40	30	94.944,21	4	184,60
	F. Teatro Calderón	7,57	40	90.587,77	36	62.627,18
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	19,09	56	77.912,84	0	0,00
	Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero	0,00	0	0,00	0	0,00
	S. M. Suelo y Vivienda de Valladolid (Viva, S.L.)	21,00	41	12.737,03	0	0,00
	Necrópolis de Valladolid, S.A. (Nevasa)	38,18	102	157.937,84	51	23.388,25
	Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.	4,22	46	56.787,55	14	267.931,18
	Asoc. Red Española de Ciudades Inteligentes	0,00	0	0,00	0	0,00
	C. Inst. Ferial de Castilla y León	96,81	31	346.914,16	50	5.660.964,53
	C. Mercado de Val	65,53	12	26.031,02	2	22.699,60
4º Trimestre	Valladolid	23,65	1.880	13.186.046,44	65	535.951,50
	F. M. Cultura	4,85	54	118.491,47	1	482,11
	F. M. Deportes	16,65	311	857.695,60	3	4.953,55
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	21,00	91	192.204,12	12	744,94
	E. M. Autobuses (Auvasa)	24,35	181	434.838,48	0	0,00
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	0,00	75	133.677,14	0	0,00
	F. Casa de la India	7,16	7	2.277,36	2	43,07
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	-15,87	53	95.327,38	0	0,00
	F. Teatro Calderón	-1,81	49	93.523,25	18	120.289,00
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	8,03	70	122.274,00	0	0,00
	Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero	0,00	0	0,00	0	0,00
	S. M. Suelo y Vivienda de Valladolid (Viva, S.L.)	13,00	48	25.581,74	3	696,10
	Necrópolis de Valladolid, S.A. (Nevasa)	27,55	127	316.183,25	31	27.627,01
	Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.	5,77	28	54.799,93	2	62,17
	Asoc. Red Española de Ciudades Inteligentes	0,00	0	0,00	0	0,00
	C. Inst. Ferial de Castilla y León	80,14	28	38.521,32	14	67.849,37
	C. Mercado de Val	4,18	28	1.387.381,64	2	12.129,92



El signo negativo de alguna de las variables que aparecen en el cuadro puede surgir como consecuencia de haberse procedido al pago de las facturas o certificaciones de obra antes de que haber transcurrido el plazo de los treinta posteriores previstos en el artículo 5 del RD 635/2014. Dicha posibilidad dejaría de existir a partir del día 1 de abril de 2018 en el que adquiere su vigencia la modificación de dicho plazo como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva redacción dada a dicho artículo por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre. El inicio del cómputo del nuevo plazo, se producirá con carácter general, desde la aprobación de los documentos o certificaciones.

Atendiendo a su régimen presupuestario y contable, las entidades con presupuesto de carácter limitativo, es decir, el propio Ayuntamiento y sus OOAA, (F. M. Cultura, F. M. Deportes y Semana Internacional de Cine de Valladolid) comunicaron en los informes trimestrales del ejercicio 2016 unos PMPP (días) que en ningún caso superaron los 60 días. El valor más elevado de la tabla corresponde al Ayuntamiento el cual declaró en el 3º trimestre un PMPP de 50,32 días; en el polo opuesto la Seminci, registró unos PMPP de 0,37 y 0,13 días, respectivamente, en el 1º y 2º trimestre.

En el propio Ayuntamiento de Valladolid el periodo medio del pendiente de pago supera los 30 días en los tres primeros trimestres, siendo inferior en el 4º trimestre, con un periodo medio de 23,7 días. De igual forma respecto a la propia entidad principal (Ayuntamiento), en el cuarto trimestre de 2016, del importe declarado como total pendiente de pago, el 96,1% corresponde al pendiente de pago dentro del periodo legal de pago, mientras que el 96,7% de las operaciones que se encontraban pendientes de pagar, corresponden igualmente a las que se sitúan dentro de los plazos legales.

En las restantes entidades -las sometidas al régimen contable de carácter empresarial- los valores más elevados de PMPP corresponden a los declarados por el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León durante los tres últimos trimestres del ejercicio analizado (2016), y por el Consorcio Mercado de Val (3º T), que superan en todos los casos, los 60 días de PMPP. En el extremo opuesto, el Museo de la Ciencia de Valladolid comunica en los 4 trimestres valores negativos, al igual que el Teatro Calderón, si bien en este último caso, este último ente, el PMPP negativo lo registra en los trimestres 1º y 4º.

La Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero y la Asociación Red Española de Ciudades Inteligentes presentan información con datos a cero en todas las variables de la tabla. En el primer caso, la entidad comunica valores con signo positivo en otros campos de los informes trimestrales de morosidad, mientras que en la Asociación Red Española de Ciudades Inteligentes todos los indicadores y variables de sus informes de morosidad figuran con datos a cero. El Hotel Feria, S.L., no aparece en ninguno de los informes trimestrales de morosidad remitidos al Ministerio.

En el cuadro siguiente se presenta el resultado de los informes trimestrales comunicados al Ministerio relativos a los periodos medios de pago realizados en 2016.

Cuadro 50 - Informes trimestrales. Pagos realizados por trimestres. 2016.

2016	Entidad	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos dentro del periodo legal de pago		Pagos fuera del periodo legal de pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
1º Trimestre	Valladolid	45,01	2.972	13.610.952,84	198	1.355.143,61
	F. M. Cultura	41,62	235	553.818,72	28	59.739,97
	F. M. Deportes	56,58	401	967.614,36	266	657.695,11
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	34,63	42	501.612,78	9	12.490,68
	E. M. Autobuses (Auvasa)	28,21	320	1.667.200,90	0	0,00
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	12,52	77	119.676,01	222	566.252,15
	F. Casa de la India	21,08	2	36.007,45	36	14.147,16
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	1,15	67	103.857,78	90	265.107,62
	F. Teatro Calderón	16,76	48	170.895,40	142	512.220,84
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	40,70	186	304.143,41	6	2.651,02
	Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero	5,44	10	3.157,09	0	0,00
	S. M. Suelo y Vivienda de Valladolid (Viva, S.L.)	35,00	257	92.125,61	15	9.048,48
	Necrópolis de Valladolid, S.A. (Nevasa)	88,35	56	93.312,48	116	229.468,20
	Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.	14,02	183	522.440,18	9	42.667,07
	Asoc. Red Española de Ciudades Inteligentes	0,00	0	0,00	0	0,00
	C. Inst. Ferial de Castilla y León	74,04	191	405.197,01	101	260.240,11
	C. Mercado de Val	80,23	6	23.602,09	8	1.717.890,08
2º Trimestre	Valladolid	35,05	3.688	14.912.327,56	480	1.309.246,88
	F. M. Cultura	44,87	498	1.403.186,92	87	211.396,80
	F. M. Deportes	52,46	726	1.590.415,51	141	577.946,90
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	54,03	50	217.429,00	24	137.521,94
	E. M. Autobuses (Auvasa)	27,66	375	1.972.133,76	0	0,00
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	-3,16	228	442.880,21	207	235.725,33
	F. Casa de la India	23,89	76	35.828,90	55	16.098,36
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	1,55	70	108.603,04	92	207.093,62
	F. Teatro Calderón	35,56	24	95.455,16	122	645.882,69
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	43,87	244	262.559,62	15	20.165,17
	Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero	1,20	6	1.962,95	0	0,00
	S. M. Suelo y Vivienda de Valladolid (Viva, S.L.)	37,00	367	166.624,34	25	13.271,95
	Necrópolis de Valladolid, S.A. (Nevasa)	68,25	92	150.918,51	129	239.995,24
	Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.	22,38	177	236.497,85	6	1.950,62
	Asoc. Red Española de Ciudades Inteligentes	0,00	0	0,00	0	0,00
	C. Inst. Ferial de Castilla y León	70,75	20	71.612,91	20	14.886,90
	C. Mercado de Val	42,32	17	3.154.951,49	2	2.532,60



2016	Entidad	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos dentro del periodo legal de pago		Pagos fuera del periodo legal de pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
3º Trimestre	Valladolid	40,82	2.986	14.936.919,04	235	1.334.371,25
	F. M. Cultura	39,11	674	1.414.015,09	113	264.012,19
	F. M. Deportes	51,49	628	1.330.195,99	156	259.083,25
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	36,36	55	83.211,17	3	1.800,14
	E. M. Autobuses (Auvasa)	38,20	341	2.110.039,44	0	0,00
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	9,45	94	143.015,02	121	90.820,34
	F. Casa de la India	33,19	82	50.437,49	55	74.070,75
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	2,94	54	60.411,16	104	214.115,84
	F. Teatro Calderón	57,95	11	20.518,25	160	481.802,43
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	48,33	165	263.428,88	33	13.263,56
	Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero	0,00	10	2.229,24	0	0,00
	S. M. Suelo y Vivienda de Valladolid (Viva, S.L.)	14,00	316	270.782,59	0	0,00
	Necrópolis de Valladolid, S.A. (Nevasa)	58,35	72	115.730,98	156	259.442,42
	Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.	25,28	201	279.997,19	25	14.035,46
	Asoc. Red Española de Ciudades Inteligentes	0,00	0	0,00	0	0,00
	C. Inst. Ferial de Castilla y León	72,79	24	15.033,35	60	22.550,66
	C. Mercado de Val	0,00	0	0,00	0	0,00
4º Trimestre	Valladolid	44,23	3.926	15.783.831,94	261	2.785.752,73
	F. M. Cultura	36,25	594	1.272.322,12	42	120.303,14
	F. M. Deportes	51,86	663	1.226.634,31	161	471.346,92
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	24,59	170	1.010.946,45	1	53,50
	E. M. Autobuses (Auvasa)	27,01	346	1.772.810,27	0	0,00
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	1,99	371	639.511,72	300	402.188,10
	F. Casa de la India	17,45	76	29.807,06	42	10.587,79
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	2,65	73	72.380,20	72	207.363,23
	F. Teatro Calderón	12,84	33	245.831,18	133	322.878,26
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	40,53	184	252.744,48	3	629,09
	Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero	0,00	12	2.501,75	0	0,00
	S. M. Suelo y Vivienda de Valladolid (Viva, S.L.)	22,00	341	127.113,38	3	2.987,30
	Necrópolis de Valladolid, S.A. (Nevasa)	47,78	112	232.833,55	103	127.311,42
	Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.	16,21	194	311.281,61	18	30.893,30
	Asoc. Red Española de Ciudades Inteligentes	0,00	0	0,00	0	0,00
	C. Inst. Ferial de Castilla y León	150,86	81	90.231,50	224	218.256,87
	C. Mercado de Val	70,44	29	52.760,20	6	34.409,92

Según los datos anteriores, la entidad principal (Ayuntamiento), en todos los trimestres analizados el periodo medio de pago supera los 30 días, sin alcanzar en ningún caso los 50 días.

El PMP de todas las entidades con presupuesto limitativo (Ayuntamiento y 3 OOA) se encuentra generalmente comprendido entre 30 y 60 días, correspondiendo los valores más elevados a la F.M. Deportes, que en los cuatro trimestres de 2016 comunica PMP superiores a 50 días. La Seminci es la única entidad de esta naturaleza que en un trimestre (4º) declara un PMP inferior a 30 días.

En las restantes entidades -las de carácter empresarial- la Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, es la única que registra PMP con signo negativo en 2016 (2º trimestre). La Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero; la Asociación Red Española de Ciudades Inteligentes y el Consorcio Mercado de Val, presentan en los cuatro trimestres valores a cero. El valor más elevado de la tabla corresponde al Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, con PMP de 150,86 días en el 4º trimestre, de igual forma esta misma presenta en los restantes trimestres PMP que superan en todos los casos 60 días.

No se ha producido ni para el Ayuntamiento ni para sus entes dependientes el pago de intereses de demora en el ejercicio.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, sobre remisión al MHFP y publicación, se ha obtenido la siguiente información mensual relacionada con los periodos medios de pago del Ayuntamiento y sus entes dependientes así como con el periodo medio de pago global. Hay que tener en cuenta que el ámbito subjetivo del citado R.D. se extiende a los sujetos previstos en el artículo 2.1 de la LOEPSF, es decir, a las entidades del sector público local sectorizadas como administraciones públicas.

Cuadro 51 - Información mensual del periodo medio de pago del ejercicio 2016

Mes	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
ENERO	Valladolid	16,19	5,8	9,93
	F. M. Cultura	20,31	6,69	8,96
	F. M. Deportes	0	12,82	12,82
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	1,16	25,02	2,26
	E. M. Autobuses (Auvasa)	-16,71	-16,18	-16,49
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	2,64	0,41	1,04
	F. Casa de la India	-1,64	-2,52	-2,08
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	2,01	-17,3	-8,14
	F. Teatro Calderón	16,88	-16,9	-4,9
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-12,55	4,86	-3,29
	Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-23	0	-23
FEBRERO	Valladolid	15,86	5,61	9,54
	F. M. Cultura	16,23	-0,55	4,96
	F. M. Deportes	27,33	13,36	19,57
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	0	6,91	6,91
	E. M. Autobuses (Auvasa)	-13,47	-21,95	-18,29
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	11,2	6,45	9,47
	F. Casa de la India	-6,09	-21,06	-9,28
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	0,7	-17,5	-6,37
	F. Teatro Calderón	14,13	-4,89	-1,72
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-5,25	8,67	1,45
	Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-26	0	-26
MARZO	Valladolid	12,59	9,21	10,77

121

122

Mes	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
	F. Teatro Calderón	0,48	-1,81	-0,45
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-4,55	21,97	10,13
	Asoc. Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-29,62	0	-29,62

Según la guía del MHFP, de septiembre de 2014, se entiende por ratio de las operaciones pagadas en el trimestre el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos y por ratio de las operaciones pendientes de pago, el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago al final del trimestre.

El periodo medio de pago vendría dado por la relación entre el ratio de las operaciones pagadas por el importe total de pagos más el ratio de las operaciones pendientes por el importe total pendiente, todo ello, sobre el importe total de pagos más el importe total pendiente.

En el Ayuntamiento, el PMP mensual varía de un mes a otro, situándose entre los 0,41 y 23,54 días. En el mes de diciembre se sitúa en 0,41 días.

En las entidades limitativas todas ellas tienen el PMP inferior a 30 días salvo 4 meses del OOAA Seminci (junio, septiembre, octubre y noviembre) que son negativos, lo que indica una mayor celeridad en el pago en relación a la previsión legal.

La mayor parte de entidades con contabilidad empresarial, salvo la Fundación Teatro Calderón y la S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, figuran con PMP negativo en la mayoría de los meses.

Cuadro 52 - Información mensual del periodo medio de pago global del ejercicio 2016

2016	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Enero	10,42	4,49	6,73
Febrero	14,08	3,54	7,69
Marzo	11,48	6,46	8,73
Abril	7,63	5,14	6,45
Mayo	6,34	3,69	4,81
Junio	5,84	6,43	6,17
Julio	1,98	13,74	8,95
Agosto	12,52	13,22	12,91
Septiembre	17,65	8,28	12,01

2016	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Octubre	25,55	7,46	17,42
Noviembre	8,58	15,47	13,02
Diciembre	12,9	-9,29	0,52

La información del periodo medio de pago global muestra una evolución al alza alcanzando en el mes de octubre los 17,42 días, si bien en el mes de diciembre registró el mínimo, 0,52 días.

Finalmente resulta de interés hacer una referencia a la implementación del uso de la factura electrónica, obligatoria a partir del 15/1/2015, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esta ley fue modificada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya entrada en vigor se produjo el 14 de junio de 2015. La citada norma señalaba como obligaciones, en sus arts. 4, 6 y 8, el uso obligatorio de la facturación electrónica, la necesidad de disponer de un único punto general de entrada de facturas electrónicas, a través del cual se recibirán todas las facturas (pudiendo adherirse las Entidades Locales al que proporcione el Estado, las Comunidades Autónomas o la Diputación), y la creación del registro contable de facturas interrelacionado o integrado con el sistema de información contable. Se ha verificado que en el Ayuntamiento de Valladolid existe un registro contable de facturas interrelacionado con el sistema de información contable, habiéndose adherido al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado denominado FACe, cumpliéndose por lo tanto las citadas obligaciones.

VI.2.1.2. Análisis de la situación del endeudamiento financiero

En el cuadro siguiente se refleja la situación del endeudamiento financiero del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016 y 2017, entendido como aquel que, con carácter general, se registra en los subgrupos 16, 17, 51 y 52 del PGCAL, con las acotaciones señaladas en la vigente Instrucción de Contabilidad local (modelo Normal) respecto al contenido del apartado 11 de la memoria (“pasivos financieros”).

Cuadro 53 - Endeudamiento financiero del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016 y 2017

Cuenta financiera	2016	2017	Variación 2017/2016
166. Depósitos recibidos a largo plazo de entidades del grupo, multigrupo asociadas.	9.015,18	9.015,18	0,00
169. Otras deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.	0,00	0,00	0,00
170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	94.158.343,24	86.770.219,58	-7.388.123,66
173. Proveedores de inmovilizado a largo plazo.	246.821,35	210.901,03	-35.920,32
179. Otras deudas a largo plazo.	16.523.109,26	15.342.887,18	-1.180.222,08
Total endeudamiento a largo plazo	110.937.289,03	102.333.022,97	-8.604.266,06
519. Otras deudas a c/p con entidades del grupo, multigrupo y asociados	0,00	0,00	0,00
520. Deudas a c/p con entidades de crédito	13.167.642,79	10.217.742,88	-2.949.899,91
523. Proveedores de inmovilizado a corto plazo.	48.236,11	35.920,32	-12.315,79
529. Otras deudas a corto plazo	1.180.222,08	1.180.222,08	0,00
Total endeudamiento a corto plazo	14.396.100,98	11.433.885,28	-2.962.215,70
Total endeudamiento financiero	125.333.390,01	113.766.908,25	-11.566.481,76

Fuente: Cuenta General rendida

La cifra total de endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2016 se sitúa en 125.333.390,01 €, experimentando un descenso en el ejercicio 2017 de 11.566.481,76 €, en torno a un 9,2%. En el ejercicio 2016 no hubo creaciones y la cifra de amortizaciones fue de 20.386.532,66 €. Esta información puede verse con detalle en el estado de la deuda que se presenta a continuación. Este endeudamiento financiero constituiría un 51,3% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio (sin consolidar) y un porcentaje de los ingresos no financieros del 51,2%. Un 11,5% del endeudamiento total corresponde a vencimientos en el corto plazo de las operaciones concertadas a largo, ya que no existen operaciones vivas de tesorería por necesidades transitorias de la misma o déficits temporales de liquidez.

El detalle del estado de la deuda de los ejercicios 2017 y 2018 puede verse como Anexos nº 12 y 13.

A continuación se presenta el detalle individualizado de operaciones contenido en la información sobre la situación y movimientos de las deudas (estado de la deuda), deudas al coste amortizado, de la memoria de la cuenta del ejercicio 2016.

Cuadro 54 - Pasivos financieros. Estado de situación y movimientos de las deudas del Ayuntamiento 2016

ENTIDAD FINANCIERA	Entidades financieras	Identificación	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores...)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31/12/2015	Amortizaciones efectuadas en 2016	Intereses cargados en 2016	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31/12/2016
Banco de Crédito Local	BCL 3500 17/12/2001	L/P	Financiación Inversiones	17/12/2001	21.035.423,65	1.502.530,27	1.502.530,26	114,37	0,00	0,00
Banco de Crédito Local	BCL 18/12/2002	L/P	Financiación Inversiones	18/12/2002	20.800.000,00	2.971.428,54	1.485.714,28	0	0,00	1.485.714,27
Caja Duero	C. DUERO 18/12/2002	L/P	Financiación Inversiones	18/12/2002	6.000.000,00	857.142,95	428.571,46	0,00	0,00	428.571,54
Formalizado con Caja Duero y cedido a DEXIA	DEXIA (C. DUERO) 29/12/2001	L/P	Financiación Inversiones	29/12/2004	8.837.500,00	2.525.000,00	631.250,00	0	0,00	1.893.750,00
Caja Madrid	C. MADRID 29/12/2004	L/P	Financiación Inversiones	29/12/2004	8.837.500,00	2.525.000,00	631.250,00	0,24	0,00	1.893.750,00
BBVA	BBVA 27/12/2005	L/P	Financiación Inversiones	27/12/2005	7.000.000,00	2.500.000,00	500.000,00	0	0,00	2.000.000,00
Banco de Santander	BSCH 27/12/2005	L/P	Financiación Inversiones	27/12/2005	5.247.500,00	1.874.107,37	374.821,40	46,9	0,00	1.499.286,00
Formalizado con Caja Duero y cedido a DEXIA	DEXIA (C. DUERO) 27/12/2005	L/P	Financiación Inversiones	27/12/2005	5.247.500,00	1.874.107,13	374.821,43	1.159,08	0,00	1.499.285,70
Caja Duero	C. DUERO 27/12/2006	L/P	Financiación Inversiones	27/12/2006	10.000.000,00	4.285.714,24	714.285,72	0	0,00	3.571.428,52
Caja España	C. ESPAÑA 27/12/2006	L/P	Financiación Inversiones	27/12/2006	6.000.000,00	2.571.428,49	428.571,44	0	0,00	2.142.857,04
Banco de Santander	BSCH 27/12/2006	L/P	Financiación Inversiones	27/12/2006	2.760.000,00	1.182.856,38	197.143,00	29,6	0,00	985.713,36
Banco de Santander	BSCH 26/12/2007	L/P	Financiación Inversiones	26/12/2007	6.000.000,00	3.000.000,20	428.571,40	130.891,08	0,00	2.571.428,80
BBVA	BBVA 26/12/2007	L/P	Financiación Inversiones	26/12/2007	8.070.000,00	4.035.000,08	576.428,56	179.296,90	0,00	3.458.571,52
Banco de Crédito Local	BCL 17/12/2008	L/P	Financiación Inversiones	17/12/2008	2.705.000,00	1.545.714,32	193.214,28	72.130,76	0,00	1.352.500,04
Caja Duero	CAJA DUERO 17/12/2008	L/P	Financiación Inversiones	17/12/2008	4.998.000,00	2.856.000,00	357.000,00	9.224,56	0,00	2.499.000,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

ENTIDAD FINANCIERA	Entidades financieras	Identificación	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores...)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31/12/2015	Amortizaciones efectuadas en 2016	Intereses cargados en 2016	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31/12/2016
ICO	ICO 17/12/2008	L/P	Financiación Inversiones	17/12/2008	5.000.000,00	2.857.142,84	357.142,88	130	0,00	2.500.000,02
Banco Pastor	BANCO PASTOR 2009	L/P	Financiación Inversiones	17/12/2009	6.000.000,00	4.421.052,62	315.789,48	52.540,01	0,00	4.105.263,16
Dexia	DEXIA 2009	L/P	Financiación Inversiones	17/12/2009	7.500.000,00	5.526.315,80	394.736,84	68.263,83	0,00	5.131.578,96
Banco de Santander	BSCH 2009	L/P	Financiación Inversiones	17/12/2009	7.500.000,00	5.526.315,80	394.736,84	72.710,55	0,00	5.131.578,96
BBVA	BBVA 2009	L/P	Financiación Inversiones	17/12/2009	7.500.000,00	5.526.315,80	394.736,84	68.436,43	0,00	5.131.578,96
La Caixa	LA CAIXA 2009	L/P	Financiación Inversiones	17/12/2009	7.500.000,00	5.526.315,80	394.736,84	67.244,42	0,00	5.131.578,96
BBVA	BBVA 2010	L/P	Financiación Inversiones	26/11/2010	25.000.000,00	19.736.842,24	1.315.789,44	217.461,88	0,00	18.421.052,71
Banco de Santander	BSCH 2010	L/P	Financiación Inversiones	26/11/2010	20.000.000,00	15.789.473,76	1.052.631,56	157.071,44	0,00	14.736.842,14
Caja España-Duero	CAJA ESPAÑA DUERO 2010	L/P	Financiación Inversiones	26/11/2010	24.000.000,00	10.150.999,78	6.071.528,81	174.190,82	0,00	4.079.470,96
BBVA	BBVA 2015	L/P	Financiación Inversiones	16/12/2015	6.000.000,00	6.000.000,00	677.315,61	63.928,00	0,00	5.322.684,39
Liberbank	LIBERBANK 2015	L/P	Financiación Inversiones	16/12/2015	9.000.000,00	9.000.000,00	0	100.650,00	0,00	9.000.000,00
Dexia-Sabadell	DEXIA-SABADELL 17/12/2008	L/P	Financiación Inversiones	17/12/2008	2.705.000,00	1.545.714,28	193.214,29	71.933,68	0,00	1.352.500,02
	Total entidades financieras				251.243.423,65	127.712.518,69	20.386.532,66	1.507.454,55	0,00	107.325.986,03

CUADRO Nº 55



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFTFEMSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 384

Los aspectos a destacar como resultado de las comprobaciones realizadas sobre el endeudamiento de carácter financiero, son los siguientes:

- Por regla general existe coherencia entre la información sobre el endeudamiento (pasivos financieros) de la Memoria de la Cuenta General y los saldos y movimientos de las cuentas financieras, de conformidad con lo previsto en las reglas 13 y 14 de la INCL.
- El importe agregado que se recoge en el cuadro nº 53, es de 125.333.390,01 € mientras que la cifra total a 31 de diciembre de 2016 del estado de situación y movimientos de las deudas se eleva a 107.325.986,03 €; es decir, existe una diferencia entre ambos importes de 18.007.403,98 €, que proviene de la falta de inclusión en el referido estado de la memoria de los saldos de las cuentas PGCAL 166, 173,179, 523 y 529. Dicha cifra discrepante obedece fundamentalmente al saldo de las cuentas 179 y 529 que suman un total de 17.703.331,34 €, es decir, el 98,3% del total de este último importe. Las referidas cuentas se refieren a las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2013. Según criterio interpretativo de la IGAE (Nota informativa 1/2010), la situación y evolución de este pasivo (devolución PTE) debería mostrarse en la Memoria, dentro del apartado correspondiente, es decir, según la vigente Instrucción contable (modelo Normal) en el estado “1. Situación y movimientos de las deudas” (11. Pasivos financieros).
- De igual forma se han advertido discrepancias respecto a la información que consta en el estado de la deuda y la documentación adicional remitida por el Ayuntamiento (Formulario F2). La disparidad afecta a los movimientos, situación y saldos de dos entidades financieras, sin alterar el resultado total de ambas tablas. En concreto mientras que en el estado de la deuda figuran como capital pendiente a 31 de diciembre de 2016 dos operaciones formalizadas respectivamente por las entidades Caja España-Duero y BBVA por importes 4.079.470,96 € y 5.322.684,39 €, respectivamente, en el documento complementario remitido por el Ayuntamiento dichos saldos se cifran en 3.402.155,36 € y 6.000.000,00 €. La diferencia resultante (677.315,61 €), se imputa como amortización efectuada en 2016 por dichas entidades, asociándose en un caso a Caja España y en el otro documento a BBVA.
- Ninguno de los tres organismos autónomos dependientes, (F. M. Cultura, F. M. Deportes, y la Semana Internacional de Cine de Valladolid (Seminci)) tienen endeudamiento financiero. Respecto a los restantes entes dependientes sectorizados como administraciones públicas, únicamente tres, mantienen un endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2016, que en su conjunto se eleva, según sus balances, a 83.431,67 euros (Sociedad Mixta Promoción y Turismo: 7.546,20 €; F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid: 72.916,65 € y F. Casa de la India 2.968,82 €). Existe una diferencia entre la cifra sobre deuda viva declarada por la Sociedad Mixta

Promoción y Turismo al Ministerio de Hacienda a través del Formulario F.3.4. (6.675,00 €) y el importe que figura en su balance.

- Se ha comprobado la realización de las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y el corto plazo. No se realizan operaciones de periodificación de intereses devengados y no vencidos, según lo previsto en la quinta parte del PGCAL.
- En cumplimiento de la obligación de suministro de información prevista por el artículo 16 de la Orden HAP 2105/2012, se ha comunicado trimestralmente al MHFP el volumen de deuda.
- En el ejercicio fiscalizado no se han concertado operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

Finalmente, a continuación se muestran algunos indicadores relacionados con el endeudamiento financiero, en comparación con la media de los ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León. La definición de estos indicadores, algunos de ellos previstos en la instrucción de contabilidad y otros aprobados por los órganos de control externo, se recoge en el Anexo nº 9 del presente informe:

Cuadro 55 - Indicadores financieros 2016

2016			
Indicadores de endeudamiento financiero	Ayto. de Valladolid	Media de las capitales	Desviación
Endeudamiento Financiero sobre ingresos Corrientes (%)	51,6	72,4	-20,8
Carga financiera del ejercicio (%)	9,0	11,6	-2,6
Carga financiera del ejercicio por habitante (€/Hab.)	72,5	109,6	-37,1
Endeudamiento Financiero sobre ingresos Corrientes por habitante (€/Hab.)	415,3	684,2	-268,9
Tasa de interés medio del endeudamiento financiero (%)	1,2	1,3	-0,1
Periodo Estimado de Amortización del Endeudamiento Financiero (años)	2,3	3,4	-1,1

Según los datos anteriores, en 2016, todos los indicadores financieros del Ayuntamiento de Valladolid fueron inferiores a la media de las capitales de provincia.

En el ejercicio siguiente, tal y como se muestra en el cuadro siguiente, vuelven nuevamente a registrarse, salvo en un caso, desviaciones negativas respecto a las restantes capitales de provincia.

2017			
Indicadores de endeudamiento financiero	Ayto. de Valladolid	Media de las capitales	Desviación
Endeudamiento Financiero sobre ingresos Corrientes (%)	46,0	66,5	-20,5
Carga financiera del ejercicio (%)	10,2	10,9	-0,7
Carga financiera del ejercicio por habitante (€/Hab.)	83,8	103,7	-19,9
Endeudamiento Financiero sobre ingresos Corrientes por habitante (€/Hab.)	379,6	635,6	-256,0
Tasa de interés medio del endeudamiento financiero (%)	2,0	1,4	0,6
Periodo Estimado de Amortización del Endeudamiento Financiero. Años.	2,0	2,9	-0,9

VI.2.2. COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Por otra parte según la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (artículo 26.2.1º), los gestores actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

Con relación a la primera de las cuestiones apuntadas, la vigente Instrucción de Contabilidad Local (modelo normal) que entró en vigor el 1 de enero de 2015 ha incluido por primera vez en la memoria de las cuentas anuales, información de costes de actividades ampliando los indicadores, financieros y de gestión. La información contenida en las notas 26 "Información sobre el coste de las actividades" y 27

La entidad fiscalizada presentó dicha información referida a 15 actividades (nota 26), ajustándose a los modelos previstos en la Instrucción contable. No se recogen sin embargo algunas de las actividades o servicios que según la información aportada por el Ayuntamiento se financian con tasas. Tal es el caso, de las tasas por servicios especiales por espectáculos o transportes; tasas por la prestación de servicios urbanísticos; tasas por licencias ambientales y de actividades sometidas al régimen de comunicación; tasa por la prestación de servicios por el Parque Municipal de Bomberos; y tasa por la prestación de servicios en el depósito canino municipal. Sin otra información disponible, no se excluye la posibilidad de que alguna de las anteriormente relacionadas (p.ej. tasas por licencias ambientales), pudiera entenderse incluida en alguna de las categorías incluidas en la nota 26 (A6013 - protección del medio ambiente).

En el cuadro siguiente consta el detalle de la información remitida por el Ayuntamiento en el apartado “2. Resumen del coste por elementos de las actividades.” de la nota 26.

Cuadro 57 - Resumen de costes por actividad 2017

Descripción	Importe	Porcentaje
A1009 - Retirada y desplazamiento por grúa	1.262.642,75	0.62
A1602 - Licencias de autotaxis y vehículos de alquiler	99.677,62	0.05
A1604 - Servicio de estacionamiento regulado en superficie (ora)	3.430.263,52	1.69
A3104 - Trabajos realizados en la vía pública con medios propios sujetos a precios públicos	119.285,61	0.06
A3106 - Obras menores en vía pública (calas y zanjas)	143.495,54	0.07
A4901 - Coordinación de políticas culturales	5.245.962,24	2.58
A5101 - Matrimonios civiles	19.295,57	0.01
A6008 - Control de emisiones en vehículos por denuncia policía local	75.206,34	0.04
A6013 - Protección del medio ambiente	285.906,13	0.14
A6101 - Mercados municipales	1.355.684,86	0.67
A6102 - Mercadillos	888.633,29	0.44
A6514 - Recogida vidrio	149.489,80	0.07
A7005 - Gestión de escuelas infantiles	2.920.331,33	1.44
A7007 - Programa de aprendizaje a lo largo de la vida	467.363,82	0.23
A9002 - Reproducción de documentos	104.014,68	0.05
Total ⁽¹⁾	203.000.311,90	100.00

(1) El importe total no coincide con la suma de los costes de actividades que en el cuadro (16.567.253,10).

Respecto a la información aportada en la nota 27, el Ayuntamiento dejó de cumplimentar tres de los cuatro apartados de los indicadores de eficacia (b), c) y d)); tampoco lo hizo en uno de los tres apartados de los indicadores de eficiencia (b)), no aportando ningún tipo de información relacionada con el indicador de economía.

La falta de inclusión de todas las actividades o servicios que según una primera información debieran haberse incluido (sin excluir otras) en la nota 26, juntamente con la presentación incompleta de la información contenida en varios apartados de la nota 27, no permiten -ni aconsejan- la práctica de ningún análisis adicional, ni la

presentación de resultados concluyentes en este apartado, más allá de los directamente relacionados con la verificación del cumplimiento de las obligaciones formales respecto a la inclusión de esta información en la Cuenta General de 2017 conforme a los requerimientos legales anteriormente indicados. En base a ello, puede concluirse en este apartado que el Ayuntamiento cumplió con el mandato legal, si bien de forma incompleta.

Por su parte, el Ayuntamiento elaboró y acompañó a la Cuenta General del ejercicio 2016, aunque fuera de plazo, la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos exigida por el artículo 211 del TRLRHL y por la regla 48.3 de la Instrucción contable. Según la citada normativa, los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general: a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos. b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste. La regulación legal no precisa la metodología a utilizar en los cálculos a realizar ni el formato de la información a rendir.

En base a las comprobaciones realizadas, el Ayuntamiento de Valladolid en las cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2013 presentaba dicha información bajo unos mismos patrones. En 2014 modificó el contenido de la memoria. Las memorias incorporadas a las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016, resultan coincidentes, en el apartado de costes -con las salvedades que seguidamente se expresan- con la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre costes efectivos, con lo cual, con el fin de evitar redundancias innecesarias resultan extrapolables los resultados del análisis que en este mismo informe se expresen sobre los costes efectivos regulados en el art.116 ter de la LRBRL. En 2017 la estructura y contenido de la memoria incorporada en la Cuenta General de dicho ejercicio vuelve nuevamente a modificarse respecto a los de ejercicios anteriores.

En el cuadro siguiente se recoge parte de la información contenida en la memoria de la cuenta rendida del ejercicio 2016, respecto al coste y rendimiento de los servicios públicos (art.211, a), TRLRHL). Se incluyen las notas aclaratorias que presentó la propia entidad.

Cuadro 58 - Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos

Descripción	Coste bruto	Ingresos	Coste neto	Cobertura
Urbanismo: planeamiento, gestión ejecución y disciplina urbanística	4.044.383,07	14.132.381,14	-	349,43%
Pavimentación de las vías públicas	2.420.402,98	3.605,87	2.416.797,11	0,15%
Alumbrado Público	6.657.896,59	0,00	6.657.896,59	0,00%
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública	4.336.687,10	5.153.370,53	-816.683,43	118,83%
Conservación y rehabilitación de la edificación	316.608,09	349.299,12	-32.691,03	110,33%
Conservación, mantenimiento y vigilancia de colegios	5.736.496,61	0,00	5.736.496,61	0,00%
Biblioteca pública	1.580.007,39	0,00	1.580.007,39	0,00%
Instalaciones de ocupación del tiempo libre (Centros Cívicos)	4.437.256,64	3.605,87	4.433.650,77	0,08%
Recogida de residuos	9.031.940,61	1.549.952,28	7.481.988,33	17,16%
Tratamiento de residuos	4.489.254,83	1.451.931,67	3.037.323,16	32,34%
Gestión de residuos sólidos (Puntos limpios)	18.785,15	0,00	18.785,15	0,00%
Coste conjunto de la Gestión de residuos sólidos urbanos (importes agregados) (1)	13.539.980,58	3.001.883,95	10.538.096,63	22,17%
Limpieza viaria	10.057.859,90	0,00	10.057.859,90	0,00%
Parques y Jardines (2)	5.030.744,58	0,00	5.030.744,58	0,00%
Protección contra la contaminación (2)	1.053.915,75	32.686,49	1.021.229,26	3,10%
Protección de la salubridad pública	1.164.115,47	-28.414,79	1.192.530,26	-2,44%
Abastos, mercados y lonjas (Gestión Ayuntamiento)	1.351.142,39	380.928,41	970.213,98	28,19%
Abastos, mercados y lonjas (Gestión Mercaolid) (3)	1.760.895,57	0,00	-	0,00%
Cementerio (3)	1.954.707,83	1.626.036,69	-	83,19%
Actividades funerarias (3)	1.292.315,15	2.428.917,66	-	187,95%
Policia local	26.718.503,82	0,00	26.718.503,82	0,00%
Protección civil	217.645,16	0,00	217.645,16	0,00%
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad (4)	6.125.834,50	5.731.157,34	394.677,16	93,56%
Prevención y extinción de incendios	9.021.880,58	1.186.659,95	7.835.220,63	13,15%
Transporte colectivo urbano de viajeros	29.694.685,63	14.314.397,55	15.380.288,08	48,21%
Promoción de la cultura	6.394.467,91	671.591,80	5.722.876,11	10,50%
Equipamientos culturales	7.573.499,14	2.888.028,19	4.685.470,95	38,13%
Información y promoción de la actividad turística (importes agregados)	3.190.041,57	427.337,20	2.762.704,37	13,40%
Ferias	2.829.255,26	0,00	2.829.255,26	0,00%
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (5)	19.325.059,05	11.801.619,35	7.523.439,70	61,07%
Promoción del deporte	4.158.632,12	1.761.815,17	2.396.816,95	42,37%
Instalaciones deportivas de uso público	7.373.705,42	2.564.656,85	4.809.048,57	34,78%

(1) El coste bruto del abastecimiento de agua, alcantarillado y evacuación de aguas residuales se ha calculado, de acuerdo con la metodología del coste efectivo, atendiendo exclusivamente a los ingresos que obtiene el concesionario, es decir, es el coste para los usuarios, no para el Ayuntamiento.

(2) Se agrupan los tres programas establecidos en el cálculo del coste efectivo de los servicios, a fin de ofrecer una visión global de la Gestión total de los residuos sólidos urbanos. (3) En estas dos líneas se agrupan (en cada una de ellas) dos servicios de los establecidos en la Orden del coste efectivo de los servicios. (4) En las sociedades de economía mixta que no reciben transferencias del Ayuntamiento los costes y los ingresos se refieren a los de la propia sociedad, no los del Ayuntamiento. (5) En esta línea se computa como coste el importe de los ingresos de concesionario (metodología del coste efectivo) más los costes de la gestión directa del servicio (6) Solo se tienen en cuenta, de acuerdo con la metodología del coste efectivo, los servicios de competencias obligatorias y las delegadas.

Juntamente con la anterior información, el mencionado apartado de la memoria contiene varios indicadores adicionales, no siempre coincidentes en cada uno de los servicios. Así por ejemplo, para el primero de los servicios relacionados (Urbanismo: planeamiento, gestión ejecución y disciplina urbanística), además de la información que figura en el cuadro anterior se incorporan varios indicadores que se obtienen a partir de las variables contenidas en diversas fuentes; una de ellas la aportada a través de la información sobre costes efectivos del artículo 116 ter LRRL (coste bruto y unidades

de referencia), que en concurrencia con los datos de otros registros o bases de datos (Padrón de habitantes, etc..) permiten el cálculo y obtención de dichos indicadores. Así para el caso concreto del servicio de Urbanismo, dichos indicadores con sus valores (Coste por habitante; Coste por unidad de superficie del término municipal (Km2) y Coste por unidad urbana), los obtiene el Ayuntamiento a partir de varias magnitudes y unidades de referencia; el coste bruto (4.044.383,07 €), resulta coincidente con la cifra comunicada al Ministerio de Hacienda sobre costes efectivos (Formulario CE2b); no así las unidades de referencia que difieren respecto a las que figuran en el Formulario CE3b (superficie urbanizada y superficie urbanizable). En otro de los servicios que aparecen reflejados en la memoria del artículo 211, TRLRHL, en este caso referido a un servicio de carácter obligatorio (Alumbrado público), coinciden además del importe del coste bruto (coste efectivo comunicación comunicado al MHFP, 6.657.896,59 €), las unidades de referencia utilizadas para el cálculo de la mayor parte de los indicadores (Coste por metro lineal de calle iluminada, Coste por punto de luz, Coste por KW instalado) son las mismas que se reflejan en el Formulario CE3a remitido al Ministerio de Hacienda.

En relación asimismo con la información reportada al MHFP sobre costes efectivos, la memoria del artículo 211 no incluye información sobre las siguientes actividades o servicios que sin embargo sí se reflejan en los formularios del artículo 116 ter LRRL: Abastecimiento domiciliario de agua potable; Alcantarillado; Acceso a los núcleo de población; Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.; Protección y gestión del Patrimonio histórico; Evacuación y tratamiento de aguas residuales; Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local; Comercio ambulante; Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria; Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.

En cuanto a los ingresos que se reflejan en la memoria del artículo 211, el importe que se imputa a cada uno de los servicios o actividades, carece de referencia presupuestaria o reseña explicativa respecto a la metodología seguida para su obtención.

En base a lo anteriormente expuesto, y en lo que respecta al contenido y formato de la parte primera de la memoria (art.211, a)), la metodología seguida para el cálculo de algunas de las magnitudes que se recogen en el documento, resulta insuficiente, lo cual dificulta su análisis y presentación de conclusiones.

En cuanto al segundo apartado de la memoria del artículo 211, TRLRHL (grado de cumplimiento de los objetivos programados), la información aportada en 2016 consta de varios informes-resúmenes económicos/orgánicos en los que se muestran diversas comparaciones entre las previsiones iniciales/definitivas del presupuesto de gastos en relación a las obligaciones reconocidas en el ejercicio mostrando las diferencias existentes, relacionando por una parte la clasificación económica a nivel de capítulos y

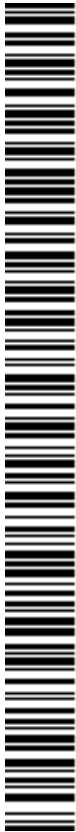
cada una de las áreas orgánicas, mostrando igualmente las diferencias producidas desde la óptica de la clasificación orgánica y las áreas de gastos.

De acuerdo con la información que se muestra en el cuadro siguiente (importes en mil./€) la desviación total que arroja el resultado de comparar las previsiones iniciales de gastos respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2016 se eleva a 19.503 mil./€.

Cuadro 59 - Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados Comparación previsiones
iniciales/obligaciones reconocidas resumen económico/orgánico

Áreas Capítulos/Objetivos programados	01	02	03	04	06	07	08	09	10	Total por Capítulo
CAPITULO I	489	1.463	293	1.689	227	2.170	3.480	53	504	10.368
CAPITULO II	-1.144	1.374	1.116	1.142	785	-21	1.127	350	498	5.227
CAPITULO III	0	-1	0	1.498	0	0	1	0	0	1.498
CAPITULO IV	27	0	31	1.174	35	-1	29	-167	80	1.208
CAPITULO V	0	0	0	1.000	0	0	0	0	0	1.000
CAPITULO VI	75	4.319	-433	10	-541	633	276	-164	158	4.333
CAPITULO VII	0	4.197	0	-302	0	0	-2.904	92	0	1.083
CAPITULO VIII	0	20	1	522	8	196	8	102	1	858
CAPITULO IX	0	0	0	-6.072	0	0	0	0	0	-6.072
TOTAL	-553	11.372	1.008	661	514	2.977	2.017	266	1.241	19.503

(*) Los importes se expresan en miles de euros



Según los datos que presenta la liquidación del presupuesto de 2016, las desviaciones producidas entre las previsiones iniciales del presupuesto de gastos (261.376 mil./€) y las obligaciones reconocidas en el ejercicio (241.874 mil./€) representan un total de 19.502 mil./€, que equivalen al 7,5% del importe de las previsiones iniciales. Dichas diferencias afectan de diferente manera a cada una de las áreas orgánicas del Ayuntamiento en relación a los correspondientes capítulos del presupuesto de gastos. A la luz de los resultados que se muestran en el cuadro anterior destaca la desviación presupuestaria que presenta el área 04 (Hacienda, Función Pública y Promoción Económica) por importe de -6.072 mil./€; en sentido contrario el área 02 (Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda) acumula una desviación positiva agregada de 11.372 mil./€, es decir más de la mitad de la desviación total, sobre todo a los capítulos 6. Inversiones Reales y 7. Transferencias de Capital.

Con independencia del juicio crítico anteriormente expuesto, puede concluirse en este apartado, que el Ayuntamiento de Valladolid dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 211 del TRLRHL y regla 48.3 de la Instrucción de contabilidad local.

En relación a otro de los bloques analizados en este epígrafe, la entidad fiscalizada a instancia de este Consejo de Cuentas aportó la información sobre el cálculo de los costes efectivos de los servicios públicos comunicada al MHFP según lo previsto en el artículo 116 ter de la LBRL, y en la normativa de desarrollo, fundamentalmente en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales y en la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Según el mencionado artículo 116 ter, todas las entidades locales vienen obligadas a calcular antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior, quedando obligadas a comunicar los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda.

A tenor de la normativa indicada así como de las instrucciones emitidas por el Ministerio de Hacienda, el cálculo de los costes efectivos al que quedan obligadas las entidades locales, se extiende a cada uno de los siguientes servicios:

- a) Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- b) Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La entidad fiscalizada aportó copia de la información enviada al Ministerio de Hacienda correspondiente a 14 entidades, incluyendo dentro de la misma, tanto la

propia entidad, como la de sus 13 entes dependientes (OOAA, SSMM y Fundaciones). No consta sin embargo la información de los dos Consorcios adscritos al Ayuntamiento de Valladolid: Mercado del Val e Institución Ferial de Castilla y León. No obstante ha podido verificarse que la información de estos Consorcios sí aparece recogida en la base de datos del Ministerio de Hacienda.

La entidad informó acerca de 43 servicios: 20 servicios de prestación obligatoria (art.26.1, LRBRL) y 23 servicios derivados del ejercicio de las competencias propias, salvo dentro de este último grupo, de la competencia correspondiente a los grupos de programas 491/492, cuyo servicio declaró no prestarlo.

En relación a los servicios del propio Ayuntamiento son mayoritarios los que se prestan de forma directa (20) frente a los de gestión indirecta (23). Respecto a los servicios o actividades que desarrollan los entes dependientes (16), en ningún caso optan por la gestión indirecta.

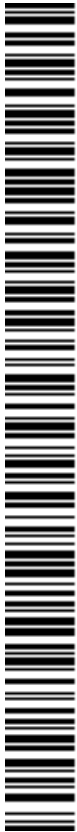
En el cuadro siguiente se desglosa la anterior información:

Cuadro 60 - Tipos de gestión de los servicios prestados por el Ayuntamiento en 2016 para el cálculo de los costes efectivos (art. 116 ter, LRBRL)

Entidad	TIPO DE GESTIÓN	Servicios obligatorios (art. 26.1)	Servicios con competencias (arts.7, 25.2 y 27)	Totales
Ayuntamiento	Gestión consorciada		1	1
	Gestión directa por la entidad local	14	11	25
	Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local	1	2	3
	Gestión directa por sociedad mercantil local	2	3	5
	Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura	3	1	4
	No se presta el servicio		1	1
	Otro tipo de gestión (**)		4	4
Total Ayuntamiento		20	23	43
Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero	(en blanco)			0
E. M. Autobuses (Auvasa)	Gestión directa por sociedad mercantil local	1		1
F. Casa de la India	Otro tipo de gestión (**)		1	1
F. M. Cultura	Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local		2	2
F. M. Deportes	Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local	1	1	2
F. Casa de la India	Otro tipo de gestión (**)		1	1
F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Otro tipo de gestión (**)		1	1
Necrópolis de Valladolid, S.A. (Nevasa)	Gestión directa por sociedad mercantil local	1	1	2
Semana Internacional de Cine de Valladolid	Otro tipo de gestión (**)		1	1
S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	Otro tipo de gestión (**)		1	1
F. Teatro Calderón	Otro tipo de gestión (**)		1	1
Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.	Otro tipo de gestión (**)		1	1
S. M. Suelo y Vivienda de Valladolid (Viva, S.L.)	Gestión directa por sociedad mercantil local		2	2
Total Entes Dependientes		3	13	16

(**) Otro tipo de gestión. Según la Guía del Ministerio de Hacienda en este apartado se incluyen entre otras:

- la gestión del servicio a través de una sociedad de capital 100% privado
- la prestación del servicio se lleva a cabo por dos o más formas de gestión
- la prestación del servicio genera costes en dos o más entes del grupo consolidado



Según el citado artículo 116 ter, el cálculo del coste efectivo de los servicios tendrá en cuenta los costes reales directos e indirectos de los servicios. Por su parte la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, estableció los criterios de cálculo del coste efectivo, los cuales se refieren al ámbito objetivo de dicha magnitud, a la fuente de información en la que se debe fundamentar su cálculo y su publicidad, todo ello orientado a profundizar en el cumplimiento de los principios de eficiencia y de transparencia de la gestión pública local. Dicha Orden, incorpora dos anexos; uno de ellos referente a los servicios de prestación obligatoria para los municipios, incorporando el otro de los anexos, la relación de los servicios correspondientes a competencias propias de los municipios. En dichos anexos, además de la relación de servicios, se incluye para cada uno de ellos, su descripción, el grupo de programa o programa presupuestario, el importe total del coste efectivo calculado en los términos recogidos en la misma Orden, la forma de prestación del servicio y los datos de las unidades físicas de referencia. Estas últimas (unidades físicas de referencia), fueron definidas mediante Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (B.O.E., nº 158, de 3 de julio).

En base a la información publicada por el Ministerio de Hacienda se han elaborado los tres cuadros siguientes en los que se muestra el desglose de los costes efectivos declarados por el Ayuntamiento. En el primer cuadro, a modo de resumen, se recogen los importes totales de los servicios y competencias, atendiendo a su forma de gestión (directa e indirecta). Los otros dos cuadros, incorporan el desglose de cada uno de los dos bloques de información (servicios obligatorios y competencias propias).

Cabe precisar que en los cuadros siguientes no figuran todos los campos o variables que integran el coste efectivo, que viene a corresponderse -según la metodología que recoge la Orden HAP/2075/2014- con la suma algebraica de los gastos directos y, en su caso, gastos indirectos para los casos de gestión directa y/o las contraprestaciones para los supuestos de gestión indirecta.

Resulta preciso subrayar que de acuerdo con la sistemática seguida por el MHFP en el tratamiento de la información, los costes efectivos correspondiente a los servicios que se gestionan de forma indirecta, únicamente incorporan dentro de dicha tipología (con la indicación “indirecta_contraprestación”) los servicios que se prestan bajo la modalidad de concesión de servicios públicos, sin que dentro de la misma figuren los prestados por las tres sociedades mercantiles de economía mixta dependientes del Ayuntamiento con participación mayoritaria en su capital (Necrópolis de Valladolid, S.A. (Nevasa); S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. y Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.), solución que pudiera no ser conforme con las categorías previstas en la LRBRL (art.85.2. b)) y LCSP-2011 (art.277.d)), sin perjuicio de la inclusión de este tipo de entes dentro del ámbito del sector público -al igual que las fundaciones- desde la Ley 30/2007, circunstancia que las situaría en la órbita de los poderes adjudicadores (PANAPS).

Cuadro 61 - Cuadro-resumen de los costes efectivos de los servicios del Ayuntamiento de Valladolid en 2016.

Descripción	Gestión directa y otros tipos de gestión ⁽¹⁾	Gestión indirecta con contraprestación ⁽²⁾	Total	%
Servicios Obligatorios	104.345.101,39	22.675.640,56	127.020.741,95	59,7
Competencias propias	79.737.573,72	6.069.869,76	85.807.443,48	40,3
Total	184.082.675,11	28.745.510,32	212.828.185,43	100,0
%	86,5	13,5	100,0	

(1) Gestión directa por la entidad local; Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local; Gestión directa por sociedad mercantil local, Gestión consorciada y Otros tipos de gestión (entre otros, los prestados por dos SSMM de Economía mixta y cuatro Fundaciones).

(2) Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura.

Según los datos del cuadro anterior, atendiendo a su importe, el Ayuntamiento de Valladolid en 2016, optó mayoritariamente por la gestión directa en la prestación de los servicios. Del importe total del coste de los servicios efectivos (212.828.185,43 €) el 86,5% se gestionó a través de alguna de las tipologías o forma de gestión directa previstas tanto en la LRBRL como en el TRLCSP. Por otra parte, los recursos destinados a la prestación de los servicios obligatorios (art.26.2, LRBRL) absorbieron casi el 60% del total de los costes efectivos.

En los cuadros siguientes se muestra dicha información con desglose del coste efectivo de los servicios obligatorios y la misma magnitud referida al ejercicio de competencias propias por parte del Ayuntamiento.

En cuanto a los primeros -servicios de prestación obligatoria- el Transporte colectivo urbano de viajeros (29.694.685,63 €); Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (20.230.790,73 €) y el servicio Limpieza viaria (10.057.859,89 €), son a gran distancia de los restantes, los servicios que mayores recursos absorben de toda la tabla. En los tres casos indicados, se prestan de forma directa por el Ayuntamiento. Dentro de la misma tipología (servicios obligatorios), se encuentran la mayor parte de los servicios prestados de forma indirecta por el Ayuntamiento de Valladolid: Abastecimiento domiciliario de agua potable (9.830.694,38 €); Alcantarillado (8.355.691,35 €) y Tratamiento de residuos (4.489.254,83 €).

En cuanto a los servicios relacionados con el ejercicio de las competencias propias del Ayuntamiento, más de la tercera parte del coste efectivo de toda la tabla corresponde al servicio de Policía local (26.718.503,83 €). Un único servicio de esta tipología se presta de forma indirecta mediante concesión: Evacuación y tratamiento de aguas residuales (6.069.869,76 €).

Según dichos datos puede concluirse que algo más de la cuarta parte del coste efectivo de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Valladolid (26,6%) lo absorben los recursos destinados a los servicios de Transporte colectivo urbano de viajeros (14,0%) y al de Policía Local (12,6%); el primero catalogado como servicio

obligatorio (art.26.1 d), LRBRL) y el segundo encuadrado dentro de las competencias propias del municipio (art.25.2. f), LRBRL).

Cuadro 62 - Coste efectivo de los servicios obligatorios del Ayuntamiento de Valladolid en 2016

Tipo Ente	Nombre Ente	Grupo de programa / Programa	Descripción	COSTE EFECTIVO	
				Gestión directa y otros tipos de gestión	Gestión indirecta con contraprestación
Ayuntamiento	Valladolid	165	Alumbrado público	6.657.896,59	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	164	Cementerio	0,00	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	1621	Recogida de residuos	8.655.720,31	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	163	Limpieza viaria	10.057.859,89	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	0,00	9.830.694,38
Ayuntamiento	Valladolid	160	Alcantarillado	0,00	8.355.691,35
Ayuntamiento	Valladolid	1531/150P	Acceso a los núcleos de población	0,00	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	2.420.402,98	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	171/170P	Parque público	2.895.205,01	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	3321/330P	Biblioteca pública	1.580.007,39	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	1623	Tratamiento de residuos	0,00	4.489.254,83
Ayuntamiento	Valladolid	135/130P	Protección civil	217.645,16	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	20.230.790,73	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	136/130P	Prevención y extinción de incendios	9.022.013,68	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	0,00	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	0,00	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	1721/170P	Medio ambiente urbano	105.188,21	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	171/170P	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	2.135.539,56	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	1622	Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	395.005,45	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	948.727,55	0,00
Empresa con un accionista público mayoritario	E. M. Autobuses (Auvasa)	4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	29.694.685,63	0,00
Organismo Autónomo Administrativo	F. M. Deportes	342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	7.373.705,42	0,00
Empresa con un accionista público mayoritario	Necrópolis de Valladolid, S.A. (Nevasa)	164	Cementerio	1.954.707,83	0,00
			Totales	104.345.101,39	22.675.640,56
			TOTAL GENERAL	127.020.741,95	

Según el apartado 1 de la memoria de la Cuenta General de 2016 las empresas Auvasa y Viva son de capital íntegramente municipal. Dicha información no coincide con la que aparece publicada por el MHFP sobre “Coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales” (<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/InformacionPresupuestaria/InformacionEELs/CosteServicios.aspx>), información que cabe suponer, fue remitida por el Ayuntamiento. Las dos referidas empresas municipales, figuran en el apartado “Tipo Ente” como “Empresa con un accionista público mayoritario”, no coincidente por tanto, con la situación descrita.

De igual forma, en el apartado 2.2 de la memoria de la cuenta rendida “Gestión indirecta de servicios públicos”, de los cinco servicios que aparecen relacionados, dos de ellos, el servicio público de cementerios y servicios funerarios y el servicio público de abastos y mercados, se prestan, respectivamente, bajo la forma de sociedad de economía mixta, en ambos casos con capital mayoritario del Ayuntamiento; el primero por Nevasa, y el segundo por Mercaolid. Dicha forma de gestión (indirecta), no coincide sin embargo con la declarada y publicada sobre costes efectivos. En el primer caso (Nevasa), se refleja como forma de gestión “Gestión directa por sociedad mercantil local”, y en el caso del servicio de abastos, mercados y lonjas, el Ayuntamiento declara “Otro tipo de gestión”, la cual aparece incluida por el Ministerio de Hacienda dentro de las formas de gestión directa, si bien, en este caso, como “Empresa con un accionista público mayoritario”.

Cuadro 63 - Coste efectivo de las competencias propias del Ayuntamiento de Valladolid en 2016

Tipo Ente	Nombre Ente	Grupo de programa / Programa	Descripción	COSTE EFECTIVO	
				Gestión directa y otros tipos de gestión	Gestión indirecta con contraprestación
Ayuntamiento	Valladolid	151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	4.044.383,07	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	336/330P	Protección y gestión del Patrimonio histórico	11.002,76	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	1521/150P	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	0,00	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	1522/150P	Conservación y rehabilitación de la edificación	0,00	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	160	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	0,00	6.069.869,76
Ayuntamiento	Valladolid	45	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	0,00	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	132/130P	Policia local	26.718.503,83	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	134/130P	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	6.038.247,90	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	394.318,05	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	4311/430P	Ferias	0,00	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	4312/430P	Abastos, mercados, lonjas	1.312.183,27	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	4313/430P	Comercio ambulante	38.959,12	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	311	Protección de la salubridad pública	1.164.115,47	0,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Tipo Ente	Nombre Ente	Grupo de programa / Programa	Descripción	COSTE EFECTIVO	
				Gestión directa y otros tipos de gestión	Gestión indirecta con contraprestación
Ayuntamiento	Valladolid	164	Actividades funerarias	0,00	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	341/340P	Promoción del deporte	546.500,00	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	342/340P	Instalaciones deportivas	0,00	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	4.437.256,64	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	334/330P	Promoción de la cultura	1.009.563,04	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	333/330P	Equipamientos culturales	0,00	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	325/320P	Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	140.278,39	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	321/322/320P	Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	0,00	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	5.736.496,61	0,00
Ayuntamiento	Valladolid	491/492	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	0,00	0,00
Fundación	F. Casa de la India	333/330P	Equipamientos culturales	437.524,67	0,00
Organismo Autónomo Administrativo	F. M. Cultura	334/330P	Promoción de la cultura	3.196.388,41	0,00
Organismo Autónomo Administrativo	F. M. Cultura	333/330P	Equipamientos culturales	1.183.861,41	0,00
Organismo Autónomo Administrativo	F. M. Deportes	341/340P	Promoción del deporte	4.685.132,12	0,00
Fundación	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	333/330P	Equipamientos culturales	1.647.707,37	0,00
Fundación	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	333/330P	Equipamientos culturales	1.301.066,18	0,00
Fundación	F. Teatro Calderón	333/330P	Equipamientos culturales	3.003.339,51	0,00
Empresa con un accionista público mayoritario	Necrópolis de Valladolid, S.A. (Nevasa)	164	Actividades funerarias	1.292.315,15	0,00
Empresa con un accionista público mayoritario	S. M. Suelo y Vivienda de Valladolid (Viva, S.L.) ⁽¹⁾	1521/150P	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	4.336.687,10	0,00
Empresa con un accionista público mayoritario	S. M. Suelo y Vivienda de Valladolid (Viva, S.L.) ⁽¹⁾	1522/150P	Conservación y rehabilitación de la edificación	316.608,09	0,00
Empresa con un accionista público mayoritario	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	2.795.723,52	0,00
Organismo Autónomo	Semana Internacional	334/330P	Promoción de la cultura	2.188.516,47	0,00

Tipo Ente	Nombre Ente	Grupo de programa / Programa	Descripción	COSTE EFECTIVO	
				Gestión directa y otros tipos de gestión	Gestión indirecta con contraprestación
Administrativo	de Cine de Valladolid				
Empresa con un accionista público mayoritario	Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.	4312/430P	Abastos, mercados, lonjas	1.760.895,57	0,00
			Totales	79.737.573,72	6.069.869,76
			TOTAL GENERAL	85.807.443,48	

(1) Según información de la Cuenta General de 2016 las empresas Auvasa y Viva son de capital íntegramente municipal. La información en ambos casos de "Tipo de Ente" debería ser "Gestión directa por sociedad mercantil local", en lugar de la que aparece.

En otro orden de cosas, según el artículo 3 de la Orden HAP/2075/2014, el coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales es el resultado, para cada uno de ellos, de la aplicación de los criterios contenidos en la propia Orden, y vendrá determinado por la agregación de dos componentes: costes directos, exclusivamente asociados a cada servicio, y costes indirectos determinados con arreglo a los criterios de imputación establecidos en dicha norma.

En los que respecta a los gastos directos imputables a los servicios, para las entidades locales y sus organismos y entidades dependientes sujetos a presupuesto limitativo, dichos gastos se calcularán para cada servicio mediante la agregación de los importes por obligaciones reconocidas que les sean directamente imputables en los siguientes términos:

a) Gastos de personal: artículos 10, en lo que se refiera a personal directivo, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la clasificación económica del gasto, aprobada por la Orden EHA/3565/2008.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios: artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la clasificación económica del gasto, aprobada por la Orden EHA/3565/2008.

En cumplimiento de las Directrices Técnicas se han realizado comprobaciones orientadas a verificar la correspondencia de los importes declarados por el Ayuntamiento de Valladolid ante el Ministerio de Hacienda con los datos deducidos de su liquidación del presupuesto de 2016, referidos a la entidad principal y a los costes directos. En base a dichas verificaciones se han detectado varias diferencias que presentan un importe agregado de -14.435.140,44 € en el capítulo 1, afectando a 23 servicios, mientras que en el capítulo 2, dicha falta de correspondencia suma un total de 3.099.589,40 € resultante en este último caso, de la falta de concordancia entre los importes de 16 servicios. En el Anexo nº 14 del presente Informe se acompaña información detallada de dichas diferencias.

Otro de los apartados analizados en el presente epígrafe sobre costes y rendimiento de los servicios públicos, se ha orientado a la comprobación de los acuerdos e informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 del TRLHL para el establecimiento de tasas y, en su caso, precios públicos, donde se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio o actividad.

De acuerdo con la información aportada la entidad fiscalizada tenía establecidas en 2016, 10 tasas y 33 precios públicos por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas.

Según prevé el TRLRHL (art.20.1) las entidades locales se encuentran facultadas para establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (apartado a)), así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos (apartado b)). Pueden de igual forma establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.b) del TRLRHL. Dichas circunstancias son:

a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

- Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
- Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Sin embargo, las entidades locales no podrán exigir tasas por los servicios siguientes (art. 21, TRLRHL): a) Abastecimiento de aguas en fuentes públicas. b) Alumbrado de vías públicas; c) Vigilancia pública en general; d) Protección civil; e) Limpieza de la vía pública y f) Enseñanza en los niveles de educación obligatoria.

Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo (art.25, TRLRHL).

La imposición, modificación y supresión de las tasas, conlleva la previa aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras (art.15. 1 TRLRHL) conforme al procedimiento establecido la ley hacendística local (arts. 16 a 19, TRLRHL). En todo caso, los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia (art.17.4, TRLRHL).

La aprobación de este tipo de acuerdos corresponde al Pleno (arts.22.2.e) y 123.1.g), LRBRL).

En el cuadro siguiente se desglosa, de acuerdo con la información remitida por el Ayuntamiento, la relación de tasas que se encontraban vigentes en 2016, con indicación de la existencia -o no- del preceptivo informe técnico-económico, y restantes extremos de carácter esencial.

Cuadro 64 - Relación de Ordenanzas fiscales reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas vigentes en 2016

Orden	Ordenanzas fiscales	Informe técnico-económico	Aprobación por el pleno	Ejercicio	Fecha publicación en B.O.P.
1	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, a instancia de parte	No	Sí	Modificada para el ejercicio 2015	B.O.P nº 294 de 22/12/2014
2	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la concesión de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler	Sí	Sí	Modificada para el ejercicio 2016	B.O.P nº 298 de 29/12/2015
3	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por servicios especiales por espectáculos o transportes	Sí	Sí	Modificada para el ejercicio 2013	B.O.P. Valladolid nº 292, de 21/12/2012
4	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios urbanísticos	Sí	Sí	Modificada para el ejercicio 2016	B.O.P. nº 298, de 29/12/2015
5	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencias ambientales y de actividades sometidas al régimen de comunicación	Sí	Sí	Modificada para el ejercicio 2016	B.O.P. nº 298, de 29/12/2015
6	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios por el Parque Municipal de Bomberos	Sí	Sí	Modificada para el ejercicio 2013	B.O.P nº 292 de 21/12/2012
7	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la inmovilización y retirada de vehículos de las vía públicas municipales	Sí	Sí	Modificada para el ejercicio 2013	B.O.P nº 292 de 21/12/2012
8	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios para protección del medio ambiente	Sí	Sí	Modificada para el ejercicio 2013	B.O.P. nº 292, de 21/12/2012
9	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en los mercados municipales	Sí	Sí	Modificada para el ejercicio 2013	B.O.P. nº 292, de 21/12/2012
10	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el depósito canino municipal	Sí	Sí	Modificada para el ejercicio 2013	B.O.P. nº 292, de 21/12/2012

Según la información anterior, todas las Ordenanzas fiscales vigentes en el ejercicio fiscalizado (2016) habían sido objeto de modificación en ejercicios anteriores. Los respectivos expedientes de modificación, salvo en un caso, incorporan el preceptivo informe técnico-económico. Dicho informe no consta en el expediente tramitado para modificar la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, a instancia de parte.

Según lo previsto en el párrafo segundo del artículo 25 del TRLRHL vigente en aquel momento (dicho párrafo se derogó en 2015), el informe técnico-económico no resultaba exigible para la adopción de acuerdos motivados por revalorizaciones o actualizaciones de carácter general ni en los supuestos de disminución del importe de las tasas, salvo en el caso de reducción sustancial del coste del servicio correspondiente. No obstante, la modificación afecta a una exención acordada por la Corporación que desde el punto de vista fiscal no es conforme con el principio de reserva de ley que inspira el régimen tributario local. Dicha exención, fundada en motivos de carácter social/económico (mantenimiento del empleo y contratación de personal con carácter indefinido), no se encuentra reconocida en ninguna norma con rango de ley, tal y como exige el artículo 9 del TRLRHL. Ello no es óbice, y en este caso la Corporación sí se encuentra facultada para ello, para que el Ayuntamiento pueda cuantificar la cuota tributaria de la tasa tomando en consideración criterios genéricos de capacidad económica del contribuyente (art. 24.4 TRLRHL), sin prejuzgar que en este caso puedan o no concurrir dichos criterios.

Cuadro 65 - Costes de las tasas por prestación de servicios vigentes en 2016 y grado de cobertura.

Orden	Ordenanzas fiscales	Costes						Total Costes (a)	Ingresos previstos (b)	Grado de Cobertura ((b/a)*100) (%)
		Costes directos		Amortizaciones técnicas	Costes indirectos	Gastos financieros	Otros gastos			
		Capítulo I	Capítulo II							
1	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, a instancia de parte	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la concesión de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler	40.920,00	1.758,00	0,00	6.974,00	970,00	0,00	50.622,00	20.000,00	39,51%
3	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por servicios especiales por espectáculos o transportes	37,32	2,46	0,00	6,51	2	0,00	48,40	24,98	51,61%
4	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios urbanísticos	1.308.069,00	56.186,00	0,00	222.930,00	30.996	0,00	1.618.181,00	1.200.000,00	74,16%
5	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencias ambientales y de actividades sometidas al régimen de comunicación	464.735,00	19.962,00	0,00	79.203,00	11.012	0,00	574.912,00	220.000,00	38,27%
6	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios por el Parque Municipal de Bomberos	10.694.875,00	1.157.018,00	0,00	1.940.234,00	629.792	0,00	14.421.919,00	51.350,00	0,36%
7	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la inmovilización y retirada de vehículos de las vía públicas municipales	53,08	69,16	7,57	21,28	6	0,00	158,00	98,83	62,55%
8	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios para protección del medio ambiente	326.772,00	511.009,00	129.486,00	158.920,00	51.585	0,00	1.177.772,00	30.810,00	2,62%
9	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en los mercados municipales	645.806,00	42.619,00	0,00	112.699,00	36.581	0,00	837.705,00	585.390,00	69,88%
10	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el depósito canino municipal	84,04	5,55	0,00	14,67	4	0,00	109,02	4,53	4,16%

En el cuadro anterior se han incorporado los datos-resumen de los informes técnicos-económicos que forman parte de cada uno de los expedientes analizados.

Abundando en lo indicado en párrafos anteriores, cabe recordar que según el artículo 24.2 del TRLRHL, para la determinación del importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad, se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa. Dicho importe por mandato del precepto indicado, no puede exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Bajo dicho marco legal el Ayuntamiento tiene establecidas las tasas anteriormente indicadas con diverso grado de cobertura de los gastos en los que incurren los servicios o actividades que se gravan. En este sentido, según los datos anteriormente indicados llama la atención el escaso grado de cobertura de la tasa por la prestación de servicios por el Parque Municipal de Bomberos (0,36%); tasa por prestación de servicios para protección del medio ambiente (2,62%) y la tasa por la prestación de servicios en el depósito canino municipal (4,16%).

En cuanto a los servicios de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid aparecían en 2017 dos anuncios relacionados con la aprobación y modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios del ciclo urbano del agua, que comprende los de abastecimiento, alcantarillado, depuración de agua y control de vertidos. Dicha Ordenanza fiscal fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 6 de junio de 2017 (B.O.P. n° 118, de 22/06/2017) y modificada en el mismo ejercicio mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017 (B.O.P. Valladolid n° 247, de 29/12/2017). Con posterioridad la Corporación Municipal, en sesión de 2 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Local de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario de los Servicios Municipales del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Valladolid que comprende los de Abastecimiento, Alcantarillado, Depuración de Agua y Control de Vertidos, la cual se elevó a definitiva de 19 de diciembre de 2018. Esta última Ordenanza no revestía el carácter de ordenanza fiscal, al seguir en su aprobación el procedimiento previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril (B.O.P. n° 250, de 31/12/2018). De igual forma a través de esta Ordenanza se derogaba la anteriormente reseñada Ordenanza Fiscal de 2017.

Tal y como se observa en el cuadro siguiente, comparando el importe de los derechos reconocidos en 2016 con las previsiones de ingresos consideradas en los expedientes de aprobación/modificación de las tasas, ambas variables arrojan una diferencia negativa global de -1.205.155,23 euros, lo que viene a incrementar el déficit de financiación general deducido del grado de cobertura anteriormente analizado, salvo

en las tasas por los servicios de Licencias de autotaxis y vehículos de alquiler, Protección del Medio Ambiente y Mercados, que arrojan saldo positivo, sin llegar en ninguno de los tres casos a cubrir los costes estimados en los correspondientes informes técnico-económicos aportados por el Ayuntamiento para cada uno de dichos servicios.



Cuadro 66 - Derechos reconocidos netos en el presupuesto de 2016 en relación con los ingresos previstos en informes técnico-económicos de las tasas

Clasificación económica de ingresos	Descripción económica del presupuesto de ingresos	Derechos reconocidos netos (a)	Recaudación neta	Ingresos previstos en informes técnico-económicos (b)	Diferencia (b-a)
32500	Tasa por expedición de documentos.	179.028,36	163.094,22	-	-
32900	Licencias de autotaxis y vehículos de alquiler	4.736,61	4.736,61	20.000,00	15.263,39
32902	Servicios especiales de espectáculos y transportes	16.580,87	10.905,76	24,98	-16.555,89
32100	Licencias urbanísticas.	2.271.248,50	2.233.168,83	1.200.000,00	-1.071.248,50
32300	Licencias medioambientales	251.869,29	248.660,99	220.000,00	-31.869,29
31900	Tasa por prestación de servicio de extinción de incendios	52.872,26	35.017,72	51.350,00	-1.522,26
32600	Tasa por inmovilización y retirada de vehículos.	381.400,38	340.640,33	98,83	-381.301,55
32903	Protección del Medio Ambiente	13.136,41	6.821,04	30.810,00	17.673,59
32901	Mercados	320.898,65	292.951,27	585.390,00	264.491,35
32904	Tasa prestación servicio Depósito Canino	90,6	90,60	4,53	-86,07
	TOTALES	3.491.861,93	3.336.087,37	2.107.678,34	-1.205.155,23

Se ha procedido a comparar la liquidación y recaudación de las tasas por prestación de servicios de la entidad fiscalizada con la media que arrojan en este ámbito los ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León. Los resultados se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro 67 - Liquidación y recaudación de las tasas por prestación de servicios del Ayuntamiento en relación a la media de los ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en 2016.

Clasificación económica de ingresos Tasa servicio/actividad	Previsiones presupuestarias iniciales	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Porc. DRN / Prev. Inic.	Porc. Recaudación / DRN
32100 - Licencias Urbanísticas					
Ayto. de Valladolid	1.400.000,00	2.271.248,50	2.233.168,83	162,2%	98,3%
Media de 8 ayuntamientos capitales de provincia	305.854,38	290.925,45	243.110,58	95,1%	83,6%
32300 - Licencias Ambientales					
Ayto. de Valladolid	220.000,00	251.869,29	248.660,99	114,5%	98,7%
Media de 2 ayuntamientos capitales de provincia	165.000,00	106.976,43	104.993,59	64,8%	98,1%
32500 - Expedición de documentos					
Ayto. de Valladolid	150.000,00	179.028,36	163.094,22	119,4%	91,1%
Media de 8 ayuntamientos capitales de provincia	52.270,00	61.442,45	60.976,13	117,5%	99,2%
32600 - Retirada vehículos de la vía pública					
Ayto. de Valladolid	280.000,00	381.400,38	340.640,33	136,2%	89,3%
Media de 7 ayuntamientos capitales de provincia	113.631,57	129.234,24	117.909,16	113,7%	91,2%
32900 - Licencias autotaxis y vehículos alquiler					
Ayto. de Valladolid	10.000,00	4.736,61	4.736,61	47,4%	100,0%
Media de 5 ayuntamientos capitales de provincia	7.053,60	11.320,20	11.320,20	160,5%	100,0%



Según los datos anteriores en lo que respecta a la gestión tributaria de las tasas por prestación de servicios, el Ayuntamiento de Valladolid registra unas ratios generalmente más elevadas que las restantes capitales de provincia en cuanto al grado de ejecución del presupuesto para este tipo de recursos, con diferencias que llegan a alcanzar en algún caso (tasas por licencias urbanísticas), 67,1 puntos porcentuales respecto a la media de los restantes municipios capitales de provincia.

En lo que se refiere a la posterior fase de gestión recaudatoria en este tipo de tasas, según los datos del cuadro anterior el Ayuntamiento de Valladolid se aproxima en mayor medida a los valores medios registrados por los otros 8 ayuntamientos. La entidad fiscalizada supera en su recaudación -salvo en un caso (retirada de vehículos)- el 90% de los derechos reconocidos. No obstante en este apartado, si bien presenta un diferencial de 14,8 puntos en el nivel de recaudación de la tasa por licencias urbanísticas respecto a la recaudación media, la ratio recaudatoria disminuye sensiblemente en la tasa por expedición de documentos, con un diferencial de -8,1 puntos respecto a la media considerada.

Concluyendo los análisis del presente epígrafe relacionados con el coste y rendimiento de los servicios públicos en cumplimiento de las Directrices Técnicas que rigen la presente fiscalización se han sometido a examen las actuaciones relacionadas con la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales por el Ayuntamiento de Valladolid y la especial incidencia de las actuaciones derivadas de la adopción por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016 de los acuerdos con incidencia en este área.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016 acordó iniciar el expediente para la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales. En el mismo acuerdo, se dispone la creación de una Comisión encargada de elaborar la memoria justificativa sobre dicha iniciativa, designándose a los miembros que la integran (Concejala de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que presidirá la Comisión; Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad que actuará como Secretaria de la Comisión; un representante de cada uno de los Grupos Municipales; Técnico economista del Área de Urbanismo; Técnico del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento; Letrada de la Asesoría Jurídica). Según dicho acuerdo, la intervención municipal intervendría como observadora. Además la Comisión contaría con la asistencia de los técnicos que han participado en la redacción del informe sobre el ciclo integral del agua u otro personal municipal que pueda requerirse según las materias tratadas en el seno de la misma.

Dicho acuerdo se adoptó previa propuesta formulada el día 20 de abril de 2016 por la Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad con el visado de la Concejala-Delegada del Área.

El acuerdo adoptado -y así se refleja tanto en la parte expositiva de la propuesta como en el propio acuerdo- aparece motivado por la próxima extinción por

cumplimiento del plazo de dos contratos administrativos de gestión de servicios públicos, adjudicados en ambos casos, bajo la modalidad de concesión. El Ayuntamiento de Valladolid adjudicó por acuerdo de Pleno celebrado el 26 de mayo de 1997 el contrato de gestión del servicio municipal de abastecimiento de agua y saneamiento de Valladolid bajo la forma de concesión a la empresa "UTE Agualid" posteriormente "Aguas de Valladolid S.A.", determinándose como inicio de la prestación del servicio el 1 de julio de 1997 y el final de la misma el 30 de junio de 2017. En la misma fecha concluía el contrato de gestión del servicio de depuración de aguas residuales y control de vertidos a la red de alcantarillado de Valladolid adjudicado el 12 de mayo de 2005 a la misma empresa "Aguas de Valladolid S.A." y cuya fecha de inicio era el 1 de junio de 2005. Próxima la finalización de las concesiones referidas y con el fin de acreditar la forma más sostenible y eficiente de gestionar los citados servicios públicos, se interesaba en la mencionada propuesta de acuerdo, y así se acordó en el acuerdo plenario, la iniciación del correspondiente expediente y la creación de una Comisión para la realización de la memoria justificativa a que se refieren los artículos 85.2 de la LRBRL y 97 y siguientes del TRRL.

Según el artículo 85.2, los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente, estableciéndose dos formas de gestión: gestión directa y gestión indirecta.

La gestión directa puede a su vez prestarse bajo las siguientes modalidades: a) Gestión por la propia Entidad Local; b) Organismo autónomo local; c) Entidad pública empresarial local y d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

En cuanto a la gestión indirecta sus modalidades son las previstas en el entonces vigente TRLCSP-2011, es decir, concesión, concierto, gestión interesada y sociedad de economía mixta.

A tenor de lo que marca el propio precepto (modificado en este punto por la LRSAL), en el supuesto de optarse por la gestión directa, solo podrá hacerse uso de las formas previstas en las letras c) y d) cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión.

Además, en el expediente tramitado al efecto, tal y como se indica en el propio artículo, deberá constar la memoria justificativa del asesoramiento recibido que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados. De igual modo habrá de recabarse informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la LOEPSF.

Juntamente con el comentado artículo 85.2 de la LBRL, la Corporación tomaba como punto de partida en estas actuaciones la regulación contenida en el artículo 97 y siguientes del TRLRL el cual marca las pautas del proceso a seguir para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales: a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico; b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad, debiéndose acompañar un proyecto de precios del servicio; c) Exposición pública de la memoria y d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local.

En el expediente remitido al Consejo de Cuentas constan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Político Técnica de fechas 16 de mayo, 31 de mayo, 13 de julio y 15 de diciembre de 2016.

La primera sesión de esta Comisión celebrada el 16 de mayo, tuvo carácter constitutivo, y en la misma se abordó entre otros asuntos, la propuesta de esquema de contenidos de la memoria y metodología de redacción, tomando como base el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el cual con carácter orientativo se estructuraría en cuatro grandes apartados: aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros.

En la segunda sesión y tercera sesión de la Comisión, celebradas los días 31 de mayo y de 13 de julio de 2016, se analizaron varios informes y documentos: Informe fiscal elaborado por un Abogado fiscalista y tributario; Informe emitido por un técnico municipal sobre la prioridad de invertir en la estación de tratamiento de San Isidro; Anexo de datos de personal a incluir al informe del ciclo del agua; Informe sobre el personal de aguas de Valladolid; Convenio específico de incorporación al saneamiento de Laguna de Duero y los Modelos financieros para las diferentes formas de gestión. En la sesión del día 13 de julio la Comisión acordó encomendar a la parte técnica la redacción de la memoria justificativa para la creación de una empresa municipal como forma más sostenible y eficiente de gestión de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales.

La última sesión celebrada por la Comisión Política y Técnica el 15 de diciembre, incorporó una nueva documentación: Informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento sobre cuestiones de personal (tasa de reposición de efectivos, jornada de trabajo, derecho de indemnización) procedimiento administrativo de aprobación del expediente; consideración de la entidad como medio propio; estatutos y órganos de gobierno; Informe de una Asesora Fiscal sobre los impuestos de transmisiones patrimoniales, del valor añadido, y de actividades económicas; Informe del Técnico Economista de la Comisión; Informe del Consejo Económico Administrativo, sobre la naturaleza jurídica del ingreso como tasa o precio público, a la luz de las últimas sentencias del Tribunal Supremo; Memoria redactada por los técnicos municipales, a la luz de todos los informes recibidos, por la que se propone la creación de una entidad

pública empresarial local; e Informe del Interventor Municipal, al que hace referencia el artículo 85.2 de la LRBRL. En esta Comisión quedó aprobada la “Memoria justificativa jurídica, social y económico financiera para la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestión del ciclo integral del agua de Valladolid.”

De los Informes anteriormente reseñados abordados por la Comisión, cuatro de ellos, se emitieron a petición del órgano interventor: Informe sobre el impacto en el presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid al incorporar como gestión directa de la entidad local las actividades encaminadas a las prestaciones de servicios relacionadas con el ciclo integral del agua, emitido por técnico economista de la Comisión; Informe de la Asesoría Jurídica Municipal sobre determinados aspectos que inciden sobre la forma de gestión; Informe del Consejo Económico Administrativo sobre la naturaleza jurídica del ingreso por abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales y el segundo informe de la Asesora fiscal.

Los aspectos más destacados que se deducen de las anteriores actuaciones recaen de forma somera en las cuestiones que se detallan a continuación.

Entre la documentación aportada al expediente aparecen referencias históricas relacionadas con la prestación de los servicios de suministro de agua a la población de Valladolid e implantación del sistema de alcantarillado desde el siglo XV. Según dichos antecedentes, en los años 50 se determina la municipalización del servicio del agua y en 1959 se crea un órgano especial de la administración para la gestión de dicho servicio. En 1983 el Ayuntamiento optó por la forma de gestión directa los servicios del ciclo integral del agua creando para ello la "Sociedad Municipal para el Abastecimiento del Agua y Saneamiento de la ciudad de Valladolid (Asva)". El abastecimiento se ha prestado de forma directa a través de una empresa municipal desde 1983 hasta el 30 de junio de 1997 y el alcantarillado se ha prestado directamente por un servicio municipal dedicado al efecto. Ambos servicios se financiaban a través de las tasas municipales correspondientes.

Tal y como anteriormente se indicaba, con fecha 26 de mayo de 1997 el Ayuntamiento de Valladolid adjudicó, mediante concesión, el servicio municipal de agua y alcantarillado de la ciudad a la Unión Temporal de Empresas, Agualid-U.T.E. (en la actualidad Aguas de Valladolid S.A.), determinándose como inicio de la prestación del servicio el 1 de julio de 1997 y el final de la misma el 30 de junio de 2017. En 2005 se adjudica a la misma empresa el contrato de concesión administrativa del servicio de depuración de aguas residuales y control de vertidos a la red de alcantarillado de Valladolid, siendo su ámbito temporal coincidente con el de la concesión administrativa de la gestión del servicio municipal de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Valladolid.

El término “ciclo integral del agua” comienza a utilizarse desde el momento en el que el Ayuntamiento de Valladolid inicia la explotación de la Estación depuradora de Aguas Residuales (EDAR).

Así pues, en 2016, al momento de iniciarse el expediente de remunicipalización o reinternalización del servicio, Aguas de Valladolid S.A., se responsabilizaba del abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de la ciudad de Valladolid y del abastecimiento en alta y depuración de determinadas poblaciones del Alfoz, afectando dicho servicio a más de 350.000 ciudadanos.

Para ello gestionaba dos plantas de potabilización (ETAP), una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) y un laboratorio, tanto de control de vertidos como de calidad del agua de consumo humano.

La cantidad de agua potable distribuida desde las ETAP se eleva a casi 30 millones de metros cúbicos al año, proveniente tanto del Canal del Duero y del Canal de Castilla. Esta cantidad de agua se distribuye a través de una red de conducciones de más de 622 Km. Las aguas residuales de la ciudad son transportadas hasta la EDAR a través de los más de 730 Km de la red de saneamiento. En la EDAR, se somete el agua residual a los procesos de tratamiento necesarios y se devuelve depurada al río Pisuegra.

Según datos que aparecen en la Memoria aprobada, el número de los abonados por tipo de usuario y sus consumos anuales para el año 2015 era el siguiente:

Cuadro 68 - Número de abonados y distribución por tipo de usuario y sus consumos anuales del servicio de abastecimiento de agua en el año 2015

Zona	Doméstico	Industrial	Municipal	Total	Total m ³ /Año
Total Ciudad	105.490	12.655	618	118.763	11.804.049
Usuarios gran consumo				3.933	316.966
Usuarios vertido en factura					5.858.664
Agua en Alta					2.634.052
Otros					1.015.269
Total Nº Contratos				122.696	21.629.000
Total m ³ Registrados					21.629.000
Total m³ suministrados					28.346.000

El mayor porcentaje de abonados por tipo de usuario corresponde al uso doméstico (88,4%), seguido del uso industrial (11,1%), destinándose a uso municipal un 0,5%.

En 2016 Aguas de Valladolid suministra agua en "alta" desde hacía dos años a 6 localidades que forman parte del alfoz de Valladolid. Los consumos registrados por estos núcleos se elevaron a 2.650.127 m³ en 2014 y 2.634.052 m³ en 2015. Dichas

localidades son Fuensaldaña; Mucientes; Arroyo de La Encomienda; La Cistérniga; Simancas y Zaratán.

De igual forma, son 7 las localidades que vierten sus aguas al río Pisuerga, y utilizan el servicio de la EDAR de Valladolid desde 2013 (o se prevé su incorporación) hasta 2018). Dichas localidades son: Valladolid (2005); Zaratán (2013); Valladolid-Puente Duero y Laguna de Duero (2015); Arroyo-La Flecha (2016); Simancas (2017) y La Cistérniga (2018). En total suman 509.328 habitantes equivalentes, correspondiendo a Valladolid la mayor parte (460.000). El instrumento jurídico utilizado para dar soporte a estas prestaciones es el Convenio de colaboración, circunstancia que ya se encontraba prevista en el Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento aprobado en 2006 (art.3) y que se extiende a los servicios de abastecimiento y saneamiento. En el proyecto de Reglamento del servicio que figura en este expediente se mantiene el ámbito de aplicación territorial de este reglamento más allá del propio término municipal en los términos que ya figuraban en el anterior Reglamento.

En la Memoria aprobada se contemplan una serie de aspectos sociales considerados en la tramitación del expediente. En este sentido se menciona la existencia de un Fondo Solidario que lleva activo desde el 1 de enero de 2016 para garantizar a todos los ciudadanos el acceso al agua. De igual modo se ponen de manifiesto la aplicación de determinadas bonificaciones fiscales a favor de determinados usuarios (bonificaciones en las facturas de las familias numerosas, así como a los pensionistas mayores de 65 años).

Son varias las cuestiones de índole organizativa tenidas en cuenta en la tramitación del procedimiento. Una de ellas, de especial trascendencia jurídica y económica, se refiere a la subrogación de parte del personal de la anterior empresa concesionaria del servicio, la cual disponía de una plantilla de 159 empleados, de los cuales, 55 pertenecían a la antigua plantilla de Asva, sociedad municipal que como queda dicho gestionaba el servicio antes de la formalización de la concesión en 1997. El total de personal subrogable y operativo al 100% según la Memoria se eleva a 145 empleados. Sobre dicho particular constan en el expediente dos Informes emitidos por los servicios jurídicos municipales en fecha de 22 de junio y 24 de octubre de 2016. Según el primero de dichos informes, en cualquiera de las cuatro formas de gestión planteadas de entre las dos grandes categorías (directa e indirecta) operaría la subrogación del personal, si bien, su base jurídica obedecería a distintas fuentes normativas con apoyo en la jurisprudencia. En el primer caso (gestión directa) operaría la sucesión de empresa prevista en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; mientras que en los supuestos de gestión indirecta, la subrogación surge en base a lo previsto en el artículo 53 del Convenio Colectivo estatal del ciclo integral del agua. Y en cuanto a la situación del personal afectado por la subrogación, ingresaría en la plantilla municipal como personal laboral “indefinido no fijo”, figura ésta de creación jurisprudencial a que se refiere el artículo 8.1.c) y 11 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto

Básico del Empleado Público (TREBEP). En los supuestos de gestión indirecta, el personal subrogable mantendrá con la nueva contratista la misma condición de personal laboral que tenía con la cedente, salvo en el supuesto de que se opte por la modalidad de sociedad de economía mixta, en la que dicho personal ingresaría con la condición de personal laboral indefinido no fijo al formar parte aquella del sector público local siempre que sobre dicha empresa exista el control de la Corporación.

El segundo informe jurídico sobre esta misma materia (24 de octubre) emitido a instancias de la Intervención general, se pronuncia sobre aspectos más concretos relacionados con el personal subrogado (tasa de reposición de efectivos; jornada laboral e indemnizaciones en caso de despido).

En relación al apartado técnico del servicio, los informes emitidos al efecto ponen de manifiesto la existencia de un déficit de inversión acumulada en los últimos años que no ha permitido mantener en estado óptimo de conservación y renovación las infraestructuras. Ese déficit, sumado a los requerimientos de reposición de los próximos 15 años, arroja como cifra final necesaria en inversiones 232.000.000 euros (sin IVA). La explicación última de dicha cifra tan elevada trae causa de la antigüedad de las instalaciones. Las 2 plantas de tratamiento físico-químico convencional de agua (ETAP), datan, una de ellas, del año 1886 (San Isidro) habiendo sido construida la otra ("Las Eras"), en 1955. La red de abastecimiento tiene una antigüedad media de 26,3 años, sin embargo el 20 % de la red tiene más de 55 años. Por su parte la red de alcantarillado, con una antigüedad media de 32 años, se eleva a más de 63 años en el 30% de la red. A lo largo de 20 años de concesión el Ayuntamiento habría percibido de la empresa concesionaria del servicio 132 millones de canon variable más 16,5 millones del inicial, lo que suma un total de 148,5 millones de euros. Dicho montante debería haber sido aplicado a inversiones de reposición y a nuevas instalaciones de las redes de agua y saneamiento, algo que sin embargo no se ha producido, dado que la inversión computada en dicho periodo, se aproxima a los 32 millones de euros, lo cual ha dado lugar a una descapitalización del servicio.

En los cuatro modelos económicos asociados a las formas de gestión que finalmente se presentaban como opción (dos mediante gestión directa [sin órgano especial y EPEL] y otras dos a través de gestión indirecta [concesión y sociedad mixta]) se contemplan inversiones por un importe de 178.500.000 euros, por ser a juicio de la Comisión las que tanto desde un punto de vista de sostenibilidad económica como de capacidad de ejecución técnica se pueden llevar a cabo en un periodo de 15 años, periodo éste tomado en consideración al final de los debates de la Comisión (inicialmente se incorporaron también proyecciones económicas a 20 años).

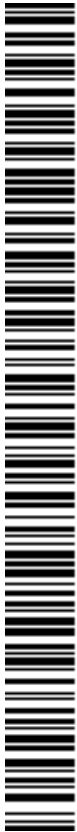
En cuanto a las tarifas o tasas asociadas a la financiación del servicio se deja constancia en el expediente tanto de su evolución como de las tasas previstas a partir del 1 de julio de 2017. Desde 1997 hasta el 2014 la suma de los incrementos anuales en el periodo ha sido del 89 %; el incremento neto (sin IPC), en dicho periodo ha sido del 36% (89%-53%). En el cuadro siguiente se muestra el detalle de dichos incrementos por cada una de las anualidades consideradas.

La distribución de dichos incrementos no es uniforme, con oscilaciones en algún caso bastante significativas dependiendo de la anualidad o de la tipología del servicio (abastecimiento, alcantarillado, depuración). En el cuadro siguiente se presenta el detalle anual de los incrementos de tarifas registrados entre 1997 y 2015.

Especialmente significativos son los incrementos que se producen en los años 2012 y 2013, derivados, respectivamente, de la necesidad de poder hacer frente a los costes de nuevas instalaciones, carbono activo, etc., y, en 2013, del cambio de tramos.

Cuadro 69 - Detalle anual de los incrementos de tarifas registrados entre 1997 y 2015.

	Acumulado 2014-1997	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998
Abastecimiento																		
Domestico		4,9%	2,2%	32,9%	1,8%	0,0%	2,4%	3,6%	3,7%	6,7%	0,0%	2,9%	2,0%	8,1%	0,0%	2,2%	1,8%	2,0%
Industrial		4,4%	3,4%	12,0%	1,8%	0,0%	4,3%	3,6%	3,7%	6,6%	0,2%	3,0%	1,8%	6,8%	0,0%	3,6%	1,4%	2,1%
Total Abastecimiento	73%	4,7%	2,5%	28,1%	1,8%	0,0%	2,8%	3,6%	3,7%	6,6%	0,0%	2,9%	1,9%	7,8%	0,0%	2,5%	1,70%	2,0%
Alcantarillado																		
Domestico		23,0%	28,3%	31,2%	2,4%	0,0%	0,0%	8,1%	3,7%	6,7%	5,0%	3,0%	2,0%	4,3%	0,0%	7,6%	1,8%	2,10%
Industrial		42,3%	5,7%	18,8%	1,8%	0,0%	0,0%	8,7%	3,7%	6,6%	5,0%	3,0%	2,0%	5,9%	0,0%	8,1%	1,8%	2,10%
Total Alcantarillado	125%	28,6%	21,5%	27,4%	2,2%	0,0%	0,0%	8,2%	3,7%	6,7%	5,0%	3,0%	2,0%	4,8%	0,0%	7,8%	1,8%	2,1%
Depuración																		
Domestico		1,4%	3,4%	18,0%	1,8%	0,0%	0,0%	8,7%	3,7%	6,7%	5,0%	3,2%	2,0%	6,2%	0,0%	3,0%	1,8%	2,0%
Industrial		0,6%	3,4%	6,6%	1,8%	0,0%	0,0%	8,7%	3,7%	6,6%	5,0%	3,0%	2,0%	5,5%	0,0%	3,6%	1,8%	2,0%
Total Depuración	63,1%	1,2%	3,4%	14,6%	1,8%	0,0%	0,0%	8,7%	3,7%	6,7%	5,0%	3,1%	2,0%	6,0%	0,0%	3,2%	1,8%	2,0%
Total Ciclo Agua	89,0%	12,3%	9,3%	24,6%	1,9%	0,0%	1,2%	6,5%	3,7%	6,7%	3,0%	3,0%	2,0%	6,3%	0,0%	4,5%	1,8%	2,0%



En la Memoria aparecen desglosadas las tarifas del servicio vigentes entre 2014 y 2017 que se mantienen sin variación en dicho periodo, con detalle de los mínimos y de los tramos, distribuidas por cada uno de los tres servicios del ciclo (abastecimiento, alcantarillado, y tratamiento y depuración.)

A partir del 1 de julio de 2017 como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de 23 de noviembre de 2015 el Ayuntamiento tenía previsto utilizar la figura tributaria de la tasa en lugar de la tarifa.

En 2015 se facturaron, 17.979.679; 19.703.987; 19.703.987 metros cúbicos por los conceptos -respectivamente - de agua, saneamiento y depuración. Además en dicho ejercicio se facturaron a las localidades del alfoz 2.634.052 m3. Las tarifas medias por el orden de servicios indicado, fueron, para los tres primeros servicios, de 0.56 €/m3; 0.44 €/m3 y 0,30 €/m3, y de 0.44€/m3 para el alfoz. El total de abonados en dicho ejercicio fue de 122.581. La empresa concesionaria del servicio registró en este ejercicio unos ingresos de explotación de 29.619.096 euros, lo cual supuso un incremento frente a los ingresos de ejercicios precedentes (26.698.122 € en 2011 y 27.299.052 € en 2013).

La modalidad de gestión elegida por la Corporación (Gestión Directa con órgano especial a través de Entidad Pública Empresarial Local), se justificó, entre otros factores, en base al programa de actuación plurianual en el que se contemplaban una serie de objetivos e indicadores de seguimiento.

El programa financiero de actuación plurianual (15 años) bajo la modalidad de gestión directa con órgano especial elegida (EPEL), se ha elaborado en base a una serie de variables que tendrán incidencia en la previsión de las cuentas de resultados a 15 años, en la cual se detallan los ingresos y gastos, así como el plan financiero para la financiación y devolución de fondos externos.

Las premisas más significativas tenidas en cuenta son las siguientes:

- a) Capital Inicial: Se ha considerado un valor inicial de derechos de uso de las instalaciones correspondientes al ciclo integral del agua de 18.450.000 €, que se amortizan en 15 años (amortización anual 1.230.000 €).
- b) Programa de Inversiones: Como se ha indicado anteriormente, las inversiones incluidas en el estudio económico-financiero ascienden a 178.500.000 €, previéndose su ejecución de forma lineal en los 15 años (11.900.000 €/año).
- c) Cuenta de Resultados (ver cuadro anterior): Las cuentas de resultados de la empresa concesionaria Aguas de Valladolid correspondiente a los últimos 5 ejercicios contables, arrojan resultados económicos positivos. En base a ello así como a los ingresos y gastos de dicha empresa en 2015 (PyG: [Ingresos 29.619.097 €; Gastos 23.972.737 €] se realiza una previsión a 15 años (comenzando el primer ejercicio contable completo en 2018), bajo una serie de hipótesis, cuyas notas más significativas son las siguientes:
- Ingresos: 29.765.830 €. (Se practican una serie de ajustes: aumento sobre IPC de tarifa de 0,971%; mantenimiento de los m3 facturados; aumento por la depuración de nuevas localidades del alfoz, etc).
 - Gastos: 18.990.397. (Varios ajustes: Incremento del coste por depuración de nuevas instalaciones del alfoz; aumento de 600 mil euros por retirada de fangos; se mantiene el gasto sociocultural 1% (252.245 €), etc.).
 - Los hechos más significativos en el Resultado después de impuestos son los siguientes: Eliminación del gasto correspondiente al canon anual del Ayuntamiento (aprox.: 6.200.000 €); bonificación del 99% de la cuota del Impuesto de sociedades y el incremento del gasto correspondiente a amortización de las nuevas inversiones y derechos de uso.
- d) Flujo de caja previsto (Tesorería/*Cash flow*) en 2018: 10.683.375 €. (Resultado Contable después de impuestos) 8.880.828 + (Amortizaciones + Otras provisiones) 1.802.547).
- e) Plan financiero y fuentes de financiación/amortización de la deuda: Se comienza con un préstamo de 8.000.000 € (para atender necesidades aproximadas de tesorería inicial) y con los resultados del primer ejercicio, el *cash flow* y la inversión necesaria hacen que sea necesario un incremento de la financiación externa (con un 2% estimado de tipo de interés) hasta los 9.220.000 € al final del primer ejercicio, deuda que se va incrementando en los seis ejercicios siguientes hasta 11.880.000 € en 2023. La amortización de la deuda comienza en el año 7 al ser mayor el *cash flow* que la inversión del ejercicio y va aumentando hasta el último año (año 15) hasta cancelar completamente la misma.

- f) Programa de actuación del primer año completo: Resultado después de impuestos= 8.880.828 €; Flujo Caja (Bº+Amortización): 10.683.375 €; Préstamo/fondos recibidos: 1.216.625 €.
- g) Principales objetivos de la EPEL, justificación e indicadores: la Memoria aprobada contiene la definición de 7 objetivos, a los cuales se orientan los medios económicos y personales anteriormente especificados, justificándose los mismos y señalándose los correspondientes indicadores y fórmulas de cálculo.
- h) Dado que el fin del periodo concesional finaliza el 30 de junio de 2017 la Memoria contiene un anteproyecto de Presupuesto General de gastos e ingresos para dicho ejercicio asociado al programa “Ciclo integral del agua” con desglose de los importes por aplicaciones presupuestarias a nivel de conceptos y subconceptos. El importe de los créditos iniciales de gastos sumarían 14.932.392 €, con el mismo importe en las previsiones iniciales de ingresos.

La decisión adoptada por la Corporación respecto al concreto modo de gestión se encuentra condicionada tal y como se plasma en la Memoria aprobada, por los principios de buena administración y se inscribe dentro del ámbito de aplicación diversas disposiciones tanto comunitarias como estatales. Según el artículo 2.1 de la Directiva 2014/23/UE de 26 de febrero las autoridades nacionales, regionales y locales tienen libertad para decidir la mejor forma de gestionar la ejecución de obras o la prestación de servicios, en particular garantizando un alto nivel de calidad, seguridad y accesibilidad económica, la igualdad de trato y la promoción del acceso universal y de los derechos de los usuarios en los servicios públicos. De igual forma el Ayuntamiento valora en su actuación el alcance de la Resolución del Parlamento Europeo de 8 de septiembre de 2015 sobre el seguimiento de la Iniciativa ciudadana Europea Right2water en concreto los apartados 44, 45, 46, 62 y 65. Concretamente según el apartado 44, las empresas públicas del sector del abastecimiento de agua y del saneamiento de aguas son servicios de interés general y tienen la misión general de garantizar que se suministre a toda la población agua de alta calidad a precios aceptables socialmente y de reducir al mínimo los efectos de las aguas residuales perjudiciales en el medio ambiente.

En cuanto a la normativa estatal se invoca como precepto básico de referencia el artículo 85.2 de la LBRL en la redacción dada al mismo por la LRSAL.

Desde un punto de vista cuantitativo, la Corporación concluía que la gestión directa es la forma más eficiente de gestionar el servicio teniendo en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión.

Los modelos económicos generados para acreditar dicha rentabilidad aparecen condicionados por dos variables económicas. Por una parte el incremento de tarifa necesario para llevar a cabo las inversiones requeridas (absorbiendo el déficit inversor de los últimos años y ejecutando todas las actuaciones precisas para la renovación de las

infraestructuras necesarias los próximos años) y por otra las necesidades de financiación con las que gestionar el servicio.

En los casos de gestión indirecta se parte de una rentabilidad establecida para el socio del 5 % y en los casos de gestión directa una optimización de los recursos de caja amortizando en el periodo el préstamo necesario. Sin olvidar en todos los modelos que tanto el incremento de tarifa y las necesidades de financiación son necesarias a partir del año 2018 debido al volumen de inversiones requerido de 178 M€.

Para cada una de las formas de gestión analizadas las variables de incremento de tarifas y el *cash flow* (flujo de caja), serían los siguientes:

- Modo de gestión. Directa por la propia Entidad Local:

La subida mínima de tarifas que hace que al final del periodo no se tenga ni préstamo ni excedente de tesorería es del 0,923 % anual para poder ejecutar las inversiones necesarias en dicho periodo (178 M€).

El *cash flow* acumulado al final del periodo (15 años) con el incremento de tarifas mencionado es de 186,1 M€.

- Modo de gestión. Entidad pública empresarial local/Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública:

La subida mínima de tarifas que hace que al final del periodo no se tenga ni préstamo ni excedente de tesorería es del 0,971 % anual.

El *cash flow* acumulado al final del periodo (15 años) con el incremento de tarifas mencionado es de 186,5 M€.

Las necesidades de financiación para comenzar la actividad ascienden a 8 M€ y durante seis ejercicios se incrementan, a partir del séptimo ejercicio se genera excedente de tesorería que se emplea en devolver el préstamo inicial, quedando prácticamente amortizado al final del periodo.

- Modo de gestión. Indirecta. Sociedad de economía mixta:

La subida mínima de tarifas que consigue una rentabilidad del 5 % para el socio industrial es del 1,83 % anual.

El *cash flow* acumulado al final del periodo (15 años) con el incremento de tarifas mencionado es de 173,2 M€.

La participación del socio es del 49 % del capital social que supone un aporte inicial de 9,1 M€.

La retribución anual del socio industrial es del 1 % de resultados antes de amortización más el 2 % de ingresos por venta. Se contabiliza como un gasto de la

sociedad por asesorías y gestión. Al final del periodo asciende aproximadamente a 12 M€. Los dividendos repartidos por la Sociedad, después de inversión y de la devolución del préstamo, para el socio asciende a 1,8 M€.

- Modo de gestión. Indirecta. Concesión:

La subida mínima de tarifas que consigue una rentabilidad del 5 % para el concesionario es del 2,2 % anual.

El *cash flow* acumulado al final del periodo (15 años) con el incremento de tarifas mencionado es de 126.885.520 €.

La retribución del concesionario al Ayuntamiento es de un canon anual de 6 M€, que se invierte en el ciclo del agua.

El canon que aporta el Concesionario al inicio de actividades es de 83 M€. El Concesionario puede amortizar dicha cantidad en el periodo de concesión.

El Ayuntamiento realiza las inversiones anuales previstas con el canon inicial, el canon anual y los intereses que genera el canon inicial, total del periodo 178,5 M€ (83 + 6*15+5,4).

Todos los modelos parten, entre otras, de las siguientes premisas: mantenimiento de plantilla de RRHH (31/12/2015) y mantenimiento de coste; mantenimiento de los metros cúbicos consumidos e incremento del coste de energía valorado en 201.000 euros.

Dichas premisas se verán ampliadas de acuerdo con la concreta modalidad de referencia. Así para las dos formas de gestión directa se considera la preexistencia *ope legis* , o bien de una exención en el Impuesto de Sociedades para el caso de la gestión directa por la propia entidad, o -para el caso de gestión directa mediante sociedad mercantil local 100% pública o EPEL- de una bonificación del 99% de la cuota de dicho impuesto. En el caso de las formas de gestión indirecta se ha estimado una rentabilidad del 5% para el socio, en la modalidad de sociedad de economía mixta, o para la empresa concesionaria.

A la vista de dichos planteamientos, desde el punto de vista cuantitativo la Corporación Municipal considera que los modelos muestran una mayor rentabilidad económica de la gestión directa, bien sea por la propia entidad, o mediante entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local cuyo capital social sea de titularidad pública, modelos que permiten conseguir la ejecución de todas las inversiones necesarias para el ciclo integral del agua con la menor subida de tarifa y con excedente de tesorería a partir del séptimo año. La situación es económicamente más desfavorable (con mayor subida de tarifa) en la gestión indirecta fundamentalmente por el efecto de la bonificación del Impuesto de Sociedades al 99% o 100% en los modelos de gestión directa, y por la rentabilidad establecida para el socio (5%).

De igual forma, si bien desde una perspectiva cualitativa, el Ayuntamiento apreció más eficiente la gestión directa dado que en los modos de gestión indirecta se asumen unos compromisos con el agente privado orientados a garantizarle una rentabilidad y mantenerla a lo largo de la vida del contrato, lo cual condiciona la prestación del servicio ya que la administración no puede variar las condiciones, por mucho que cambien las circunstancias sociales o económicas del servicio público, sin tramitar la correspondiente modificación contractual, si ella fuera posible y garantizando el reequilibrio económico de la concesión. La gestión directa permitiría adoptar la decisión que mejor se adapta a los intereses generales. Por otra parte la continuidad y eficacia del servicio mediante la gestión directa queda garantizada al contar con los recursos humanos y materiales, dado que se subroga a la plantilla de la anterior concesionaria, y a la vez el Ayuntamiento de Valladolid es titular de las infraestructuras y equipamientos.

Además, frente a las otras 3 formas de gestión directa contempladas en la normativa local, el Ayuntamiento otorgó mayor grado de sostenibilidad y eficiencia a la entidad pública empresarial en base fundamentalmente a los siguientes motivos:

- Frente a la gestión directa por propia entidad local: a) el déficit inversor producido en los últimos años podría repetirse y en cualquier caso, en la gestión por la propia entidad local, si se ejecuta toda la inversión necesaria para el ciclo integral del agua, podrían resultar negativamente afectadas otras inversiones o programas municipales, dadas las condiciones actuales de limitación del gasto que impone la legislación en materia de estabilidad presupuestaria a las entidades locales; b) la inmediatez y agilidad que en ocasiones este tipo de actividades requieren en su gestión y en la toma de decisiones no es compatible con los procedimientos de la Administración centralizada; c) el Ayuntamiento de Valladolid no aplica la regla de prorrata para poder liquidar el IVA, limitación derivada de los sistemas de tratamiento de la información implementados, lo cual incidiría en el aspecto cuantitativo de forma significativa.
- Frente a Organismo autónomo local: Además de las dos primeras consideraciones expuestas para la gestión directa por la propia entidad local, que también son predicables de los OOAA, la regulación de los organismos autónomos por la LRJSP, justifica la menor adecuación del organismo autónomo a la naturaleza de las prestaciones del ciclo integral del agua.
- Frente a la Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública: De acuerdo con las definición y marco legal que se contienen en la LRJSP tanto para las EPE's (art 103.1) como para las sociedades mercantiles (art.113), sólo las primeras gozan de la condición de entidades de Derecho público. El informe del Consejo Económico Administrativo, que se adjunta a la Memoria, avala la posibilidad de otorgar a la entidad pública empresarial, mediante previsión estatutaria, la potestad recaudatoria, de la cual carecería la sociedad mercantil local, lo que confiere, a la entidad pública empresarial

una mayor eficiencia respecto de la sociedad, al poder ejecutar la tarea de recaudación del ingreso, y por lo tanto, completar todas las fases derivadas de la gestión del servicio público.

Juntamente con las anteriores ventajas cuantitativas y cualitativas de la EPEL frente a otras formas de gestión, el modelo elegido aporta mayores cotas de eficiencia derivadas de la gestión compartida de servicios comunes y de la inexistencia de duplicidades. En este sentido se pone de manifiesto que el ejercicio de las potestades administrativas relacionadas con la gestión, liquidación y recaudación de los ingresos de derecho público de la entidad pública empresarial, a través del funcionario de habilitación municipal que las ostente en el Ayuntamiento constituyen un exponente de eficiencia, y de inexistencia de duplicidad de servicios. De igual forma el régimen de control previsto en los Estatutos, a través de la Intervención Municipal supone también un sistema de gestión compartida, dado que no incrementa órganos de control, ni dispersa los criterios para ejercerlo. Este bloque de razonamientos se verían incluso incrementados ante las posibilidades de cualquier otra gestión compartida de servicios comunes, siempre que incidan en dicha eficiencia, dadas las facultades de tutela del Ayuntamiento previstas igualmente en los Estatutos.

El expediente fue informado por el Intervención General en fecha de 5 de diciembre de 2016 en base a lo previsto en los artículos 85.1 y 85.2.a) de la LBRL; 4 y 7 de la LOEPSF y 91 de la LRJSP, y dentro de dicho marco jurídico acota el alcance de su informe en la valoración de la sostenibilidad financiera de la EPEL y en la evaluación de la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los aspectos más relevantes en los que incide la Intervención General en su Informe pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Las premisas de prestación del servicio a 15 años permiten contrastar las diferencias entre los cuatro modelos planteados, fundamentalmente respecto al plan de inversiones a realizar, incremento de tarifas, financiación/endeudamiento y *cash flow*).
- El ejercicio de las potestades administrativas inherentes a la recaudación de la tasa que no podría ser encomendada al concesionario o a la sociedad mixta, debiendo dicha función quedar reservada a FHN.
- Atendiendo a la virtualidad de las reglas fiscales definidas en la LOEPS, el organismo autónomo, la EPEL y la sociedad mercantil 100 por cien de capital público o sociedad mixta serían sectorizados como entes dependientes del Ayuntamiento de Valladolid sociedades no financieras (es decir no Administración pública) y por tanto no formarían parte del perímetro de consolidación al no ser considerada Administración pública a efectos SEC, no quedando sujetos por lo tanto a las exigencias de dicha normativa, referidos de forma particular a los límites de la regla de gasto, límites de deuda y aplicación del superávit presupuestario. Ello implica que

si el servicio del agua se presta por el propio Ayuntamiento el superávit que pudiera originar la explotación del servicio integral del agua debería destinarse a la amortización anticipada de endeudamiento y que su nivel de gasto e inversiones estaría limitado por el techo de gasto aprobado.

- Los factores de eficacia que se señalan en la Memoria en favor de la EPEL, son susceptibles de medición a través de los indicadores que se contienen en la misma, coadyuvando de igual forma en favor de la eficacia, desde el punto de vista de la gestión del IVA, el grado de especialización que se presume de la EPEL que posibilitará la deducción del IVA, circunstancia que sin embargo supondría una limitación en el modelo de gestión directa por parte del Ayuntamiento, con dificultades organizativas en la implantación de la regla de prorrateo.
- El personal subrogado (145 puestos) pasaría a formar parte de la plantilla municipal como personal laboral indefinido no fijo.
- Desde el punto de vista fiscal, en base a los informes que constan en el expediente la EPEL no estaría exenta desde el punto de vista subjetivo del ITP, y en cuanto a la exención objetiva determinada doctrina avalaría la posible exención de adscripción de bienes municipales a una sociedad 100% capital municipal al no realizarse el hecho imponible. En cuanto al IAE si bien la EPEL no goza de exención subjetiva, el TRLRHL (art.88.e)) contempla la posibilidad de conceder bonificaciones potestativas. Y respecto al IVA, cualquiera que sea la forma de gestión, el abastecimiento de agua es un servicio que se encuentra sujeta a dicho impuesto.
- En la Memoria queda acreditada la inexistencia de duplicidades y las razones de eficacia derivadas de la gestión compartida, requisitos ambos contemplados en los artículos 92.1 y 95.2 de la LRJSP en relación con el artículo 7 de la LOEPSF.
- La extinción de la concesión va a suponer una minoración de ingreso por el concepto de canon, que respecto al presupuesto de 2016 se cifra en 6.490.000 euros anuales y una minoración de gastos en torno a 260.000 euros (canon de vertidos); la diferencia implica que el Ayuntamiento deba mantener el equilibrio presupuestario quedando obligado o a generar nuevos ingresos o disminuir gastos en ese importe. No obstante, esta reducción de ingresos al no tener la consideración de cambio normativo, no afecta a la regla de gasto (art. 12.4 LOEPSF).
- Desde el punto de la sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria todos los modelos se pueden considerar que cumplen con estos principios, en tanto que prevén la autofinanciación a través de tasas sin requerir recursos propios del Ayuntamiento.

- La forma jurídica propuesta, Entidad Pública Empresarial, cumple todos los requisitos establecidos por la LRJSP.
- La forma de EPEL conforme a los modelos presentados se considera sostenible financieramente pero siempre que su gestión sea eficiente en la asignación y utilización de los recursos públicos. La programación por objetivos y el control permanente permitirán conocer si sigue siendo la forma más eficiente y eficaz posible en el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con su creación.

Según certificación expedida por el Secretario General remitida al Consejo de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, en base al expediente (V.20/2016) relativo a la memoria sobre la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales, y en atención a lo dispuesto en los artículos 85.2 relativo a las formas de gestión de los servicios públicos y 85. bis, relativo a la creación de las entidades públicas empresariales locales, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el contenido de los artículos 103 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a quien deben entenderse remitidas las referencias de la referida Ley 7/1985, acordó entre otros extremos:

- Aprobar la Memoria sobre la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales que contiene la propuesta de gestión directa del servicio a través de una entidad pública empresarial local.
- Aprobar la constitución de la entidad pública empresarial local para la gestión del ciclo integral del agua de Valladolid, como forma de gestión directa de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales, que comenzará su actividad tras la correspondiente publicación oficial de este acuerdo y estatutos, sin perjuicio de la efectiva asunción de los servicios cuando finalicen las concesiones.

En la parte dispositiva del acuerdo se incluyen otras determinaciones adicionales: aprobación de los estatutos de la entidad; adscripción de bienes; tramitación del Reglamento del Servicio, Tasas y Presupuesto de 2017; clasificación de la EPEL; publicación en el B.O.E.B del acuerdo, estatutos y bienes adscritos, y práctica de los trámites necesarios para su inscripción en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto puede concluirse que la Corporación ajustó en lo fundamental su actuación a previsto en el Ordenamiento jurídico.

La Entidad Pública Empresarial “Agua de Valladolid E.P.E., que comenzó su actividad en 2017, rindió las cuentas anuales de dicho ejercicio y la del siguiente, 2018, formando parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de Valladolid.

En el cuadro siguiente se muestran los datos que arrojan las cuentas de Pérdidas y Ganancias de dichos ejercicios:

⁹Cuadro 71 - Extracto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la EPE “Aguas de Valladolid”

Ejercicio	Ingresos	Gastos	Resultado de explotación	Flujo de Caja (Bº+Amortizaciones)
2017	19.279.028,31	10.981.778,72	8.297.249,59	12.850.255,68
2018	37.865.990,65	24.437.482,90	13.428.507,75	22.624.188,65

Según la información que consta en el apartado 2 de la memoria de la Cuenta de 2017, la EPE se constituyó el 5 de enero de 2017, comenzando su actividad en dicho ejercicio. La anterior concesión administrativa concluía el día 30 de junio de 2017, habiendo sido asumidos los servicios por la EPE el 1 de julio de 2017 (apartado 4 de la memoria).

En el mismo ejercicio (2017) en la contabilidad del Ayuntamiento, dentro del grupo de programa 1611 “Gestión del ciclo integral del agua” se reconocieron obligaciones por importe de 2.928.081,01 euros en los capítulos 1, 2 y 6. De dicha cantidad, corresponden al capítulo 6 “Inversiones reales” (subconceptos 619, 623 y 633), un total de 1.384.134,35 euros. Los créditos iniciales del referido subprograma se elevan a 2.084.694,00 euros habiendo sido modificados al alza en 1.386.134,35 euros, resultando unos créditos definitivos de 3.470.828,35 euros. Dicha modificación presupuestaria daría cobertura en su práctica totalidad a los reseñados gastos de inversiones. El importe de los créditos iniciales de gastos en el Presupuesto del propio Ayuntamiento según se había previsto en la Memoria de la Comisión Político Técnica, sumaría 14.932.392 euros.

Dentro de este mismo contexto, en la vertiente del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento, no figuran en el artículo 36 las previsiones presupuestarias que por importe de 14.932.392 euros recogía la Memoria aprobada por el Pleno. Sin embargo sí se reconocieron derechos por un total de 2.993.147,53 euros en los subconceptos 55001, 55003, 55004 y 55005 correspondientes respectivamente al Canon del agua y alcantarillado, Canon depuración, Abastecimiento y depuración de agua pueblos del alfoz y Depuración aguas de municipios de Alfoz.

Con referencia a 2018, único y primer ejercicio completo cuya gestión es asumida en su totalidad por la EPE de nueva creación “Aguas de Valladolid”, según la cuenta rendida para dicho ejercicio, esta entidad presentó un resultado de explotación de 13.428.507,75 euros que mejora considerablemente las previsiones que para el mismo ejercicio aparecían reflejadas en la Memoria aprobada por el Pleno (8.903.086 €) y que incluso había sido incrementada en el propio presupuesto aprobado para el ejercicio,

⁹ Cuadro modificado en fase de alegaciones.

según la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (9.615.558 €). Sin embargo no se acometieron las inversiones previstas para dicho ejercicio en aquella Memoria (11.900.000 €); dicha cifra se vio considerablemente reducida a 1.529.248,47 euros, que incluso sumado a los 1.386.134,35 euros asumidos por el propio Ayuntamiento, arroja un total de 2.915.382,82 euros, montante que no llega a alcanzar el 25% de las previsiones que figuraban en la Memoria justificativa de la forma de gestión del servicio del ciclo integral del agua aprobada por el Pleno Corporativo el 31 de diciembre de 2016. En el expediente de remunicipalización, y más concretamente en la Memoria que le sirve de base, se ponía de relieve un déficit de inversión acumulada en los últimos años que no había permitido mantener en estado óptimo de conservación y renovación las infraestructuras. Ese déficit sumado a los requerimientos de reposición de los próximos 15 años, daría una cifra final necesaria en inversiones (sin IVA) de 232.000.000 euros. Con las hipótesis contempladas en los modelos económicos (tarifas, períodos de amortización, etc.), la Corporación, rebajó dichas inversiones a 178.500.000 euros por ser las que tanto desde un punto de vista de sostenibilidad económica como de capacidad de ejecución técnica, se pueden llevar a cabo en un periodo de 15 años.

La reducción de las actuaciones inversoras podría conducir a una descapitalización y al inherente deterioro en la prestación del servicio en detrimento de los estándares de calidad, eficacia y eficiencia que subyacen en el procedimiento aprobado por la Corporación conforme a las premisas que sirvieron de base para la adopción de dicho acuerdo.

¹⁰Pese a quedar fuera del ámbito temporal de la presente fiscalización se ha podido no obstante comprobar la voluntad de la EPE de acometer acciones inversoras en 2019 por importe de 13.376.209 euros. Así consta en el apartado 8.2 de la memoria de la cuenta rendida correspondiente al ejercicio 2018. A fecha de cierre de los trabajos de campo del presente Informe no se dispone de más información acerca del cumplimiento de estas previsiones. De igual forma el Ayuntamiento en fase de alegaciones puso de manifiesto que la memoria de determinación de la forma más eficiente de prestación de los servicios contenía un programa financiero de actuación plurianual vinculado a una previsión de inversiones medias en los ejercicios objeto de consideración. Lógicamente, el inicio de funcionamiento de la entidad y la necesidad de convocar previos procesos de licitación, determinan que la efectiva materialización de las inversiones no se refleje con la misma intensidad en los primeros ejercicios. A título indicativo el Ayuntamiento puso de manifiesto que en el periodo julio 2017 - julio 2020 se han licitado ya 30.538.800,63 €, y se han adjudicado 28.245.087,49 €.

Desde otra óptica metodológica se ha procedido a comparar los costes efectivos comunicados por el Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda durante los últimos cuatro años (2014-2018) relacionados con los servicios del ciclo del agua del Ayuntamiento de Valladolid, en el marco de lo previsto en el art.116.ter, LRBRL, según la metodología

¹⁰ Párrafo modificado en fase de alegaciones.

que para el cálculo de dichos costes se establecen en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

En el cuadro siguiente se recogen dichos datos:

Cuadro 72 - Coste Efectivo de los servicios del ciclo del agua del Ayuntamiento de Valladolid

Servicio	2014	2015	2016	2017	2018
Abastecimiento domiciliario de agua potable	11.107.962,04	10.046.875,28	9.830.694,38	9.777.255,86	11.924.568,81
Alcantarillado	6.810.426,17	8.373.884,35	8.355.691,35	5.499.641,99	2.790.915,25
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	8.645.973,13	6.252.917,67	6.069.869,76	6.157.539,66	9.719.881,13
Totales	26.564.361,34	24.673.677,30	24.256.255,49	21.434.437,51	24.435.365,19

Atendiendo a dicha información, la evolución producida en los costes totales de estos servicios desde 2014, primer año de implantación de este tipo de costes, muestra un ligero descenso entre 2015 hasta 2017 (primer año de gestión compartida indirecta/directa), sin embargo en 2018 vuelven a incrementarse los costes hasta alcanzar los 24 millones registrados en 2015 y 2016.

No obstante, dicha evolución interanual no resulta uniforme en cada uno de los tres servicios que integran el ciclo del agua.

Así, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable parte de un coste efectivo en 2014 de 11.107.962,04 euros, con una tendencia a la baja en los tres ejercicios siguientes, situación que cambia en 2018 (11.924.568,81 €), hasta situarse por encima incluso del coste correspondiente al año base.

El servicio de alcantarillado discurre por otra senda. El coste de este servicio se incrementa en 2015 y 2016 y comienza a disminuir en 2017 hasta situarse en 2018 en menos de la mitad (2.790.915,25 €) del coste inicial tomado del año base (6.810.426,17 €).

En cuanto al coste efectivo del servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales, su tendencia es similar a la del servicio de agua. Disminuye en 2015, 2016 y 2017, y se incrementa en 2018 (9.719.881,13 €), superando en este último ejercicio en más de un millón de euros el coste declarado en el año base (8.645.973,13 €).

Como conclusión a lo anteriormente expresado, con referencia a los costes y gastos del servicio del ciclo integral del agua de 2018, dependiendo de la fuente de información de la que provengan, presentan valores distintos:

- Gastos en la cuenta de resultados prevista en el plan financiero del expediente de remunicipalización del servicio: 18.990.397 € que se elevan a 20.702.745 € si se incluye la amortización (1.712.347 €) al objeto de permitir su comparabilidad con los dos puntos siguientes.¹¹
- Gastos según la cuenta de pérdidas y ganancias de la cuenta rendida por la EPE: 24.437.482,90 €.¹²
- Costes efectivos registrados ante el Ministerio de Hacienda (art.116 ter, LRBRL): 24.435.365,19 €.

En cuanto a la vertiente de ingresos los datos suministrados son los siguientes:

- Ingresos según la cuenta de resultados para prevista en el plan financiero del expediente de remunicipalización del servicio: 29.765.830 €.
- Ingresos según la cuenta de pérdidas y ganancias de la cuenta rendida por la EPE: 37.865.990,65 €.¹³
- Ingresos registrados ante el Ministerio de Hacienda (art.116 ter, LRBRL): La metodología prevista legalmente para esta plataforma no contempla los ingresos asociados a los servicios.

VI.3. ÁREA DE ANÁLISIS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

VI.3.1. EJECUCIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES

El gasto en materia de subvenciones y transferencias, queda reflejado en los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 7 (transferencias de capital) del presupuesto, que comprenden los créditos para aportaciones por parte de la Entidad local sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes en el caso del capítulo 4, y operaciones de capital en el del capítulo 7.

A continuación se muestra la información de la ejecución presupuestaria de estos capítulos, en términos de Obligaciones Reconocidas Netas (ORN), correspondiente al Ayuntamiento y sus organismos autónomos: Fundación Municipal de Deportes, Fundación Municipal de Cultura y la Seminci. El resto de entes dependientes del Ayuntamiento no tiene movimientos en los capítulos 4 y 7.

¹¹ Párrafo modificado en fase de alegaciones.

¹² Párrafo modificado en fase de alegaciones.

¹³ Párrafo modificado en fase de alegaciones.

Cuadro 73 - Ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7. Ejercicio 2016

Clasificación económica del gasto	Ayuntamiento		F.M. Deportes		F.M. Cultura		Seminci		Total	
	ORN	%	ORN	%	ORN	%	ORN	%	ORN	%
Capítulo 4 Transferencias corrientes	43.722.554	85,8	1.345.971	98,7	638.236	100	164.000	100	45.870.762	86,3
Capítulo 7 Transferencias de capital	7.247.687	14,2	17.167	1,3	0	0	0	0	7.264.854	13,7
Total	50.970.242	100,0	1.363.138	100,0	638.236	100,0	164.000	100,0	53.135.616	100,0

El Ayuntamiento de Valladolid ha reconocido obligaciones por un importe neto de 50.970.242 € con cargo a los capítulos de transferencias, de los cuales el 85,8% (43.722.554 €) corresponden al capítulo 4 de transferencias corrientes, y el 14,2% (7.247.687 €) al capítulo 7 de transferencias de capital.

Del gasto en transferencias del Ayuntamiento, la mayor parte se destina a la financiación de sus entes dependientes, en concreto, el 79,6% de las transferencias corrientes (34.801.216 €), y el 92,2% de las transferencias de capital (6.684.625 €). Su distribución se analiza más adelante (cuadro nº 77).

Respecto a los créditos gestionados por los organismos autónomos, la Fundación Municipal de Deportes reconoció obligaciones por 1.363.138 € en concepto de transferencias, de las que el 98,7% corresponden al capítulo 4. Tanto la Fundación Municipal de Cultura como la Seminci, reconocen obligaciones únicamente en el capítulo 4 de transferencias corrientes, por importes de 638.236 € y 164.000 € respectivamente.

El gasto en materia de subvenciones y transferencias (capítulos 4 y 7) representa el 21,1% del gasto total en el caso del Ayuntamiento, y en los organismos autónomos oscila entre el 11,3% (F.M. de Deportes) y el 7,5% (Seminci) del total.

Cuadro 74 - Porcentaje de gasto en los capítulos 4 y 7 sobre el total. Ejercicio 2016

Clasificación económica del gasto	Ayuntamiento		F.M. Deportes		F.M. Cultura		Seminci		Total	
	ORN	%	ORN	%	ORN	%	ORN	%	ORN	%
Capítulo 4 Transferencias corrientes	43.722.554	18,1	1.345.971	11,1	638.236	9,6	164.000	7,5	45.870.762	17,5
Capítulo 7 Transferencias de capital	7.247.687	3,0	17.167	0,1	0	0,0	0	0,0	7.264.854	2,8
Total Capítulos 4 y 7	50.970.242	21,1	1.363.138	11,3	638.236	9,6	164.000	7,5	53.135.616	20,2
Total Pto. gastos	241.874.809	100,0	12.113.278	100,0	6.665.343	100,0	2.193.458	100,0	262.846.888	100,0

Atendiendo a la clasificación por programas, la ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7, presenta los resultados que se recogen en el siguiente cuadro, a nivel de áreas y políticas de gasto.

Cuadro 75 - Ejecución de los capítulos 4 y 7 por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2016

Área/ Política de gasto	Ayuntamiento		F.M. Deportes		F.M. Cultura		Seminci		Total	
	ORN	%	ORN	%	ORN	%	ORN	%	ORN	%
1. Servicios públicos básicos	921.920	1,8	0	0	0	0	0	0	921.920	1,7
13. Seguridad y movilidad ciudadana	25.137	0	0	0	0	0	0	0	25.137	0,0
15. Vivienda y urbanismo	853.125	1,7	0	0	0	0	0	0	853.125	1,6
17. Medio ambiente	43.658	0,1	0	0	0	0	0	0	43.658	0,1
2. Actuaciones de protección y promoción social.	7.286.764	14,3	0	0	0	0	0	0	7.286.764	13,7
23. Servicios Sociales y promoción social	3.289.820	6,5	0	0	0	0	0	0	3.289.820	6,2
24. Fomento del empleo	3.996.945	7,8	0	0	0	0	0	0	3.996.945	7,5
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	21.436.411	42,1	1.363.138	100	638.236	100	164.000	100	23.601.785	44,4
31. Sanidad	87.225	0,2	0	0	0	0	0	0	87.225	0,2
32. Educación	63.897	0,1	0	0	0	0	0	0	63.897	0,1
33. Cultura	11.792.094	23,1	0	0	638.236	100	164.000	100	12.594.330	23,7
34. Deporte	9.493.195	18,6	1.363.138	100	0	0	0	0	10.856.334	20,4
4. Actuaciones de carácter económico	21.077.929	41,4	0	0	0	0	0	0	21.077.929	39,7
43. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	4.603.929	9	0	0	0	0	0	0	4.603.929	8,7
44. Transporte público	16.474.000	32,3	0	0	0	0	0	0	16.474.000	31
9. Actuaciones de carácter general	247.218	0,5	0	0	0	0	0	0	247.218	0,5
91. Órganos de gobierno	16.380	0	0	0	0	0	0	0	16.380	0,0
92. Servicios de carácter general	230.838	0,5	0	0	0	0	0	0	230.838	0,4
TOTAL	50.970.242	100	1.363.138	100	638.236	100	164.000	100	53.135.616	100

Se observa en estos datos que la partida más elevada corresponde al área de gasto 3 “Producción de bienes públicos de carácter preferente”, que representa el 44,4% (23.601.785 €) del gasto total en subvenciones y transferencias del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, seguida del área 4 “Actuaciones de carácter económico”, que absorbe el 39,7% (21.077.929 €) del total.

Dentro de las subvenciones y transferencias gestionadas por el Ayuntamiento destacan las ayudas al Transporte público (área 4), con el 32,3% (16.474.000 €) del total, y las destinadas a las políticas de gasto de Cultura y Deportes (área 3), con el 23,1% (11.792.094 €) y el 18,6% (9.493.195 €), respectivamente.

En los organismos autónomos todo el gasto subvencional corresponde al área 3 “Producción de bienes públicos de carácter preferente”; en el caso de la Fundación Municipal de Deportes se destina a actuaciones relacionadas con el deporte, mientras que en la Fundación Municipal de Cultura y la Seminci están destinadas a la promoción y fomento de la cultura.

Finalmente, en el siguiente cuadro se refleja el resultado de la ejecución de los capítulos 4 y 7, atendiendo a los destinatarios de los gastos en subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, según artículos de la clasificación económica:

Cuadro 76 - Ejecución capítulos 4 y 7. Destinatarios de las subvenciones y transferencias. Ejercicio 2016

Destinatarios de las subvenciones y transferencias	AYUNTAMIENTO		FM DEPORTES		FM CULTURA		Seminci		TOTAL	
	ORN	%	ORN	%	ORN	%	ORN	%	ORN	%
Capítulo 4. T. corrientes	43.722.554	85,8	1.345.971	98,7	638.236	100,0	164.000	100,0	45.870.761	86,3
41. A organismos Autónomos de la Entidad Local	15.230.529	29,9	0	0,0	0	0,0	0	0,0	15.230.529	28,7
44. A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	15.533.687	30,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	15.533.687	29,2
46. A Entidades Locales	369.441	0,7	0	0,0	0	0,0	0	0,0	369.441	0,7
47. A Empresas privadas	3.060.863	6,0	0	0,0	383.376	60,1	0	0,0	3.444.239	6,5
48. A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	9.121.379	17,9	1.345.971	98,7	250.860	39,3	164.000	100,0	10.882.210	20,5
49. Al exterior	406.655	0,8	0	0,0	4.000	0,6	0	0,0	410.655	0,8
Capítulo 7. T. de capital	7.247.687	14,2	17.167	1,3	0	0,0	0	0,0	7.264.854	13,7
71. A Organismos Autónomos de la Entidad Local	1.019.500	2,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1.019.500	1,9
72. A la Admón del Estado	542.159	1,1	0	0,0	0	0,0	0	0,0	542.159	1,0
74. A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	4.165.125	8,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4.165.125	7,8
76. A Entidades Locales	1.500.000	2,9	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1.500.000	2,8
77. A Empresas privadas	11.904	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	11.904	0,0
78. A familias e Instituciones sin ánimo de lucro	8.999	0,0	17.167	1,3	0	0,0	0	0,0	26.166	0,0
Total	50.970.241	100,0	1.363.138	100,0	638.236	100,0	164.000	100,0	53.135.616	100,0

Los principales destinatarios de las transferencias del Ayuntamiento son los Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la entidad local, que perciben en conjunto el 38,7% del total (15.533.687 € en concepto de transferencias corrientes y 4.165.125 € como transferencias de capital). Con un 31,9% le siguen las transferencias a Organismos Autónomos de la entidad local (15.230.529 € de transferencias corrientes y 1.019.500 € de transferencias de capital); y el tercer lugar lo ocupan las transferencias a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro, con un 17,9% (9.121.379 € por transferencias corrientes).

En cuanto a los Organismos Autónomos, el gasto en subvenciones de la Fundación Municipal de Deportes y la Seminci, se destina íntegramente a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro. Por su parte, las ayudas otorgadas por la Fundación Municipal de Cultura van dirigidas principalmente a Empresas privadas (un 60,1%) y a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro (un 39,3%).

Por lo que respecta a las transferencias y subvenciones del Ayuntamiento a sus entes dependientes, tal como se ha señalado anteriormente, constituyen el 79,6% (34.801.216 €) de las corrientes y el 92,2% (6.684.625 €) de las de capital, alcanzando

en conjunto el 81,4% del gasto en de los capítulos 4 y 7 del Ayuntamiento, con la siguiente distribución:

Cuadro 77 - Transferencias y subvenciones del Ayuntamiento a sus Entes dependientes (Capítulos 4 y 7). Ejercicio 2016

Entes dependientes	Cap. 4		Cap. 7		TOTAL Cap. 4 y 7	
	ORN	%	ORN	%	ORN	%
Organismos Autónomos	15.230.529	34,8%	1.019.500	14,1%	16.250.029	31,9%
FM de Cultura	6.245.000	14,3%	19.500	0,3%	6.264.500	12,3%
FM de Deportes	7.463.200	17,1%	1.000.000	13,8%	8.463.200	16,6%
Seminici	1.522.329	3,5%	---	---	1.522.329	3,0%
Sociedades mercantiles	15.533.687	35,5%	4.165.125	57,5%	19.698.812	38,6%
Auvasa	13.576.206	31,1%	2.904.000	40,1%	16.480.206	32,3%
S. Mixta de Promoción del Turismo	1.946.500	4,5%	408.000	5,6%	2.354.500	4,6%
Viva	10.981	0,0%	853.125	11,8%	864.106	1,7%
Consortios	320.000	0,7%	1.500.000	20,7%	1.820.000	3,6%
C. Mercado del Val	100.000	0,2%	1.500.000	20,7%	1.600.000	3,1%
Institución Ferial de CyL	220.000	0,5%	---	---	220.000	0,4%
Fundaciones Municipales	3.717.000	8,5%	---	---	3.717.000	7,3%
TOTAL ENTES DEPENDIENTES	34.801.216	79,6%	6.684.625	92,2%	41.485.841	81,4%
TOTAL CAP. 4 Y 7 AYUNTAMIENTO	43.722.554	100,0%	7.247.687	100,0%	50.970.241	100,0%

Según se desprende de estos datos, las aportaciones más destacadas son las realizadas a favor de la Sociedad de Autobuses Urbanos de Valladolid (Auvasa), por un importe global de 16.480.206 €, y a los Organismos Autónomos Fundación Municipal de Deportes, con 8.463.200 €, y Fundación Municipal de Cultura, con 6.264.500 €, que en conjunto representan más del 60% de las transferencias del Ayuntamiento.

A continuación, se realiza una comparativa de la evolución de los capítulos 4 y 7 en el ejercicio 2017.

Cuadro 78 - Evolución de los capítulos 4 y 7, ejercicios 2016-2017. Ayuntamiento

Capítulo	Ejercicio	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN
Capítulo 4 T. corrientes	2016	45.210.811	43.722.554	43.722.554
	2017	47.504.607	45.318.569	45.318.569
	Variación (%)	5,1	3,7	3,7
Capítulo 7 T. de capital	2016	11.495.537	7.247.687	7.247.687
	2017	9.529.741	8.901.463	8.901.463
	Variación (%)	-17,1	22,8	22,8
Total Capítulos 4 y 7	2016	56.706.348	50.970.242	50.970.242
	2017	57.034.348	54.220.031	54.220.031
	Variación (%)	0,6	6,4	6,4

Cuadro 79 - Evolución de los capítulos 4 y 7, ejercicios 2016-2017. Organismos Autónomos

OOAA/ Capítulo	Ejercicio	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN
FM Deportes Capítulo 4 T. corrientes	2016	1.362.625	1.345.971	1.345.971
	2017	1.556.150	1.415.221	1.415.221
	Variación (%)	14,2	5,1	5,1
FM Cultura Capítulo 4 T. corrientes	2016	648.830	638.236	638.236
	2017	396.470	359.797	359.797
	Variación (%)	-38,9	-43,6	-43,6
Seminci Capítulo 4 T. corrientes	2016	164.000	164.000	164.000
	2017	396.470	359.797	359.797
	Variación (%)	141,8	119,4	119,4

Según la información que se desprende de la Cuenta General del ejercicio 2017, por lo que respecta al Ayuntamiento, se produce un aumento de las ORN respecto al ejercicio anterior, del 3,7% en el capítulo 4, alcanzando la cifra de 45.318.568,6 €, y del 22,8% en capítulo 7, hasta los 8.901.462,6 €. En conjunto, en el ejercicio 2017 se ha producido un incremento del 6,4% del gasto en subvenciones del Ayuntamiento, alcanzando la cifra de 54.220.031 €, lo que representa un 21,1% del presupuesto de gastos (257.298.279 €), porcentaje idéntico al del ejercicio 2016.

En esta misma línea de crecimiento se encuentra la Fundación Municipal de Deportes, con un aumento de las ORN del 5,1% en 2017, y la Seminci, que presenta un incremento del gasto en el capítulo 4, porcentualmente muy significativo, cercano al 120%. Por el contrario, la Fundación Municipal de Cultura registra un descenso del gasto en subvenciones del 43,6%. En 2017, la Fundación Municipal de Cultura y la Seminci tampoco registran transferencias de capital, y la Fundación Municipal de Deportes presenta un importe apenas significativo (20.973 €).

Como aspectos reseñables en el Ayuntamiento, cabe destacar que las obligaciones reconocidas netas del capítulo 7 aumentaron un 22,8%, frente a una disminución del 17,1% de los créditos definitivos. Totalizando los capítulos de transferencias (4 y 7), los créditos definitivos aumentan un 0,6% mientras que las obligaciones reconocidas netas, lo hacen un 6,4%.

VI.3.2. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sienta los principios generales a los que deben ajustarse las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas. Según el apartado primero de dicho artículo los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deben concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo

necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Según la documentación aportada ni el Ayuntamiento de Valladolid ni sus organismos autónomos disponían en 2016 de plan estratégico de subvenciones.

Tanto el propio Ayuntamiento de Valladolid como sus organismos autónomos se encuentran dentro del ámbito subjetivo de la Ley General de Subvenciones (art.3). La falta de aprobación de dicho plan estratégico constituía por lo tanto una infracción de la normativa indicada.

Dicha situación fue corregida en el ejercicio siguiente. De acuerdo con la información que aparece en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 4 de abril de 2017 aprobó el “Plan estratégico de subvenciones” para los años 2017, 2018 y 2019. Junto al cuerpo principal del Plan (concepto, fundamentación y principios rectores; objetivos estratégicos generales y específicos; ámbito funcional y temporal; costes y financiación; y fiscalización seguimiento y evaluación), se acompañan tres Anexos: En el Anexo I (Líneas de subvención) se recoge un resumen presupuestario por áreas y modalidad de subvención, con detalle igualmente de las aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, importe anual, modalidad, y objetivos estratégicos; el Anexo II (Cuenta justificativa) contiene el modelo de cuenta justificativa que han de presentar los beneficiarios, y en el Anexo III (Ficha de Seguimiento) se recoge un modelo de ficha de seguimiento, evaluación y control de las subvenciones a cumplimentar por la unidad administrativa responsable.

Dicho acuerdo se adopta, según su parte dispositiva, en base a lo previsto tanto en la normativa estatal (LGS, RGS, LTAIBG), como en la regulación adoptada por el propio Ayuntamiento a través del Reglamento de Subvenciones aprobado el 10 de febrero de 2006, de cuyo artículo 7 deriva la obligación de elaborar un plan estratégico de subvenciones en coherencia con lo establecido igualmente en el artículo 8 de la LGS anteriormente reseñado.

En otro orden de cosas, según dispone el artículo 9 de la LGS, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en dicha ley y en coherencia con dicho mandato. Por su parte el artículo 17.2 del mismo texto legal establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

El Ayuntamiento en el Presupuesto de 2016, incorporaba en sus bases de ejecución algunas determinaciones sobre subvenciones, más concretamente en su Título VII “Subvenciones concedidas y recibidas y otros ingresos afectados” que comprende las Bases nº 39 a 43.

En la base nº 39 se detallan las subvenciones nominativas, se definen las subvenciones directas, y se prevé la tramitación anticipada de subvenciones. En esta base se regulan igualmente las “ayudas de emergencia” y “las subvenciones urgentes tramitadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento”. Respecto al contenido y procedimiento de estas ayudas, se hace una remisión al Reglamento Regulador de las Ayudas y Prestaciones de los Centros de Acción Social del Ayuntamiento de Valladolid, Reglamento de Tramitación de Prestaciones de Servicios Sociales del Ayuntamiento y de las normas que se dicten en desarrollo de estos reglamentos. En párrafos posteriores se efectúa un análisis sobre la vigencia y alcance de estos dos últimos Reglamentos

En cuanto a las subvenciones nominativas son un total de 51 los beneficiarios que figuran en un listado de la referida base nº 39, por un montante de 6.767.646 euros. Dicha relación contiene información sobre “importe”, “partida” (presupuestaria) y “beneficiario”.

Para que una subvención tenga el carácter de subvención nominativa, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 22.2 a) de la LGS, resulta necesario que al menos el importe y el beneficiario estén determinados en el estado de gastos de los Presupuestos, permitiéndose, tras la modificación introducida por la LPGE para el año 2013, que el objeto de la subvención pueda concretarse en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión, si bien este objeto, por imperativo legal, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

En base a las comprobaciones realizadas se constata que las 51 subvenciones nominativas se concentran en 17 aplicaciones presupuestarias (partidas) con una denominación en el estado de gastos que no incluye en ningún caso el nombre de los beneficiarios que sin embargo sí aparecen en la base nº 39. La descripción de cada una de dichas partidas se asocia a la denominación de las clasificaciones orgánica, por programas y económica. Pese el procedimiento utilizado permite identificar a cada uno de los beneficiarios de las subvenciones nominativas y su correspondiente importe, si se comparan las cuantías asignadas a los créditos iniciales del estado de gastos con las cifras que para cada una de las subvenciones nominativas aparecen recogidas en la referida base nº 39, los importes resultantes no siempre resultan coincidentes, circunstancia que ocurre en 8 casos, según se muestra en el cuadro siguiente y que arroja una diferencia neta de 338.580 euros de exceso en el estado de gastos (7.106.226 €) respecto al importe global que para las subvenciones nominativas se prevé en la referida base nº 39 (6.767.646 €). En el Anexo nº 15 se recoge de forma pormenorizada la información que figura en ambas fuentes de información (estado de gastos y base nº 39).

Cuadro 80 - Subvenciones nominativas. Comparación de los importes previstos en las bases de ejecución del presupuesto y los que figuran en el estado de gastos.

Aplicación presupuestaria	Nº de líneas beneficiarios	Importe subvenciones nominativas base nº 39	Importe créditos iniciales Presupuesto	Diferencia importe
03/2314/489	2	56.310	50.310	-6.000
03/2314/789	1	3.100	0	-3.100
06/2315/489	5	38.160	38.160	0
06/3201/489	1	10.000	70.000	60.000
06/3231/489	1	12.930	12.930	0
06/3261/48000	1	15.500	15.500	0
07/3111/489	2	45.252	65.416	20.164
08/1341/489	1	19.000	19.000	0
08/1351/489	3	25.138	25.138	0
09/3341/482	6	3.580.000	3.580.000	0
09/3341/489	6	121.470	242.970	121.500
09/4321/44902	1	1.900.000	1.900.000	0
09/4321/489	3	197.000	197.000	0
09/4321/74902	1	408.000	408.000	0
10/2311/489	4	219.733	219.733	0
10/2312/489	12	98.840	103.840	5.000
10/2412/489	1	17.213	158.229	141.016
Total general	51	6.767.646	7.106.226	338.580

Juntamente con la regulación que sobre subvenciones incorporan las Bases de ejecución del Presupuesto de 2016, existe un “Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid” (en adelante el Reglamento de Subvenciones municipal) así como unas ”Bases [tipo] reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid”. La aprobación definitiva de ambos textos por el Pleno Corporativo se adoptó en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2006 y fueron publicados en el B.O.P, nº 57, de 9 de marzo.

Según la disposición adicional segunda del Reglamento de Subvenciones municipal, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero será de aplicación lo dispuesto en el “Reglamento de Ayudas y Prestaciones de los Centros de Acción Social”, “u otro sectorial de aplicación y supletoriamente lo dispuesto en el presente Reglamento”. Este Reglamento de Ayudas y Prestaciones de los CEAS que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 3 de julio de 2000 y modificado en 2002, se encuentra derogado en su práctica totalidad por otros dos Reglamentos posteriores que de igual forma regulan prestaciones y ayudas de carácter social.

El “Reglamento para la tramitación de las prestaciones de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid” aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 6 de octubre de 2009, (B.O.P, nº 292, de 1 de diciembre), derogó el Título Preliminar, y los artículos

uno a doce, del Reglamento de ayudas y prestaciones de los CEAS. En la misma sesión plenaria, se aprobó el “Reglamento regulador de los servicios públicos de atención a personas mayores y a personas dependientes” (B.O.P, nº 292, de 1 de diciembre), el cual deroga los Títulos I, II y VII, del mencionado Reglamento regulador de las ayudas y prestaciones de los CEAS.

Posteriormente el “Reglamento regulador de las prestaciones de apoyo a las familias” aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de noviembre de 2010 aprobó el (B.O.P, nº 008, de 12 de enero de 2011), culminó la derogación de la parte restante (Títulos III, IV, V y VI) del hasta entonces vigente Reglamento regulador de las ayudas y prestaciones de los CEAS. Pese a encontrarse fuera del ámbito temporal de esta fiscalización, cabe advertir que este último Reglamento fue a su vez derogado en 2019 por el “Reglamento de la Prestación Económica para Atención de Necesidades Básicas de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social” aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 4 de diciembre de 2018 (B.O.P, nº 42, de 1 de marzo de 2019).

En base a lo anterior, puede inicialmente concluirse que el Ayuntamiento hizo uso de los tres cauces legales previstos en el artículo 17.2 de la LGS en relación con el artículo 9.2 del mismo texto legal. Dicha normativa en los términos previstos en la D.F. primera de la LGS resulta de aplicación general a las entidades locales de Castilla y León dado que el legislador autonómico no reguló esta materia para el ámbito local de su ámbito territorial.

Con referencia al expediente de aprobación del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones, su tramitación es conforme con lo previsto en la normativa local en cuanto al procedimiento seguido para su aprobación (arts. 49, 70, 127.1.a y 123.1.d, de la LRBRL).

En relación a su contenido, en alguno de sus puntos, la regulación municipal no es conforme con la normativa estatal básica sobre subvenciones:

- El artículo 2 del Reglamento incorpora algunas exclusiones que no son conformes con el contenido del artículo 2.2 de la LGS en su redacción dada por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, en particular las aportaciones dinerarias a fundaciones y consorcios en los que participe el Ayuntamiento.
- El reglamento excluye de su ámbito de aplicación (art.2.d)) a las aportaciones presupuestarias a los órganos de representación laboral del Ayuntamiento así como aquellas aportaciones que por su carácter excepcional y singular se contemplen nominativamente en el Presupuesto (art.2.c)). Ambos tipos de gastos deben considerarse subvenciones de acuerdo con una interpretación tanto literal como sistemática de la LGS y de su Reglamento de desarrollo.
- El artículo 3.2 exime de publicidad previa a aquéllas subvenciones a las que se haya hecho referencia en el Plan estratégico de Subvenciones

circunstancia no prevista en ninguno de los párrafos del artículo 22.2 de la LGS (básico).

- Según el artículo 8 del reglamento, las bases reguladoras podrán prever el prorrateo del importe global máximo previsto en la convocatoria entre los beneficiarios de las subvenciones. El artículo 22 de la LGS exige que además de recogerlo así en las bases reguladoras lo sea en casos excepcionales.
- El apartado B del artículo 9 del reglamento referido a las subvenciones directas establece que el Convenio será el instrumento para canalizar las subvenciones nominativas, el cual deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 16.3 de la LGS. Este último precepto no se refiere a este tipo de Convenios, sino que lo que determina es el contenido mínimo de los Convenios de colaboración con entidades colaboradoras. Los Convenios para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos son los que la LGS incluye en el párrafo segundo de su artículo 28.1. En el mismo párrafo vuelve a mencionarse la remisión al Plan Estratégico de Subvenciones, circunstancia que como ya se ha dicho no se encuentra prevista en el artículo 22.2, LGS.
- Los requisitos de publicidad del reglamento (arts.3.2, 8.4 y 10) no se encuentran adaptados a la LGS (arts. 18 y 20 y 23.2) tras las modificaciones introducidas en la misma por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Sobre este particular conviene además tener en cuenta las especificaciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- El artículo 14 del reglamento se refiere a unos supuestos establecidos en su artículo 10, cuando lo cierto es que éste último precepto versa sobre la publicidad de las subvenciones concedidas, materia que no es causa de reintegro, resultando probable que quiera referirse al artículo 13 que trata sobre la anulación de subvenciones.
- La disposición adicional segunda del reglamento efectúa una remisión al Reglamento de Ayudas y Prestaciones de los Centros de Acción Social, el cual, tal y como anteriormente se indicaba, se encuentra derogado en su práctica totalidad por otros reglamentos sectoriales posteriores, lo cual da lugar a una situación de inseguridad jurídica, cuando no de vacío normativo.

El Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales aprobado en 2009 tiene carácter troncal en este ámbito, pues según el tenor literal de su artículo 1, su objeto es regular las normas comunes para la tramitación de las

prestaciones de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid, remitiéndose en algún punto de su articulado (art.4.2) a otros reglamentos específicos en atención a la naturaleza de la prestación, sin que se defina la naturaleza de dichas prestaciones, si bien tal y como se induce de su contenido (art.14.1, h)) dichas prestaciones pueden consistir en aportaciones económicas. Por otra parte en la regulación de determinados aspectos procedimentales, el reglamento municipal se remite a la entonces vigente Ley 30/1992 (iniciación del procedimiento, subsanación de la solicitud, terminación del procedimiento), sin que por el contrario, aparezca a lo largo de su articulado mención alguna a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando lo cierto es que este tipo de ayudas en cuanto no se encuentran excluidas del ámbito de aplicación material de la LGS (arts. 2 y 4) han de quedar sometidas a la normativa estatal básica en materia de subvenciones, sin perjuicio de la normativa específica que el propio Ayuntamiento dicte en el ejercicio de su potestad reglamentaria (art.17.2, LGS). Así lo reconoce expresamente uno de los reglamentos sectoriales del propio Ayuntamiento, el Reglamento regulador de las prestaciones de apoyo a las familias aprobado en 2010, que en su artículo 6.1 expresamente declara: “Las prestaciones recogidas en este Reglamento tienen carácter de subvención.”. No obstante, incluso en este último reglamento, no hay más alusiones a la LGS y al RGS que las contenidas en dicho precepto.

Así pues, las entregas dinerarias o entregas en especie que en concepto de ayudas sociales concede el Ayuntamiento, bien sea en el ejercicio de sus competencias (art. 25.2. k), LRBRL) y/o por constituir un servicio de carácter obligatorio (art. 26.1.c), LRBRL), revisten la naturaleza jurídica de subvención sin que ello sea óbice para que el Ayuntamiento recoja en su normativa específica las necesarias adaptaciones del procedimiento coherentes con la naturaleza de este tipo de ayudas, susceptibles muchas de ellas de ser encuadradas dentro de la categoría de subvenciones directas previstas en el artículo 22.2.c) de la LGS.

VI.3.3. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Según la información remitida a este Consejo de Cuentas, las líneas de subvenciones gestionadas en el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Municipal de Cultura de Deportes, fueron un total de 175, con la distribución por áreas y procedimientos de concesión que se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 81 - Líneas de subvenciones concedidas. Ayuntamiento y Organismos Autónomos

ÁREAS	Procedimiento de concesión				Total
	Concurrencia competitiva	Concesión directa Artículo de la LGS			
		Art. 22.2 a)	Art. 22.2 b)	Art. 22.2 c)	
Participación ciudadana, juventud y deportes	3	24			27
Hacienda, función pública y promoción económica	6	5		2	13
Educación, infancia e igualdad	2	9			11
Medio ambiente y sostenibilidad	2	2		2	6
Seguridad y movilidad	0	3			3
Cultura y turismo	1	16		9	26
Servicios sociales	8	20		5	33
Total líneas Ayuntamiento	22	79	0	18	119
Fundación Municipal de Deportes	4	16	0		20
Fundación Municipal de Cultura	2	34	0		36
Total líneas de subvención	28	129	0	18	175

Según se refleja en estos datos, del total de 175 líneas de subvenciones tramitadas, el 68% (119) se han gestionado por el Ayuntamiento, el 20,6% (36) por la Fundación Municipal de Cultura y el 11,4% restante (20) por la Fundación Municipal de Deportes.

En cuanto al procedimiento de concesión, destacan las subvenciones nominativas (art. 22.2.a) LGS), con un 73,7% del total (129), seguidas por las de concurrencia competitiva, con un 16%, y las tramitadas conforme al artículo 22.2.c), que representan el 10,3% y atienden a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. No se ha tramitado ninguna subvención de las previstas en el artículo 22.2.b).

Las subvenciones de concurrencia competitiva, como se ha señalado, únicamente representan el 16% del total, lo que supone que no se ha tenido en cuenta el apartado 1 de artículo 22 de la LGS, en el que se establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

En cuanto a su distribución por áreas, en el Ayuntamiento el que más líneas de subvenciones gestionó fue el área de Servicios Sociales, con un 18,9% del total (33), seguido de las áreas de Participación ciudadana, juventud y deportes, con un 15,4%, y la de Cultura y turismo, con un 14,9%.

Entre los organismos autónomos destaca el número de líneas gestionado por la Fundación Municipal de Cultura (36), la gran mayoría subvenciones nominativas con un solo perceptor.

Atendiendo a su importe, el área que gestiona un mayor volumen de recursos es el de Cultura y Turismo, con un 43,8% del total, seguido del área de Hacienda, función pública y promoción económica, que gestiona el 23,9% del importe total. Respecto al elevado volumen que corresponde al área de Cultura y turismo, se debe a que en dicho apartado se incluyen las aportaciones a las Fundaciones Municipales (Patio Herreriano, Teatro Calderón, Museo de la Ciencia y Casa de la India) y a la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo, por importes de 3.717.000 y 2.354.500 euros, respectivamente, que representan, en conjunto, el 92,5% del importe gestionado por esta área. Cabe en este apartado recordar que los presupuestos de estas entidades no se integran en el Presupuesto General del Ayuntamiento, por lo tanto este tipo de aportaciones, tal y como se advertía en apartados anteriores, no se encuentran excluidas del ámbito de aplicación la normativa sobre subvenciones (art.2.2., LGS). La actuación municipal en este punto es ajustada a Derecho.

Con el fin de verificar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones tramitados por el Ayuntamiento y sus organismos autónomos, tanto en régimen de concurrencia competitiva como a través de concesión directa, se ha seleccionado una muestra de operaciones combinando criterios cuantitativos y tipológicos, con los resultados representativos presentados en el apartado II.2 de este Informe.

Los expedientes seleccionados de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, son 4 líneas por un importe global concedido de 2.769.421,85 €, y constituyen el 14,3% del número total de convocatorias (28), y el 57,3% del importe total concedido, que ascendió a 4.829.056,92 euros. Su detalle es el siguiente:

¹⁴Cuadro 82 - Muestra de expedientes de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva

Entidad / Área	Nº Expediente	Denominación de la subvención	Importe
Ayuntamiento / Participación ciudadana, Juventud y Deportes	SE-SPC 43/2015	Subvenciones a Entidades vecinales.	160.996,85
Ayuntamiento / Servicios Sociales	AS15.071	Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para proyectos de especial interés social.	110.325,00
Ayuntamiento / Hacienda, Función Pública y Promoción Económica	AI 10/2016	Subvenciones para el fomento del empleo en la ciudad de Valladolid 2016.	2.200.000,00
Fundación Municipal de Deportes		Eventos deportivos.	298.100,00
Total			2.769.421,85

¹⁴ Cuadro modificado en fase de alegaciones. La anterior referencia en este cuadro al expediente SEC-PC 43/2016, habrá de entenderse referida al expediente SE-SPC 43/2015.

Se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable en las distintas fases del procedimiento, esto es, en su iniciación, instrucción, resolución y justificación. En el caso de las líneas de subvenciones destinadas al fomento del empleo y a la realización de eventos deportivos, dado el elevado número de beneficiarios, se han seleccionado 2 expedientes de cada una de ellas para la revisión de la fase de justificación. En el expediente AI 10/2016 tramitado por el Ayuntamiento se ha examinado la documentación presentada por la Fundación Aspaym Castilla y León y por servicios Avícolas Anca 2013, S.L.. En el expediente de Eventos deportivos gestionado por la Fundación Municipal de Deportes, se ha sometido a análisis la documentación aportada por la Federación de Gimnasia de Castilla y León y por la Asociación deportiva El Salvador Rugby.

Como resultado del examen realizado, se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos:

¹⁵Cuadro 83 - Incumplimientos en la fase de iniciación. Subvenciones concurrencia competitiva¹⁶

	Expedientes ¹⁷	% Sobre el total de la muestra
Las bases reguladoras no incluyen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y en su caso, su ponderación incumpliendo el artículo 17.3.e) LGS.	Eventos Deportivos SE-SPC 43/2015 AS15.071	75,0
Las bases reguladoras no incluyen la cuantía individualizada de la subvención o los criterios para su determinación, exigido en el artículo 17.3.f) LGS	Eventos Deportivos	25,0
Las bases reguladoras no concretan el plazo en que será notificada la resolución, incumpliendo el artículo 17.3.g) LGS ¹⁸	AI 10/2016 Eventos Deportivos SE-SPC 43/2015	75,0
Las bases reguladoras no contienen, en su caso, la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios, incumpliendo el artículo 17.3.k) LGS y artículo 11.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.	Eventos Deportivos	25,0
No consta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención de conformidad con el artículo 9.4.b) LGS.	Eventos Deportivos	25,0
No se aprueba el gasto por el órgano competente para ello incumpliendo el artículo 9.4.e) de la LGS o, en el caso de que sea necesario no se presenta acuerdo expreso de elevación de los límites para gastos plurianuales previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL.	Eventos Deportivos AS15-071	50,0
No consta fiscalización previa por la Intervención del acuerdo de aprobación de la convocatoria, exigido el artículo 9.4.d) LGS e incumpliendo el artículo 214 TRLRHL y artículo 8.4 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.	Eventos Deportivos	25,0
La convocatoria no recoge el contenido establecido en el artículo 23.2 de la LGS.	AI 10/2016 Eventos Deportivos SE-SPC 43/2015 AS15.071	100,0
La solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acompaña los documentos e informes necesarios y, en su caso, no se ha requerido su subsanación en el plazo de 10 días, incumpliendo el artículo 23 de la LGS y artículo 9.A.4 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.(1)	AI 10/2016 Eventos Deportivos SE-SPC 43/2015 AS15.071	100,0
No consta en el expediente la acreditación de la fecha de solicitud de la subvención o constando no se ha cumplido el plazo para su presentación, incumpliendo el artículo 23.2.g) de la LGS.(2) ¹⁹	Eventos Deportivos SE-SPC 43/2015 AS15.071	75,0

(1) No se ha aportado la solicitud de subvención de la Asociación Casa de Juventud ALESTE del expediente AS15.071.

(2) En el expediente AS15.071 salvo la solicitud de la Asociación Casa de Juventud ALESTE cuya fecha de presentación no ha podido ser verificada, el resto de los peticionarios (6) lo hicieron dentro del plazo.

¹⁵ Cuadro nº 83 modificado en fase de alegaciones. Se elimina de la tercera línea de incumplimiento la referencia al expediente AI 10/2016, y se ajusta el % sobre el total de la muestra.

¹⁶ Cuadro modificado en fase de alegaciones. Las anteriores referencias en este cuadro al expediente SEC-PC 43/2016, habrán de entenderse referidas al expediente SE-SPC 43/2015.

¹⁷ Las anteriores líneas 5, 7, 8 y 9 de incumplimientos de este cuadro que afectaban respectivamente a los expedientes Eventos Deportivos (5,7 y 8) y SE-SPC 43/2015 (43/2016) (9) fueron suprimidas en fase de alegaciones.

¹⁸ Texto modificado en virtud de las alegaciones 3ª, 4ª y 10ª.

¹⁹ Nota incorporada en fase de alegaciones.

**²⁰Cuadro 84 - Incumplimientos en la fase de instrucción. Subvenciones
concurencia competitiva**

	Expedientes²¹	% Sobre el total de la muestra
No se han evaluado las solicitudes efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria, incumpléndose el artículo 24.3.b) LGS.	SE-SPC 43/2015 Eventos Deportivos	50,0
No consta la documentación relativa a la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el artículo 13.7 LGS. (1) ²²	SE-SPC 43/2015 Eventos Deportivos AS15.071	75,0
No consta que se ha realizado la propuesta de concesión al órgano concedente por el órgano colegiado previsto en el artículo 9.A.2. del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, incumpléndose lo previsto en el artículo 24.4 de la LGS.	SE-SPC 43/2015 AI 10/2016 Eventos Deportivos	75,0
No consta en el expediente informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.	SE-SPC 43/2015 AI 10/2016	50,0
No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.	Eventos Deportivos	25,0
²³ No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) LGS. (2)	AI 10/2016 Eventos Deportivos (3) ²⁴	50,0

(1) En el expediente AS15.071 este incumplimiento se señala para 1 de las 7 entidades subvencionadas (Asociación Casa de Juventud ALESTE) cuya solicitud no fue aportada.

(2) En expedientes con varios beneficiarios no en todos los casos se incurre en este incumplimiento.

(3) En relación al expediente Eventos Deportivos la entidad en fase de alegaciones presentó 2 certificaciones de la Agencia Tributaria y Tesorería General Social del CD El Salvador y un informe incompleto sin firmar referido a la Federación de Gimnasia.

²⁰ Cuadro modificado en fase de alegaciones. Las anteriores referencias en este cuadro al expediente SEC-PC 43/2016, habrán de entenderse referidas al expediente SE-SPC 43/2015.

²¹ En la línea 5 de incumplimientos de este cuadro se suprimió en fase de alegaciones la alusión al expediente SE-SPC 43/2015 (antes 43/2016) reajustándose el % sobre el total de la muestra.

²² Nota añadida en fase de alegaciones.

²³ En fase alegaciones se retiran de esta línea de incumplimientos los expedientes SE-SPC 43/2015 (43/2016) y AS15.071 reajustándose el % sobre el total de la muestra.

²⁴ Nota añadida en fase de alegaciones.

**²⁵Cuadro 85 - Incumplimientos en la fase de resolución. Subvenciones
concurencia competitiva**

	Expedientes	% Sobre el total de la muestra
No consta la fiscalización previa del acuerdo de concesión de la subvención, incumpliendo el art. 9.4.d) LGS y el art. 214 del TRLRHL.	SE-SPC 43/2015 (1)	25,0
La resolución no contiene los solicitantes a los que se concede la subvención y, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes, incumpliendo lo establecido en el artículo 25.3 LGS.	Eventos Deportivos	25,0
Se excede del plazo máximo fijado en la convocatoria o de seis meses para resolver y notificar la resolución del procedimiento, incumpléndose el artículo 25.4 LGS. El plazo se computa desde la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.	AI 10/2016 Eventos Deportivos (2) ²⁶ AS15.071	75,0

(1) Pese a que la Intervención emitió un informe de fiscalización en la fase de iniciación del expediente SE-SPC 43/2015, no consta ninguna diligencia o informe de dicho órgano de control interno con carácter previo al posterior acto de concesión de la subvención (fase D). Requerida la entidad fiscalizada para que aportara dicha documentación, la Intervención General emitió un informe el 20 de abril de 2020 en el que pone de manifiesto que la Intervención del Ayuntamiento de Valladolid verifica todos los extremos de comprobación de todos los expedientes de compromiso de gasto y de reconocimiento de obligación, y una vez realizada la fiscalización o intervención previa limitada, si es de conformidad, firma el correspondiente documento contable, y en el caso de disconformidad, emite informe motivando la disconformidad. En definitiva, en dicho informe se concluye, que si un documento contable tiene la firma del Interventor, ésta es la prueba de que se ha ejercido la función interventora y ésta ha sido de conformidad, según lo dispuesto por el art. 11 del R.D. 424/2017. En el presente expediente, cabe entender que el resultado de la fiscalización es de conformidad, si bien, pese a que se aportaron los documentos contables DO y la Relación contable de obligaciones y de propuestas de mandamientos de pago, sin embargo, en los documentos contables DO, no se encuentran firmados por el Interventor, a diferencia de la Relación contable que sí aparece visada por dicho órgano de control. Por otra parte, sin que ello implique un cambio o modulación de la valoración jurídica de esta actuación, hay que señalar que el R.D. 424/2017 no se encontraba vigente en el ejercicio fiscalizado.

(2) El Ayuntamiento no aportó la documentación relacionada con la notificación a los beneficiarios de la subvención concedida.

²⁵ Cuadro modificado en fase de alegaciones. La anterior referencia en este cuadro al expediente SEC-PC 43/2016, habrá de entenderse referida al expediente SE-SPC 43/2015.

²⁶ Nota añadida en fase de alegaciones.

**²⁷Cuadro 86- Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones
concurencia competitiva²⁸**

	Expedientes	% Sobre el total de la muestra
No existe cuenta justificativa o, alternativamente, justificación por módulos o a través de la presentación de estados contables, incumpliendo el artículo 30.1 LGS y 69 RLGS.	AI 10/2016 (1)	25,0
La justificación no se ha rendido en el plazo previsto en las bases reguladoras o a falta de previsión de las bases, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, incumpliendo el artículo 30.2 LGS y 70 RLGS.	SE-SPC 43/2015(2) AI 10/2016 Eventos Deportivos	75,0
El órgano concedente no ha comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el artículo 32 LGS y 85 RLGS.	SE-SPC 43/2015 AI 10/2016 (3)	50,0

- (1) Una de las dos entidades beneficiarias de la subvención analizadas en la muestra, Servicios Avícolas Anca, 2013 S.L. no justificó la subvención. Por otra parte el Ayuntamiento inició un expediente de reintegro por importe de 5.000 euros referido a uno de los 10 trabajadores contratados, en lugar de los 6.000 euros a los que ascendía la subvención concedida. Posteriormente se inició otro expediente de reintegro por el importe total de todas y cada una de las 10 subvenciones concedidas a esta entidad beneficiaria, sin que se haya acreditado el reintegro de dichas subvenciones, que suman un total de 55.000 euros. El Ayuntamiento, en fase de alegaciones, informa de la tramitación de un procedimiento de reintegro parcial como consecuencia del despido disciplinario a uno de los trabajadores, y tramitado el expediente y notificada la resolución al interesado, con fecha 06 de julio de 2020, Servicios Avícolas Anca 2013 S.L. reintegra en la cuenta del Ayuntamiento la cantidad de 3.378 euros que corresponde al 56,30 % de la cantidad concedida (6.000 euros).²⁹
- (2) En fase de alegaciones la entidad puso de manifiesto que las entidades subvencionadas habían presentado la justificación en el plazo, a excepción de una de ellas que presentándolo más tarde, justificó la dilación, que fue estimada por los servicios técnicos.
- (3) En el expediente AI 10/2016 falta el informe del órgano concedente (art.32 LGS).

Los expedientes de subvenciones concedidas de forma directa seleccionados ascienden a 9, por importe total de 4.862.490,60 euros, que representan el 6,1% del total de las concedidas (147), y el 47,9% del importe total concedido, que ascendió a 10.159.575,66 euros. Su detalle es el siguiente:

²⁷ Cuadro modificado en fase de alegaciones. Se suprimen las anteriores líneas 3 y 5 de este cuadro asociadas respectivamente a los expedientes AS15.071 y Eventos Deportivos, y las anteriores notas 2 y 4 vinculadas a los mismos.

²⁸ En virtud de lo manifestado por la entidad en fase de alegaciones las anteriores referencias en este cuadro al expediente SEC-PC 43/2016, habrán de entenderse referidas al expediente SE-SPC 43/2015

²⁹ Nota 1 de este cuadro modificada en fase de alegaciones. Se amplió su contenido.



Cuadro 87 - Selección de muestra de expedientes de subvenciones concedidas de forma directa

Entidad	Nº Expediente	Denominación de la subvención	Importe
Ayuntamiento/Participación ciudadana, Juventud y Deportes	SEC-PC 63/2016	Real Valladolid S.A.D.	399.353,60
Ayuntamiento/Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.	5/2016	Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, AVADECO y FECOSVA para la promoción y mejora del comercio minorista en Valladolid	223.000,00
Ayuntamiento/Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.	AI 14/2016	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación General de la Universidad para mejorar la empleabilidad de titulados Universitarios y modernización del tejido empresarial local.	222.000,00
Ayuntamiento/Medio Ambiente y Sostenibilidad	V.007/2014	Cultivo de huertos urbanos para desempleados.	55.055,00
Ayuntamiento/Cultura y Turismo	8/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Patio Herreriano.	1.015.000,00
Ayuntamiento/Cultura y Turismo	11/2016	Prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. para el año 2016.	2.308.000,00
Ayuntamiento/Cultura y Turismo	96/2016	Subvención nominativa extraordinaria a la Fundación Teatro Calderón para el año 2016.	177.000,00
Ayuntamiento/Servicios Sociales	AS15.082	Mejorar la atención a las personas transeúntes e indomiciliadas en situación de extrema vulnerabilidad a través de aunar el esfuerzo de ambas entidades.	167.783,00
Fundación Municipal de Deportes	-	Convenio de Colaboración con la Federación de Natación de Castilla y León.	295.299,00
Total			4.862.490,60

Al igual que en el caso de los procedimientos de subvenciones tramitados en régimen de concurrencia competitiva, se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable en las distintas fases del procedimiento, poniéndose de manifiesto los siguientes incumplimientos:

³⁰ Cuadro 88 - Incumplimientos en la fase de concesión. Subvenciones directas

	Expedientes	% Sobre el total de la muestra
Siendo subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, el objeto de la subvención y/o el beneficiario y/o la dotación presupuestaria, no aparece determinado expresamente en el estado de gastos del presupuesto, tal y como exige el art. 65.1 del RLGS..	8/2016 11/2016 AS15.082	33,3
No se acredita que concurren las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que permitan su concesión directa de las regulados en el art. 22.2.c de la LGS y la Base 39 de ejecución del Presupuesto de 2016 y artículo 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.	V.007/14 SEC PC 63/2016 AI 14/2016	33,3
No consta la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el art. 13.7 de la LGS.	V.007/14 (1)	11,1
No consta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención, de conformidad con el art. 9.4. b) de la LGS. (4)	5/2016 (2) AS15.082 (3)	22,2
La resolución de la concesión y, en su caso, el convenio no establece el objeto de la concesión y/o su concesión sin convocatoria pública, incumpliendo lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.	5/2016 (5) ³¹	11,1
No consta la aprobación del gasto con carácter previo o simultáneo a la concesión de la subvención, de conformidad con los artículos 9.4 y 34 de la LGS y la Base 16 de ejecución del Presupuesto de 2016 (4).	Convenio de Natación	11,1
La concesión de la subvención encubre un contrato de servicios. Es requisito de la subvención (art. 2.1a) de la LGS) que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios	V.007/14 5/2016 AS15.082 Convenio de Natación	44,4
La resolución de la concesión no prevé la posibilidad o no de pagos a cuenta o anticipados, y/ o cuando lo hace no regula el régimen de garantías previsto en el artículo 34 de la LGS y el artículo 11 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.	SEC-PEC 63/2016 5/2016 8/2016 11/2016 96/2016 AS 15.082 AI 14/2016	77,8
No consta que se haya producido la publicidad de las subvenciones concedidas de conformidad con lo señalado en los artículos 18 y 20 de la LGS.	Convenio de Natación	11,1

(1) En el expediente V.007/14 la documentación acreditativa de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, no se ajusta propiamente a las especificaciones que exige el art.13.7 de la LGS. Se aporta una documentación más bien referida a la acreditación de dichos extremos en el ámbito de la contratación administrativa.

³⁰ En fase de alegaciones se modificó este cuadro eliminando la anterior línea 6 de incumplimientos relacionados con el artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

³¹ Nota introducida en fase de alegaciones.

- (2) En el expediente 5/2016 figuran documentos contables RC y ADO, sin embargo el documento RC, no se encuentra firmado por el Interventor.
- (3) En el expediente AS15.082, la entidad informa que por tratarse de un expediente de tramitación anticipada de subvenciones, según la Base 38 de las de ejecución del Presupuesto de 2015, el certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por el Departamento de Gestión Presupuestaria y Financiera en el que se indique que el presupuesto está en tramitación. Sin embargo dicho certificado no figura en el expediente.³²
- (4) En el expediente V.007/14, sobre el importe total de la subvención concedida para el ejercicio corriente (302.800 €), una parte del mismo (31.460 €), quedó condicionada a la previa aprobación de un expediente de modificación presupuestaria (folio 55). Dicha condición no es conforme con lo previsto en el artículo 9.4. b) de la LGS.
- (5) La entidad en fase de alegaciones puso de manifiesto que tanto el objeto del Convenio como las razones que justifican el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se recogen, respectivamente, en la cláusula primera del Convenio y en la Memoria justificativa (página 3) que forma parte del expediente. Pese a ello, y dado que la concreción del objeto del Convenio se difiere a su posterior determinación por parte de la Mesa de Comercio (cuyas actas no se aportan) se mantiene este incumplimiento.

³² Nota modificada en fase de alegaciones.



Cuadro 89 - Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones directas

	Expedientes	% Sobre el total de la muestra
No existe cuenta justificativa o, alternativamente, justificación por módulos o a través de la presentación de estados contables, incumpliendo el art. 30.1 de la LGS y 69 del RLGS.	V.007/14 (1) AS15.082 (2) Convenio de Natación (3)	33,3
La justificación no se ha rendido en el plazo previsto en las bases reguladoras o a falta de previsión de las bases, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, incumpliendo el art. 30.2 de la LGS y 70 del RLGS.	V.007/14	11,1
El órgano concedente no ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, incumpliendo el art. 32 de la LGS y 84.1 del RLGS. ³³	SEC-PC 63/2016 V.007/14 Convenio de Natación	33,3
El órgano concedente no ha comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el art. 32 de la LGS y 85 del RLGS.	V.007/14 AI 14/2016	22,2
No consta la fiscalización por la Intervención del reconocimiento de la obligación, incumpliendo el art. 214 del TRLRHL. ³⁴	V.007/14(4) 8/2016 11/2016	33,3

- (1) En el expediente V007/14 se aportan justificantes respecto a los huertos de jubilados. Sin embargo la justificación aportada relacionada con los huertos de desempleados se materializa a través de facturas emitidas por el propio beneficiario de la subvención, lo cual no es coherente con la naturaleza subvencional del expediente. Por otra parte en la factura nº 4 correspondiente a la subvención de 2016 los precios unitarios no se ajustan al cálculo estimado recogido en el convenio, pese a que el total facturado sea incluso inferior al importe de la subvención concedida.
- (2) En el expediente AS15.082 se presentan justificantes, pero no se aporta cuenta justificativa. En fase de alegaciones el Ayuntamiento aportó nueva documentación: relación de nóminas y Seguros Sociales (TC2).³⁵
- (3) En el expediente Convenio de Natación no se aporta cuenta justificativa ni memoria aunque sí certificaciones mensuales.
- (4) En el expediente V007/14 se aportan documentos contables ADO referidos a jubilados; no se acompañan los que afectan a desempleados.

³³ En fase de alegaciones se suprime de esta línea de incumplimientos el expediente AI 14/2016 ajustando el % sobre el total de la muestra.

³⁴ En fase de alegaciones se suprime de esta línea de incumplimientos el expediente Convenio de Natación y la nota 5 vinculada al mismo reajustando el % sobre el total de la muestra.

³⁵ Nota modificada en fase de alegaciones.

VI.3.4. MECANISMOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Se han verificado los siguientes aspectos principales relacionados con el control, seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento:

- La adecuación del Plan Estratégico de Subvenciones a las distintas líneas de subvenciones aprobadas.
- La existencia o no de indicadores asociados a las distintas líneas de subvenciones que permitan comprobar su eficacia, según los fines perseguidos.
- Si existe o no implantado un sistema de control financiero de subvenciones.
- Si el Ayuntamiento cumple con las obligaciones relativas a la publicidad de las subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tal como se indicaba, el Ayuntamiento de Valladolid no disponía de Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio 2016, por lo que no se ha podido verificar la adecuación al mismo de las distintas líneas de subvenciones aprobadas. No obstante hay que señalar que dicho incumplimiento se ha corregido en el ejercicio siguiente con la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, que comprende la actividad subvencional del Ayuntamiento de Valladolid y entidades dependientes.

En línea con lo anterior tampoco existían indicadores de seguimiento, de ejecución o de resultados asociados a las líneas de subvenciones aprobadas, por lo que no se ha podido comprobar su eficacia como instrumento para orientar la política subvencional. El artículo 12.1.c) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que regula el contenido del plan estratégico, establece la necesidad de determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos.

En cuanto al control financiero el Ayuntamiento tenía establecido en la Base nº 38 de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016, que las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada (sistema establecido en el Ayuntamiento), serían objeto de otra plena posterior, ejercida sobre una muestra representativa de acuerdo con las cargas de trabajo y la instrucción de la Intervención General para el control de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por el Consejo de Dirección Técnico-Administrativo, todo ello en los términos establecidos en el artículo 219.3 del TRLRHL.

A tal efecto, la Intervención dictó en 2016 y en 2017 las correspondientes Instrucciones sobre el control de gastos e ingresos. La primera de ellas (2016), contemplaba la fiscalización de las siguientes líneas de subvenciones: “Subvenciones concedidas a entidades deportivas año 2015” y “Subvenciones concedidas para el

fomento del empleo en el año 2015”. Por su parte, la Instrucción del ejercicio 2017, que incluye el Plan de control referido a gastos e ingresos del ejercicio 2016, prevé la fiscalización de otras dos líneas: “Subvenciones concedidas a ONGD para la cooperación al desarrollo año 2016” y “Subvenciones 2016 Fomento de la participación juvenil”.

Sin embargo, según la información que se obtiene de las Memorias de la Intervención General de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, la única actuación de control financiero realizada en materia de subvenciones en este periodo (2016-18), es la referente a las subvenciones concedidas a entidades deportivas en el ejercicio 2015, con emisión del informe correspondiente en fecha 7 de abril de 2017, del que se dio cuenta al Pleno en sesión del día 6 de junio de 2017.

Resulta no obstante de interés destacar los esfuerzos desplegados por la Intervención del Ayuntamiento orientados a incrementar los mecanismos de control en el área de subvenciones potenciando su conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Según el apartado 1.2.1 de la Memoria emitida por la Intervención General correspondiente al ejercicio 2018, la Intervención a la vista de la problemática que generaba el anterior programa informático, decidió prescindir del mismo a partir del 1 de enero de 2019, realizando las operaciones contables en Sicalwin y su reflejo directamente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sobre este último punto, referido a la comprobación de las obligaciones relativas a la publicidad de las subvenciones a través de la BDNS, el Consejo de Cuentas, en cumplimiento de lo previsto en las Directrices Técnicas que presiden esta Fiscalización, requirió de la entidad fiscalizada la remisión de la información remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo dispuesto en los artículos 18 y ss. de la LGS, sobre las subvenciones concedidas en el citado ejercicio.

En respuesta a dicha petición el Ayuntamiento remitió copia de unos de los listados informáticos que se obtienen de la BDNS, el “Informe Básico de concesiones con detalle”. La metodología seguida por la BDNS para el tratamiento de la información no resulta coincidente con la que el Consejo de Cuentas viene utilizando en esta área, tanto en esta como en anteriores fiscalizaciones de la misma naturaleza. Sin perjuicio de ello, en base a la información que consta en la BDNS y a la que fue enviada a este Consejo de Cuentas por la entidad fiscalizada, la cual se incorporó en unos formularios que contenían una serie de campos preestablecidos, una vez analizados –además del que acompañó el propio Ayuntamiento– otros informes extraídos de la BDNS, se comprueba que los importes agregados de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos (FMD y FMC) no resultan coincidentes. Dichas diferencias se aprecian en el cuadro que se inserta a continuación:

Cuadro 90 - Importe de las subvenciones concedidas en 2016 por el Ayuntamiento de Valladolid y sus entes dependientes en 2016

Entidad	Relación de expedientes remitidos por el Ayuntamiento al Consejo de Cuentas	Base de Datos Nacional de Subvenciones	Diferencia
Ayuntamiento de Valladolid	12.949.702,70	16.453.903,95	3.504.201,25
Fundación Municipal de Deportes	1.324.438,38	1.021.467,11	-302.971,27
Fundación Municipal de Cultura	714.491,50	717.276,00	2.784,50
TOTALES	14.988.632,58	18.192.647,06	3.204.014,48

A la vista de dichos datos en los que se aprecia una diferencia neta de 3.204.014,48 euros entre la información remitida por el Ayuntamiento a este Consejo de Cuentas y la que consta en la BDNS, cabe en una primera interpretación concluir que el Ayuntamiento -presumiblemente por error- no comunicó a este Consejo de Cuentas determinadas subvenciones concedidas por el propio Ayuntamiento y por la Fundación Municipal de Cultura, que acumulan, respectivamente los importes de 3.504.201,25 y de 2.784,50 euros. En sentido contrario, la entidad fiscalizada no envió información a la BDNS relacionada con alguna de las subvenciones concedidas por la Fundación Municipal de Deportes.

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1 - Resumen de la liquidación presupuestaria. Ejercicio 2016.....	52
Cuadro 2 - Objetivos de estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda pública.....	54
Cuadro 3 - Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el proyecto de Presupuesto General, ejercicio 2016.	56
Cuadro 4 - Detalle de los ajustes de estabilidad presupuestaria SEC en la fase de aprobación del Presupuesto de 2016.	58
Cuadro 5 - Cálculo del gasto computable para la verificación del cumplimiento del objetivo regla de gasto en la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2016.....	61
Cuadro 6 - Cálculo del gasto computable. Estimación liquidación 2015	63
Cuadro 7 - Análisis del cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación del Presupuesto General de 2016.....	64
Cuadro 8 - Cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria	65
Cuadro 9 - Límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria	65
Cuadro 10 - Límite de la regla de gasto.....	65
Cuadro 11 - Cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de regla de gasto.....	66
Cuadro 12 - Límite de gasto no financiero	66
Cuadro 13 - Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016. Detalle por entidades	67
Cuadro 14 - Detalle según origen de los ajustes SEC, en la liquidación del presupuesto de 2016, en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación.....	68
Cuadro 15 - Detalle según origen de los ajustes SEC cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Informe a la liquidación del presupuesto de 2016.....	69
Cuadro 16 - Detalle según origen de los ajustes SEC cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Informe a la liquidación del presupuesto de 2016.....	70
Cuadro 17 - Cálculo del gasto computable en la Regla de gasto. Liquidación del presupuesto 2015.....	72

Cuadro 18 - Cálculo del gasto computable en la Regla de gasto. Liquidación del presupuesto 2016.....	73
Cuadro 19 - Análisis del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2016.....	74
Cuadro 20 - Cuentas de Resultados de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid no clasificadas como Administraciones Públicas.....	76
Cuadro 21 - Obligaciones de suministro de información.....	77
Cuadro 22 - Determinación del importe resultante del superávit presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid (art. 32 y D.A. 6ª LOEPSF).....	82
Cuadro 23 - Estado del remanente de tesorería	83
Cuadro 24 - Evolución del remanente de tesorería	84
Cuadro 25 - Desglose de los fondos líquidos	85
Cuadro 26 - Situación de los derechos pendientes de cobro	85
Cuadro 27 - Derechos de ejercicio corriente por capítulos.....	86
Cuadro 28 - Derechos de ejercicios cerrados por capítulos.....	86
Cuadro 29 - Derechos de ejercicios cerrados por ejercicios	87
Cuadro 30 - Deudas por años superiores a 50.000 euros	89
Cuadro 31 - Cálculo de los saldos de dudoso cobro	92
Cuadro 32 - Situación de las obligaciones pendientes de pago.....	92
Cuadro 33 - Obligaciones del ejercicio corriente por capítulos	93
Cuadro 34 - Obligaciones de ejercicios cerrados por capítulos.....	94
Cuadro 35 - Obligaciones de presupuestos por ejercicios	94
Cuadro 36 - Desviaciones de financiación	96
Cuadro 37 - Proyectos de gasto con mayores desviaciones de financiación.....	97
Cuadro 38 - Remanente de tesorería de los entes dependientes.....	98
Cuadro 39 - Utilización del remanente de tesorería por modificación presupuestaria	99
Cuadro 40 - Comprobación del remanente de tesorería total	99
Cuadro 41 - Obtención del RTGG de 2017	100
Cuadro 42 - Indicadores presupuestarios 2016	101
Cuadro 43 - Indicadores presupuestarios 2017	102
Cuadro 44 - Cálculo del límite de deuda. Aprobación del presupuesto de 2016 ..	104

205

Cuadro 66 - Derechos reconocidos netos en el presupuesto de 2016 en relación con los ingresos previstos en informes técnico-económicos de las tasas	153
Cuadro 67 - Liquidación y recaudación de las tasas por prestación de servicios del Ayuntamiento en relación a la media de los ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en 2016.....	154
Cuadro 68 - Número de abonados y distribución por tipo de usuario y sus consumos anuales del servicio de abastecimiento de agua en el año 2015	159
Cuadro 69 - Detalle anual de los incrementos de tarifas registrados entre 1997 y 2015.	163
Cuadro 70 - Previsión de las cuentas de resultados a 15 años de la entidad pública empresarial	165
Cuadro 71 - Extracto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la EPE “Aguas de Valladolid”.....	174
Cuadro 72 - Coste Efectivo de los servicios del ciclo del agua del Ayuntamiento de Valladolid.....	176
Cuadro 73 - Ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7. Ejercicio 2016.....	178
Cuadro 74 - Porcentaje de gasto en los capítulos 4 y 7 sobre el total. Ejercicio 2016	178
Cuadro 75 - Ejecución de los capítulos 4 y 7 por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2016	179
Cuadro 76 - Ejecución capítulos 4 y 7. Destinatarios de las subvenciones y transferencias. Ejercicio 2016.....	180
Cuadro 77 - Transferencias y subvenciones del Ayuntamiento a sus Entes dependientes (Capítulos 4 y 7). Ejercicio 2016.....	181
Cuadro 78 - Evolución de los capítulos 4 y 7, ejercicios 2016-2017. Ayuntamiento	181
Cuadro 79 - Evolución de los capítulos 4 y 7, ejercicios 2016-2017. Organismos Autónomos	182
Cuadro 80 - Subvenciones nominativas. Comparación de los importes previstos en las bases de ejecución del presupuesto y los que figuran en el estado de gastos.	185
Cuadro 81 - Líneas de subvenciones concedidas. Ayuntamiento y Organismos Autónomos	189
Cuadro 82 - Muestra de expedientes de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva	190

Cuadro 83 - Incumplimientos en la fase de iniciación. Subvenciones concurrencia competitiva	192
Cuadro 84 - Incumplimientos en la fase de instrucción. Subvenciones concurrencia competitiva	193
Cuadro 85 - Incumplimientos en la fase de resolución. Subvenciones concurrencia competitiva	194
Cuadro 86- Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones concurrencia competitiva	195
Cuadro 87 - Selección de muestra de expedientes de subvenciones concedidas de forma directa	196
Cuadro 88 - Incumplimientos en la fase de concesión. Subvenciones directas	197
Cuadro 89 - Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones directas	199
Cuadro 90 - Importe de las subvenciones concedidas en 2016 por el Ayuntamiento de Valladolid y sus entes dependientes en 2016	202

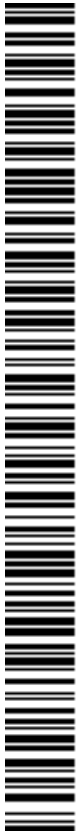
INDICE DE ANEXOS

Anexos 1 - Capacidad/necesidad de financiación de las entidades dependientes sin presupuesto limitativo.	209
Anexos 2 - Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias ...	210
Anexos 3 - Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	211
Anexos 4 - Partidas pendientes de aplicación cobros y pagos	212
Anexos 5 - Relación de proyectos de gasto con financiación afectada.....	213
Anexos 6 - Remanente de tesorería de la Fundación Municipal de Cultura.....	218
Anexos 7 - Remanente de tesorería de la Fundación Municipal de Deportes.....	219
Anexos 8 - Remanente de tesorería de la Seminci	220
Anexos 9 - Definición de indicadores presupuestarios y financieros	221
Anexos 10 - Periodo medio de pago a proveedores ejercicio 2017. Información mensual del periodo medio de pago	225
Anexos 11 - Información mensual del periodo medio de pago global ejercicio 2017	229
Anexos 12 - Estado de la deuda del Ayuntamiento. Ejercicio 2017	230
Anexos 13 - Estado de la deuda del Ayuntamiento. Ejercicio 2018	231
Anexos 14 - Comparación entre los costes efectivos del artículo 116 ter de la LRBRL y los datos de la liquidación del presupuesto de gastos. ejercicio 2016	232
Anexos 15 - Comparación de las subvenciones nominativas: Datos de liquidación del presupuesto y bases de ejecución	234
Anexos 16 - Líneas de subvenciones según muestra de expedientes Ayuntamiento	239
Anexos 17 - Subvenciones concedidas durante el ejercicio 2016.....	240

ANEXOS

Anexos 1 - Capacidad/necesidad de financiación de las entidades dependientes sin presupuesto limitativo.

	Importe contemplado en Informe evaluación 2016 (+/-)						
	Casa de la India	F. Museo de la Ciencia	F. Teatro Calderón	AIMRD	F. Patio Herreriano	Auvasa	S. Mixta
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	441.922,02	1.512.264,21	3.021.004,29	156.714,50	1.205.345,76	31.223.091,64	2.808.311,77
Importe neto de cifra negocios	356.908,60	179.772,52	2.764.550,94	103.119,44	43.223,70	14.090.923,07	427.286,80
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo							
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente		56.747,48	245.740,07		108.095,82	223.474,48	50,40
Subvenciones y transferencias corrientes	84.877,29	1.272.000,00	10.527,00	53.595,06	1.033.560,00	13.998.434,08	1.971.500,00
Ingresos financieros por intereses	136,13	667,00	186,28		466,24	3.218,94	1.474,57
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)							
Ingresos excepcionales							
Aportaciones patrimoniales		3.077,21				508,88	
Subvenciones de capital a recibir							
						2.906.532,19	408.000,00
Gastos a efectos de Contabilidad nacional	421.117,82	1.503.512,77	2.995.702,96	119.821,07	1.277.864,77	29.086.060,64	2.782.156,80
Aprovisionamientos	87.807,02		1.476.117,17		1.585,57	5.041.339,54	1.173,95
Gastos de personal	180.729,76	398.178,81	481.184,30	102.349,68	351.379,18	21.564.001,26	495.989,52
Otros gastos de explotación	148.472,33	1.081.864,33	1.035.104,01	17.239,83	924.900,02	1.500.789,32	2.285.746,71
Gastos financieros y asimilados	404,06	53,46		42,00		87,20	128,52
Impuesto de sociedades				189,56		24,04	
Otros impuestos	3.704,65						
Gastos excepcionales						60.214,86	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		23.416,17	3.297,48			724.335,11	-881,90
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG							
Aplicación de Provisiones						195.269,31	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas							
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas							
Capacidad/ Necesidad de Financiación de la Entidad (SEC)	20.804,20	8.751,44	25.301,33	36.893,43	-72.519,01	2.137.031,00	26.154,97



Anexos 2 - Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias

Número cuenta	Código	Descripción	Deudores Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre
2750	10001	DEPOSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO	180,3
4400	10042	DEUDORES POR IVA	531.289,2
4490	10050	AVANCES DE NOMINA	0,0
4490	10051	PRESTAMOS Y ANTICIPOS	0,0
4490	10052	PROVISIONES DE FONDOS A PROCURADORES	4.160,6
4490	10054	ANTICIPOS PAGOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	0,0
4490	10060	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	0,5
4700	10040	HACIENDA PUBLICA DEUDORA POR IVA	482.187,0
4720	90001	HACIENDA PUBLICA IVA SOPORTADO	0,0
5660	10061	DEPOSITOS CONSTITUIDOS : CAJA GENERAL	286.496,4
Total			1.304.314,0

Anexos 3 - Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias

Número cuenta	Código	Descripción	Acreedores Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre
1660	20300	CAPITAL FUNDACIONAL DE FUNDACIONES L/P	9.015,2
1800	20085	FIANZAS DEFINITIVAS L.P.	549.482,5
1850	20131	DEP.EXPLOT.P.TRAT.RES.SOL.URB. L.PLAZO	0,0
4100	20049	ACREEDORES POR IVA	12.062,9
4140	20200	RECAUDACIÓN PARA OTROS ENTES	16.596,9
453	20060	ENTES PUB.ING. PENDIENTES DE LIQUIDAR*.	1.016.856,7
4751	20001	I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL	1.678.121,5
4751	20002	I.R.P.F. RETENCION PROFESIONALES	15.615,5
4751	20003	I.R.P.F.RETENCION ARRENDADORES INMB.URB.	4.980,2
4760	20030	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES	331.799,8
4769	20031	MUFACE	0,0
4770	91001	HACIENDA PUBLICA IVA REPERCUTIDO	0,0
5600	20080	FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS	1.958.800,4
5600	20081	FIANZAS PARA ENTABLAR RECURSOS	2.028,4
5600	20083	FIANZAS MERCADOS Y GALER.ALIMENTACION	57.421,0
5610	20060	RETENCIONES JUDICIALES	0,0
5610	20061	EMBARGOS RECAUDACION EJECUTIVA	897,9
5610	20062	RETENCIONES POR EMBARGOS	3.567,8
5610	20063	RETENCIONES A CONTRATISTAS POR DEUDAS CON TERCEROS	9.706,4
5610	20070	CUOTAS CENTRALES SINDICALES	0,0
5610	20090	ENTES ACREED.POR FONDOS EUROPEOS RECIBID	2.557,3
5610	20100	DEPOSITOS Y FIANZAS PROVISIONALES	465,5
5610	20111	INGRESOS DUPLICADOS O EXCEDIDOS AÑO 2011	0,0
5610	20112	INGRESOS DUPLICADOS O EXCEDIDOS AÑO 2012.	40.806,6
5610	20113	INGRESOS DUPLICADOS O EXCEDIDOS AÑO 2013	54.542,6
5610	20114	INGRESOS DUPLICADOS O EXCEDIDOS AÑO 2014	111.102,0
5610	20115	INGRESOS DUPLICADOS O EXCEDIDOS AÑO 2015	111.021,4
5610	20116	INGRESOS DUPLICADOS O EXCEDIDOS AÑO 2016	94.831,8
5610	20121	ACREEDORES:DEPOSITOS CAJA GENERAL	286.496,4
5610	20130	DEP.EXPLOT.P.TRAT.RESID.SOL.URB. C.PLAZO	201.143,7
5610	20140	DEPOSITOS VARIOS	254.575,0
5610	20301	FONDOS A DISPOSICION AMIGOS DE CATEDRAL	332.505,0
Total			7.157.000,5

(*) Se ha incluido el saldo de la cuenta 453, según figura en el estado del ROE.



Anexos 4 - Partidas pendientes de aplicación cobros y pagos**Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva**

Número cuenta	Código	Descripción	Cobros Pendientes de Aplicaciones a 31 de Diciembre
5540	30001	INGRESOS CAJA PENDIENTES DE APLICACION	0
5540	30002	INGRESOS EN CTAS. OPERAT.PTES APLICACION	173.915,35
5540	30003	INGRESOS EN CTAS.REST. RECAUDACION P.A.	0
5540	30201	INGRESOS PENDIENTES DE FORMALIZAR	731,07
5540	30202	I CTAS OPER PTES APLICACION	1.293.791,28
5540	30203	I CTAS REST.RECAUD.EJEC.PTE.APLICAR	138.648,34
5540	30205	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR CUENTA TRIBUTARIA	0
Total			1.607.086,04

Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva

Número cuenta	Código	Descripción	Pagos Pendientes de Aplicaciones a 31 de Diciembre
5581	42000	PROVISIONES DE FONDOS PARA ANTICIPOS DE CAJA FIJA PTES. DE J	0
5585	45000	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS	0
5585	45900	PROVISIONES DE FONDOS PARA ANTICIPOS DE CAJA FIJA PTES. DE J	0
Total			0

Anexos 5 - Relación de proyectos de gasto con financiación afectada

Código de Gastos	Descripción del Gasto	Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
2003.2.4322.1	INVERSIONES 2003-2007 P.M.SUELO	0,0	73.970,2	0,0	0,0
2004.2.4321.13	ACTUACIONES EN ETAP DE SAN ISIDRO (FDOS.COHESIÓN Y PMS)	0,0	0,0	0,0	0,0
2005.2.4632.1	CONST.C.C.PARQUE ALAMEDA Y OTROS PROYS FEDER-P.O.L.	0,0	0,0	0,0	0,0
2006.2.4322.23	URBANIZACIÓN P.P. SANTOS-PILARICA (PMS)	0,0	0,0	7.854.891,7	0,0
2006.2.4322.24	ACTUACIONES P.M.SUELO EN LOS VIVEROS, NICAS Y LAS RAPOSAS	355,4	190.408,6	0,0	0,0
2006.2.4322.25	ACTUAC. URB.SECTOR 44 INDUSTRIAL JALÓN Y LIQ. JTA.COMPEN. S.37 SOTO MEDINILLA (PMS)	9.056,3	44.970,9	0,0	0,0
2009.2.4322.8	Proyecto AVANZA (software nueva versión)	0,0	3.358,4	0,0	0,0
2009.3.3223.1	PROPICIA-D@S (COFINAN. FSE)	0,0	0,0	0,0	0,0
2010.2.1512.2	Urbanización planes parciales	0,0	0,0	0,0	0,0
2010.2.FEESL.29	Mejora a. térmico forjado, techo porches C.Ps: G.Bosque, I.Toro, T.Galván, A.Machado, G.Castillo y M.Delibes	0,0	0,0	0,0	0,0
2011.3.9221.2	PROY.C.E: CAMPUS 21 (GESTIÓN SERVIC.Y ENERGÍA EDIFICIOS)	0,0	0,0	0,0	0,0
2011.3.9221.3	PROY. FEDER: CENCYL (COOP. TRANSFRONTERIZA ESP-PORTUGAL)	2.422,5	0,0	0,0	0,0
2011.3.9221.4	ACTIVIDADES CÚPULA DEL MILENIO	0,0	0,0	0,0	0,0
2012.2.1512.2	Urbanización planes parciales	0,0	0,0	0,0	0,0
2012.2.1512.8	Adquisición viviendas realojo	0,0	0,0	0,0	0,0
2012.3.9221.2	Proyecto LiveCity (desarrollo tecnológico ciudad interactiva)	0,0	471,2	0,0	0,0
2013.3.9221.2	COMMONENERGY: Eficiencia energética en edificios comerciales	19.803,9	20.258,5	0,0	102.518,5
2014.2.1512.2	Adecuación solares municipales	0,0	0,0	0,0	0,0
2014.2.1512.4	Inversión de reposición en edificios catalogados	0,0	0,0	0,0	0,0
2014.3.2312.1	TRANSFERENCIA JCYL 5 CPMS Y COMEDOR SOCIAL	0,0	0,0	0,0	0,0
2014.3.2312.2	MINISTERIO PREVENCIÓN DROGAS VALLANOCHE OCT.2014 - SEPT.2015	0,0	0,0	0,0	0,0

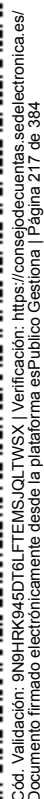


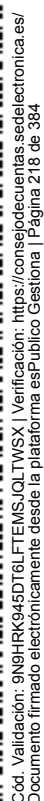
CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Código de Gastos	Descripción del Gasto	Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
2014.3.2411.4	ECYL: SUBV. VENDEL 2014. Contrat. temporal desempleados obras/serv. interés gral y social	313.458,7	0,0	0,0	0,0
2014.3.9221.1	STORM CLOUD: migrac.base datos varios serv.públicos a nube cibernética	4.922,5	1.773,6	11.990,6	11.990,6
2015.2.1321.1	REFORMA AULA PARQUE INFANTIL TRÁFICO- CONV. MICHELIN	0,0	0,0	0,0	0,0
2015.2.1512.1	Coste de urbanización conexiones viarias	0,0	0,0	0,0	0,0
2015.2.1512.2	Adecuación y remodelación de solares municipales	0,0	0,0	0,0	0,0
2015.2.1512.4	Actuaciones de reposición en edificios municipales catalogados	0,0	0,0	0,0	0,0
2015.2.1512.5	Reposición de maquinaria para edificios municipales catalogados	0,0	0,0	0,0	0,0
2015.2.1512.7	Convenio ARU 29 de Octubre	0,0	0,0	1.642.144,5	0,0
2015.2.9221.2	Proyecto REMOURBAN	0,0	319.943,5	0,0	245.180,1
2015.3.1361.1	CONVENIO EXTINCIÓN INCENDIOS EN LA PROVINCIA	0,0	0,0	0,0	0,0
2015.3.1621.1	CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLADOLID	0,0	0,0	0,0	0,0
2015.3.2311.1	EQUIPOS DE ACCIÓN BÁSICA (AC. MARCOs)	1.322.451,2	0,0	0,0	0,0
2015.3.2311.2	TELEASISTENCIA (AC. MARCO)	32.955,0	0,0	0,0	0,0
2015.3.2311.3	APOYO A FAMILIAS (AC. MARCO)	289.094,7	0,0	0,0	0,0
2015.3.2311.4	EDUCAR EN FAMILIA (AC. MARCO)	975,5	0,0	0,0	0,0
2015.3.2311.5	CONSTRUYENDO MI FUTURO (AC. MARCO)	6.922,5	0,0	0,0	0,0
2015.3.2311.6	INCLUSIÓN SOCIAL (AC. MARCO)	312.482,1	0,0	0,0	0,0
2015.3.2311.7	TALLERES OCUPACIONALES (AC. MARCO)	62.480,0	0,0	0,0	0,0
2015.3.2311.8	AYUDAS ECON. EMERGENCIA (AC. MARCO)	526.651,5	0,0	0,0	0,0
2015.3.2311.9	CURSOS FORMACIÓN CUIDADORES ATEN. DEPENDENCIA (A.MARCO)	6.825,0	0,0	0,0	0,0
2015.3.2311.10	EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EPAP (AC. MARCO)	102.154,9	0,0	0,0	0,0
2015.3.2311.11	AYUDA A DOMICILIO (AC. MARCO)	2.350.038,0	0,0	0,0	0,0
2015.3.2311.13	MANTENIMIENTO DE PLAZAS RESIDENCIALES (AC. MARCO)	101.658,7	0,0	0,0	0,0



215

216

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Código de Gastos	Descripción del Gasto	Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
2016.3.2312.1	TRANSFERENCIA 5 CPMS Y 1 COMEDOR SOCIAL JCYL	0,0	0,0	0,0	0,0
2016.3.2312.2	TELASISTENCIA (ACUERDO MARCO 2016)	0,0	13.455,0	0,0	13.455,0
2016.3.2312.3	TALLERES OCUPACIONALES (ACUERDO MARCO 2016)	0,0	62.480,0	0,0	62.480,0
2016.3.2312.4	FORMACION A CUIDADORES (ACUERDO MARCO 2016)	0,0	6.825,0	0,0	6.825,0
2016.3.2312.5	AYUDA A DOMICILIO (ACUERDO MARCO 2016)	0,0	2.769.537,7	0,0	2.769.537,7
2016.3.2312.6	MANTENIMIENTO PLAZAS RESIDENCIALES (AC.MARCO 2016)	0,0	101.659,0	0,0	101.659,0
2016.3.2312.8	SUBV.JCYL PLAN INMIGRACION 2016	0,0	0,0	0,0	0,0
2016.3.2312.9	MSSSI-FEMP. Prog. Movilízate y vive más Saludable	0,0	7.087,8	0,0	7.087,8
2016.3.2411.1	INLIFE. Técnicas basadas en juegos con fines educativos	0,0	741,9	0,0	741,9
2016.3.2412.1	PROG.MIXTO CARPINTERIA DUPLO 2016-2017	0,0	30.607,7	0,0	30.607,7
2016.3.2412.2	P.MIXTO VALLADOLID SOCIAL. DUPLO (SOCIOSANITARIO)	0,0	41.760,4	0,0	41.760,4
2016.3.2412.3	PROG. MIXTO BARRIO ESPAÑA	0,0	44.451,7	0,0	44.451,7
2016.3.2412.4	CURSO PLAN FOD (código144/FOD/47/2016)	0,0	354,6	0,0	354,6
2016.3.4312.1	MSSSI-FEMP. Proy. No te comas la vida, aliméntala	0,0	7.087,8	0,0	7.087,8
2016.3.4411.1	LÍNEAS DE AUTOBUSES (SUBV. TRANSPORTE PÚBLICO)	0,0	0,0	0,0	0,0
2016.3.9202.1	Contrat. perceptores Renta Garantizada de Ciudadanía para obras y servicios interés gral (EXCYL 16)	30.801,9	0,0	30.801,9	0,0
2016.3.9202.2	FONDO COOPERACIÓN LOCAL JCYL (ORDEN PRE/91/2016)	0,0	0,0	0,0	0,0
2016.3.9202.3	Subv. ECYL: Contrat. Temporal Agente de Igualdad de Oportunidades (Exp. AIO/16/VA/002)	0,0	0,0	0,0	0,0
2016.3.9231.1	ACTUALIZACIÓN DEL CENSO ELECTORAL	0,0	0,0	0,0	0,0
Total		5.783.060,1	7.219.794,4	9.626.764,2	6.968.606,1

Anexos 6 - Remanente de tesorería de la Fundación Municipal de Cultura

Componentes	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
1. (+) Fondos líquidos	3.630.656,04	3.896.611,66
2. (+) Derechos pendientes de cobro	30.069,17	45.179,36
a. -(+) del Presupuesto corriente	29.708,56	43.826,72
b. -(+) de Presupuestos cerrados	0.00	0.00
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	360,61	1.352,64
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	540.652,35	836.616,27
a. -(+) del Presupuesto corriente	242.363,19	397.840,39
b. -(+) de Presupuestos cerrados	0.00	0.00
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	298.289,16	438.775,88
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	0.00	0.00
a. (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0.00	0.00
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0.00	0.00
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	3.120.072,86	3.105.174,75
II. Saldos de dudoso cobro	0.00	0.00
III. Exceso de financiación afectada	2.245,63	35.614,76
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	3.117.827,23	3.069.559,99

Anexos 7 - Remanente de tesorería de la Fundación Municipal de Deportes

Componentes	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
1. (+) Fondos líquidos	2.413.912,89	743.500,83
2. (+) Derechos pendientes de cobro	674.293,01	1.963.976,18
a. -(+) del Presupuesto corriente	118.276,91	1.440.666,19
b. -(+) de Presupuestos cerrados	541.900,88	497.691,33
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	14.115,22	25.618,66
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.205.462,48	1.595.382,85
a. -(+) del Presupuesto corriente	995.734,84	1.380.766,62
b. -(+) de Presupuestos cerrados	0,00	0,00
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	209.727,64	214.616,23
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-746,85	-50.514,69
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	746,85	50.514,69
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	1.881.996,57	1.061.579,47
II. Saldos de dudoso cobro	351.892,73	302.894,18
III. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	1.530.103,84	758.685,29

Anexos 8 - Remanente de tesorería de la Seminci

Componentes	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
1. (+) Fondos líquidos	849.881,52	1.018.493,74
2. (+) Derechos pendientes de cobro	411.706,99	791.404,84
a. -(+) del Presupuesto corriente	245.683,03	138.092,96
b. -(+) de Presupuestos cerrados	1.777,96	1.491,74
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	164.246,00	651.820,14
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	855.939,92	1.404.580,52
a. -(+) del Presupuesto corriente	444.534,98	550.908,59
b. -(+) de Presupuestos cerrados	50.000,00	37.500,00
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	361.404,94	816.171,93
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	405.648,59	405.318,06
II. Saldos de dudoso cobro	788,98	458,27
III. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	404.859,61	404.859,79

Anexos 9 - Definición de indicadores presupuestarios y financieros

Los indicadores utilizados para el análisis de la situación presupuestaria y financiera de las Entidades Locales, con los niveles de agregación y detalle considerados, son los adoptados con carácter general por los Órganos de Control Externo del Estado Español, cuya definición corresponde con los adoptados por Acuerdo de la Comisión de Coordinación del Ámbito Local del Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo de 3 de mayo de 2016, así como los establecidos por la Instrucciones de Contabilidad aprobada por la orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre.

Índice de modificaciones presupuestarias: porcentaje de modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio. Es un indicador de las desviaciones producidas entre las previsiones iniciales y las definitivas.

Modificaciones del presupuesto	x 100
Presupuesto inicial	

Grado de ejecución de ingresos: porcentaje que representan los derechos reconocidos liquidados en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los ingresos.

Total derechos reconocidos netos	x100
Presupuesto definitivo de ingresos	

Grado de ejecución de gastos: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los gastos.

Total obligaciones reconocidas netas	x100
Presupuesto definitivo de gastos	

Grado de realización de los cobros: porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.

Recaudación neta	x 100
Total derechos reconocidos netos	

Grado de realización de los pagos: porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.

Pagos líquidos	x 100
Total obligaciones reconocidas netas	

Ingresos por habitante: determina el volumen medio de ingresos por habitante liquidados en el ejercicio.

Total derechos reconocidos netos
Nº de habitantes

Ingresos tributarios por habitante: determina la aportación media efectuada por habitante, a través de los tributos, al presupuesto de la Entidad. Es un indicador de la presión fiscal. (Dado que los ingresos tributarios coinciden con el numerador del indicador de autonomía fiscal, se toman las mismas premisas para el cálculo).

Derechos reconocidos netos Cap. 1, 2 y 3 (*)
Nº de habitantes

(*) De los DRN del numerador se deducen los correspondientes a los arts.34, 36, 38 y 39.

Gastos por habitante: determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio.

Total obligaciones reconocidas netas
Nº de habitantes

Dependencia de las subvenciones recibidas: porcentaje que representan los ingresos procedentes de transferencias (corrientes y de capital) respecto al total de ingresos. Es un indicador de la participación en la financiación de la Entidad de las transferencias recibidas, es decir de la financiación ajena.

Derechos reconocidos netos Cap. 4 y 7 (*)	x 100
Total derechos reconocidos netos	

(*) Al numerador habrá que restar los importes de los subconceptos 420.00, 420.10 y 420.20, 420.90, 450.00 y 450.01 del presupuesto de ingresos.

Esfuerzo inversor: porcentaje que representan los gastos de inversión respecto al total de gastos.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 6 y 7	x 100
Total obligaciones reconocidas netas	

Indicador de Resultado presupuestario ajustado: porcentaje que representa el resultado presupuestario ajustado del ejercicio respecto del total de obligaciones reconocidas netas. Representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la entidad.

Resultado presupuestario ajustado	x 100
Total obligaciones reconocidas netas	

Ahorro Neto: diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y la suma de las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes y la amortización de pasivos financieros.

$\frac{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5} - \text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 1 a 4 y 9}}{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5}}$

Indicador del Ahorro neto: porcentaje que representa el saldo de operaciones corrientes y amortización de pasivos financieros con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes. Representa la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y carga financiera. (Dado que en el indicador de Ahorro bruto, se detraen del numerador y denominador los importes correspondientes al artículo 35 y conceptos 396 y 397, se toman las mismas premisas para el cálculo).

$\frac{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5} - \text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 1 a 4 y 9}}{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5}} \times 100$

Coefficiente de endeudamiento: Relación entre el volumen total de capital vivo de operaciones de crédito y el porcentaje de los ingresos corrientes liquidados.

$\frac{\text{Volumen de capital vivo de operaciones de crédito}}{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5}}$

Carga financiera global: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas procedentes de gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros con respecto a los ingresos corrientes.

$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9}}{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5 (*)}} \times 100$

(*) Se detraen del denominador los importes correspondientes al art. 35 y los conceptos 396 y 397

Carga financiera por habitante: determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros.

$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9}}{\text{Nº de habitantes}}$

Endeudamiento financiero por habitante: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad.

$\frac{\text{Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)}}{\text{Número de habitantes}}$

Endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes: determina el porcentaje que representa la deuda financiera con respecto a los ingresos corrientes.

$\frac{\text{Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)}}{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5 (*)}} \times 100$

(*) Se deducen del denominador los importes correspondientes al art. 35 y los conceptos 396 y 397

Tasa de interés medio del endeudamiento financiero: determina el tipo de interés medio de la deuda de carácter financiero de la entidad.

$\frac{\text{Gastos financieros}}{\text{Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)}} \times 100$

Periodo estimado de amortización del endeudamiento financiero: determina el periodo en años necesario para que la entidad pueda amortizar su deuda financiera de mantenerse el ahorro bruto del ejercicio.

$\frac{\text{Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)}}{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5 (*) - Obligaciones reconocidas netas Cap. 1 a 4}}$

(*) Se deducen del denominador los importes correspondientes al art. 35 y los conceptos 396 y 397

Anexos 10 - Periodo medio de pago a proveedores ejercicio 2017. Información mensual del periodo medio de pago

2017	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
ENERO	Valladolid	25,86	2,67	13,17
	F. M. Cultura	-2,35	-15,59	-12,10
	F. M. Deportes	12,93	1,67	4,63
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	4,53	8,50	4,89
	E. M. Autobuses (Auvasa)	-21,35	-20,62	-21,04
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	-4,00	0,00	-1,29
	F. Casa de la India	-20,95	-12,59	-18,27
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	3,23	-16,96	-7,58
	F. Teatro Calderón	17,28	9,09	10,12
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-8,70	7,14	-0,24
	Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-29,73	-4,00	-27,75
FEBRERO	Valladolid	8,90	-0,60	3,79
	F. M. Cultura	4,26	-11,73	-1,49
	F. M. Deportes	8,87	-0,02	2,79
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	21,00	3,34	6,46
	E. M. Autobuses (Auvasa)	-28,53	-12,29	-19,16
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	2,74	0,00	0,59
	F. Casa de la India	-7,45	-8,05	-7,64
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	0,17	-13,94	-6,32
	F. Teatro Calderón	19,20	-2,04	1,20
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-18,82	9,96	-4,45
	Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-29,67	0,00	-29,67
MARZO	Valladolid	8,92	8,50	8,64
	F. M. Cultura	1,67	-12,70	-5,28
	F. M. Deportes	8,31	-2,51	3,88
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	27,03	19,59	21,24
	E. M. Autobuses (Auvasa)	-18,66	-7,35	-11,39
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	3,56	16,69	13,31
	F. Casa de la India	-12,15	-18,27	-13,42
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	3,15	-10,24	-3,73
	F. Teatro Calderón	34,52	2,99	13,48
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-10,59	8,65	-1,13
	Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-29,58	0,00	-29,58
ABRIL	Valladolid	7,31	14,18	10,61
	F. M. Cultura	15,66	-5,90	2,10
	F. M. Deportes	16,17	4,09	8,15
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	19,10	-17,69	15,90



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

2017	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
	E. M. Autobuses (Auvasa)	-19,05	-13,76	-15,31
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	27,73	4,80	21,44
	F. Casa de la India	-9,08	-18,10	-11,16
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	6,22	-13,56	-2,85
	F. Teatro Calderón	-4,25	13,33	12,38
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-15,15	7,19	-3,29
	Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-27,44	0,00	-27,44
MAYO	Valladolid	3,71	11,37	7,88
	F. M. Cultura	3,61	-18,35	-12,89
	F. M. Deportes	12,28	-7,18	2,94
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	-10,23	-22,04	-17,13
	E. M. Autobuses (Auvasa)	-8,60	-15,18	-11,80
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	-14,15	0,00	-7,43
	F. Casa de la India	-25,49	-12,08	-17,17
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	5,11	-9,87	-1,69
	F. Teatro Calderón	47,77	22,64	33,26
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-14,97	4,11	-4,33
	Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-28,77	0,00	-28,77
JUNIO	Valladolid	5,24	13,72	9,98
	F. M. Cultura	-6,64	-5,18	-6,08
	F. M. Deportes	4,71	-1,70	1,64
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	-12,87	-27,11	-14,54
	E. M. Autobuses (Auvasa)	-16,18	-11,42	-13,56
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	3,38	0,51	2,44
	F. Casa de la India	-5,21	-3,78	-4,59
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	3,76	-10,64	-2,71
	F. Teatro Calderón	64,79	33,69	42,37
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-16,38	9,04	-3,02
	Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-30,00	0,00	-30,00
JULIO	Valladolid	3,11	20,03	14,17
	F. M. Cultura	1,33	11,90	5,20
	F. M. Deportes	7,96	1,88	3,62
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	-14,33	-21,14	-16,04
	E. M. Autobuses (Auvasa)	-1,21	-16,11	-9,86
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	-2,48	2,23	-0,86
	F. Casa de la India	-6,80	-1,66	-2,94
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	6,92	-9,71	-1,55
	F. Teatro Calderón	74,12	27,53	47,76
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-13,84	2,95	-4,91
	Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-29,61	0,00	-29,61
AG OS TO	Valladolid	1,01	22,87	12,36



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

2017	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
	F. M. Cultura	10,46	-0,25	3,43
	F. M. Deportes	22,24	10,53	13,00
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	4,62	-12,89	-7,50
	E. M. Autobuses (Auvasa)	-8,47	-9,05	-8,66
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	14,21	0,12	7,98
	F. Casa de la India	-3,58	13,14	9,02
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	10,23	-9,43	0,75
	F. Teatro Calderón	62,70	38,61	45,33
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-13,46	11,42	-1,94
	Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-29,57	0,00	-29,57
SEPTIEMBRE	Valladolid	29,58	2,70	15,25
	F. M. Cultura	10,46	-1,63	2,38
	F. M. Deportes	15,42	25,12	21,81
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	-3,90	-26,21	-11,51
	E. M. Autobuses (Auvasa)	-17,43	-12,20	-14,08
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	3,44	0,00	1,40
	F. Casa de la India	23,17	39,42	29,15
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	6,72	-11,72	-2,53
	F. Teatro Calderón	76,85	4,54	38,55
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-8,94	7,27	-1,94
OCTUBRE	Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-29,99	0,00	-29,99
	Valladolid	5,65	8,78	7,31
	F. M. Cultura	2,42	-16,19	-0,88
	F. M. Deportes	23,87	32,72	28,65
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	-19,14	-28,75	-27,14
	E. M. Autobuses (Auvasa)	-9,66	-13,99	-11,98
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	0,98	0,00	0,64
	F. Casa de la India	-11,74	57,60	34,07
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	2,45	-13,04	-5,70
	F. Teatro Calderón	49,39	0,72	8,87
NOVIEMBRE	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-14,29	11,00	1,24
	Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-0,62	0,00	-0,62
	Valladolid	3,12	5,99	4,59
	F. M. Cultura	-1,15	-9,57	-5,72
	F. M. Deportes	25,42	5,48	14,29
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	-16,18	-21,41	-17,04
	E. M. Autobuses (Auvasa)	-8,91	-9,03	-8,96
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	9,45	0,00	3,69
	F. Casa de la India	-2,31	65,50	39,59
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	4,42	-13,83	-5,20
	F. Teatro Calderón	36,33	-1,22	11,97



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

2017	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
DICIEMBRE	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-9,23	10,13	-0,13
	Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-23,70	0,00	-23,70
	Valladolid	1,26	4,76	3,54
	F. M. Cultura	3,83	-10,29	-4,35
	F. M. Deportes	81,15	-1,71	21,78
	Semana Internacional de Cine de Valladolid	-7,97	-21,05	-15,49
	E. M. Autobuses (Auvasa)	-4,96	-15,54	-11,52
	S. Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	8,11	0,00	6,01
	F. Casa de la India	50,27	-3,47	21,74
	F. Museo de la Ciencia de Valladolid	1,69	-14,26	-7,57
	F. Teatro Calderón	31,38	0,22	6,02
	F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	-10,76	1,29	-1,13
	Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero	-29,47	0,00	-29,47

Fuente: Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica JCYL

Anexos 11 - Información mensual del periodo medio de pago global ejercicio 2017

2017	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
ENERO	19,42	0,86	9,12
FEBRERO	5,76	-1,7	1,58
MARZO	7,5	6,14	6,62
ABRIL	7,26	9,85	8,6
MAYO	4,67	5,96	5,38
JUNIO	3,42	10,58	7,28
JULIO	5,44	15,42	11,69
AGOSTO	2,09	17,67	10,5
SEPTIEMBRE	24,46	3,44	12,67
OCTUBRE	5,21	6,29	5,76
NOVIEMBRE	1,53	3,3	2,4
DICIEMBRE	6,39	2,07	3,6

Fuente: Página Web del MHFP

Anexos 12 - Estado de la deuda del Ayuntamiento. Ejercicio 2017

ENTIDAD FINANCIERA	Tipo de operación (L/P O C/P)	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores...)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31/12/2016	Amortizaciones efectuadas en 2017	Intereses cargados en 2017	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31/12/2017
Banco de Crédito Local	L/P	Inversión	18/12/2002	20.800.000,00	1.485.714,26	1.485.714,26	0,00	0,00	0,00
Caja Duero	L/P	Inversión	18/12/2002	6.000.000,00	428.571,49	428.571,49	0,00	0,00	0,00
Formalizado con Caja Duero y cedido a Dexia	L/P	Inversión	29/12/2004	8.837.500,00	1.893.750,00	631.250,00	0,00	0,00	1.262.500,00
Caja Madrid	L/P	Inversión	29/12/2004	8.837.500,00	1.893.750,00	631.250,00	0,17	0,00	1.262.500,00
BBVA	L/P	Inversión	27/12/2005	7.000.000,00	2.000.000,00	500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00
Banco de Santander	L/P	Inversión	27/12/2005	5.247.500,00	1.499.285,97	374.821,40	0,00	0,00	1.124.464,57
Formalizado con Caja Duero y cedido a Dexia	L/P	Inversión	27/12/2005	5.247.500,00	1.499.285,70	374.821,43	0,00	0,00	1.124.464,27
Caja Duero	L/P	Inversión	27/12/2006	10.000.000,00	3.571.428,52	714.285,72	0,00	0,00	2.857.142,80
Caja España	L/P	Inversión	27/12/2006	6.000.000,00	2.142.857,05	428.571,44	0,00	0,00	1.714.285,61
Banco de Santander	L/P	Inversión	27/12/2006	2.760.000,00	985.713,38	197.143,00	0,00	0,00	788.570,38
Banco de Santander	L/P	Inversión	26/12/2007	6.000.000,00	2.571.428,80	2.571.428,80	110.859,54	0,00	0,00
BBVA	L/P	Inversión	26/12/2007	8.070.000,00	3.458.571,52	576.428,56	151.778,22	0,00	2.882.142,96
Banco de Crédito Local	L/P	Inversión	17/12/2008	2.705.000,00	1.352.500,04	193.214,28	62.941,97	0,00	1.159.285,76
Caja Duero	L/P	Inversión	17/12/2008	4.998.000,00	2.499.000,00	357.000,00	3.077,52	0,00	2.142.000,00
ICO	L/P	Inversión	17/12/2008	5.000.000,00	2.499.999,96	357.142,88	0,00	0,00	2.142.857,08
Banco Pastor	L/P	Inversión	17/12/2009	6.000.000,00	4.105.263,14	315.789,48	44.982,91	0,00	3.789.473,66
Dexia	L/P	Inversión	17/12/2009	7.500.000,00	5.131.578,96	1.498.090,33	58.593,98	0,00	3.633.488,63
Banco de Santander	L/P	Inversión	17/12/2009	7.500.000,00	5.131.578,96	1.498.090,32	58.025,83	0,00	3.633.488,64
BBVA	L/P	Inversión	17/12/2009	7.500.000,00	5.131.578,96	1.475.572,90	58.670,70	0,00	3.656.006,06
La Caixa	L/P	Inversión	17/12/2009	7.500.000,00	5.131.578,96	1.475.572,90	55.643,51	0,00	3.656.006,06
BBVA	L/P	Inversión	26/11/2010	25.000.000,00	18.421.052,80	1.315.789,44	185.874,71	0,00	17.105.263,36
Banco de Santander	L/P	Inversión	26/11/2010	20.000.000,00	14.736.842,20	1.052.631,56	147.880,26	0,00	13.684.210,64
Caja España-Duero	L/P	Inversión	26/11/2010	24.000.000,00	3.402.155,36	3.402.155,35	57.715,96	0,00	0,01
BBVA	L/P	Inversión	16/12/2015	6.000.000,00	6.000.000,00	315789,47	55.297,50	0,00	5.684.210,53
Liberbank	L/P	Inversión	16/12/2015	9.000.000,00	9.000.000,00	473.684,21	87.417,50	0,00	8.526.315,79
Dexia-Sabadell	L/P	Inversión	17/12/2008	2.705.000,00	1.352.499,99	193.214,29	62.769,52	0,00	1.159.285,70
Laboral Kutxa	L/P	Inversión	24/11/2017	6.250.000,00	0,00	0,00	0,00	6.250.000,00	6.250.000,00
Banco Sabadell	L/P	Inversión	24/11/2017	6.250.000,00	0,00	0,00	0,00	6.250.000,00	6.250.000,00
Total deuda con entidades financieras				242.708.000,00	107.325.986,02	22.838.023,51	1.201.529,80	12.500.000,00	96.987.962,51

Anexos 13 - Estado de la deuda del Ayuntamiento. Ejercicio 2018

ENTIDAD FINANCIERA	Tipo de operación (L/P O C/P)	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores...)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31/12/2017	Amortizaciones efectuadas en 2018	Intereses cargados en 2018	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31/12/2018
Formalizado con Caja Duero y cedido a Dexia	L/P	Inversión	29/12/2004	8.837.500,00	1.262.500,00	631.250,00	0	0	631.250,00
Caja Madrid	L/P	Inversión	29/12/2004	8.837.500,00	1.262.500,00	631.250,00	0,11	0	631.250,00
BBVA	L/P	Inversión	27/12/2005	7.000.000,00	1.500.000,00	500.000,00	0	0	1.000.000,00
Banco de Santander	L/P	Inversión	27/12/2005	5.247.500,00	1.124.464,60	374.821,40	0	0	749.643,20
Formalizado con Caja Duero y cedido a Dexia	L/P	Inversión	27/12/2005	5.247.500,00	1.124.464,27	374.821,43	0	0	749.642,84
Caja Duero	L/P	Inversión	27/12/2006	10.000.000,00	2.857.142,80	714.285,72	0	0	2.142.857,08
Caja España	L/P	Inversión	27/12/2006	6.000.000,00	1.714.285,60	428.571,44	0	0	1.285.714,16
Banco de Santander	L/P	Inversión	27/12/2006	2.760.000,00	788.570,36	197.143,00	0	0	591.427,36
Banco de Santander	L/P	Inversión	26/12/2007	6.000.000,00					
BBVA	L/P	Inversión	26/12/2007	8.070.000,00	2.882.142,96	576.428,56	124.777,33	0	2.305.714,40
Banco de Crédito Local	L/P	Inversión	17/12/2008	2.705.000,00	1.159.285,76	193.214,28	53.950,26	0	966.071,48
Caja Duero	L/P	Inversión	17/12/2008	4.998.000,00	2.142.000,00	357.000,00	228,87	0	1.785.000,00
ICO	L/P	Inversión	17/12/2008	5.000.000,00	2.142.857,14	357.142,88	0	0	1.785.714,26
Banco Pastor	L/P	Inversión	17/12/2009	6.000.000,00	3.789.473,68	315.789,48	41.526,80	0	3.473.684,20
Dexia	L/P	Inversión	17/12/2009	7.500.000,00	3.633.488,63	1.992.655,54	41.778,23	0	1.640.833,09
Banco de Santander	L/P	Inversión	17/12/2009	7.500.000,00	3.633.488,64	1.955.102,98	40.009,17	0	1.678.385,66
BBVA	L/P	Inversión	17/12/2009	7.500.000,00	3.656.006,06	1.956.979,43	39.622,84	0	1.699.026,63
La Caixa	L/P	Inversión	17/12/2009	7.500.000,00	3.656.006,06	1.956.979,43	39.022,00	0	1.699.026,63
BBVA	L/P	Inversión	26/11/2010	25.000.000,00	17.105.263,27	1.315.789,44	172.593,17	0	15.789.473,83
Banco de Santander	L/P	Inversión	26/11/2010	20.000.000,00	13.684.210,58	1.052.631,56	128.522,37	0	12.631.579,02
Caja España-Duero	L/P	Inversión	26/11/2010	24.000.000,00					
BBVA	L/P	Inversión	16/12/2015	6.000.000,00	5.684.210,53	315.789,47	46.335,79	0	5.368.421,06
Liberbank	L/P	Inversión	16/12/2015	9.000.000,00	8.526.315,79	473.684,21	73.826,05	0	8.052.631,58
Dexia-Sabadell	L/P	Inversión	17/12/2008	2.705.000,00	1.159.285,73	193.214,29	54.245,88	0	966.071,44
Laboral Kutxa	L/P	Inversión	24/11/2017	6.250.000,00	6.250.000,00	0	14.525,00	0	6.250.000,00
Banco Sabadell	L/P	Inversión	24/11/2017	6.250.000,00	6.250.000,00	0	16.369,44	0	6.250.000,00
KUTXABANK 2018					0	0	0	6.000.000,00	6.000.000,00
UNICAJA BANCO 2018					0	0	0	12.000.000,00	12.000.000,00
Total deuda con entidades financieras				215.908.000,00	96.987.962,46	16.864.544,54	887.333,31	18.000.000,00	98.123.417,92

Anexos 14 - Comparación entre los costes efectivos del artículo 116 ter de la LRBRL y los datos de la liquidación del presupuesto de gastos. ejercicio 2016

Nº	Anexo	Grupo de programa / Programa	Descripción	Liqu. Pto. Gastos ORN Cap. 1	Gastos de personal (Art. 10,11,12,13,14,15 y 16)	Diferencia cap. 1 liq gastos - gastos personal ministerio
1	Anexo I	165	Alumbrado Público	130.331,29	165.259,12	-34.927,83
2	Anexo I	1621	Recogida de residuos	5.131.694,49	6.506.951,05	-1.375.256,56
3	Anexo I	163	Limpieza viaria	7.020.433,39	8.901.858,15	-1.881.424,76
4	Anexo I	161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	152.210,34		152.210,34
5	Anexo I	1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	1.666.519,67	2.113.134,74	-446.615,07
6	Anexo I	171/170P	Parque público	3.157.753,39	2.402.404,91	755.348,48
7	Anexo I	3321/330P	Biblioteca pública	933.520,38	1.183.697,01	-250.176,63
8	Anexo I	1351/130P	Protección civil	53.830,85	68.257,12	-14.426,27
9	Anexo I	231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (5)	6.345.183,85	7.415.955,42	-1.070.771,57
10	Anexo I	136/130P	Prevención y extinción de incendios	6.327.494,37	8.023.216,55	-1.695.722,18
11	Anexo I	1721/170P	Medio ambiente urbano	552.570,97	70.065,59	482.505,38
12		171/170P	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	3.157.753,39	1.601.603,27	1.556.150,12
13	Anexo I	1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.	552.570,97	630.590,35	-78.019,38
14	Anexo II	151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión ejecución y disciplina urbanística	3.023.880,53	3.834.258,38	-810.377,85
15	Anexo II	132/130P	Policía local	18.569.352,69	23.545.803,30	-4.976.450,61
16	Anexo II	134/130P	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad (4)	454.993,84	576.928,86	-121.935,02
17	Anexo II	432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local		175.207,41	-175.207,41
18	Anexo II	4312/430P	Abastos, mercados y lonjas (Gestión Ayuntamiento)	885.298,65	1.088.875,64	-203.576,99
19		4313/430P	Comercio ambulante	0,00	33.676,57	-33.676,57
20	Anexo II	311	Protección de la salubridad pública	762.542,06	966.897,75	-204.355,69
21	Anexo II	337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre		2.073.137,98	-2.073.137,98
22	Anexo II	334/330P	Promoción de la cultura	161.112,84	204.289,90	-43.177,06
23	Anexo II	323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.	119.124,90	2.011.244,23	-1.892.119,33
Totales				59.158.172,86	73.593.313,30	-14.435.140,44



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

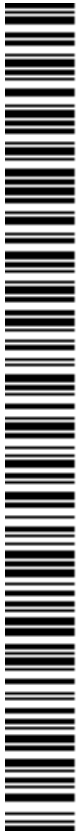
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Nº	Anexo	Grupo de programa / Programa	Descripción	Liqu. Pto. Gastos ORN Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios (art. 20,21,22,23,24,25, y 26)	Diferencia cap. 2 liq gastos - gastos bienes corrientes ministerio
1	Anexo I	1621	Recogida de residuos	1.646.732,15	1.866.035,95	-219.303,80
2	Anexo I	161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	1.067.838,07		1.067.838,07
3	Anexo I	171/170P	Parque público	741.552,92	444.931,75	296.621,17
4	Anexo I	1623	Tratamiento de residuos	4.165.843,49		4.165.843,49
5	Anexo I	231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (5)	9.792.216,94	9.168.605,13	623.611,81
6	Anexo I	1721/170P	Medio ambiente urbano	311.228,12	31.122,81	280.105,31
7		171/170P	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	741.552,92	296.621,17	444.931,75
8	Anexo I	1622	Medio ambiente urbano: Gestión de residuos sólidos		370.000,00	-370.000,00
9	Anexo I	1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.	311.228,12	280.105,31	31.122,81
10	Anexo II	134/130P	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad (4)	4.194.682,02	5.275.101,20	-1.080.419,18
11	Anexo II	432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	138.176,99		138.176,99
12	Anexo II	4312/430P	Abastos, mercados y lonjas (Gestión Ayuntamiento)	92.768,21	88.129,80	4.638,41
13		4313/430P	Comercio ambulante	0,00	4.638,41	-4.638,41
14	Anexo II	337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre		1.677.466,43	-1.677.466,43
15	Anexo II	325/320P	Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria		137.113,56	-137.113,56
16	Anexo II	323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.	2.494.924,03	2.959.283,06	-464.359,03
Totales				25.698.743,98	22.599.154,58	3.099.589,40

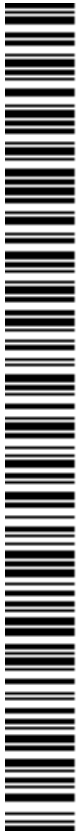


Anexos 15 - Comparación de las subvenciones nominativas: Datos de liquidación del presupuesto y bases de ejecución

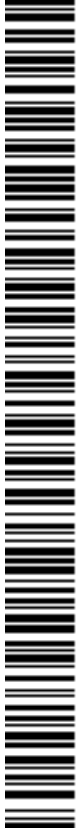
INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 (A)					INFORMACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LA BASE Nº 39 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (B)				DIFERENCIA (A - B)
Clas. Org.	Cód. Prog.	Clas. Econ. de gastos	Descripción económica de gastos	Cred. Pres. Inic.	Partida	Beneficiario	Imp. Beneficiario	Imp. Partida	
03	2314	489	Otras transf. a Familias e Instituciones sin fines de lucro.	50.310	03/2314/489	Consejo Local de la Juventud.- Actividad ordinaria	50.310	56.310	-6.000
					03/2314/489	Movimiento contra la Intolerancia	6.000		
					03/2314/789	Consejo Local de la Juventud.- Equipamiento	3.100	3.100	-3.100
06	3201	489	Otras transf. a Familias e Instituciones sin fines de lucro.	70.000	06/3201/489	Convenio Asociación de padres de autistas El Corro	10.000	10.000	60.000
06	3231	489	Otras transf. a Familias e Instituciones sin fines de lucro.	12.930	06/3231/489	Liga Española de la Educación y Cultura Popular	12.930	12.930	0
06	3261	48000	Subvenciones a asociaciones y atenciones benéficas	15.500	06/3261/48000	Asociación Fundación Rondilla Personas Adultas	15.500	15.500	0
					06/2315/489	Cdad. Adoratrices esclavas Stmo. Sacramento: casa de acogida	9.540		
06	2315	489	Otras transf. a Familias e Instituciones sin fines de lucro.	38.160	06/2315/489	Congregación Oblatas Stmo. Redentor	8.370	38.160	0
					06/2315/489	APROME	6.750		
					06/2315/489	Rosa Chacel	5.400		
					06/2315/489	CÁRITAS	8.100		
07	3111	489	Otras transf. a Familias e Instituciones sin fines de lucro.	65.416	07/3111/489	Colegio Oficial de Veterinarios de Valladolid	3.912	45.252	20.164
					07/3111/489	Instituto Nevares de Empresarios Agrícolas-INEA	41.340		



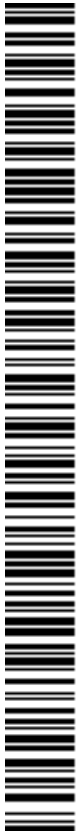
INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 (A)					INFORMACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LA BASE N° 39 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (B)				DIFERENCIA (A - B)
Clas. Org.	Cód. Prog.	Clas. Econ. de gastos	Descripción económica de gastos	Cred. Pres. Inic.	Partida	Beneficiario	Imp. Beneficiario	Imp. Partida	
08	1341	489	Otras transf. a Familias e Instituciones sin fines de lucro.	19.000	08/1341/489	Asociación Escuela Ciclista de Valladolid	19.000	19.000	0
08	1351	489	Otras transf. a Familias e Instituciones sin fines de lucro.	25.138	08/1351/489	Oficina provisional de la Cruz Roja	14.229	25.138	0
					08/1351/489	Asociación de Salvamento y Rescate	5.355		
					08/1351/489	Asociación Provincial de Colaboradores de Protección Civil	5.554		
09	3341	482	Transf. a fundaciones, instituciones y otras entidades	3.580.000	09/3341/482	Fundación Patio Herreriano	1.015.000	3.580.000	0
					09/3341/482	Fundación Museo de la Ciencia	1.250.000		
					09/3341/482	Fundación Teatro Calderón	1.150.000		
					09/3341/482	Fundación Casa de la India	125.000		
					09/3341/482	Fundación Francisco Umbral	10.000		
					09/3341/482	Fundación Jorge Guillén	30.000		
09	3341	489	Otras transf. a Familias e Instituciones sin fines de lucro.	242.970	09/3341/489	Junta de Semana Santa	72.970	121.470	121.500
					09/3341/489	Instituto Universitario de Historia de Simancas	6.000		
					09/3341/489	Instituto Castellano y Leonés de la lengua	16.000		
					09/3341/489	Convenio Organización premio Ateneo	6.500		
					09/3341/489	Fundación Miguel Delibes	15.000		
					09/3341/489	Asociación Cultura para las Artes	5.000		



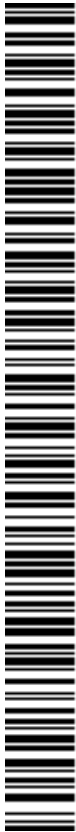
INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 (A)					INFORMACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LA BASE Nº 39 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (B)				DIFERENCIA (A - B)
Clas. Org.	Cód. Prog.	Clas. Econ. de gastos	Descripción económica de gastos	Cred. Pres. Inic.	Partida	Beneficiario	Imp. Beneficiario	Imp. Partida	
09	4321	44902	Aportación corriente a la sociedad mixta de Turismo	1.900.000	09/4321/44902	Sociedad Mixta Promoción de Turismo	1.900.000	1.900.000	0
09	4321	489	Otras transf. a Familias e Instituciones sin fines de lucro.	197.000	09/4321/489	Convenio iluminación Navidad AV ADECO	75.000	197.000	0
					09/4321/489	Convenio iluminación Navidad FECOSVA	75.000		
					09/4321/489	Convenio feria de artesanía FOACAL	47.000		
09	4321	74902	Aportación de capital a la sociedad mixta de Turismo	408.000	09/4321/74902	Sociedad Mixta Promoción de Turismo	408.000	408.000	0



INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 (A)					INFORMACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LA BASE Nº 39 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (B)				DIFERENCIA (A - B)	
Clas. Org.	Cód. Prog.	Clas. Econ. de gastos	Descripción económica de gastos	Cred. Pres. Inic.	Partida	Beneficiario	Imp. Beneficiario	Imp. Partida		
10	2312	489	Otras transf. a Familias e Instituciones sin fines de lucro.	103.840	10/2312/489	Fundación Cauce		1.750	98.840	5.000
					10/2312/489	Asociación Española Teléfono de la Esperanza		1.125		
					10/2312/489	Coordinadora ONGD Castilla y León		5.430		
					10/2312/489	Asociación castellano leonesa de Ayuda al Drogadicto (ACLAD)		7.270		
					10/2312/489	Fundación Aldaba-Proyecto Hombre		16.065		
					10/2312/489	Asociación alcohólicos rehabilitados de Valladolid		3.440		
					10/2312/489	Asociación vallisoletana de alcohólicos rehabilitados		1.150		
					10/2312/489	FEAPS Castilla y León		33.660		
					10/2312/489	FEAFES Valladolid “El Puente”		8.100		
					10/2312/489	Universidad de Valladolid Alojamientos Compartidos		1.500		
					10/2312/489	Asociación familiares de enfermos de Alzheimer		5.850		
					10/2312/489	Federación de asociaciones de personas sordas de Castilla y León		13.500		



INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 (A)					INFORMACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LA BASE N° 39 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (B)				DIFERENCIA (A - B)
Clas. Org.	Cód. Prog.	Clas. Econ. de gastos	Descripción económica de gastos	Cred. Pres. Inic.	Partida	Beneficiario	Imp. Beneficiario	Imp. Partida	
10	2311	489	Otras transf. a Familias e Instituciones sin fines de lucro.	219.733	10/2311/489	Procomar Valladolid Acoge	25.000	219.733	0
					10/2311/489	Cruz Roja	167.783		
					10/2311/489	Federación de Asociaciones Gitanas de Castilla y León	22.950		
					10/2311/489	Asociación de Promoción Gitana	4.000		
10	2412	489	Otras transf. a Familias e Instituciones sin fines de lucro.	158.229,00	10/2412/489	Convenio Secretariado General Gitano	17.213	17.213	141.016
Total				7.106.226		Total	6.767.646	6.767.646	338.580

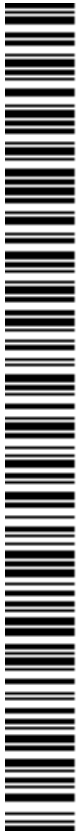


Anexos 16 - Líneas de subvenciones según muestra de expedientes Ayuntamiento

CONCEJALÍA	Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE €
Participación ciudadana, Juventud y Deportes	SEC-PC 43/2016	Subvenciones a Entidades Vecinales.	160.996,85
	SEC-PC 63/2016	Real Valladolid S.A.D.	399.353,60
Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.	5/2016	Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, AVADECO y FECOSVA para la promoción y mejora del comercio minorista en Valladolid	223.000,00
	AI 14/2016	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación General de la Universidad para mejorar la empleabilidad de titulados Universitarios y modernización del tejido empresarial local.	222.000,00
Medio Ambiente y Sostenibilidad	V.007/2014	Cultivo de huertos urbanos para desempleados.	55.055,00
Cultura y Turismo	8/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Patio Herrteriano.	1.015.000,00
	11/2016	Prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. para el año 2016.	2.308.000,00
	96/2016	Subvención nominativa extraordinaria a la Fundación Teatro Calderón para el año 2016.	177.000,00
	AS15.071	A Entidades sin ánimo de lucro para Proyectos de Especial Interés Social.	110.325,00
Servicios Sociales	AS15.082	Mejorar la atención a las personas transeúntes e indomiciliadas en situación de extrema vulnerabilidad a través de aunar el esfuerzo de ambas entidades.	167.783,00
Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.	AI 10/2016	Subvenciones para el fomento del empleo en la ciudad de Valladolid 2016.	2.200.000,00

Fundación municipal de deportes

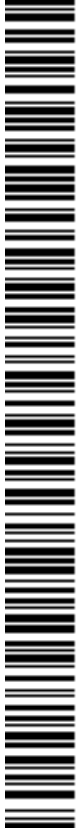
Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE €
	Convenio de Colaboración con la Federación de Natación de Castilla y León.	295.299,00
	Eventos deportivos.	298.100,00



Anexos 17 - Subvenciones concedidas durante el ejercicio 2016

Ayuntamiento y sus organismos autónomos: Subvenciones nominativas (convenios de colaboración)

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta Antic. (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
AS15.082	Mejorar la atención a las personas transeúntes e indomiciliadas en situación de extrema vulnerabilidad a través de aunar el esfuerzo de ambas entidades		x					167.783,00	167.783,00		Sí	2016 10 2311 489	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
SESS16/16	Colaborar en la atención, inserción social y la mediación con el colectivo de población gitana en el municipio ante situaciones conflictivas.		x					22.950,00	22.950,00		Sí	2016 10 2311 489	FEDER. DE ASOCIACIONES GITANAS DE CYL
SESS17/16	Programa de Alojamiento Temporal para Familias Inmigrantes en Valladolid		x					25.000,00	25.000,00		Sí	2016 10 2311 489	PROCOMAR VALLADOLID ACOGE PROMOC.COLECT.
SESS41/16	Promoción formativa y laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social, a través del desarrollo de las actividades propias de la asociación y, en concreto, para el desarrollo del Proyecto Entrevicinos para la Acción Social y el Desarrollo Comunitario		x					8.500,00	8.500,00		Sí	2016 10 2311 489	AA.VV. UNION ESGUEVA BARRIO ESPAÑA
SESS37/16	Integración y promoción social de la población gitana en Valladolid, a través del desarrollo de las actividades propias de la asociación y, en concreto, para el desarrollo de programas específicos dirigidos a mujeres y menores integrantes de este colectivo		x					4.000,00	4.000,00		Sí	2016 10 2311 489	ASOC. PROMOCION GITANA VALLADOLID
SESS36/16	Proyecto del Instituto Tecnológico "Padre Segundo Montes", ubicado en el municipio de Menguera en el Departamento de Morazán, El Salvador.		x					9.000,00	9.000,00		Sí	2016 10 2312 490	FUNDACIÓN SEGUNDO Y SANTIAGO MONTES
SESS35/16	Gestión de la ayuda de emergencia destinada a paliar las necesidades básicas de los afectados por el terremoto sufrido recientemente en Ecuador		x			x		20.000,00	20.000,00		Sí	2016 10 2312 490	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
SESS38/16	Contribuir al desarrollo municipal y al fortalecimiento institucional de municipalidades del Salvador a través de distintas líneas de cooperación técnica, abiertas a la participación de otras entidades locales españolas.		x			x		9.000,00	9.000,00		Sí	2016 10 2312 490	INSTITUTO DE COOPERACION INTERNACIONAL Y DESARROLLO (INCIDEM)
SESS64/16	Proyecto socio-cultural, creando un espacio educativo y de ocio para los niños y niñas refugiados sirios en el campamento de Katsika- Grecia. Campamento ubicado en la localidad del mismo nombre a escasos kilómetros de Ioannina y a 260 km de la ciudad de Tesalónica en Grecia		x			x		1.500,00	1.500,00		Sí	2016 10 2312 490	ASOC.PANGAEA GESTION SOLIDARIA DE RECURSOS
SESS90/16	Gestión de la ayuda de emergencia destinada a paliar las necesidades básicas de los afectados por el Huracán Matthew en Haití		x			x		10.000,00	10.000,00		Sí	2016 10 2312 490	UNICEF - COMITE CASTILLA Y LEON
SESS106/16	Proyecto "Destino Desconocido" a través de la ONG griega ARSIS que se responsabiliza de ayudar a los niños refugiados que se encuentran y que pasan por Grecia huyendo de situaciones límite de pobreza, violencia y/o destrucción		x					15.000,00	15.000,00		Sí	2016 10 2312 490	ASOC.VOLUNTARIADO UNIVERSIDAD VALLADOLID



Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

100

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
SESS2016	Posibilitar que Voluntarios de la FUNDACÓN CAUCE realicen actividades de voluntariado en centros y servicios dependientes del Servicio Municipal de Acción Social.		x					1.750,00	1.750,00		Sí	2016 10 2312 489	FUNDACIÓN CAUCE
ASI15.072	SUBV.A ONGD 2016 COOPERACION PARA EL DESARROLLO Acceso al agua potable y a servicios básicos de saneamiento en la escuela rural de María de Grissa, ETIOPIA.	X			13/02/2016	13/02/2016		5.935,02	5.935,02		Sí	2016 10 2312 490	ASOCIACION NUEVOS CAMINOS
ASI15.072	SUBV.A ONGD 2016 COOPERACION PARA EL DESARROLLO Mejora de la realización efectiva de los derechos a la salud y a la alimentación en cinco comunidades indígenas, mediante sistemas de acceso a agua potable y promoción de soberanía alimentaria en el municipio Morochata, BOLIVIA	X			13/02/2016	13/02/2016		31.002,04	31.002,04		Sí	2016 10 2312 490	AMYCOS ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL PARA COOPERACION
ASI15.072	SUBV.A ONGD 2016 COOPERACION PARA EL DESARROLLO Promoción de hábitos saludables en agua y saneamiento para el alumnado de Butembo, ÁFRICA	X			13/02/2016	13/02/2016		32.672,08	32.672,08		Sí	2016 10 2312 490	FUNDACIÓN INTERNACIONAL SOLIDARIDAD CIA
ASI15.072	SUBV.A ONGD 2016 COOPERACION PARA EL DESARROLLO Mejora de las capacidades educativas, organizativas y emprendedoras de 24 comunidades rurales de los municipios de Chirilaigua en Jucuaipa, EL SALVADOR	X			13/02/2016	13/02/2016		25.141,81	25.141,81		Sí	2016 10 2312 490	MANOS UNIDAS -CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE-
ASI15.072	SUBV.A ONGD 2016 COOPERACION PARA EL DESARROLLO Centro Esperanza. Mejora de la oferta de atención y formación profesional y artística para los menores de edad en situación de vulnerabilidad socio-económica, residentes en el municipio de Tapauá, Amazonas, BRASIL	X			13/02/2016	13/02/2016		20.660,20	20.660,20		Sí	2016 10 2312 490	HAREN ALDE
ASI15.072	SUBV.A ONGD 2016 COOPERACION PARA EL DESARROLLO Mujeres ejercen su derecho a la soberanía alimentaria en el municipio de Tejutepique, EL SALVADOR	X			13/02/2016	13/02/2016		28.193,25	28.193,25		Sí	2016 10 2312 490	PROCOMAR VALLADOLID ACOGE PROMOC.COLECT.
ASI15.072	SUBV.A ONGD 2016 COOPERACION PARA EL DESARROLLO Fortalecimiento de las capacidades productivas y empresariales de mujeres indígenas en situación de extrema pobreza de cinco municipios de acatepeque para su incorporación al proceso productivo, GUATEMALA	X			13/02/2016	13/02/2016		17.657,41	17.657,41		Sí	2016 10 2312 490	FUNDACIÓN CAUCE
ASI15.072	SUBV.A ONGD 2016 COOPERACION PARA EL DESARROLLO Disminuida la incidencia de la Mutilación Genital Femenina y los matrimonios tempranos en la región de Manyara, TANZANIA	X			13/02/2016	13/02/2016		5.246,77	5.246,77		Sí	2016 10 2312 490	MUNDO COOPERANTE
ASI15.072	SUBV.A ONGD 2016 COOPERACION PARA EL DESARROLLO Fortalecimiento de la sostenibilidad económica, comercial y socioorganizativa de la procesadora de Chicha de Jora del Comité Central de Mujeres de la zona andina de Cotacachi, Imbabura, ECUADOR	X			13/02/2016	13/02/2016		20.155,76	20.155,76		Sí	2016 10 2312 490	ASOC. ENTREPUEBLOS DE BARCELONA



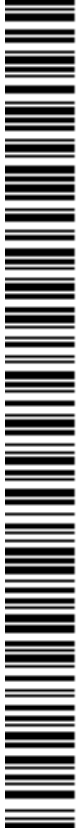
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
ASI5.073	SUBV.ONGD 2016 ACCION HUMANITARIA Mejora de la salud oftalmológica y óptica entre la población saharauí refugiada en Tindouf (edición 2016) ARGELIA	X				13/02/2016	13/02/2016	11.667,42		11.667,42	Sí	2016 10 2312 490	MEDICOS DEL MUNDO- CASTILLA Y LEON
ASI5.073	SUBV.ONGD 2016 ACCION HUMANITARIA Acción humanitaria para mejorar las condiciones higiénico sanitarias de 230 mujeres y niñas y 220 hombres y niños den la comunidad beduina de Arab Abu Farda y Ar Ramadin en Zona C. TERRITORIOS OCUPADOS PALESTINOS, CISJORDANIA	X				13/02/2016	13/02/2016	11.001,74		11.001,74	Sí	2016 10 2312 490	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ
ASI5.073	SUBV.ONGD 2016 ACCION HUMANITARIA Apoyo en la asistencia obstétrica y ginecológica a mujeres vulnerables sirias, palestinas y de las poblaciones de acogida afectadas por el conflicto en SIRIA	X				13/02/2016	13/02/2016	9.585,68		9.585,68	Sí	2016 10 2312 490	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.275,00		1.275,00	Sí	2016 10 2312 48001	DANIEL MINGUELA SANZ
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.500,00		1.500,00	Sí	2016 10 2312 48001	MILAGROS PASCUAL ROMERO
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	750,00		750,00	Sí	2016 10 2312 48001	EUSEBIA GALAN SAN SEGUNDO
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	800,00		800,00	Sí	2016 10 2312 48001	EMILIA MARTIN GARCIA
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	328,50		328,50	Sí	2016 10 2312 48001	JOSE SANCHEZ GOMEZ
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	108,63		108,63	Sí	2016 10 2312 48001	ISIDORA BENITO HERNANDEZ
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.500,00		1.500,00	Sí	2016 10 2312 48001	FLORENTINO PALOMO ESPINOSA
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.275,00		1.275,00	Sí	2016 10 2312 48001	EUSTAQUIA HUERGA GONZALEZ
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	918,00		918,00	Sí	2016 10 2312 48001	CONCEPCION FALAGAN TOMAS
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	550,00		550,00	Sí	2016 10 2312 48001	PETRA OVEJERO GARCIA
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	900,00		900,00	Sí	2016 10 2312 48001	JOSE NAVARRO DE LUIZ
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.344,92		1.344,92	Sí	2016 10 2312 48001	MARIA ROSARIO PEREZ MARTIN
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.098,65		1.098,65	Sí	2016 10 2312 48001	GUILLERMO APARICIO GALLO
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	372,05		372,05	Sí	2016 10 2312 48001	ALEJANDRA LEAL SAN JUAN
ASI5.085	SUBV. 2016 AY.PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.275,00		1.275,00	Sí	2016 10 2312 48001	Mº DEL PILAR PASTOR FERNANDEZ



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 384

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concur. Comp.	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)	Pagos Antic. (S/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS								
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	538,90		538,90		2016 10 2312 48001	ANDREA ALONSO CARNICERO
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	490,92		490,92		2016 10 2312 48001	ELENA MORALA MONTERO
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	1.275,00		1.275,00		2016 10 2312 48001	ALEJANDRA ALONSO SANCHEZ
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	148,75		148,75		2016 10 2312 48001	JULIA NOVO RUIZ
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	1.103,69		1.103,69		2016 10 2312 48001	MARIA PILAR GARCIA- ABRIL GONZALEZ
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	593,25		593,25		2016 10 2312 48001	JULIA SANCHEZ MIGUEL
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	1.500,00		1.500,00		2016 10 2312 48001	FRANCISCA GARCIA DEL BOSQUE
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	1.500,00		1.500,00		2016 10 2312 48001	VALERIANO SAN JOSE DE MIGUEL
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	722,50		722,50		2016 10 2312 48001	MARIA ISABEL REVUELTA TERAN
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	900,00		900,00		2016 10 2312 48001	MAXIMA SAN JOSE PUERTA
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	428,75		428,75		2016 10 2312 48001	ROSARIO SANZ SANZ
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	79,05		79,05		2016 10 2312 48001	ANGEL LOPEZ ROMON
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	1.200,00		1.200,00		2016 10 2312 48001	ADELA PEREZ CALLEJA
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	624,71		624,71		2016 10 2312 48001	MARIA DEL CARMEN NAVAS ORTEGA
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	1.500,00		1.500,00		2016 10 2312 48001	INOCENCIA RENEDO ALONSO
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	1.275,00		1.275,00		2016 10 2312 48001	JOSEFA BARQUILLA PABLOS
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	1.050,00		1.050,00		2016 10 2312 48001	MARIA JESUS RAMON BEREZO
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	900,00		900,00		2016 10 2312 48001	RICARDA VICENTA HIDALGO ZORITA
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	1.500,00		1.500,00		2016 10 2312 48001	ANGELA CASAS ESTEBAN
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	850,00		850,00		2016 10 2312 48001	FAUSTINO ALONSO CABOS
AS15.085	SUBV. 2016 AY. PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X			13/02/2016	13/02/2016	1.500,00		1.500,00		2016 10 2312 48001	FRANCISCO JAVIER CONDE MANZANO



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
ASI5.085	SUBV. 2016 AY PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	2.125,00	2.125,00		SÍ	2016 10 2312 48001	MATILDE PEREZ SALGADO
ASI5.085	SUBV. 2016 AY PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.275,00	1.275,00		SÍ	2016 10 2312 48001	BASILIA MATEOS MARTIN
ASI5.085	SUBV. 2016 AY PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.500,00	1.500,00		SÍ	2016 10 2312 48001	MARCELO ELADIO VILLAR SECO
ASI5.085	SUBV. 2016 AY PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.089,00	1.089,00		SÍ	2016 10 2312 48001	ANGELA CARRASCO DE LA ROCHA
ASI5.085	SUBV. 2016 AY PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.275,00	1.275,00		SÍ	2016 10 2312 48001	ANGELITA ARROYO CUEVA
ASI5.085	SUBV. 2016 AY PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.492,18	1.492,18		SÍ	2016 10 2312 48001	MARIA DEL SOCORRO PERAL RODRIGUEZ
ASI5.085	SUBV. 2016 AY PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	814,55	814,55		SÍ	2016 10 2312 48001	MARIA NATIVIDAD BUSTILLO GARCIA
ASI5.085	SUBV. 2016 AY PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.275,00	1.275,00		SÍ	2016 10 2312 48001	MARIA CONCEPCION MARTIN TERCEÑO
ASI5.085	SUBV. 2016 AY PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	42,00	42,00		SÍ	2016 10 2312 48001	ELENA MARTINEZ GUTIERREZ
ASI5.085	SUBV. 2016 AY PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.500,00	1.500,00		SÍ	2016 10 2312 48001	JOSEFA DUAL HERNANDEZ
ASI5.085	SUBV. 2016 AY PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.275,00	1.275,00		SÍ	2016 10 2312 48001	VICTORIA LOZANO LOPEZ
ASI5.085	SUBV. 2016 AY PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	186,00	186,00		SÍ	2016 10 2312 48001	CECILIA NIETO GALVAN
ASI5.085	SUBV. 2016 AY PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.275,00	1.275,00		SÍ	2016 10 2312 48001	CESAR ESCUDERO RUIZ
ASI5.085	SUBV. 2016 AY PARA MAYORES ADAPT.FUNCIONAL HOGAR Y PTOS.APOYO	X				13/02/2016	13/02/2016	1.200,00	1.200,00		SÍ	2016 10 2312 48001	ANGELA SANCHEZ PEREZ
ASI4.082, pieza separada nº 1	AYUDA TECNICA ADAPT.FUNCIONAL HOGAR PARA MAYORES AÑO 2015	X				19/01/2015 corregido por BOP de fecha 24 de febrero de 2015		1.500,00	1.500,00		SÍ	2016 10 2312 48001	PEDRO CARLOS VELASCO ANGULO
ASI5.071	SUBV. 2016 PROJ.ESPECIAL INTERES A ENT.SIN AN.DE LUCRO- PROGRAMA DE INTERPRETACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VIVIENDA	X				13/02/2016	13/02/2016	20.700,00	20.700,00		SÍ	2016 10 2312 48000	PROCOMAR VALLADOLID ACOGE PROMOC.COLECT.
ASI5.071	SUBV. 2016 PROJ.ESPECIAL INTERES A ENT.SIN AN.DE LUCRO- PROYECTO ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL- ZONA CAMPO GRANDE	X				13/02/2016	13/02/2016	10.180,00	10.180,00		SÍ	2016 10 2312 48000	ALIANZA CRISTIANA DE JOVENES DE LA YMCA
ASI5.071	SUBV. 2016 PROJ.ESPECIAL INTERES A ENT.SIN AN.DE LUCRO- PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON MENORES- ZONA ESTE	X				13/02/2016	13/02/2016	27.282,50	27.282,50		SÍ	2016 10 2312 48000	CASA DE JUVENTUD ALESTE



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta a Cta (S/Nº)			Pagos Antic. (S/Nº)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
ASI5.071	SUBV. 2016 PROY.ESPECIAL INTERES A ENT.SIN AN.DE LUCRO- INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL BARRIO DE ARTURO EYRIES-ZONA PISUERGA	X				13/02/2016	13/02/2016	10.180,00		Sí	2016 10 2312 48000	FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE	
ASI5.071	SUBV. 2016 PROY.ESPECIAL INTERES A ENT.SIN AN.DE LUCRO- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON MENORES- ZONA ESQUEVA	X				13/02/2016	13/02/2016	27.282,50		Sí	2016 10 2312 48000	FUNDACIÓN RONDILLA	
ASI5.071	SUBV. 2016 PROY.ESPECIAL INTERES A ENT.SIN AN.DE LUCRO- PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS ENTRE CONSUMIDORES DE DROGAS EN AMBIENTE FESTIVO EN LA CIUDAD DE VALLADOLID- PROGRAMA EXEO	X				13/02/2016	13/02/2016	8.800,00		Sí	2016 10 2312 48000	ACLAD. ASOCIACION DE AYUDA	
ASI5.071	SUBV. 2016 PROY.ESPECIAL INTERES A ENT.SIN AN.DE LUCRO- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN LA MUJER ALCOHÓLICA	X				13/02/2016	13/02/2016	5.900,00		Sí	2016 10 2312 48000	ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS D	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		Sí	2016 10 2312 48001	BRIGITTE PIEDAD TIUSO HOYOS	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	312,40		Sí	2016 10 2312 48001	VENELINA ELKOVA VELICHKOVA	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	406,12		Sí	2016 10 2312 48001	GYONGYI BALOGH	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	282,03		Sí	2016 10 2312 48001	PETAR IVAYLOV ZACHEV	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	365,70		Sí	2016 10 2312 48001	MARIA ERNESTINA MARTIN TEJERO	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		Sí	2016 10 2312 48001	ALEJANDRA CRESPO DIEZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		Sí	2016 10 2312 48001	GONZALO MERINO HERNANDEZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	250,21		Sí	2016 10 2312 48001	CONSUELO	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	244,42		Sí	2016 10 2312 48001	MARIA MILAGROS ENRIQUETA LUISA IRIARTE GONGORA	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		Sí	2016 10 2312 48001	DOLORES IRIARTE GONGORA	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	281,30		Sí	2016 10 2312 48001	PRIMITIVA FERNANDEZ GOMEZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	365,70		Sí	2016 10 2312 48001	MILAGROS	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	244,42		Sí	2016 10 2312 48001	ELIAS SANZ SUAREZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	244,42		Sí	2016 10 2312 48001	INOCENCIA MARTIN HERRANZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	218,39		Sí	2016 10 2312 48001	BONIFACIA TORREGO PASCUAL	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	244,42		244,42		Sí	2016 10 2312 48001 ESPERANZA BERMEJO SANCHEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	282,03		282,03		Sí	2016 10 2312 48001 EUSEBIA GALÁN SAN SEGUNDO	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	218,39		218,39		Sí	2016 10 2312 48001 MARIA DEL CARMEN GOMEZ OLEA	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	281,30		281,30		Sí	2016 10 2312 48001 ROSAURA SANCHEZ GARCIA	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00		Sí	2016 10 2312 48001 JESUS TEJEDOR GONZALEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	325,27		325,27		Sí	2016 10 2312 48001 ROSA JOSE BARRIOS ANDRES	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00		Sí	2016 10 2312 48001 MARIA ISABEL CALVO PEREZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	375,31		375,31		Sí	2016 10 2312 48001 M.BELEN MANUEL PALAZUELOS	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	244,42		244,42		Sí	2016 10 2312 48001 MARIA PURIFICACIÓN	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	283,91		283,91		Sí	2016 10 2312 48001 CARMEN PANEDAS SIMON	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	244,42		244,42		Sí	2016 10 2312 48001 CARLOS NEGRO NEGRO	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	244,42		244,42		Sí	2016 10 2312 48001 LORETO PEREZ PESCADOR	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	283,91		283,91		Sí	2016 10 2312 48001 EVA MARCOS GONZALEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	375,31		375,31		Sí	2016 10 2312 48001 MARIA JOSE BUEY GARCIA	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	365,70		365,70		Sí	2016 10 2312 48001 MARIA JOSE NIETO CANTALAPIEDRA	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00		Sí	2016 10 2312 48001 MARIA ROSARIO PEREZ SANZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	283,91		283,91		Sí	2016 10 2312 48001 JUAN CARLOS FERNANDEZ BARRASA	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	312,40		312,40		Sí	2016 10 2312 48001 FELIX DE GONZALO LOZANO	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02		Sí	2016 10 2312 48001 NATIVIDAD VALERIO PEREZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00		Sí	2016 10 2312 48001 MARIA DE LA LUZ GONZALEZ PRADO	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	365,70		365,70		Sí	2016 10 2312 48001 LUISA MARIA MARTIN GÓMEZ	



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 384

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos			
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS					a Cta (S/No)			Antic. (S/No)
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	218,39		218,39	2016 10 2312 48001	JESUS RICO OLMEDO	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	365,70		365,70	2016 10 2312 48001	MARIA ASUNCION ESGUEVA SANCHEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	327,59		327,59	2016 10 2312 48001	MARIA ISABEL PASTOR ORDÓÑEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	282,03		282,03	2016 10 2312 48001	JESUS CLEMENTE LEAL LOPEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	MARIA ELENA	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02	2016 10 2312 48001	MARIA JESUS OSORIO RUBIO	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	281,30		281,30	2016 10 2312 48001	LUIS MIGUEL DE LA FUENTE MARTIN	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	244,42		244,42	2016 10 2312 48001	ANA MARIA VALLELADO ALVAREZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	365,70		365,70	2016 10 2312 48001	MIDIA LUQUERO BARTOLOME	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	325,27		325,27	2016 10 2312 48001	MARIA JESUS CONDE MUÑOZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	406,12		406,12	2016 10 2312 48001	MIGUEL MARTIN HERRERO	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	375,31		375,31	2016 10 2312 48001	MARIA YOLANDA CANTALAPIEDRA ALONSO	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	MARIA NOEMI MARTIN SANCHEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	244,42		244,42	2016 10 2312 48001	ESMERALDA HERNANDEZ SALGADO	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	365,70	SI	365,70	2016 10 2312 48001	MARIA JESUS AZCONA POSADAS	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	283,91		283,91	2016 10 2312 48001	PILAR DE LA FUENTE LOPEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02	2016 10 2312 48001	CARMEN PASTRANA BARRENADA	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	327,59		327,59	2016 10 2312 48001	MARIA PIEDAD AURORA LOPEZ FERNANDEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	283,91		283,91	2016 10 2312 48001	RAFAEL ANDRES FERNANDEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	GERMAN VEGA ARIAS	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concur. Comp.	Concesión directa				Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)	Pagos Antic. (S/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS							
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02		2016 10 2312 48001	BASILIO BENEITEZ GONZALEZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	325,27		325,27		2016 10 2312 48001	TRINIDAD VERDUGO ROMERO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	325,27		325,27		2016 10 2312 48001	GERARDO GARCIA CAÑIBANO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02		2016 10 2312 48001	LEONOR DEL RIO CALVO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	281,30		281,30		2016 10 2312 48001	ANTONIA GONZALEZ MATEOS
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	365,70		365,70		2016 10 2312 48001	CELEDONIA GUERRERO ASENSIO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02		2016 10 2312 48001	PABLO BURON CADENAS
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02		2016 10 2312 48001	JOSE MARIA SALVADOR SUTIL
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02		2016 10 2312 48001	MARIA DEL CARMEN GARCIA MARINERO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02		2016 10 2312 48001	MANUELA
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00	SI	100,00		2016 10 2312 48001	GUADALUPE M. DEL RIO MARTIN
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	218,39		218,39		2016 10 2312 48001	CONCEPCION BAFINO ARIAS
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	325,27		325,27		2016 10 2312 48001	JOSEFA MENDEZ GIL
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	218,39		218,39		2016 10 2312 48001	VICENTE PEREZ RODRIGUEZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	281,30	SI	281,30		2016 10 2312 48001	MARIA PILAR ARRIBAS MAESO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	283,91		283,91		2016 10 2312 48001	EUFROSINA GARCIA MUNICIO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	283,91		283,91		2016 10 2312 48001	DOLORES LUENGO SANCHEZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	250,21		250,21		2016 10 2312 48001	BRAULIO BARRIGON MARTIN
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	325,27		325,27		2016 10 2312 48001	BALDOMERA DE LA FUENTE ANTOLIN
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02		2016 10 2312 48001	JUANA CENALMOR MAÑOSO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00		2016 10 2312 48001	FRANCISCA ROJO MOLINA



Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

100

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	244,42		244,42		2016 10 2312 48001	LAURA MARTINEZ CASTRILLO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	281,30		281,30		2016 10 2312 48001	TERESA CORREJES JIMENEZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02		2016 10 2312 48001	MANUEL FERNANDEZ GUTIERREZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	312,40		312,40		2016 10 2312 48001	ANGELA GARCIA HERRAEZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	218,39		218,39		2016 10 2312 48001	EVANGELINA ASENSIO MUÑOZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	325,27		325,27		2016 10 2312 48001	RAIMUNDO CARTON GARCIA
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	283,91		283,91		2016 10 2312 48001	MARIA CARMEN MALO QUINTANA
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	365,70		365,70		2016 10 2312 48001	MARIA NIEVES MANUEL DEL VALLE
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	244,42		244,42		2016 10 2312 48001	JULIO FERNANDEZ GUZON
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00		2016 10 2312 48001	GUILLERMO VILLAN FLORES
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00		2016 10 2312 48001	JONAS CABEZON DOMINGO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	325,27		325,27		2016 10 2312 48001	ELENA CARRETERO MARTIN
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02		2016 10 2312 48001	MARIA DEL CARMEN PLAZA CORTINA
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	218,39		218,39		2016 10 2312 48001	LUCIA PRIETO GONZALEZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02		2016 10 2312 48001	TEODORO VALDIVIESO REPISO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	283,91		283,91		2016 10 2312 48001	MARIA ANGELES BRONCHUT BADAS
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	365,70		365,70		2016 10 2312 48001	DANIELA HERNANDO MARTINEZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	365,70		365,70		2016 10 2312 48001	MARIA LUISA ESPINILLA DEL CAÑO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	244,42		244,42		2016 10 2312 48001	MARIA LUISA SERRANO VIAN
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	283,91		283,91		2016 10 2312 48001	GREGORIO ARNANZ MATE
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	250,21		250,21		2016 10 2312 48001	MARIA CONCEPCION TARRERO VEGANZONES



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 384

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	FAUSTINO ALONSO CABOS	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	250,21		250,21	2016 10 2312 48001	JOSEFA CATALINA FERNANDEZ MARTIN	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02	2016 10 2312 48001	AGUEDA DE DIEGO PEREZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	281,30		281,30	2016 10 2312 48001	MARIA ASCENSION SANZ SANTIAGO	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	250,21		250,21	2016 10 2312 48001	EMILIANO BUENO FERNANDEZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02	2016 10 2312 48001	FRANCISCO JAVIER VERDUGO HERNANDO	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	FRANCISCO JAVIER LOPEZ MATEOS	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	218,39		218,39	2016 10 2312 48001	MARIA RICO GOMEZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	244,42		244,42	2016 10 2312 48001	MILAGROS ESTEBAN MARTIN	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	250,21		250,21	2016 10 2312 48001	CARMEN GIL GOMEZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	325,27		325,27	2016 10 2312 48001	MARIA CRISTINA MIGUEL MARTIN	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02	2016 10 2312 48001	DONATA ADALIA BUENO	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	ISABEL EULALIA DE ISLA ESTEBAN	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	283,91		283,91	2016 10 2312 48001	FRANCISCO JAVIER TORRES MARTIN	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	365,70		365,70	2016 10 2312 48001	FILOMENA FERNANDEZ FERNANDEZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	MARIA LUISA DE LA CALLE CATALINA	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	MARIA DOLORES CASORRAN GOMEZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	281,30		281,30	2016 10 2312 48001	AURORA SALGADO BUENO	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	218,39		218,39	2016 10 2312 48001	ANTOLINA MOREDA HERNANDEZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	FELIPE LOPEZ IGLESIAS	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	325,27		325,27	2016 10 2312 48001	ANGELA CARRASCO DE LA ROCHA	



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 384

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concur. Comp.	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos			
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS					Art.22.2 c) LGS	Antic. (S/Nº)		
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	281,30	281,30		281,30	2016 10 2312 48001	JOSE ANTONIO SOBRINO PEREZ
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	365,70	365,70		365,70	2016 10 2312 48001	SEGUNDA DE VEGA MORIÑIGO
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	188,02	188,02		188,02	2016 10 2312 48001	GLORIA PINILLA ROJO
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	283,91	283,91		283,91	2016 10 2312 48001	PILAR MORALES BLANCO
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	283,91	283,91		283,91	2016 10 2312 48001	EDUARDO MARTIN ALONSO
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	281,30	281,30		281,30	2016 10 2312 48001	JOSE LUIS CEINOS ROMO
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	244,42	244,42		244,42	2016 10 2312 48001	MARIA TERESA VAZQUEZ TEJEDOR
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	188,02	188,02		188,02	2016 10 2312 48001	JESUS ARTURO ALONSO DEL AMO
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	244,42	244,42		244,42	2016 10 2312 48001	ANGELES TORRES SIMON
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	218,39	218,39		218,39	2016 10 2312 48001	TIRSA MARIA GARNACHO JIMENO
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	283,91	283,91		283,91	2016 10 2312 48001	BEGOÑA RODRIGUEZ HERNANDEZ
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	282,03	282,03		282,03	2016 10 2312 48001	JUAN ANTONIO MARTIN SOMOZA
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	FRANCISCO HERNANDO GUTIERREZ
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	SILVIA JUAREZ GONZALEZ
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	365,70	365,70		365,70	2016 10 2312 48001	ALFREDO DE LA
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	EVANGELICA REMIRO NUNEZ
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	282,03	282,03		282,03	2016 10 2312 48001	PILAR CARDABA CRESPO
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	365,70	365,70		365,70	2016 10 2312 48001	Mª MERCEDES
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	365,70	365,70		365,70	2016 10 2312 48001	BERNABE GARCIA PERALTA
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	ROBERTO GUTIERREZ LOPEZ
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	365,70	365,70		365,70	2016 10 2312 48001	MARIA DEL CARMEN ESPEJO PEDRAZA



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	406,12	406,12		406,12	2016 10 2312 48001	JOSE ISRAEL LEON ESCUDERO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	283,91	283,91		283,91	2016 10 2312 48001	MARIO LAGO BADAX
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	468,59	468,59		468,59	2016 10 2312 48001	ENRIQUE FERNANDEZ IGLESIAS
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	375,31	375,31		375,31	2016 10 2312 48001	LORENA GARCIA BLANCO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	282,03	282,03		282,03	2016 10 2312 48001	UNAI HONTIYUELO ALVAREZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	SARA RODRIGUEZ HERNANDEZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	282,03	282,03		282,03	2016 10 2312 48001	MELISA ROSARIO QUINTERO
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	421,96	421,96		421,96	2016 10 2312 48001	NOUR ABBAR AKHATAR
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	JESUS PERAL GUTIERREZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	218,39	218,39		218,39	2016 10 2312 48001	AGUEDA SANTAMARIA FERNANDEZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	244,42	244,42		244,42	2016 10 2312 48001	ANGEL CABEZA ARAGON
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	SANTOS VILLAGRA ANTOLIN
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	JESUS GARRACHON ORTEGA
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	281,30	281,30		281,30	2016 10 2312 48001	PILAR LOPEZ PEREZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	406,12	406,12		406,12	2016 10 2312 48001	JESUS MARIA SANTOS GONZALEZ
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	283,91	283,91		283,91	2016 10 2312 48001	HERNAN KROTENBERG TOME
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	244,42	244,42		244,42	2016 10 2312 48001	RICARDO HERNANDO GARCIA
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	218,39	218,39		218,39	2016 10 2312 48001	ANA MARIA QUIJADA SANTOS
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	218,39	218,39		218,39	2016 10 2312 48001	EUSEBIA RODRIGUEZ PANIAGUA
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	100,00	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	JOSE MANUEL LLORENTE GARCIMARTIN
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDUCIDA	X				13/02/2016	13/02/2016	365,70	365,70		365,70	2016 10 2312 48001	JOSE MIGUEL IBANEZ SOBRON



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 384

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concur. Comp.	Concesión directa				Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta. Antic. (S/No)	Pagos Antic. (S/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS							
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	MAGDALENA PEDREÑO GOMEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	244,42		244,42	2016 10 2312 48001	PILAR GOMEZ MONT ALVILLO	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	244,42		244,42	2016 10 2312 48001	ANTONIO RUBIO LOSADA	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	283,91		283,91	2016 10 2312 48001	SANTIAGO GOMEZ OLEA	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	250,21		250,21	2016 10 2312 48001	ESTRELLA RUA BALTAR	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	421,96		421,96	2016 10 2312 48001	JOSE ANTONIO SANCHEZ SUANEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	365,70		365,70	2016 10 2312 48001	MARIA LUZ FERNANDEZ DOALLO	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	188,02		188,02	2016 10 2312 48001	TEOFILA GARCIA LOPEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	OLGA GARCIA RODRIGUEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	BENITO HERNANDEZ VELAZQUEZ	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	325,27		325,27	2016 10 2312 48001	BEGOÑA CLEMENTE AGUILAR	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	281,30		281,30	2016 10 2312 48001	ROSA GALAN IGLESIAS	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	250,21		250,21	2016 10 2312 48001	AGUSTIN GONZALEZ PEÑA	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	244,42		244,42	2016 10 2312 48001	JULIAN FERNANDEZ CASERO	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	281,30		281,30	2016 10 2312 48001	MARIA ROSA BARAJAS AGUADO	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	244,42		244,42	2016 10 2312 48001	JOSE MIGUEL PEÑA PRIANTE	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	283,91		283,91	2016 10 2312 48001	MARIA BEATRIZ GARCIA VILLALBA	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	325,27		325,27	2016 10 2312 48001	MARIA BELÉN FERNANDEZ MARTIN	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	JORGE JUAN MALFAZ MADRID	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	281,30		281,30	2016 10 2312 48001	GORANE BEGOÑA DE CASO GIL	
AS15.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	325,27		325,27	2016 10 2312 48001	SONIA CRESPO TORRES	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	244,42	244,42		244,42	2016 10 2312 48001	NOELIA FIERRO OPORTO	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	AROA PINAR MEDINA	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	365,70	365,70		365,70	2016 10 2312 48001	JAMALIEH MOSLEHI SHAHIDI	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	ALBERTO MARTIN ARAQUE	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	375,31	375,31		375,31	2016 10 2312 48001	JOEL DE HARO ARRANZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	375,31	375,31		375,31	2016 10 2312 48001	CRISTINA MARTIN GARCIA	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	283,91	283,91		283,91	2016 10 2312 48001	DIEGO SANCHEZ VILLEGAS	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	406,12	406,12		406,12	2016 10 2312 48001	RAFAEL BUITRON SANTOS	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	312,40	312,40		312,40	2016 10 2312 48001	NOELIA BERNARDO FERNANDEZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	406,12	406,12		406,12	2016 10 2312 48001	JANIRE BERNARDO FERNANDEZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	375,31	375,31		375,31	2016 10 2312 48001	MIGUEL MARCOS ALVAREZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	365,70	365,70		365,70	2016 10 2312 48001	HERNANDO MENDOZA SANCHEZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	325,27	325,27		325,27	2016 10 2312 48001	MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ GUTIERREZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	100,00	100,00		100,00	2016 10 2312 48001	MARIA ANTONIA MATO SANCHEZ	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	144,66	144,66		144,66	2016 10 2312 48001	MARIA DEL CARMEN CLARES GARCIA	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	144,66	144,66		144,66	2016 10 2312 48001	CARMEN CARRASCO MITRE	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	210,31	210,31		210,31	2016 10 2312 48001	FRANCISCA GARCIA DEL BOSQUE	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	58,33	58,33		58,33	2016 10 2312 48001	FELIX REDONDO REDONDO	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	315,46	315,46		315,46	2016 10 2312 48001	FRANCISCO RUANO VELASCO	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	126,58	126,58		126,58	2016 10 2312 48001	MARIA ISABEL TOQUERO MARTIN	
ASI5.074	AYUDAS AL TRANSPORTE (TAXI) 2016 PARA PERS.CON MOVILID.REDCIDA	X			13/02/2016	13/02/2016	365,70	365,70		365,70	2016 10 2312 48001	VLADIMIR SAZONOV	



Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

100

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- "Exposición y talleres de sensibilización y educación para el desarrollo; sobre los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 2016"	X				13/02/2016	13/02/2016	718,82	718,82		718,82	2016 10 2312 48000	AMYCOS ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL PARA COOPERACION
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- "Ekokonsejos en el sector de sensibilización y educación para el desarrollo"	X				13/02/2016	13/02/2016	768,00	768,00		768,00	2016 10 2312 48000	EKOACTIVO EDUCACION AMBIENTAL
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- "Valladolid, ciudad justa"	X				13/02/2016	13/02/2016	924,20	924,20		924,20	2016 10 2312 48000	ASOC. PROMOCION Y DESARROLLO
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- " Semana de acción Mundial por la educación 2016; la escuela me protege"	X				13/02/2016	13/02/2016	872,85	872,85		872,85	2016 10 2312 48000	FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- "De los ODM a los ODS. Mujeres:Protagonistas del Desarrollo"	X				13/02/2016	13/02/2016	616,13	616,13		616,13	2016 10 2312 48000	FUNDACIÓN JOVENES Y DESARROLLO
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- Programa de prevención y reducción de daños locales	X				13/02/2016	13/02/2016	2.020,18	2.020,18		2.020,18	2016 10 2312 48000	ACLAD, ASOCIACION DE AYUDA
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- ALFIL (Grupo psicoeducativo para jóvenes con antecedentes familiares de alcoholismo)	X				13/02/2016	13/02/2016	2.020,18	2.020,18		2.020,18	2016 10 2312 48000	ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS D
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- Programa de prevención de drogodependencias ALESTE	X				13/02/2016	13/02/2016	2.100,00	2.100,00		2.100,00	2016 10 2312 48000	CASA DE JUVENTUD ALESTE
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- Taller de día sin alcohol y taller coaching para enfermos alcohólicos y sus familiares	X				13/02/2016	13/02/2016	1.259,64	1.259,64		1.259,64	2016 10 2312 48000	ASOC. VALLISOLETANA ALCOHOL.REHAB
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- ESCUELA DE PADRES DE LA DISCAPACIDAD AUDITIVA	X				13/02/2016	13/02/2016	626,71	626,71		626,71	2016 10 2312 48000	ASOCIACION PADRES Y AMIGOS DEL SORDO
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- PROYECTO DE ACCESIBILIDA LABORAL PARA PERSONAS CON TEA (TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA)	X				13/02/2016	13/02/2016	703,84	703,84		703,84	2016 10 2312 48000	ASOCIACION DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTICOS DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- EL ACCESO A LA FORMACIÓN Y A LA INFORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA: POR LA ELIMINACIÓN DE LAS BARRERAS DE COMUNICACIÓN	X				13/02/2016	13/02/2016	578,50	578,50		578,50	2016 10 2312 48000	ASOC. PROVINCIAL SORDOS DE VALLADOLID
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- TALLERES	X				13/02/2016	13/02/2016	482,08	482,08		482,08	2016 10 2312 48000	ASOC. PROMOCION ESTIMULACION PRECOZ
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	X				13/02/2016	13/02/2016	703,84	703,84		703,84	2016 10 2312 48000	ASOCIACION PERSONAS SORDAS EN ACCION
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- FOLCLORE, MUSICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ALFABETIZACIÓN	X				13/02/2016	13/02/2016	482,08	482,08		482,08	2016 10 2312 48000	CASTELLANOS DE OLID



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 384

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)	Pagos Antic. (S/No)			
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS									Art.22.2 c) LGS
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN INCLUSIVA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD	X				13/02/2016	13/02/2016	771,34	771,34		SÍ	2016 10 2312 48000	FUND.TUTELAR CASTE-LEONESA PERSONAS DISCAP.INTELO.DESARROLLO - FUTUDIS
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- ACCESO A NUEVAS TECNOLOGIAS PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	X				13/02/2016	13/02/2016	809,90	809,90		SÍ	2016 10 2312 48000	ASOCIACION EL PUENTE
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- OCIO, TIEMPO LIBRE Y CULTURA	X				13/02/2016	13/02/2016	482,08	482,08		SÍ	2016 10 2312 48000	ASOC. DISMINUIDOS PSIQUICOS GRUP-ALEGRIA
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- TALLER DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y FORMACIÓN PRE-LABORAL	X				13/02/2016	13/02/2016	626,71	626,71		SÍ	2016 10 2312 48000	DOW VALLADOLID (A.S.D.O.V.A.)
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- PADEL PARA TODOS	X				13/02/2016	13/02/2016	530,29	530,29		SÍ	2016 10 2312 48000	ASOC. DE PADRES Y TUTORES DE ADULTOS DISCAPACITADDOS ""CONDE ANSUREZ""
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EN AFECTADOS DE EM: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.	X				13/02/2016	13/02/2016	771,34	771,34		SÍ	2016 10 2312 48000	ASOC. VALLISOLETANA ESCLEROSIS MU
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- LAS BICICLETAS NO SON SOLO ARA EL VERANO: PROYECTO DE OCIO INCLUSIVO PARA NIÑOS Y ADULTOS CON PLURIDISCAPACIDAD	X				13/02/2016	13/02/2016	771,34	771,34		SÍ	2016 10 2312 48000	ASPACE VALLADOLID
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- Charlas de hemofilia en las aulas	X				13/02/2016	13/02/2016	703,84	703,84		SÍ	2016 10 2312 48000	ASOC.VALLISOLET Y PALENTINA DE HEMOFILIA
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- APOYO Y ASESORAMIENTO A AFECTADOS POR DCA.	X				13/02/2016	13/02/2016	655,64	655,64		SÍ	2016 10 2312 48000	ASOC. DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO ""CAMINO""
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA ENFERMEDAD DE PARKINSON	X				13/02/2016	13/02/2016	771,34	771,34		SÍ	2016 10 2312 48000	ASOCIACION DE PARKINSON VALLADOLID
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- ASISTENCIA INTEGRAL ADAPTADA DIRIGIDA AL COLECTIVO DE PERSONAS SORDOCIEGAS/FAMILIAS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL EN VA-2016	X				13/02/2016	13/02/2016	752,05	752,05		SÍ	2016 10 2312 48000	ASOC. DE SORDOCIEGOS DE CASTILLA Y LEÓN (ASOCYL)
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- ESTIMÚLAME	X				13/02/2016	13/02/2016	723,14	723,14		SÍ	2016 10 2312 48000	FUNDACIÓN PERSONAS
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- VI JORNADAS DE LA REVOLUCION DELIRANTE	X				13/02/2016	13/02/2016	723,13	723,13		SÍ	2016 10 2312 48000	ASOC.REVOLUCION DELIRANTE JOVENES PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 384

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos			
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS					a Cta (S/No)			Antic. (S/No)
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS PERSONAS SORDOCIEGAS	X				13/02/2016	13/02/2016	752,05	752,05		2016 10 2312 48000	ASOCIACION DE SORDOCIEGOS DE ESPAÑA	
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- HIDROTERAPIA: COMO PECES EN EL AGUA	X				13/02/2016	13/02/2016	703,84	703,84		2016 10 2312 48000	CENTRO SAN JUAN DE DIOS	
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN: ATENCIÓN AFECTIVO-EMOCIONAL PC	X				13/02/2016	13/02/2016	674,92	674,92		2016 10 2312 48000	FEDER. ASPACE CASTELLANO-LEONESA	
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- VIAJES CULTURALES POR CASTILLA Y LEÓN	X				13/02/2016	13/02/2016	471,90	471,90		2016 10 2312 48000	FEDER. SERV.PUB. U.G.T.-VALLADOLID	
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- EDUCACIÓN DE CALLE CON PERSONAS MAYORES	X				13/02/2016	13/02/2016	455,34	455,34		2016 10 2312 48000	ASECAL	
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- CUATRO PATAS, UN BASTÓN	X				13/02/2016	13/02/2016	604,36	604,36		2016 10 2312 48000	ASOC. VALLIS.AYUDA ANCIANIDAD E INFANCIA	
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ACTIVIDADES ASOCIATIVAS	X				13/02/2016	13/02/2016	654,04	654,04		2016 10 2312 48000	ASOCIACION DEMOCRATICA PENSIONISTA-JUBILADOS	
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- ACTIVIDADES FORMATIVAS Y FORMACIÓN	X				13/02/2016	13/02/2016	455,34	455,34		2016 10 2312 48000	CIRCULO CATOLICO DE OBREROS Y EMPLEADOS	
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- PROYECTO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DEL AÑO 2016	X				13/02/2016	13/02/2016	496,74	496,74		2016 10 2312 48000	ASOC. SOCIAL CULTURAL AULAS 60	
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2016	X				13/02/2016	13/02/2016	480,18	480,18		2016 10 2312 48000	UNION SINDICAL CC.OO. CASTILLA-LEON	
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- SUMAR VIDA A LOS AÑOS	X				13/02/2016	13/02/2016	654,04	654,04		2016 10 2312 48000	ASOC. CULTURAL EL CANDIL	
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE LA ASOCIACIÓN JIPP "EL CAUCE DE BELÉN	X				13/02/2016	13/02/2016	562,97	562,97		2016 10 2312 48000	HOGAR SOCIO CULTURAL EL CAUCE DE BELEN	
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- NECESIDAD DE MOTIVAR A LAS PERSONAS MAYORES	X				13/02/2016	13/02/2016	471,90	471,90		2016 10 2312 48000	ASOCIACION EX-FA	
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- "RED SOLIDARIAS DE ABUELOS Y ABUELAS"	X				13/02/2016	13/02/2016	538,13	538,13		2016 10 2312 48000	ASOC. DE MUJERES ""LA RONDILLA""	
ASI5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES AÑO 2016. VISITAS MUSEOS, EXCURSIONES Y OTRAS ACTIVIDADES	X				13/02/2016	13/02/2016	471,90	471,90		2016 10 2312 48000	ASOCIACION DE TRABAJADORES PASIVOS	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concur. Comp.	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)	Pagos Antic. (S/No)		
ASI 5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- REVISTA "LA SOLANA"	X	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	13/02/2016	13/02/2016	529,85		Sí	2016 10 2312 48000	FEDER. VALLISOLETANA DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA
ASI 5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS MAYORES A TRAVÉS DE LA ESTIMULACIÓN COGNITIVA, FÍSICA Y EMOCIONAL MEDIANTE LAS APLICACIONES DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	X				13/02/2016	13/02/2016	521,57		Sí	2016 10 2312 48000	FUNDACIÓN INTRAS
ASI 5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- MI EXPERIENCIA Y MI TIEMPO A TU SERVICIO: TALLER DE MAYORES	X				13/02/2016	13/02/2016	562,97		Sí	2016 10 2312 48000	FUNDACIÓN CALUCE
ASI 5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- CONFERENCIAS Y CHARLAS	X				13/02/2016	13/02/2016	587,81		Sí	2016 10 2312 48000	ASOC. ANTIGUOS ALUMNOS UNIV. EXPERIENCIA
ASI 5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- OCIO CREATIVO Y ACTIVIDADES CULTURALES E INTERGENERACIONALES	X				13/02/2016	13/02/2016	480,18		Sí	2016 10 2312 48000	ASOC. DE MUJERES EL ALHELI
ASI 5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	X				13/02/2016	13/02/2016	562,97		Sí	2016 10 2312 48000	ASOC.CULTURA Y OCIO PARA TERCERA EDAD
ASI 5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- REVISTA: LAS FUENTES DE LA EDAD. LA SUMA DE TODOS	X				13/02/2016	13/02/2016	521,57		Sí	2016 10 2312 48000	ASOCIACION CULTURAL LAS FUENTES DE LA EDAD
ASI 5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- LOS MAYORES, UN VALOR PARA EL BARRIO	X				13/02/2016	13/02/2016	521,57		Sí	2016 10 2312 48000	FUNDACIÓN RONDILLA
ASI 5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- VIDA LARGA CON ALEGRÍA III	X				13/02/2016	13/02/2016	637,48		Sí	2016 10 2312 48000	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LAS FLORES
ASI 5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES. PERSONAS MAYORES	X				13/02/2016	13/02/2016	654,04		Sí	2016 10 2312 48000	NUESTRA SEÑORA DE LOS OLVIDOS
ASI 5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- LA VIDA SEXUAL Y AFECTIVA EN LA MADUREZ Y VEJEZ	X				13/02/2016	13/02/2016	538,13		Sí	2016 10 2312 48000	DIALOGASEX
ASI 5.070	SUBV.2016 PARA PROJ.DE CARACTER SOCIAL EN DISTINTOS SECTORES- MUÉVETE SEGURO	X				13/02/2016	13/02/2016	505,02		Sí	2016 10 2312 48000	STOP ACCIDENTES
SESS 6/16	SUBVENCIONES APOYO ACCIONES PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD EN VALLAD- DESPEGA JOVEN	X				22/03/2016	22/03/2016	15.000,00		Sí	2016 10 2412 489	FUNDACIÓN JUAN SOÑADOR
SESS 6/16	SUBVENCIONES APOYO ACCIONES PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD EN VALLAD- FORMACIÓN PUENTE PARA EL EMPLEO	X				22/03/2016	22/03/2016	15.000,00		Sí	2016 10 2412 489	ASECAL
SESS 6/16	SUBVENCIONES APOYO ACCIONES PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD EN VALLAD- FORMACIÓN Y EMPLEO. ATENCIÓN COMERCIAL	X				22/03/2016	22/03/2016	2.360,00		Sí	2016 10 2412 489	PROCOMAR VALLADOLID ACOGE PROMOC. COLLECT.



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 384

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta. (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
SESS 6/16	SUBVENCIONES APOYO ACCIONES PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD EN VALLAD- DESARROLLO EN SERVICIOS DE LIMPIEZA	X				22/03/2016	22/03/2016	4.875,00	4.875,00		SÍ	2016 10 2412 489	ASOCIACION EL PUENTE
SESS 6/16	SUBVENCIONES APOYO ACCIONES PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD EN VALLAD- CURSO DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y SUELOS Y PAVIMENTOS Y MOVILIARIO EN EDIFICIOS LOCALES	X				22/03/2016	22/03/2016	15.000,00	15.000,00		SÍ	2016 10 2412 489	FUNDACIÓN ALDABA- PROYECTO HOMBRE
SESS 6/16	SUBVENCIONES APOYO ACCIONES PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD EN VALLAD- PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	X				22/03/2016	22/03/2016	15.000,00	15.000,00		SÍ	2016 10 2412 489	FUNDACIÓN CAUCE
SESS 6/16	SUBVENCIONES APOYO ACCIONES PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD EN VALLAD- CONECTANDO PERSONAS. CREANDO OPORTUNIDADES DE EMPLEO	X				22/03/2016	22/03/2016	15.000,00	15.000,00		SÍ	2016 10 2412 489	FUNDACIÓN RED INCOLA
SESS 6/16	SUBVENCIONES APOYO ACCIONES PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD EN VALLAD- BARRA X	X				22/03/2016	22/03/2016	15.000,00	15.000,00		SÍ	2016 10 2412 489	CARITAS DIOCESANA VALLADOLID
SESS 6/16	SUBVENCIONES APOYO ACCIONES PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD EN VALLAD- OPERACIONES BÁSICAS EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	X				22/03/2016	22/03/2016	5.100,00	5.100,00		SÍ	2016 10 2412 489	HH. DE LA INSTRUCCION CRISTIANA
SESS 62/16	DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA ACCEDER QUE SE DIRIGIRÁN A LA POBLACION GITANA EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL		X					20.000,00	20.000,00		SÍ	2016 10 2412 489	FUNDACIÓN SECRETARIADO GRAL. GITANO
SESS 84/16	DESARROLLO DE LAS ACCIONES EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID DE LOS PROYECTOS PULSA EMPLEO: ACTIVACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO QUE SE DIRIGIRÁN A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JOVEN			X				10.335,33	10.335,33		SÍ	2016 10 2412 489	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
3.6.1.14.001/2016	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE AUTOAYUDA PARA EL FOMENTO DE SUS ACTIVIDADES	SI				13/04/2016	21/04/2016	946,39	946,39	NO	NO	07/311.1/489	HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE
3.6.1.14.001/2016	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE AUTOAYUDA PARA EL FOMENTO DE SUS ACTIVIDADES	SI				13/04/2016	21/04/2016	946,39	946,39	NO	NO	07/311.1/489	ASOC. LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RIÑON
3.6.1.14.001/2016	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE AUTOAYUDA PARA EL FOMENTO DE SUS ACTIVIDADES	SI				13/04/2016	21/04/2016	890,72	890,72	NO	NO	07/311.1/489	ASOCIACION DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTICOS DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA
3.6.1.14.001/2016	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE AUTOAYUDA PARA EL FOMENTO DE SUS ACTIVIDADES	SI				13/04/2016	21/04/2016	1.002,06	1.002,06	NO	NO	07/311.1/489	ASOC. VALLISOLETANA LARINGECTOMIZADOS
3.6.1.14.001/2016	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE AUTOAYUDA PARA EL FOMENTO DE SUS ACTIVIDADES	SI				13/04/2016	21/04/2016	835,05	835,05	NO	NO	07/311.1/489	ASOC. JUGADORES PATOLOGICOS REHABILITADOS DE VALLADOLID
3.6.1.14.001/2016	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE AUTOAYUDA PARA EL FOMENTO DE SUS ACTIVIDADES	SI				13/04/2016	21/04/2016	835,05	835,05	NO	NO	07/311.1/489	ASOC. TRANSPLANTADOS CORAZON CASTILLA Y LEÓN



Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

100

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (SI/No)	Pagos Antic. (SI/No)			
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS									Art.22.2 c) LGS
V.007/2014	Cultivo de huertos urbanos para desempleados				Sí	Conv. Aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno el 23/05/2014		55.055,00	41.459,85	NO	NO	07/171.1/489	CASA COLEGIO MAYOR MENENDEZ PELAYO PROVINCIA DE ESPAÑA
S. Ejecutiva Seguridad y Movilidad 29/2016	Colaboración en actividades en materia de protección civil incluyendo planes preventivos y de emergencia solicitados por el Ayuntamiento		Incluido					5.554,00	5.554,00			08 135.1/ 489	Asoc. Provincial de colaboradores de Protección Civil de Valladolid CIF G47215975
S. Ejecutiva Seguridad y Movilidad 30/2016	Colaboración prestando cobertura sanitaria y asistencia en actividades y eventos del Ayuntamiento en materia de protección civil		Incluido					14.228,00	14.228,00			08/135.1/489	Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Valladolid CIF Q2866001G
S. Ejecutiva Seguridad y Movilidad 31/2016	Colaboración en actividades de vigilancia, socorro, salvamento y rescate en el medio acuático y subacuático		Incluido					5.355,00	5.355,00			08/135.1/489	Asoc. de Salvamento y Rescate de Castilla y León CIF G47202262
6/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a favor del Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	No	Sí					16.000,00	16.000,00		Sí	09/334.1/489	Instituto Castellano y Leonés de la Lengua CIF G-09374117
9/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a favor de la Fundación Jorge Guillén.	No	Sí					30.000,00	30.000,00		Sí	09/334.1/482	Fundación Jorge Guillén con CIF G-47297882
15/2016	Convenio de colaboración con el Gremio de Libreros para la celebración de la Feria del Libro 2016 y otras actividades relacionadas con la promoción del libro	No		Sí				48.000,00	48.000,00		Sí	09/334.1/489	Gremio de Libreros, con CIF nº G47237391
18/2016	Convenio de Colaboración con la Junta de Cofradías de Semana Santa para la celebración de la Semana Santa de Valladolid del año 2016	No	Sí					72.970,00	72.970,00		Sí	09/334.1/489	Junta Cofradías Semana Santa con CIF nº G47022298
19/2016	Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Cultural para las Artes de Castilla y León para la realización de la Bienal Internacional de Grabado	No	Sí			-	-	5.000,00	5.000,00		Sí	09/334.1/489	Asoc. Cultura para las Artes de Castilla y León, con CIF n.º G-47556097
21/2016	Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Godofredo Garabito y Gregorio para la realización del Congreso de Valladolid Capital del Columismo	No			Sí	-	-	5.900,00	5.900,00		Sí	09/334.1/489	Fundación Godofredo Garabito y Gregorio, con CIF n.º G 47713581
26/2016	Convenio de colaboración con Gerardo Torín para la realización del GameFest Valladolid 2016	No			Sí			10.000,00	10.000,00		Sí	09/334.1/479	Gerardo Alfredo Torín Ollarves, con NIF n.º Y2065181W
26/2017	Convenio de colaboración con Gerardo Torín para la realización del GameFest Valladolid 2017	No			Sí			4.500,00	4.500,00		Sí	09/334.1/479	Gerardo Alfredo Torín Ollarves, con NIF n.º Y2065181W
29/2016	Convenio de colaboración con la Fundación Miguel Delibes para el año 2016	No	Sí					15.000,00	15.000,00		Sí	09/334.1/489	Fundación Miguel Delibes, con CIF nº G47676366
38/2016	Convenio de colaboración con la Fundación Francisco Umbral para el año 2016.	No	Sí					10.000,00	10.000,00		Sí	09/334.1/482	Fundación Francisco Umbral, con NIF n.º G-85608446
55/2016	Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Ateneo Ciudad de Valladolid para la celebración del Premio Ateneo Ciudad de Valladolid	No	Sí			-	-	6.500,00	6.500,00		Sí	09/334.1/489	Asoc. Ateneo de Valladolid, con CIF n.º G47021829



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos			
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS					a Cta (S/Nº)			Antic. (S/Nº)
55/2017	Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Ateneo Ciudad de Valladolid para la celebración del Premio Ateneo Ciudad de Valladolid	No	Sí					20.000,00	20.000,00			Premio: D. Javier Lasheras Mayo con DNI 28.673.118-F	
75/2016	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Instituto Universitario de Historia Simancas.	No	Sí					6.000,00	6.000,00		Sí	INSTITUTO UNIVERSITARIO SIMANCAS DE LA UVA. Q4718001C	
84/2016	Convenio de colaboración con la Fundación Triángulo para el desarrollo del proyecto "Cine por la diversidad"	No			Sí			4.000,00	4.000,00		Sí	FUNDACIÓN TRIÁNGULO, con CIF n.º G81393548	
88/2016	Concesión de ayudas de la convocatoria pública para la selección de proyectos para la mejora y embellecimiento mediante vitrilos y pinturas de fachadas medianeras de la ciudad de Valladolid.	Sí					BOP 28/11/2016	2.999,00	2.999,00		Sí	Asoc. Cultural Pincelart,olid, con CIF nº G 47745658	
88/2016	Concesión de ayudas de la convocatoria pública para la selección de proyectos para la mejora y embellecimiento mediante vitrilos y pinturas de fachadas medianeras de la ciudad de Valladolid.	Sí					BOP 28/11/2016	3.000,00	3.000,00		Sí	Feder. Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FOACAL) con CIF nº G 47078787	
88/2016	Concesión de ayudas de la convocatoria pública para la selección de proyectos para la mejora y embellecimiento mediante vitrilos y pinturas de fachadas medianeras de la ciudad de Valladolid.	Sí					BOP 28/11/2016	3.000,00	3.000,00		Sí	El Artistas Polimata con CIF nº G 47718978	
88/2016	Concesión de ayudas de la convocatoria pública para la selección de proyectos para la mejora y embellecimiento mediante vitrilos y pinturas de fachadas medianeras de la ciudad de Valladolid.	Sí					BOP 28/11/2016	3.000,00	3.000,00		Sí	Javier Román García, con NIF nº 44912917 N	
88/2016	Concesión de ayudas de la convocatoria pública para la selección de proyectos para la mejora y embellecimiento mediante vitrilos y pinturas de fachadas medianeras de la ciudad de Valladolid.	Sí					BOP 28/11/2016	2.904,00	2.904,00		Sí	Javier Carrera Alvarez, con NIF nº 71161232 Z	
88/2016	Concesión de ayudas de la convocatoria pública para la selección de proyectos para la mejora y embellecimiento mediante vitrilos y pinturas de fachadas medianeras de la ciudad de Valladolid.	Sí					BOP 28/11/2016	3.000,00	3.000,00		Sí	Inés García Candau, con NIF nº 71166046 K	
88/2016	Concesión de ayudas de la convocatoria pública para la selección de proyectos para la mejora y embellecimiento mediante vitrilos y pinturas de fachadas medianeras de la ciudad de Valladolid.	Sí					BOP 28/11/2016	3.000,00	3.000,00		Sí	M. Nieves Peral Duque, con NIF nº 71204441 Y	
8/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Patío Herrerriano	No	Sí					253.750,00	253.750,00		Sí	Fundación Patío Herrerriano con CIF nº G47465976	
8/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Patío Herrerriano	No	Sí					253.750,00	253.750,00		Sí	Fundación Patío Herrerriano con CIF nº G47465976	
8/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Patío Herrerriano	No	Sí					253.750,00	253.750,00		Sí	Fundación Patío Herrerriano con CIF nº G47465976	
8/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Patío Herrerriano	No	Sí					253.750,00	253.750,00		Sí	Fundación Patío Herrerriano con CIF nº G47465976	
17/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Teatro Calderón de Valladolid	No	Sí					400.000,00	400.000,00		Sí	Fundación Teatro Calterón con CIF nº G47469325	
17/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Teatro Calderón de Valladolid	No	Sí					400.000,00	400.000,00		Sí	Fundación Teatro Calterón con CIF nº G47469325	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
17/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Teatro Calderón de Valladolid	No	Sí					175.000,00	175.000,00	Sí	09/334.1/482	Fundación Teatro Calderón con CIF nº G47469325	
17/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Teatro Calderón de Valladolid	No	Sí					175.000,00	175.000,00	Sí	09/334.1/482	Fundación Teatro Calderón con CIF nº G47469325	
96/2016	Subvención nominativa extraordinaria a la Fundación Teatro Calderón para el año 2016	No		Sí				177.000,00	177.000,00	Sí	09/334.1/482	Fundación Teatro Calderón con CIF nº G47469325	
34/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	No	Sí					375.000,00	375.000,00	Sí	09/334.1/482	Fundación Museo de la Ciencia con CIF nº G47502539	
34/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	No	Sí					375.000,00	375.000,00	Sí	09/334.1/482	Fundación Museo de la Ciencia con CIF nº G47502539	
34/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	No	Sí					250.000,00	250.000,00	Sí	09/334.1/482	Fundación Museo de la Ciencia con CIF nº G47502539	
34/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	No	Sí					250.000,00	250.000,00	Sí	09/334.1/482	Fundación Museo de la Ciencia con CIF nº G47502539	
20/2016	Subvención nominativa por aportación corriente del año 2016 a la Fundación Casa de la India.	No	Sí					125.000,00	125.000,00	Sí	09/334.1/482	Fundación Casa de la India con CIF nº G 47513080	
10/2016	Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de Organizaciones Artesanas (FOACAL) para la realización de ferias y mercados relacionados con la artesanía del año 2016.	No	Sí			-		12.000,00	47.000,00	Sí	09/432.1/489	Feder. Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FOACAL) con CIF nº G 47078787	
10/2016	Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de Organizaciones Artesanas (FOACAL) para la realización de ferias y mercados relacionados con la artesanía del año 2016.	No	Sí					10.000,00		Sí	09/432.1/489	Feder. Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FOACAL) con CIF nº G 47078787	
10/2016	Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de Organizaciones Artesanas (FOACAL) para la realización de ferias y mercados relacionados con la artesanía del año 2016.	No	Sí					25.000,00		Sí	09/432.1/489	Feder. Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FOACAL) con CIF nº G 47078787	
11/2016	Prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. para el año 2016. Aportación CORRIENTE	No	Sí					700.000,00	700.000,00	Sí	09/432.1/449.02	Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., con CIF nº B47638929	
11/2016	Prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. para el año 2016. Aportación CORRIENTE	No	Sí					850.000,00	850.000,00	Sí		Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., con CIF nº B47638930	
11/2016	Prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. para el año 2016. Aportación CORRIENTE	No	Sí					350.000,00	350.000,00	Sí		Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., con CIF nº B47638931	
11/2016	Prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. para el año 2016. Aportación CAPITAL	No	Sí					200.000,00	200.000,00	Sí	09/432.1/749.02	Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., con CIF nº B47638929	
11/2016	Prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. para el año 2016. Aportación CAPITAL	No	Sí					208.000,00	208.000,00	Sí		Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., con CIF nº B47638929	



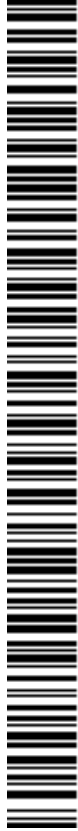
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

100

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

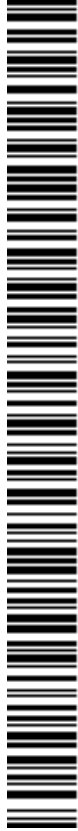
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/Nº)			Pagos Antic. (S/Nº)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	150,00			03.3412.489.00	ASOC. DE CAZADORES Y PESCADORES DE VALLADOLID	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	4.100,00			03.3412.489.00	ASOC. DEPORTIVA EL SALVADOR RUGBY	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	600,00			03.3412.489.00	ASOC. VALLISOLETANA DE FÚTBOL SALA	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	5.000,00			03.3412.489.00	C.D. PLAY SPORTS	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	270,00			03.3412.489.00	C.D. AMIGOS DEL CANAL LA BARCAZA	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	150,00			03.3412.489.00	CLUB AEROMODELISMO LOS ALCOTANES	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	3.000,00			03.3412.489.00	CLUB BALONCESTO SILLA DE RUEDAS VALLADOLID	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	1.600,00			03.3412.489.00	CLUB BALONMANO VETERANOS VALLADOLID	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	2.200,00			03.3412.489.00	CLUB DE AJEDREZ PROMESAS	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	650,00			03.3412.489.00	CLUB DEPORTIVO AEROVALL	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	1.100,00			03.3412.489.00	CLUB DEPORTIVO ATLETARIA ISAAC VICIOSA	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	10.350,00			03.3412.489.00	CLUB DEPORTIVO ATLETAS POPULARES VALLADOLID	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	2.000,00			03.3412.489.00	C.D. ATLETISMO VALLADOLID	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	4.400,00			03.3412.489.00	C.D. AUTOMODELISMO VALLADOLID RACING	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	9.000,00			03.3412.489.00	C.D. BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	1.350,00			03.3412.489.00	C.D. BALONMANO AULA	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	1.350,00			03.3412.489.00	C.D. BALONMANO DELICIAS	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	1.000,00			03.3412.489.00	C.D. BOXEO VALLADOLID	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	300,00			03.3412.489.00	C.D. CICLOTURISTA SANTAMARIA	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	2.150,00			03.3412.489.00	C.D. CISNE	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	1.250,00			03.3412.489.00	C.D. DON BOSCO	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	1.250,00			03.3412.489.00	C.D. JUVENTUD RONDILLA	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	400,00			03.3412.489.00	C.D. KUNDALY	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	550,00			03.3412.489.00	C.D. LA VICTORIA	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	450,00			03.3412.489.00	C.D. LOURDES	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	600,00			03.3412.489.00	C.D. MIGUEL DE CERVANTES	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	2.400,00			03.3412.489.00	C.D. MOTOCUB VALLISOLETANO	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	300,00			03.3412.489.00	C.D. NATACIÓN PARQUESOL	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

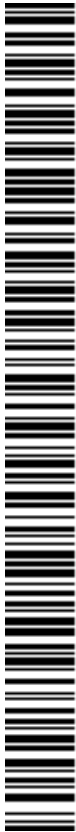
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	4.850,00	4.850,00		03.3412.489.00	C.D. NATACIÓN SINCRONIZADA FABIO NELLI		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	500,00	500,00		03.3412.489.00	C.D. PARQUESOL		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	1.750,00	1.750,00		03.3412.489.00	C.D. PATINAJE EN LINEA VALLADOLID		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	2.000,00	2.000,00		03.3412.489.00	C.D. PIRAGÜISMO CANOE VALLADOLID		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	8.000,00	8.000,00		03.3412.489.00	C.D. PUCELA		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	5.000,00	5.000,00		03.3412.489.00	C.D. RONDILLA		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	1.750,00	1.750,00		03.3412.489.00	C.D. TIerno GALVÁN		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	500,00	500,00		03.3412.489.00	C.D. TIRO OLÍMPICO LA UNIÓN		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	5.600,00	5.600,00		03.3412.489.00	C.D. TRIATLÓN BOMBEROS VALLADOLID		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	9.500,00	9.500,00		03.3412.489.00	C.D. TRIATLÓN PISUERGA		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	1.400,00	1.400,00		03.3412.489.00	C.D. UDC SUR		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	2.300,00	2.300,00		03.3412.489.00	C.D. UNIÓN DEPORTIVA BELÉN		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	2.950,00	2.950,00		03.3412.489.00	C.D. UNIÓN ESGUEVA		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	500,00	500,00		03.3412.489.00	C.D. UNIVERSITARIO		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	2.000,00	2.000,00		03.3412.489.00	C.D. UPSTREAM		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	10.900,00	10.900,00		03.3412.489.00	C.D. VALLADOLID CLUB DE ESGRIMA		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	12.330,00	12.330,00		03.3412.489.00	C.D. VALLADOLID RUGBY ASOCIACIÓN CLUB		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	4.400,00	4.400,00		03.3412.489.00	C.D. VALLISOLETANO DE AJEDREZ		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	1.700,00	1.700,00		03.3412.489.00	C.D. VALLISOLETANO TROTAPINARES		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	2.450,00	2.450,00		03.3412.489.00	C. MESETARIO DE AEROSTACIÓN DEPORTIVA		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	1.750,00	1.750,00		03.3412.489.00	C. NORTHWIND CASTILLA Y LEÓN		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	2.000,00	2.000,00		03.3412.489.00	C. VALLADOLID DE TENIS DE MESA		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	1.250,00	1.250,00		03.3412.489.00	ESCUADERIA MILENIO		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	24.500,00	24.500,00		03.3412.489.00	FEDER. DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	11.500,00	11.500,00		03.3412.489.00	FEDER. DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	450,00	450,00		03.3412.489.00	FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CASTILLA Y LEÓN		
	EVENTOS DEPORTIVOS	X			26/01/2016	26/01/2016	51.500,00	51.500,00		03.3412.489.00	FEDER. DE GIMNASIA DE CASTILLA Y LEÓN		



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (SI/No)			Pagos Antic. (SI/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	150,00			03.3412.489.00	FEDER. DE KARATE Y DDAA DE CASTILLA Y LEÓN	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	3.500,00			03.3412.489.00	FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	750,00			03.3412.489.00	FEDER. DE PELOTA DE CASTILLA Y LEÓN	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	900,00			03.3412.489.00	FEDER. DE PESCA Y CASTING DE CASTILLA Y LEÓN	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	700,00			03.3412.489.00	FEDER. DE PETANCA DE CASTILLA Y LEÓN	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	8.500,00			03.3412.489.00	FEDER. DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEÓN	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	2.350,00			03.3412.489.00	FEDER. DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEÓN	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	13.500,00			03.3412.489.00	FEDER. DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	4.000,00			03.3412.489.00	FEDER. DE TENIS DE MESA DE CASTILLA Y LEÓN	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	6.500,00			03.3412.489.00	FEDER. DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEÓN	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	2.050,00			03.3412.489.00	FEDER. DE TIRO OLÍMPICO DE CASTILLA Y LEÓN	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	13.500,00			03.3412.489.00	FEDER. DE VOLEIBOL DE CASTILLA Y LEÓN	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	450,00			03.3412.489.00	FEDER. DEPORTES AUTÓCTONOS DE CASTILLA Y LEÓN	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	1.000,00			03.3412.489.00	FEDER. POLIDEPORTIVA DE DISCAPACITADOS DE CASTILLA Y LEÓN	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				26/01/2016	26/01/2016	400,00			03.3412.489.00	REAL SOCIEDAD HÍPICA DE VALLADOLID	
	EVENTOS DEPORTIVOS	X				27/01/2016	27/01/2016	8.600,00			03.3412.489.00	VELO CLUB DELICIAS	
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X				04/02/2016	04/02/2016	450,00			03.3412.489.02	ASOC. DE CAZADORES Y PESCADORES DE VALLADOLID	
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X				04/02/2016	04/02/2016	2.200,00			03.3412.489.02	ASOC. DEPORTIVA EL SALVADOR RUGBY	
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X				04/02/2016	04/02/2016	2.000,00			03.3412.489.02	ASOC. VALLISOLETANA DE FÚTBOL SALA	
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X				04/02/2016	04/02/2016	500,00			03.3412.489.02	C.D. ATLETISMO CAMPO GRANDE	
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X				04/02/2016	04/02/2016	700,00			03.3412.489.02	C.D. DUERO VALLADOLID	



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 384

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concur. Comp.	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)	Pagos Antic. (S/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS								
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	400,00	400,00			03.3412.489.02	C.D. HIELO PISUERGA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.000,00	1.000,00			03.3412.489.02	C.D. MONTAÑEROS VALLISOLETANOS
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	150,00	150,00			03.3412.489.02	C.D.PETANCA LAS TORRES DE CASTILLA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	800,00	800,00			03.3412.489.02	C.D. SUR ATLÉTICO
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.375,00	1.375,00			03.3412.489.02	C. DE AJEDREZ PROMESAS
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	850,00	850,00			03.3412.489.02	C.D. NIARA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	850,00	850,00			03.3412.489.02	C.D. AEROVALL
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	700,00	700,00			03.3412.489.02	C.D. AJEDREZ PIOLÍN
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	850,00	850,00			03.3412.489.02	C.D. ALESTE
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	950,00	950,00			03.3412.489.02	C.D. ANDE VALLADOLID
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	3.100,00	3.100,00			03.3412.489.02	C.D. ARCES
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	850,00	850,00			03.3412.489.02	C.D. ARCOCLUB VALLADOLID
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.300,00	1.300,00			03.3412.489.02	C.D. ARCOLID
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.450,00	1.450,00			03.3412.489.02	C.D. ASPRONA VALLADOLID
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.300,00	1.300,00			03.3412.489.02	C.D. ATALANTA SPORT
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	2.300,00	2.300,00			03.3412.489.02	C.D. ATLETARIA ISAAC VICIOSA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.800,00	1.800,00			03.3412.489.02	C.D. ATLÉTICO PINCIA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.000,00	1.000,00			03.3412.489.02	C.D. ATLETISMO PARQUESOL
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	4.200,00	4.200,00			03.3412.489.02	C.D. ATLETISMO VALLADOLID
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.400,00	1.400,00			03.3412.489.02	C.D. AUTOMODELISMO VALLADOLID RACING
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.100,00	1.100,00			03.3412.489.02	C.D. BADMINTON PAJARILLOS
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	950,00	950,00			03.3412.489.02	C.D. BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	3.500,00	3.500,00			03.3412.489.02	C.D. BALONMANO AULA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	3.500,00	3.500,00			03.3412.489.02	C.D. BALONMANO DELICIAS
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	400,00	400,00			03.3412.489.02	C.D. BALONMANO EL TERCER TIEMPO
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	225,00	225,00			03.3412.489.02	C.D. BARRIO BELÉN
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.025,00	1.025,00			03.3412.489.02	C.D. VILLAR VALLADOLID
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.000,00	1.000,00			03.3412.489.02	C.D. BOXEO VALLADOLID
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.800,00	1.800,00			03.3412.489.02	C.D. CICLISTA PISUERGA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	2.100,00	2.100,00			03.3412.489.02	C.D. CISNE
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	350,00	350,00			03.3412.489.02	C.D. COLOMBÓFILO DE CASTILLA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	3.200,00	3.200,00			03.3412.489.02	C.D. DE FÚTBOL BETIS
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	2.300,00	2.300,00			03.3412.489.02	C.D. DE FÚTBOL PEGASO
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.000,00	1.000,00			03.3412.489.02	C.D. DE MONTAÑA Y ESCALADA OJANCO

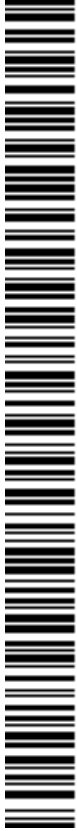


Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 384

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concur. Comp.	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)	Pagos Antic. (S/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS								
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	850,00		850,00		03.3412.489.02	C.D. DE PESCA PISUERGA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	75,00		75,00		03.3412.489.02	C.D. DEPORTES AUTÓCTONOS SAN NICOLÁS
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	2.500,00		2.500,00		03.3412.489.02	C.D. DON BOSCO
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	700,00		700,00		03.3412.489.02	C.D. DOWN VALLADOLID
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	550,00		550,00		03.3412.489.02	C.D. FÚTBOL SALA NURIA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.400,00		1.400,00		03.3412.489.02	C.D. GIMNASIA ACROBÁTICA VALLADOLID
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.700,00		1.700,00		03.3412.489.02	C.D. GIMNASIA PARQUESOL
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	2.400,00		2.400,00		03.3412.489.02	C.D. HAND VALL VALLADOLID
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	850,00		850,00		03.3412.489.02	C.D. HÍPICO FUENTE EL SOL
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	3.000,00		3.000,00		03.3412.489.02	C.D. JUVENTUD RONDILLA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	450,00		450,00		03.3412.489.02	C.D. KUNDALY
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	950,00		950,00		03.3412.489.02	C.D. LA CAMPINA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.500,00		1.500,00		03.3412.489.02	C.D. LA ENSEÑANZA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	200,00		200,00		03.3412.489.02	C.D. LA GLORIETA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.900,00		1.900,00		03.3412.489.02	C.D. LA VICTORIA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.200,00		1.200,00		03.3412.489.02	C.D. LAS CONTIENDAS
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	3.000,00		3.000,00		03.3412.489.02	C.D. LOURDES
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	3.350,00		3.350,00		03.3412.489.02	C.D. MIGUEL DE CERVANTES
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	875,00		875,00		03.3412.489.02	C.D. MOL PESA UNIVEST TRIATLON TEAM
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	2.000,00		2.000,00		03.3412.489.02	C.D. MOTOCUB VALLISOLETANO
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.375,00		1.375,00		03.3412.489.02	C.D. NATACIÓN MORELIA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	2.900,00		2.900,00		03.3412.489.02	C.D. NATACIÓN PARQUESOL
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.400,00		1.400,00		03.3412.489.02	C.D. NATACIÓN RIAVALL
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	3.600,00		3.600,00		03.3412.489.02	C.D. NATACIÓN SINCRONIZADA FABIO NELLI
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	2.850,00		2.850,00		03.3412.489.02	C.D. ORIENTACIÓN VALLADOLID
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	950,00		950,00		03.3412.489.02	C.D. PADRE ZEGRI
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	850,00		850,00		03.3412.489.02	C.D. PARQUE SPORT
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	4.450,00		4.450,00		03.3412.489.02	C.D. PARQUESOL
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	2.600,00		2.600,00		03.3412.489.02	C.D. PATIN VALLADOLID OLENA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	2.800,00		2.800,00		03.3412.489.02	C.D. PATINAJE EN LINEA VALLADOLID
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	600,00		600,00		03.3412.489.02	C.D. PESCA LA AUTÓCTONA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	300,00		300,00		03.3412.489.02	C.D. PETANCA RONDILLA NORTE
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	300,00		300,00		03.3412.489.02	C.D. PETANCA VALLADOLID



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFTEMSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 384

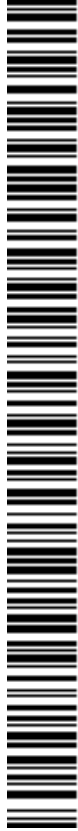
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

100

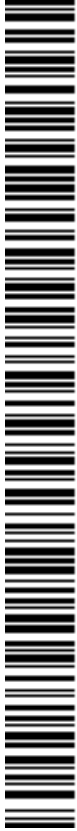
CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concur. Comp.	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)	Pagos Antic. (S/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS								
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	650,00	650,00			03.3412.489.02	C.D. VETERANOS DE VALLADOLID
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	3.200,00	3.200,00			03.3412.489.02	C.D. VICTORIA CLUB DE FÚTBOL
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	450,00	450,00			03.3412.489.02	C.D. VICTORY SPORT
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.000,00	1.000,00			03.3412.489.02	C.D. ZONA SUR
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.000,00	1.000,00			03.3412.489.02	C. GIMNASIA RÍTMICA PINCIAS
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	600,00	600,00			03.3412.489.02	C. NORTHWIND CASTILLA Y LEÓN
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	100,00	100,00			03.3412.489.02	C. PETANCA PISUERGA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	2.000,00	2.000,00			03.3412.489.02	C. TENIS VALLADOLID 2006
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	2.300,00	2.300,00			03.3412.489.02	C. VALLODOLID DE TENIS DE MESA
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	X			04/02/2016	04/02/2016	1.000,00	1.000,00			03.3412.489.02	FUSIÓN C.D.
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	6.373,00	6.373,00			03.3413.489.03	AMPA CEIP POETA PACO PINO
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	1.298,00	1.298,00			03.3413.489.03	APA COLEGIO ISABEL LA CATÓLICA
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	2.034,00	2.034,00			03.3413.489.03	APA COLEGIO JUAN XXIII
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	1.434,00	1.434,00			03.3413.489.03	APA COLEGIO VIRGEN NIÑA
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	2.697,00	2.697,00			03.3413.489.03	ASOC. CASA DE BENEFICIENCIA DE VALLADOLID
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	2.519,98	2.519,98			03.3413.489.03	ASOC. EDUCACIÓN MÁS DEPORTE
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	103,00	103,00			03.3413.489.03	CAMPA GESTIÓN Y OCIO, AD
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	7.012,00	7.012,00			03.3413.489.03	C.D. AGUSTINAS VALLADOLID
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	11.970,96	11.970,96			03.3413.489.03	C.D. ALTIS
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	1.561,00	1.561,00			03.3413.489.03	C.D. ATLETARIA ISAAC VICIOSA
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	4.170,00	4.170,00			03.3413.489.03	C.D. BALONCESTO GALILEO ZONA NORTE
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	824,00	824,00			03.3413.489.03	C.D. BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	3.998,00	3.998,00			03.3413.489.03	C.D. BALONMANO DELICIAS
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	6.915,00	6.915,00			03.3413.489.03	C.D. COLEGIO MARISTA CENTRO CULTURAL
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	5.456,00	5.456,00			03.3413.489.03	C.D. CORAZONISTAS
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	7.533,00	7.533,00			03.3413.489.03	C.D. CRISTO REY
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	6.579,00	6.579,00			03.3413.489.03	C.D. ESCOLAR VALLADOLID
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	6.725,00	6.725,00			03.3413.489.03	C.D. HUELGAS REALES
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	5.310,00	5.310,00			03.3413.489.03	C.D. JESUITINAS
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	6.818,09	6.818,09			03.3413.489.03	C.D. LA ENSEÑANZA
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	7.322,00	7.322,00			03.3413.489.03	C.D. LA SALLE VALLADOLID



Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	34.123,00			03.3413.489.03	C.D. LA VICTORIA		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	8.531,00			03.3413.489.03	C.D. LOURDES		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	7.728,00			03.3413.489.03	C.D. MARISTAS LA INMACULADA		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	58.758,00			03.3413.489.03	C.D. OCIO SPORT VALLADOLID		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	2.003,00			03.3413.489.03	C.D. ROLLING LEMONS		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	7.053,00			03.3413.489.03	C.D. SAN AGUSTÍN		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	8.327,00			03.3413.489.03	C.D. SAN JOSÉ JESUITAS		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	206,00			03.3413.489.03	C.D. VALLISOLETANO DE AJEDREZ		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	5.906,00			03.3413.489.03	C.D. VICTORY SPORT		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	6.901,00			03.3413.489.03	COLEGIO APOSTOLADO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	2.869,00			03.3413.489.03	COLEGIO AVE MARÍA HERMANITAS DE LA CARIDAD		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	1.504,00			03.3413.489.03	COLEGIO LESTONAC		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	1.606,00			03.3413.489.03	COLEGIO NIÑO JESÚS CONGREGACIÓN		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	2.170,00			03.3413.489.03	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	704,00			03.3413.489.03	FUNDACIÓN COLEGIO INTERNACIONAL DE VALLADOLID		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	6.880,00			03.3413.489.03	FUNDACIÓN EDUC MARIANISTAS DOMINGO LAZARO		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	1.688,00			03.3413.489.03	FUNDACIÓN EDUCARTE JESÚS Y MARÍA		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	4.166,00			03.3413.489.03	FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	3.369,00			03.3413.489.03	FUNDACIÓN ESCUELA TERESIANA		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	3.651,00			03.3413.489.03	FUNDACIÓN PADRE MARÍN TRIANA		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	1.051,99			03.3413.489.03	MERBAN SERVICIOS ASISTENCIALES S.L.		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	514,00			03.3413.489.03	OCIO PAIDEIA SPORT S.L.		
	JUEGOS ESCOLARES	X			30/05/2015	30/05/2015	1.698,00			03.3413.489.03	RELIGIOSAS DEL COLEGIO AMOR DE DIOS		
	OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	X			26/01/2016	26/01/2016	1.210,00			03.3422.781	C.D. ARCES		
	OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	X			26/01/2016	26/01/2016	3.000,00			03.3422.781	C.D. DE FÚTBOL BETIS		
	OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	X			26/01/2016	26/01/2016	4.080,00			03.3422.781	C.D. MOTOCULUB VALLISOLETANO		



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

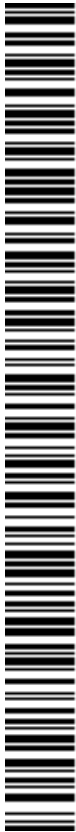
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
	OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	X			26/01/2016	26/01/2016	860,00		860,00		03.3422.781	C.D. PARQUESOL	
	OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	X			26/01/2016	26/01/2016	1.400,00		1.400,00		03.3422.781	C.D. PATINAJE EN LINEA VALLADOLID	
	OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	X			26/01/2016	26/01/2016	1.495,00		1.495,00		03.3422.781	C.D. PIRAGÜISMO CANOE VALLADOLID	
	OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	X			26/01/2016	26/01/2016	1.001,00		1.001,00		03.3422.781	C.D. PISUERGA DE VALLADOLID	
	OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	X			26/01/2016	26/01/2016	1.119,00		1.119,00		03.3422.781	C. NORTHWIND CASTILLA Y LEÓN	
	OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	X			26/01/2016	26/01/2016	250,00		250,00		03.3422.781	FEDER. DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO DE CASTILLA Y LEÓN	
	OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	X			26/01/2016	26/01/2016	1.305,00		1.305,00		03.3422.781	FEDER. DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEÓN	
	OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	X			26/01/2016	26/01/2016	1.029,00		1.029,00		03.3422.781	FEDER. DE TIRO OLIMPICO DE CASTILLA Y LEÓN	
	OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	X			26/01/2016	26/01/2016	418,00		418,00		03.3422.781	UNIÓN ESPELEOLÓGICA VALLISOLETANA	
	CONCURSO FOTOGRAFÍA DEPORTIVA		X		21/06/2016	21/06/2016	1.000,00		1.000,00		03.3401.481	CARLOS DE COS AZCONA	
	CONCURSO FOTOGRAFÍA DEPORTIVA		X		21/06/2016	21/06/2016	600,00		600,00		03.3401.481	MIGUEL CAVERO CARAZO	
	CONCURSO FOTOGRAFÍA DEPORTIVA		X		21/06/2016	21/06/2016	250,00		250,00		03.3401.481	JOSE LOPEZ PEREZ	
	CONCURSO FOTOGRAFÍA DEPORTIVA		X		21/06/2016	21/06/2016	150,00		150,00		03.3401.481	ARITZ GORDO PEREZ	
	VALLADOLID CIUDAD DEPORTIVA		X		16/03/2016	16/03/2016	2.500,00		2.500,00		03.3401.481	ASOCIACION DEPORTIVA EL SALVADOR RUGBY	
	VALLADOLID CIUDAD DEPORTIVA		X		16/03/2016	16/03/2016	1.000,00		1.000,00		03.3401.481	CLUB DEPORTIVO VALLADOLID CLUB DE ESGRIMA	
	VALLADOLID CIUDAD DEPORTIVA		X		16/03/2016	16/03/2016	600,00		600,00		03.3401.481	CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID	
	MEJOR ENTIDAD VALLADOLID CIUDAD DEPORTIVA		X		16/03/2016	16/03/2016	500,00		500,00		03.3401.481	IES GALILEO	
	CONVENIO		X		22/09/2015	22/09/2015	4.000,00		4.000,00		03.3401.481	ASOCIACION DE LA PRENSA DEPORTIVA DE VALLADOLID	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES		X		20/10/2015	20/10/2015	9.917,87		9.917,87		03.3413.489.02	ASOC. ESTARVEL	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES		X		20/10/2015	20/10/2015	18.474,00		18.474,00		03.3413.489.02	ASOCIACION VALLISOLETANA DE FUTBOL SALA	
	CAMPUS DEPORTIVOS		X		22/03/2016	22/03/2016	67,62		67,62		03.3413.489.02	ASOCIACION VALLISOLETANA DE FUTBOL SALA	
	CAMPUS DEPORTIVOS		X		22/03/2016	22/03/2016	58,31		58,31		03.3413.489.02	CASA DE JUVENTUD ALESTE	
	CURSOS DEPORTIVOS		X		24/11/2015	24/11/2015	49,33		49,33		03.3413.489.02	CENTRO HIPICO "FUENTE EL SOL"	
	CURSOS DEPORTIVOS		X		24/11/2015	24/11/2015	1.920,00		1.920,00		03.3413.489.02	CLUB DEPORTIVO AIKIDO VALLADOLID AIKIKAI	



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 384

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (SI/No)			Pagos Antic. (SI/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES	X				22/09/20115		7.955,00	7.955,00		03.3413.489.02	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO GALILEO ZONA NORTE	
	CURSOS DEPORTIVOS	X				24/11/2015		210,00	210,00		03.3413.489.02	CLUB DEPORTIVO BILLAR VALLADOLID	
	CAMPUS DEPORTIVOS	X				22/03/2016		1.390,34	1.390,34		03.3413.489.02	CLUB DEPORTIVO CONTINENTAL	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES	X				20/10/2005		5.050,00	5.050,00		03.3413.489.02	CLUB DEPORTIVO ORIENTACION VALLADOLID	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES	X				20/10/2015		4.000,00	4.000,00		03.3413.489.02	CLUB DEPORTIVO PATINAJE EN LINEA VALLADOLID	
	CURSOS DEPORTIVOS	X				24/11/2015		5.659,32	5.659,32		03.3413.489.02	CLUB DEPORTIVO PATINAJE EN LINEA VALLADOLID	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES	X				20/10/2015		1.440,00	1.440,00		03.3413.489.02	CLUB DEPORTIVO ROLLING LEMONS	
	CAMPUS DEPORTIVOS	X				22/03/2016		369,57	369,57		03.3413.489.02	CLUB DEPORTIVO ROLLING LEMONS	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES	X				20/10/2015		7.270,00	7.270,00		03.3413.489.02	CLUB DEPORTIVO VALLADOLID CLUB DE ESRIMA	
	CURSOS DEPORTIVOS	X				24/11/2015		500,00	500,00		03.3413.489.02	CLUB DEPORTIVO VALLADOLID CLUB DE ESRIMA	
	CAMPUS DEPORTIVOS	X				22/03/2016		158,12	158,12		03.3413.489.02	CLUB DEPORTIVO VALLADOLID CLUB DE ESRIMA	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES	X				29/07/2016		10.502,00	10.502,00		03.3413.489.02	CLUB DEPORTIVO VALLISOLETANO DE AJEDREZ	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES	X				20/10/2015		1.880,00	1.880,00		03.3413.489.02	CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA	
	CURSOS DEPORTIVOS	X				24/11/2015		18,72	18,72		03.3413.489.02	CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES	X				30/09/2016		10.500,00	10.500,00		03.3413.489.02	FEDER. DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEON	
	CAMPUS DEPORTIVOS	X				22/03/2016		199,88	199,88		03.3413.489.02	FEDER. DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEON	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES	X				20/10/2015		44.992,10	44.992,10		03.3413.489.02	FEDER. DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEON	
	CAMPUS DEPORTIVOS	X				22/03/2016		119,50	119,50		03.3413.489.02	FEDER. DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEON	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES	X				20/10/2015		11.824,80	11.824,80		03.3413.489.02	FEDER. DE BALONMANO DE CASTILLA Y LEON	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES	X				29/07/2016		3.220,00	3.220,00		03.3413.489.02	FEDER. DE CICLISMO DE CASTILLA Y LEON	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES		X			04/11/2016		10.262,58	10.262,58		03.3413.489.02	FEDER. DE GIMNASIA DE CASTILLA Y LEON	
	CURSOS DEPORTIVOS		X			24/11/2015		15.840,00	15.840,00		03.3413.489.02	FEDER. DE GOLF DE CASTILLA Y LEON	
	CURSOS DEPORTIVOS		X			24/11/2015		6.600,00	6.600,00		03.3413.489.02	FEDER. DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO DE CASTILLA Y LEON	
	CONVENIO COLABORACIÓN		X			22/03/2016		295.299,00	295.299,00		03.3413.489.02	FEDER. DE NATACION DE CASTILLA Y LEON	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES		X			20/10/2015		1.140,00	1.140,00		03.3413.489.02	FEDER. DE NATACION DE CASTILLA Y LEON	
	CAMPUS DEPORTIVOS		X			22/03/2016		26,13	26,13		03.3413.489.02	FEDER. DE NATACION DE CASTILLA Y LEON	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES		X			30/09/2016		760,00	760,00		03.3413.489.02	FEDER. DE PADEL DE CASTILLA Y LEON	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES		X			30/09/2016		1.632,80	1.632,80		03.3413.489.02	FEDER. DE PIRAGUISMO DE CASTILLA Y LEON	
	CURSOS DEPORTIVOS		X			24/11/2015		337,07	337,07		03.3413.489.02	FEDER. DE PIRAGUISMO DE CASTILLA Y LEON	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES		X			20/10/2015		2.445,00	2.445,00		03.3413.489.02	FEDER. DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEON	
	CURSOS DEPORTIVOS		X			22/03/2016		34,79	34,79		03.3413.489.02	FEDER. DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEON	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES		X			24/11/2015		1.800,00	1.800,00		03.3413.489.02	FEDER. DE TENIS DE CASTILLA Y LEON	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES		X			29/07/2016		4.832,00	4.832,00		03.3413.489.02	FEDER. DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEON	
	CURSOS DEPORTIVOS		X			24/11/2015		420,00	420,00		03.3413.489.02	FEDER. DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEON	
	CONVENIO JUEGOS ESCOLARES		X			20/10/2015		11.680,00	11.680,00		03.3413.489.02	FEDER. DE VOLEIBOL DE CASTILLA Y LEON	
	CAMPUS DEPORTIVOS		X			22/03/2016		1,51	1,51		03.3413.489.02	FEDER. DE VOLEIBOL DE CASTILLA Y LEON	
	CONVENIO		X			29/07/2016		16.350,00	16.350,00		03.3413.489.02	FEDER. POLIDEPORTIVA DE DISCAPACITADOS DE CASTILLA Y LEON	
	CONVENIO COLABORACIÓN		X			12/03/2016		1.279,00	1.279,00		03.3421.489.02	ASOC. DE DEPORTISTAS DEPORTE Y VIDA CASTILLA Y LEON	
	CONVENIO COLABORACIÓN		X			22/09/2015		2.400,00	2.400,00		03.3421.489.02	ASOC. DE LA PRENSA DEPORTIVA DE VALLADOLID	



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 384

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (SI/No)			Pagos Antic. (SI/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
			X				26/04/2016	7.000,00	7.000,00		03.3421.489.02	ASOC. DE SALVAMENTO Y RESCATE	
	CONVENIO COLABORACIÓN		X				22/09/2015	2.000,00	2.000,00		03.3421.489.02	CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA	
	CONVENIO COLABORACIÓN		X				20/10/2015	3.000,00	3.000,00		03.3421.489.02	FEDER. DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO DE CASTILLA Y LEÓN	
	CONVENIO COLABORACIÓN		X				18/03/2014	8.000,00	8.000,00		03.3421.489.02	FEDER. DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEÓN	
	CONVENIO COLABORACIÓN		X				21/07/2015	5.000,00	5.000,00		03.3421.489.02	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	2.950,00	2.950,00	SI	09/3342/481	ÁLVARO MARTÍN SANZ 71172751X	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	1.157,00	1.157,00	SI	09/3342/481	AMARILIS DUEÑAS CASTÁN 71170493Y	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	1.325,00	1.325,00	SI	09/3342/481	AMAYA ARNAIZ CARRO 39732393P	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	955,00	955,00	SI	09/3342/481	ANA HERNÁNDEZ DE PEDRO 12417330K	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	5.000,00	5.000,00	SI	09/3342/481	JUAN CARLOS FERNÁNDEZ NIETO 12415538T	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	560,00	560,00	SI	09/3342/481	MARÍA RODRÍGUEZ VIDAL 71155987J	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	440,00	440,00	SI	09/3342/481	MARIELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y2564719A	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	1.500,00	1.500,00	SI	09/3342/481	MARTA Mª MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ 12418557Y	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00	SI	09/3342/481	MIGUEL JEREZ LÓPEZ 12413562W	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	1.090,00	1.090,00	SI	09/3342/481	SOFÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ 71177023G	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	490,00	490,00	SI	09/3342/481	VIRGINIA FERNÁNDEZ CANO 12423387Y	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concur. Comp.	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)	Pagos Antic. (S/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS								
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	1.000,00	1.000,00		SI	09/3342/481	ACORDEONISTAS DE VALLADOLID G47207030
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	AGORAS-ARQ G47552971
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	600,00	600,00		SI	09/3342/481	AGRUPACIÓN CORAL CIUDAD DE VALLADOLID G47427034
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	600,00	600,00		SI	09/3342/481	AGRUPACIÓN MUSICAL CORAL CASTILLA G47367115
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	600,00	600,00		SI	09/3342/481	AGRUPACIÓN MUSICAL CORO MATICES G47411327
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	600,00	600,00		SI	09/3342/481	AL NORTE A LA IZQUIERDA G47751417
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	450,00	450,00		SI	09/3342/481	AMIGOS DEL CANAL "LA BARCAZA" G47573167
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	450,00	450,00		SI	09/3342/481	AMIGOS DEL CINE G47278981
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	2.300,00	2.300,00		SI	09/3342/481	AMIGOS DEL TEATRO G47201108
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	300,00	300,00		SI	09/3342/481	ANTIGUOS ALUMNOS Y ALUMNAS UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA G47386131
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	1.000,00	1.000,00		SI	09/3342/481	ANTONIO SALIERI G47546296
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	ARS DIVINA G47740196
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	700,00	700,00		SI	09/3342/481	ARTISTAS VISUALES AGRUPADOS CASTILLA Y LEON G47622576
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	400,00	400,00		SI	09/3342/481	BELENISTAS DE VALLADOLID G47573506



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos			
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS					Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	2.000,00	2.000,00		SÍ	CAFÉ COMPAS DE VALLADOLID (Asoci. Literaria y Cultural) G47507181	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	600,00	600,00		SÍ	CASTELLANOS DE OLID G47244090	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	1.300,00	1.300,00		SÍ	CASTILLA Y LEÓN FANTASÍA, CIENCIA FICCIÓN Y TERROR G47729728	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	400,00	400,00		SÍ	CCVAD VALLADOLID CINE CREATIVE COMMONS G47743836	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	150,00	150,00		SÍ	CELEMÍN VALLADOLID G47686530	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	350,00	350,00		SÍ	CINEMATOGRAFICA CINEVITA G47628185	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SÍ	CÍRCULO DE CULTURA POPULAR RONDILLA G47273586	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SÍ	COLECTIVO DE CULTURA POPULAR PILARICA G47332002	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	2.000,00	2.000,00		SÍ	COLECTIVO LAIKA G47661657	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	1.500,00	1.500,00		SÍ	CORAL CAPILLA CLÁSICA G47039797	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	600,00	600,00		SÍ	CORAL FUENTE BERROCAL G47648886	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SÍ	CORAL HARMONÍA VALLADOLID G47369798	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SÍ	CORAL LA ENSEÑANZA G47498688	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI				09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SÍ	CORAL PRIMO TEMPO G47473905	



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 384

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	600,00		600,00		09/3342/481	CORAL SAN FERNANDO DE VALLADOLID G47042312	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	1.500,00		1.500,00		09/3342/481	CORAL VALLISOLETANA G47020409	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	1.200,00		1.200,00		09/3342/481	CORAL VALPARAÍSO G47401534	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	600,00		600,00		09/3342/481	CORO DE CÁMARA AUDI N OS G47526710	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	800,00		800,00		09/3342/481	CORO DE CÁMARA FRANCISCO DE MONTANOS G47289384	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	800,00		800,00		09/3342/481	CORO PICCOLO G47569918	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	800,00		800,00		09/3342/481	CORO SANTA CECILIA G47022017	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00		500,00		09/3342/481	DIALOGASEX G47742093	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00		500,00		09/3342/481	DULZANEROS ALAMEDA G47506837	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	1.000,00		1.000,00		09/3342/481	ECLIPSE G47703228	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	250,00		250,00		09/3342/481	EL CANDIL G47278221	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00		500,00		09/3342/481	EL PLANETA DE LOS COMICS G47635263	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	300,00		300,00		09/3342/481	ESCENA 21 G47479282	
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	1.000,00		1.000,00		09/3342/481	ESPACIO ESCÉNICO LA BIEN PAGÁ G47747613	



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 384

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concur. Comp.	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)	Pagos Antic. (S/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS								
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	1.000,00	1.000,00		SI	09/3342/481	FOTOGRAFÍA DE VALLADOLID G47021787
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	300,00	300,00		SI	09/3342/481	FUNDACIÓN ATENEO CULTURAL "JESÚS PEREDA " G47598974
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	GRABADORES DE VALLADOLID G47695762
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SI	09/3342/481	GRUPO COROS Y DANZAS PILARICA G47332010
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SI	09/3342/481	GRUPO DE COROS Y DANZAS BESANA G47361027
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SI	09/3342/481	GRUPO DE DANZAS RIBERA DEL PISUERGA G47311782
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	GRUPO SOCIO CULTURAL DE TEATRO PILAR CONDE G47659743
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	GRUPO TIRAMISÚ TEATRO G47651104
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	300,00	300,00		SI	09/3342/481	HABLA G47727425
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	450,00	450,00		SI	09/3342/481	IL BUON TEMPO G47616214
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	900,00	900,00		SI	09/3342/481	INTERNACIONAL ESTUDIO MANUSCRITOS HISPANICOS G47746979
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	JOSPE-JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA PUNTA DEL ESTE G47543798
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	JUNTA PRO-SEMANA SANTA EN ESPAÑA G47361720
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	550,00	550,00		SI	09/3342/481	LA AMISTAD G47319561



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 384

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concur. Comp.	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (SI/No)	Pagos Antic. (SI/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS								
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SI	09/3342/481	LA CORTE EN VALLADOLID G47731500
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	2.000,00	2.000,00		SI	09/3342/481	LA FILA (Asoc. Cinematografica) G47341094
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SI	09/3342/481	LA TRÉBEDE G47311642
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SI	09/3342/481	LA VICTORIA G47259312
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	1.000,00	1.000,00		SI	09/3342/481	LÍRICA BOHEMIOS G47496609
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	MANUEL MARÍN AMIGOS DEL ÓRGANO DE VALLADOLID G47020789
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	200,00	200,00		SI	09/3342/481	NOQUEREMOSPAPEL G47684972
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	600,00	600,00		SI	09/3342/481	ORGANARIA DE CASTILLA Y LEÓN G47517792
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	PRO-MÚSICA DE VALLADOLID G47429154
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	RED DE COROS ESCOLARES DE CASTILLA Y LEÓN G47574553
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	150,00	150,00		SI	09/3342/481	REIKA G47486543
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	2.500,00	2.500,00		SI	09/3342/481	SOCIEDAD CONJUNTO LÍRICA "AMIGOS DE LA ZARZUELA " G47057765
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	450,00	450,00		SI	09/3342/481	SONRIE Y LUCHA G47510912
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	1.300,00	1.300,00		SI	09/3342/481	SOUND KITCHEN G47747977



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 384

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concur. Comp.	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)	Pagos Antic. (S/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS								
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SI	09/3342/481	TANGO ARGENTINO "EL MALEVO" G47751219
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	TEATRO ARCÓN DE OLID G47387568
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	TEATRO LORCA G47364815
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	TEATRO MIGUEL DE CERVANTES G47534284
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	TEATRO PARQUESOL G47670302
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	500,00	500,00		SI	09/3342/481	TERTULIA VALLADOLID COGRADE G47603881
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	1.300,00	1.300,00		SI	09/3342/481	UNION ARTÍSTICA VALLISOLETANA G47022322
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	1.000,00	1.000,00		SI	09/3342/481	VALLISOLETANA DE DOCUMENTALISTAS AUDIOVISUALES G47731567
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	250,00	250,00		SI	09/3342/481	VALLISOLETANA DE MODELISMO G47537469
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SI	09/3342/481	VALLISOLETANGO G47414925
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SI	09/3342/481	VOCES BLANCAS DE VALLADOLID G47729561
Subv./2016 Asociaciones y Artistas	Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Artistas Individuales, para el desarrollo de programas de interés cultural	SI			09/03/2006	17/02/2016	800,00	800,00		SI	09/3342/481	VOX VITAE G47699814
Subv./2016 Festivales Musicales	Convocatoria de Subvenciones a Profesionales y Entidades Privadas, con o sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de interés cultural en el año 2016						8.000,00	8.000,00		SI	09/3342/479	ÁLVARO VIDAL CALVO (PASIÓN EVENTOS) 124071101
Subv./2016 Festivales Musicales	Convocatoria de Subvenciones a Profesionales y Entidades Privadas, con o sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de interés cultural en el año 2016						11.600,00	11.600,00		SI	09/3342/481	ASOC. COLECTIVO LAIKA G47661657



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Concur. Comp.	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)			Pagos Antic. (S/No)
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
Subv./2016 Festivales Musicales	Convocatoria de Subvenciones a Profesionales y Entidades Privadas, con o sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de interés cultural en el año 2016							8.100,00	8.100,00		Sí	09/3342/481	ASOC. CULTURAL CUADRILÁTERO G47678834
Subv./2016 Festivales Musicales	Convocatoria de Subvenciones a Profesionales y Entidades Privadas, con o sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de interés cultural en el año 2016							1.800,00	1.800,00		Sí	09/3342/481	ASOC. CULTURAL DE DANZAS DEL MUNDO RADALAILA G47279989
Subv./2016 Festivales Musicales	Convocatoria de Subvenciones a Profesionales y Entidades Privadas, con o sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de interés cultural en el año 2016							3.500,00	3.500,00		Sí	09/3342/481	ASOC. CULTURAL SOL Y REGGAEG47553961
Subv./2016 Festivales Musicales	Convocatoria de Subvenciones a Profesionales y Entidades Privadas, con o sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de interés cultural en el año 2016							9.000,00	9.000,00		Sí	09/3342/479	C'ALLE UNDERGROUND, S.L B47664859
Subv./2016 Festivales Musicales	Convocatoria de Subvenciones a Profesionales y Entidades Privadas, con o sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de interés cultural en el año 2016							5.600,00	5.600,00		Sí	09/3342/479	CONTAGIARTE PRODUCCIONES, S.L.U B47682158
Subv./2016 Festivales Musicales	Convocatoria de Subvenciones a Profesionales y Entidades Privadas, con o sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de interés cultural en el año 2016							7.200,00	7.200,00		Sí	09/3342/479	OLAYA HERNANDO ARRIBAS 12399263D
Subv./2016 Festivales Musicales	Convocatoria de Subvenciones a Profesionales y Entidades Privadas, con o sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de interés cultural en el año 2016							10.000,00	10.000,00		Sí	09/3342/479	ROBERTO GUTIÉRREZ HERGUEDAS 12385392F
Subv./2016 Festivales Musicales	Convocatoria de Subvenciones a Profesionales y Entidades Privadas, con o sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de interés cultural en el año 2016							16.000,00	16.000,00		Sí	09/3342/479	X-TRAÑAS PRODUCCIONES, S.L B47481452
Subv./2016 Festivales Musicales	Convocatoria de Subvenciones a Profesionales y Entidades Privadas, con o sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de interés cultural en el año 2016							4.200,00	4.200,00		Sí	09/3342/479	YUJDER CARRAL BERMEO, C.B E47722616
	Convenio colaboración actividades Carnaval 2016		Sí					3.630,00	3.630,00			09/3342/226	COORDINADORA DE FESTEJOS PE PEÑAS DE VALLADOLID G47641410
	Convenio de colaboración para la realización del 10º Salón del Cómic y Manga de Castilla y León, 31ª Feria del Disco y 7º Certamen de Coleccionismo		Sí					12.000,00	12.000,00		Sí	09/3342/489	ASOC. PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y CERTÁMENES DISCOGRÁFICOS (ASOFED) G47388194
	Convenio de colaboración para la realización del Día del Circo		Sí					1.452,00	1.452,00			09/3342/226	THE FREAK CABARET CIRCUS, S.L B47638176
	Convenio de colaboración para la realización de la obra musical "El Coloquio de los genios" en el Auditorio Miguel Delibes		Sí					2.500,00	2.500,00			09/3342/226	FUNDACIÓN EME G47742796
	Convenio de colaboración para la realización del "Congreso Internacional Cervantes + Shakespeare 1616-2016"		Sí					10.527,00	10.527,00			09/3342/226	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Q4718001C



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 384

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

100

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fecha de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concur. Comp.	Concesión directa									
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cta (S/No)		
	Convenio marco de colaboración para la realización de la XXXIV Feria de Folklore y Gastronomía durante la celebración de la Feria y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2016		Sí				5.900,00	5.900,00			09/3381/2226	FEDER. DE CASAS REGIONALES Y PROVINCIALES EN CASTILLA Y LEÓN G47057807
	Convenio de colaboración para la realización de los conciertos de "Fangoria" y "La Unión" así como la realización de un "Espectáculo de humor" en la Plaza Mayor de Valladolid durante la celebración de la Feria y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2016		Sí				65.340,00	65.340,00			09/3381/479	UNIPREX, S.A.U A28782936
	Convenio de colaboración para la realización de los conciertos de "Los Sirex" y "Generación Canalla" en la Plaza Mayor de Valladolid durante la celebración de la Feria y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2016		Sí				42.350,00	42.350,00			09/3381/479	RADIO POPULAR, S.A A28281368
	Convenio de colaboración para la realización del evento de magia "Valladolid destino mágico. Oráculo de Oro 2ª Edición"		Sí				56.000,00	56.000,00			09/3381/479	PANDORA PRODUCCIONES, S.L B47581467
	Convenio de colaboración para la celebración de "Onda Rock 2016"		Sí				4.000,00	4.000,00			09/3342/226	UNIPREX, S.A.U A28782936
	Convenio de colaboración para la realización de "MERCARTES 2016" mercado de artes escénicas		Sí				15.000,00	15.000,00			09/3342/489	FEDER. ESTATAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE TEATRO Y DANZA (FAETEDA) G61486445
	Convenio de colaboración para la realización del concierto de "Sergio Dalma"		Sí				5.250,00	5.250,00			09/3342/226	PANDORA PRODUCCIONES, S.L B47581467
	Convenio de colaboración para la realización de actividades en el "Centro de Estudios de Religiosidad Popular: La Semana Santa"		Sí				15.000,00	15.000,00	Sí		09/3342/489	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Q4718001C
	Convenio de colaboración para la realización de actividades en el "Centro de Estudios de América"		Sí				9.000,00	9.000,00	Sí		09/3342/489	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Q4718001C
	Convenio de colaboración para la realización de la "Semana Cultural-40 aniversario Amigos del Teatro"		Sí				1.500,00	1.500,00			09/3342/489	ASOC. AMIGOS DEL TEATRO DE VALLADOLID G47201108
	Convenio de colaboración para la realización del "Convierto extraordinario de Santa Cecilia"		Sí				2.500,00	2.500,00			09/3342/489	FUNDACIÓN EME G47742796
	Convenio de colaboración para la realización del "XVIII Encuentros Te Veo de Artes Escénicas para niños y jóvenes"		Sí				26.000,00	26.000,00			09/3342/489 - 23000 € 09/3342/226 - 3000 €	ASOC. TE VEO DE TEATRO PARA NIÑOS Y JOVENES G81390650
	Convenio de colaboración para la realización del festival "VALLADOLIDIE INTRO MUSIC"		Sí				21.716,50	21.716,50			09/3342/226	ARTISTIK PRODUCCIONES, S.L.U B24588360





Alegaciones al informe provisional del consejo de cuentas relativo a la
“Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016”.

Incumplimientos de los que pueden derivarse indicios de responsabilidad contable:

Nota nº 4 del cuadro 86 (página 196):

El reconocimiento de obligaciones de la Federación de Gimnasia que mencionan en su informe entendemos que es el correspondiente al 1º PAGO Cº NACIONAL BASE DE CONJUNTOS DE GIMNASIA RÍTMICA Y COPA ESPAÑA. Esta obligación se reconoce en el documento DO nº 920160001268 de 10/06/2016 incluido en la Relación Contable nº FMD/2016 – Q/2016/23, que tiene las firmas del Interventor, el Presidente y el Secretario de la Fundación Municipal de Deportes. (Se adjunta copia).

Los tres reconocimientos de obligaciones de la Agrupación Deportiva El Salvador, si bien se incluyeron en una relación contable que fue rechazada por el Interventor, posteriormente se incluyeron en la Relación Contable nº FMD/2016 – Q/2016/10 (los documentos DO 920160001131 y DO 920160001132), y en la relación FMD/2016 – Q/2016/13 (el documento DO nº 920160001483). (Se adjunta copia). Ambas relaciones contables cuentan con todas las firmas habilitadas.

Nota nº 5 del cuadro 89 (página 200):

Se hace referencia a relaciones contables rechazadas o que falta alguna firma habilitada. Estas relaciones son Q/2016/9, Q/2016/22 y Q/2016/25. En estas relaciones contables se incluían los documentos de reconocimiento de obligación de la Federación de Natación O 920160001133, O 920160003015 y O 920160003392.

Estos documentos O se incluyeron posteriormente en relaciones contables correctamente aprobadas, que son las siguientes (se adjunta copia):

El documento O 920160001133 en la relación Q/2016/10

El documento O 920160003015 en la relación Q/2016/23

El documento O 920160003392 en la relación Q/2016/26

Todas ellas contienen las tres firmas habilitadas.

Valladolid 23 de julio de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL

Rafael Salgado Gimeno



**INFORME SUBVENCIÓN FOMENTO DEL EMPLEO, EXPEDIENTE AI-10/2016, EN
RELACIÓN A LA EMPRESA SERVICIOS AVICOLAS ANCA 2013 S.L. A REQUERIMIENTO
DE INTERVENCIÓN POR FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y
LEÓN**

En Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de mayo de 2016, se aprobó la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las Subvenciones para el Fomento del Empleo en el municipio de Valladolid para el año 2016.

SERVICIOS AVICOLAS ANCA 2013 S.L. solicitó subvención en la citada convocatoria por la contratación indefinida, modalidad A, de los siguientes trabajadores:

- D. IONUT EMIL CIRJALIU
- D. DRAGOS VASILE NEGOITA
- D. CATALIN CIOCARLAN
- D. IONUT TUCHEL
- D. LEONTIN BERCARU
- D. MIHAI TELEOACA
- D. CRISTINEL CIOCALARN
- D. FLORINEL CIPRIAN CONSTANTIN
- D. IONEL IGNAT
- D. GHEORGHE MIREL CREANGA

Mediante Decreto de Concejalía nº 8380, de 20 de diciembre de 2016, se resolvió la citada convocatoria, constando en su parte dispositiva, en lo que aquí interesa, lo que sigue: CONCEDER conforme al tenor de las bases de la Convocatoria de Subvenciones para Fomento del Empleo en el municipio de Valladolid en el año 2016 a SERVICIOS AVICOLAS ANCA 2013 S.L. con CIF: B47707286 por la contratación de los referidos trabajadores las siguientes cantidades :

TRABAJADOR	CUANTÍA
IONUT EMIL CIRJALIU	6.000
DRAGOS VASILE NEGOITA	5.000
CATALIN CIOCARLAN	5.000
IONUT TUCHEL	5.000
LEONTIN BERCARU	6.000
MIHAI TELEOACA	6.000
CRISTINEL CIOCALARN	5.000



FLORINEL CIPRIAN CONSTANTIN	6.000
IONEL IGNAT	6.000
GHEORGHE MIREL CREANGA	5.000

Trabajador: ¹XXXX XXXX XXXXX. Con fecha 11 de agosto de 2017 la empresa comunica el despido disciplinario del trabajador. Adjunta copias de las amonestaciones reiteradas al trabajador entre junio y julio de 2017. Adjunta resolución sobre reconocimiento de baja de la Seguridad Social por despido disciplinario de fecha 10 de agosto de 2017. Se procede a abrir pieza separada (P.S. nº 48) incoando procedimiento de reintegro parcial de acuerdo con lo que figura en las bases de la convocatoria: *La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo establecido supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.*

Tramitado el expediente y notificada la resolución al interesado, con fecha 06 de julio de 2020 Servicios Avícolas anca 2013 S.L. reintegra en la cuenta del Ayuntamiento la cantidad de 3.378 euros que corresponde al 56,30 % de la cantidad concedida (6.000 euros).

Trabajadores: ²XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX XXXX, XXXXXX XXXXX XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXX. No constando la presentación de la documentación justificativa del mantenimiento de la contratación durante los 24 meses siguientes como obliga la convocatoria, y en todo caso con fecha tope 14 de diciembre de 2018, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a remitir requerimiento para que en el improrrogable plazo de 15 días hábiles aporte, según condiciones de la convocatoria, justificación del mantenimiento de las subvenciones concedidas.

La notificación de dicho requerimiento, remitido al domicilio a efectos de notificaciones facilitado por el solicitante en su solicitud de subvención, no puede ser practicada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 14 de enero de 2020 se procede a la notificación por medio de anuncio publicado en Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado. Consta asimismo el registro de que, con fecha 18 de julio de 2019, el interesado compareció electrónicamente en calidad de destinatario de la notificación electrónica confirmándose la recepción de la notificación.

1 y 2.- El texto ha sido modificado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León por protección de datos de carácter personal.



Transcurrido el referido plazo sin que se haya presentado la documentación requerida, se procede a abrir piezas separadas por cada uno de los trabajadores (P.S. nº 129 a nº 137) iniciando procedimiento de incoación de reintegro total de las subvenciones concedidas por aplicación de lo dispuesto en la base P) de la convocatoria que literalmente dice: *procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación del expediente, en los siguientes casos:*

- *Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación adecuada, en el plazo indicado, de la subvención concedida, procediendo el reintegro total de la subvención.*

Consta recepción de las notificaciones enviadas al interesado. Con fecha 18 de junio de 2020 SERVICIOS AVICOLAS ANCA 2013 S.L. presenta alegaciones a la resolución de incoación de reintegro total de las subvenciones concedidas. Pendiente de revisar con detenimiento la documentación aportada no parece que haya alegaciones concretas ni justificadas a la no presentación de documentación en tiempo y forma. Así mismo, no parece tampoco que esté correcta ni completa la justificación que ahora, fuera de plazo, aporta. Tras la revisión y justificado el incumplimiento se continuará con el procedimiento de reintegro de las subvenciones conforme a la legislación vigente.

Valladolid, 22 de julio de 2020





Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:INFORME SUBVENCIÓN FOMENTO DEL EMPLEO

Firmante 1

Firmado digitalmente por GOMEZ PEREZ JESUS DNI
Fecha jueves, 23 julio 2020 13:54:55 GMT
Razón He aprobado el documento



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 384



INFORME QUE SE EMITE EN CONTESTACION A LA PETICION FORMULADA POR EL CONSEJO DE CUENTAS
EN JULIO DE 2020.- EXPEDIENTE: SE-PC 43/2016: SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES

ALEGACIONES formuladas a las observaciones realizadas por el CONSEJO DE CUENTAS en el INFORME PROVISIONAL de FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN EL EJERCICIO 2016 (PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018)

PREVIA: Las actuaciones de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones vecinales 2016, objeto de fiscalización del expediente se numeran como SE-SPC 43/2015. Se anexa Diligencia de numeración (01 ANEXO DILIGENCIA DE NUMERACION DE EXPEDIENTE

ANEXOS: forman parte inseparable de este informe los siguientes documentos obrantes en el expediente

ANEXOS
01.- ANEXO DILIGENCIA DE NUMERACION DE EXPEDIENTE
02.- ANEXO BASES DE CONVOCATORIA
03.- ANEXO ACUERDO DE APROBACION DE CONVOCATORIA
04.- ANEXO DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCION DE CREDITO
05.- ANEXO INFORME DE INTERVENCION
06.- ANEXO PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA – BOP DE VALLADOLID
07.- ANEXO SOLICITUDES PRESENTADAS
08.- ANEXO DILIGENCIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN PAGOS
09.- ANEXO COMISION DE VALORACION
10.- ANEXO RESOLUCION APROBATORIA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES
11.- ANEXO PUBLICACION DE LA SUBVENCION
12.- ANEXO INFORME DE LA JUSTIFICACION

Cuadro 83 - Incumplimientos en la fase de iniciación. Subvenciones concurrencia competitiva

1.- Las bases reguladoras no incluyen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y en su caso, su ponderación incumpliendo el artículo 17.3.e) LGS.

Las bases reguladoras, en su apartado "M" contemplan los criterios objetivos de valoración y ponderación (**documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA**):

m.1.- criterios de valoración de las solicitudes de los proyectos de actividades y fiestas

- a). - puntuación entidad: 20 puntos
- b). - puntuación proyecto: 40 puntos
- c). - puntuación actividades: 40 puntos

m2.- fórmula para calcular la cuantía de la subvención

2.- Las bases reguladoras no concretan el órgano competente para la ordenación y/o instrucción y/o resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones y/o el plazo en que será notificada la resolución, incumpliendo el artículo 17.3.g) LGS

Las bases reguladoras, en su apartado "F" contemplan los órganos competentes para la instrucción y resolución (**documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA**):

- Órgano de instrucción
- Órgano de resolución

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª EUGENIA
PEREZ RODRIGUEZ
Fecha Firma: 24/07/2020 11:50

Fecha Copia: 24/07/2020 11:51

Código seguro de verificación(CSV): a07df8289b46a95c6ac3d54ec25965982dca093e
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 384

Ayuntamiento de Valladolid
Área de Participación Ciudadana y Deportes



- Comisión de valoración

3.- No consta la aprobación por el órgano competente de la convocatoria de acuerdo con el artículo 23.2 de la LGS y artículo 6.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

Las bases de subvenciones a las Asociaciones Vecinales 2016, fueron aprobadas por LA JUNTA DE GOBIERNO del Ayuntamiento de Valladolid, en su sesión de 21 de enero de 2016 (**documento anexo 03 ACUERDO DE APROBACION CONVOCATORIA**). En dicho Acuerdo se procede a:

- A aprobar la convocatoria y sus bases
- A aprobar el gasto
- A ordenar la publicación de la convocatoria aprobada.

4.- La convocatoria no recoge el contenido establecido en el artículo 23.2 de la LGS.

Se ha cumplido en todos sus términos el art. 23.2 de la LGS en los distintos documentos obrantes en el expediente que se relacionan:

art. 23.2 de la LGS	SE-SPC 43/2015
a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria	Base a) : Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas - Las bases tipo: Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006. (documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA) - La convocatoria se publicó en el Boletín oficial de la provincia de Valladolid de 5 de marzo de 2016: (documento anexo 06 PUBLICACION BOP)
b) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.	- Los créditos presupuestarios, se aprueban en - el apartado segundo del Acuerdo de aprobación de la Convocatoria (documento anexo 03 ACUERDO DE APROBACION) y - En la base b (documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA): El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.924.1.489.00, del presupuesto municipal del ejercicio 2016 es 161.000,00 euros distribuidos para cada una de las líneas de promoción, según se detalla en el apartado c) de esta convocatoria:
b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.	- La cuantía estimada de las subvenciones, se determina en límites de tope máximo: párrafo tercero de la base b)
c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.	- Base "c" (documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA): Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención
d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.	Párrafo primero del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA : Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª EUGENIA
PEREZ RODRIGUEZ
Fecha Firma: 24/07/2020 11:50

Fecha Copia: 24/07/2020 11:51

Código seguro de verificación(CSV): a07df8289b46a95c6ac3d54ec25965982dca093e
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Participación Ciudadana y Deportes



e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos	Base "e" Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA:
f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	Base "f" Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA
g) Plazo de presentación de solicitudes	Base "g" Plazo de presentación de solicitudes del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA
h) Plazo de resolución y notificación.	Base "h" Plazo de resolución y notificación del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA
i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.	Base "j" Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA y anexos con modelos para facilitar la formulación de proyectos
j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.	Base "k" En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA
k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada	Base "l" La resolución pone fin a la vía administrativa del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA
l) Criterios de valoración de las solicitudes.	Base "m" Criterios de valoración de las solicitudes del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA
m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	Base "n" Medio de notificación o publicación del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA

5.- La solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acompaña los documentos e informes necesarios y, en su caso, no se ha requerido su subsanación en el plazo de 10 días, incumpliendo el artículo 23 de la LGS y artículo 9.A.4 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid. En alguno de los expedientes examinados no consta la solicitud presentada

6.- No consta en el expediente la acreditación de la fecha de solicitud de la subvención o constando no se ha cumplido el plazo para su presentación, incumpliendo el artículo 23.2.g) de la LGS

Hay solicitudes de todos los beneficiarios de la subvención (documento anexo 07 SOLICITUDES). No consta que se haya instado la subsanación de las mismas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª EUGENIA
PEREZ RODRIGUEZ
Fecha Firma: 24/07/2020 11:50

Fecha Copia: 24/07/2020 11:51

Código seguro de verificación(CSV): a07df8289b46a95c6ac3d54ec25965982dca093e
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 384



CUADRO 84- Incumplimientos en la fase de instrucción. Subvenciones concurrencia competitiva

7.- No consta en el expediente la acreditación de la fecha de solicitud de la subvención o constando no se ha cumplido el plazo para su presentación, incumpliendo el artículo 23.2.g) de la LGS

Las solicitudes presentadas se recogen en el **documento anexo 7 SOLICITUDES** en el que consta la fecha de su presentación.

8.- No consta la documentación relativa a la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el artículo 13.7 LGS.

En la base c.3), Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las siguientes actividades: b) Las asociaciones que estén incursas en las circunstancias que prohíben ser beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Al presentar solicitud las asociaciones, asumen implícitamente que cumplen las condiciones: en la ficha de solicitud (incluida como anexo a las bases), consta que quien solicita: Acepta íntegramente dicha convocatoria.

9.- No consta que se ha realizado la propuesta de concesión al órgano concedente por el órgano colegiado previsto en el artículo 9.A.2. del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, incumpléndose lo previsto en el artículo 24.4 de la LGS.

La comisión de valoración celebrada el 25 de mayo de 2016, eleva propuesta de resolución al órgano competente, conforme consta en el párrafo último del **documento anexo 09 ACTA DE LA COMISION DE VALORACION**.

10.- No consta en el expediente informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.

La comisión de valoración celebrada el 25 de mayo de 2016, aprueba la propuesta de subvención elaborada por los servicios técnicos del Participación Ciudadana, quienes realmente han recepcionado y valorado las solicitudes. Al proponer la concesión de las se entiende que han verificado el cumplimiento de sus condiciones **documento anexo 09 ACTA DE LA COMISION DE VALORACION**.

11.- No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.

Conforme a lo dispuesto en la base "n": medio de notificación y publicación: la notificación se practica mediante inserción de resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y mediante el correo electrónico proporcionado a las entidades. No se guarda constancia sobre el particular, pero sí la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 31-de octubre de 2016.

12.- No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) LGS. (1)

La comprobación de dichos extremos se efectúa una vez evaluadas las solicitudes, ya que de incorporarlas con anterioridad pueden estar caducados en el momento de la concesión. Por ello, resolución de la concesión (**documento ANEXO 10 DECRETO DE CONCESION**), condiciona, en su resolutorio tercero, la concesión efectiva de la subvención, al cumplimiento de la base e) de las de la convocatoria. El gestor

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª EUGENIA
PEREZ RODRIGUEZ
Fecha Firma: 24/07/2020 11:50

Fecha Copia: 24/07/2020 11:51

Código seguro de verificación(CSV): a07df8289b46a95c6ac3d54ec25965982dca093e
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 384



presupuestario, en virtud de la autorización que los solicitantes hacen, comprueba si las entidades beneficiarias están al corriente en pagos en la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid, procediendo en caso favorable a tramitar el reconocimiento de la obligación a su favor.

CUADRO 84- Incumplimientos en la fase de instrucción. Subvenciones concurrencia competitiva

13.- No se han evaluado las solicitudes efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria, incumpléndose el artículo 24.3.b) LGS.

En el ANEXO 09 ACTA DE LA COMISION DE VALORACION puede observarse la valoración de las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de las bases de la convocatoria.

14.- No consta la documentación relativa a la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, Incumpliendo el artículo 13.7 LGS.

En el afán de evitar el excesivo papeleo a entidades no expertas en la burocracia y como ya se ha explicado en párrafos anteriores, al instar la solicitud de subvención, se aceptan todas las condiciones de la convocatoria y sus bases y entre ellas, la referida al art. 13.7 de la LGS. Actualmente ya se incorporan las declaraciones responsables aprobadas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid

15.-No consta que se ha realizado la propuesta de concesión al órgano concedente por el órgano colegiado previsto en el artículo 9.A.2. del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, incumpléndose lo previsto en el artículo 24.4 de la LGS.

Si, en el ANEXO 09.-COMISION DE VALORACION, consta que este órgano colegiado, aprueba elevar al órgano competente resolución de concesión de subvenciones, de acuerdo con las valoraciones de las solicitudes, que también se aprueban.

16.- No consta en el expediente informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.

No se emite informe expreso sobre el particular pero la secuencia de los actos administrativos implica que solo se impulsan tramites cuando se han verificado las condiciones legales para consumarlos; es decir si el Director del Servicio propone la estimación de una solicitud es porque ha comprobado que reúne los requisitos para ello.

17.- No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.

La notificación se practica:

- mediante inserción de resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, en la que por la discrecionalidad de los proyectos solo se inserta resumen de importe concedido a cada entidad y la cantidad a justificar (adicionando la cofinanciación)
- mediante el correo electrónico proporcionado a las entidades: en las que si se notifica la valoración de cada proyecto y el importe de subvención que le corresponde.

La motivación en este caso viene dada por la propia valoración y la consecuente distribución de créditos, como corresponde a una convocatoria de subvención en concurrencia competitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª EUGENIA
PEREZ RODRIGUEZ
Fecha Firma: 24/07/2020 11:50

Fecha Copia: 24/07/2020 11:51

Código seguro de verificación(CSV): a07df8289b46a95c6ac3d54ec25965982dca093e
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 384



18.- No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) LGS. (1)

La respuesta viene dada en los mismos términos que las expresadas en las contestaciones a los puntos 12 y 16.

Cuadro 85 - Incumplimientos en la fase de resolución. Subvenciones concurrencia

19.- No consta la fiscalización previa del acuerdo de concesión de la subvención, incumpliendo el art. 9.4.d) LGS y el art. 214 del TRLRHL

Se reitera el informe emitido por la Intervención General emitió un informe el 20 de abril de 2020, a este respecto y la explicación que se efectúa sobre el particular en el propio informe del Consejo de Cuentas. Concluyendo que habiéndose visado la relación contable la fiscalización es de conformidad.

Cuadro 86- Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones concurrencia competitiva

20.- La justificación no se ha rendido en el plazo previsto en las bases reguladoras o a falta de previsión de las bases, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, incumpliendo el artículo 30.2 LGS y 70 RLGS.

La Base r.3 de las de la convocatoria determina que el plazo de presentación de dicha justificación finalizará el 20 de enero de 2017.

Conforme a lo expresado en el anexo 12 INFORME DE JUSTIFICACION, las entidades subvencionadas han presentado la justificación en el plazo, a excepción de una de ellas que presentándolo más tarde, justifico la dilación, que fue estimada por los servicios técnicos.

21.- El órgano concedente no ha comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el artículo 32 LGS y 85 RLGS.

El Servicio Municipal de Participación Ciudadana, trabaja diariamente con las Asociaciones Vecinales en el desarrollo de sus actividades, la mayoría de las cuales se ejecutan en los Centros Cívicos; en todo caso cuando se presenta la justificación de la subvención otorgada, se procede a la comprobación de veracidad de documentación y valores y solo en ese caso se emite el informe de justificación adecuada de la subvención ANEXO 12 INFORME DE JUSTIFICACION, imprescindible para instruir la Convocatoria de subvenciones del año siguiente (2017). Actualmente a dicho proceso se acompaña, de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones con la ficha de cumplimiento de objetivos e indicadores.

Valladolid a 24 de julio de 2020

LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

Mª Eugenia Pérez Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª EUGENIA
PEREZ RODRIGUEZ
Fecha Firma: 24/07/2020 11:50

Fecha Copia: 24/07/2020 11:51

Código seguro de verificación(CSV): a07df8289b46a95c6ac3d54ec25965982dca093e
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 384

INFORME CONSEJO DE CUENTAS

AI-14/2016

No se acredita que concurren las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que permitan su concesión directa de las reguladas en el art. 22.2.c de la LGS y la Base 39 de ejecución del Presupuesto de 2016 y artículo 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

En la **MEMORIA JUSTIFICATIVA** que forma parte del expediente de referencia y que se adjunta como **Anexo I** al presente informe se justifica el interés público y social:

“Dada la situación económica actual y las dificultades de acceso al mercado laboral de las personas desempleadas, el Ayuntamiento de Valladolid en su deseo de mejorar y dinamizar la situación de la ciudad de Valladolid, estima necesario implantar en el municipio iniciativas que por su metodología innovadora y experiencias realizadas hasta la fecha, están convirtiéndose en herramientas efectivas de intervención en el ámbito de la generación de empleo.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE), tiene entre sus fines el fomento de la inserción laboral, el desarrollo profesional de los estudiantes y titulados universitarios y el fomento de la transferencia de tecnología y promoción de la innovación. Esta Fundación con el desarrollo de sus programas de inserción laboral se constata como una alternativa, efectiva, y coadyuvante de la acción pública para la inserción laboral de universitarios recién titulados.

En el caso concreto de Valladolid, el paro registrado en marzo de 2016 es de 41.972 personas, con un descenso de -419 personas respecto al mes anterior y un descenso de variación interanual de -0,99%. Si bien en el último año se aprecia una leve mejoría, esta no termina de consolidarse. Otro de los problemas existentes es la alta tasa de temporalidad en el empleo, de los 4.283.300 nuevos contratos realizados en España en el primer trimestre de 2016, el 90,15% serían contratos temporales y el 9,70% fueron contratos indefinidos, según los datos publicados por la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



La resolución de la concesión no prevé la posibilidad o no de pagos a cuenta o anticipados, y/o cuando lo hace no regula el régimen de garantías previsto en el artículo 34 de la LGS y el artículo 11 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

Por Decreto nº 4260 de 1 de Junio de 2016 se aprueba el Convenio de Colaboración y en su apartado segundo de su parte dispositiva, resuelve: *Aprobar, comprometer y reconocer la cantidad de doscientos veintidós mil euros (222.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04/241.1/482 del Presupuesto Municipal para el año 2016. La aportación es prepagable y corresponde a la subvención establecida en el Convenio para el año 2016. (Se adjunta como anexo II)*

El pago anticipado de las cantidades se establece en la estipulación segunda del Convenio que a su vez no establece ningún tipo de garantía:

La aportación se hará efectiva en su totalidad mediante transferencia en la cuenta de la Fundación ES 35 2096 0201 1530 3969 1602 del Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria S.A.U. después de la firma del Convenio.

El órgano concedente no ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, incumpliendo el art. 32 de la LGS y 84.1 del RLGS.

El órgano concedente no ha comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el art. 32 de la LGS y 85 del RLGS.

Con fecha 12 de Diciembre de 2017 el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid emite informe en el que indica que se han ejecutado correctamente los compromisos adquiridos y se ha realizado correctamente la justificación económica. (Anexo III)





Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:INFORME CONSEJO DE CUENTAS FUNGE

Firmante 1

Firmado digitalmente por GOMEZ PEREZ JESUS DNI
Fecha jueves, 23 julio 2020 13:54:59 GMT
Razón He aprobado el documento



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 384



INTERVENCIÓN GENERAL

En cumplimiento de lo interesado en su escrito de 21 de julio de 2020, con entrada en esta Unidad mediante correo electrónico de 22 de julio, en relación al **Expediente 5/2016**, del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, relativo al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios, la Asociación Vallisoletana de Comercio (AVADECO) y la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid (FECOSVA), y a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, le informo lo que sigue:

El Consejo de Cuentas de Castilla y León en el informe de 14 de julio de 2020, remitido por esa Intervención Municipal en el correo electrónico mencionado, en su punto VI.3.3. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES y en concreto en el Cuadro 88.- Incumplimientos en la fase de concesión, Subvenciones directas (pág. 198), indica como incumplimientos en este expediente los siguientes:

- No consta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención, de conformidad con el art. 9.4. b) de la LGS.

(2) En el expediente 5/2016 figuran documentos contables RC y ADO, sin embargo el documento RC, no se encuentra firmado por el Interventor.

- La resolución de la concesión y, en su caso, el convenio no establece el objeto de la concesión y/o su concesión sin convocatoria pública, incumpliendo lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.
- La concesión de la subvención encubre un contrato de servicios. Es requisito de la subvención (art. 2.1a) de la LGS) que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- La resolución de la concesión no prevé la posibilidad o no de pagos a cuenta o anticipados, y/ o cuando lo hace no regula el régimen de garantías previsto en el artículo 34 de la LGS y el artículo 11 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

Según consta en el expediente que obra en los archivos de esta Concejalía, remitido por la Secretaría Ejecutiva de la extinta Concejalía de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, responsable de su tramitación, en relación con los incumplimientos mencionados se observa lo siguiente:



- Consta el documento contable RC (retención de Crédito) por importe de 50.000 €, suscrito por el Gestor del Programa y por el Concejal Delegado de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica (pág. 257 del expediente).
- La Resolución por la que se aprueba el convenio contiene en su atendido segundo el objeto del convenio, así mismo la cláusula primera del convenio dispone: “El objeto del presente Convenio consiste en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento de los siguientes objetivos para la promoción y mejora del Comercio Minorista de Valladolid:
 - Incremento de la actividad comercial minorista.
 - Mejora de la satisfacción de los clientes.
 - Incremento del número de puestos de trabajo vinculados a la actividad comercial minorista.
 - Modernización del sector (nuevas tecnologías, canales de venta, formas de pago, atención al cliente).
 - Incremento de la actividad comercial minorista vinculada a prácticas de comercio justo, producciones ecológicas o producciones locales.”

Así mismo, la Memoria Justificativa del Convenio (pág. 3 del expediente) contiene la justificación de la concesión directa de esta subvención en los siguientes términos:

“La concesión directa de esta subvención sin convocatoria pública y que no está contemplada en el presupuesto municipal de manera nominativa, obedece a las siguientes razones:

- El presupuesto que las diferentes entidades destinan a estas finalidades de interés público (difundir, promover y revitalizar el comercio minorista de la ciudad, elemento esencial para el mantenimiento de la calidad de vida en el entorno urbano, garantizando un mínimo de servicios comerciales de proximidad, que contribuyen decisivamente a la fijación de la población), individualmente considerado resulta insuficiente para alcanzar objetivos de cierta entidad; es por tanto conveniente integrar los esfuerzos de todas las entidades interesadas en este sector coordinando acciones y aunando recursos, lo cual es sólo posible si existe un cauce formal de debate, acuerdo y coordinación de acciones, como lo constituye la Mesa de Comercio que ampara este Convenio.
- En la Mesa de Comercio están todas las entidades asociativas acreditadas en Valladolid para la promoción y defensa del sector comercial (Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, y las asociaciones de comerciantes AVADECO y FECOSVA), y no cabe, por tanto, promover una concurrencia que únicamente podría conseguir una serie de efectos contrarios a la finalidad expresada, bien incorporando entidades o empresas de servicios no activas en este sector y, por tanto, ineficaces para generar transformaciones endógenas, bien dispersando la financiación haciendo ineficaz el esfuerzo municipal.

Esta justificación se entiende que encaja en la previsión contemplada en el Art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, antes citado.”

- La concesión de la subvención no encubre un contrato de servicios puesto que las entidades que la reciben no han de realizar ninguna contraprestación en favor de la Administración concedente, aunque sí tienen obligaciones en cuanto a la realización de



las actuaciones a desarrollar dirigidas a la consecución de los objetivos de interés público que en el objeto del convenio se especifican.

- El Convenio prevé en su cláusula Tercera el abono de forma anticipada de la subvención concedida dando cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 34 de la LGS como en el artículo 11 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

En cuanto a la exigencia de garantías el artículo 45 del Reglamento de la LGS establece que cuando las bases reguladoras, (en este caso el citado convenio al ser una subvención de concesión directa instrumentada a través del mismo), contemplen la posibilidad de realizar pagos a cuenta o anticipados, podrán establecer un régimen de garantías de los fondos entregados.

En consecuencia, es una potestad del órgano competente para la concesión y establecimiento de las condiciones y compromisos de la subvención el fijar o no garantías de los fondos entregados anticipadamente.

Es cuanto se informa respecto al expediente citado.

El Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área

Ángel Encalado Iglesias

(Documento firmado electrónicamente en la fecha y por los firmantes que figuran al pie)





ASUNTO: Informe emitido en relación a la fiscalización del expediente de subvenciones de CONCURRENCIA COMPETITIVA del área de servicios sociales y Mediación comunitaria nº AS15.071 realizada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León

En relación a los incumplimientos detectados en la **FASE DE CONCESIÓN** (Cuadro 83 del informe), se pone de manifiesto lo siguiente:

1. *Incumplimiento nº 1: "Las bases reguladoras no incluyen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, su ponderación, incumpliendo el art. 17.3 e) LGS"*

En el apartado L) de las bases de la convocatoria de la subvención se recogen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y su ponderación. Dichos criterios no serán reproducidos en el presente informe al obrar en el expediente remitido.

2. *Incumplimiento nº 2: "No se aprueba el gasto por el órgano competente para ello incumpliendo el art. 9.4. LGS o, en el caso de que sea necesario no se presenta acuerdo expreso de elevación de los límites para gastos plurianuales previstos en el art. 174.3 del TRLHL"*

Según consta en el informe de fiscalización emitido en el expediente (folios 25 a 26) deberá constar acuerdo expreso de Junta de Gobierno de elevación de límites para gastos plurianuales previstos en el art. 174.3 del TRLHL, sin embargo, se ha detectado que en el acuerdo de aprobación del gasto obrante en el expediente (folios 27 a 28) no se hizo mención a la aprobación expresa de dicha

3. *Incumplimiento nº 3: "La convocatoria no recoge el contenido establecido en el art. 23.2 de la LGS"*

La estructura de las bases de la convocatoria recoge el contenido al que alude el art. 23.2 de la LGS.

4. *Incumplimiento nº 4: "La solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acompaña documentos o informes necesarios y, en su caso, no se ha requerido su subsanación en el plazo de 10 días, incumpliendo el art. 23 de la LGS y artículo 9.A.4 del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid"*

Revisado el expediente, no se advierten las deficiencias detectadas, dado que la formulación del incumplimiento es genérica y el volumen de documentación del expediente exigiría concretar la incidencia, a fin de poder averiguar los motivos que fundamentan su falta. En principio, todas las solicitudes obrantes en el expediente contienen la documentación exigida en la convocatoria, no habiéndose detectado la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA SALOME
MARCOS GONZÁLEZ
Fecha Firma: 24/07/2020 13:13

Fecha Copia: 24/07/2020 13:27

Código seguro de verificación(CSV): f5f25edfb0327cc27e54638cce7a98248719ccd3
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 384



ausencia del trámite de subsanación de documentación, sin perjuicio de una revisión detallada previa concreción de la incidencia.

5. *Incumplimiento nº 5: "No consta en el expediente la acreditación de la fecha de solicitud de la subvención o constando, no se ha cumplido el plazo para su presentación, incumpliendo el art. 23.2 g) de la LGS"*

Todas las solicitudes de las entidades que concurren a la convocatoria han sido presentadas en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 8 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (vigente en ese momento), por tanto, en todas ellas consta la acreditación de la fecha de solicitud, al constar el estampillado del Registro administrativo correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, según el apartado g) de la convocatoria es de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), teniendo en cuenta que anuncio se publicó el día 13 de febrero de 2016, el plazo de presentación de solicitudes se extendió desde el día 15 de febrero al día 8 de marzo de 2016. Revisadas las solicitudes, todas están en plazo, si bien, alguna de ellas han sido presentadas el día que finalizaba el plazo (8 de marzo), pudiendo constar en la solicitud dos o más fechas de registro (el de Correos u otro Registro administrativo, el sello de entrada en el Registro General del Ayuntamiento y el sello con el Registro de entrada departamental en el Servicio gestor de la convocatoria).

En relación a los incumplimientos detectados en la **FASE DE INSTRUCCIÓN** (Cuadro 84 del informe), se pone de manifiesto lo siguiente:

1. *Incumplimiento nº 1: "No consta la documentación relativa a la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el art. 13.7 de la LGS"*

El art. 13.7 de la LGS establece que dicho requisito puede ser sustituido por una declaración responsable. En este sentido, las bases de la convocatoria recogen en su Anexo IV un modelo declaración responsable acreditativa de dicha circunstancia, siendo uno de los documentos exigidos a las entidades solicitantes que deben presentar junto con la solicitud. Según los datos obrantes en el expediente, todas las entidades subvencionadas aportaron la declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario junto con su solicitud.

2. *Incumplimiento nº 2: "No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpléndose el art. 24.4 de la LGS"*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA SALOME
MARCOS GONZÁLEZ
Fecha Firma: 24/07/2020 13:13

Fecha Copia: 24/07/2020 13:27

Código seguro de verificación(CSV): f5f25edfb0327cc27e54638cce7a98248719ccd3
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 384



Según los datos obrantes en el expediente, las notificaciones a los interesados de la propuesta de resolución debidamente motivada, junto con el documento acreditativo de su recepción, obra en el expediente en los folios 84 a 133.

3. Incumplimiento nº 3: *"No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la seguridad social".*

Revisada la documentación, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias; la seguridad social y el Ayuntamiento de las entidades beneficiarias de la subvención, obran en los folios 154 a 175 del expediente. Dichos certificados fueron emitidos con anterioridad a la resolución de la subvención, sin perjuicio de los aportados por las entidades en el momento de solicitar la subvención.

En relación a los incumplimientos detectados en la **FASE DE RESOLUCIÓN** (Cuadro 85 del informe), se pone de manifiesto lo siguiente:

1. Incumplimiento nº 1: *"Se excede del plazo máximo fijado en la convocatoria o de seis meses para resolver y notificar la resolución del procedimiento, incumpléndose el art. 25.4 de la LGS. El plazo se computa desde la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior"*

El apartado h) de la convocatoria establece el plazo de resolución de la convocatoria en tres meses desde la publicación, teniendo en cuenta que la convocatoria se publicó en el BOP de Valladolid el 13 de febrero de 2016 y la resolución del procedimiento tuvo fecha de 27 de junio de 2016, transcurrieron cuatro meses desde la publicación, excediéndose en un mes respecto al plazo establecido en las bases de la convocatoria, pero no sobrepasando el plazo de 6 meses, establecido legalmente.

En relación a los incumplimientos detectados en la **FASE DE JUSTIFICACIÓN** (Cuadro 86 del informe), se pone de manifiesto lo siguiente:

1. Incumplimiento nº 1: *"El órgano concedente no ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, incumpliendo el art. 32 LGS y 84.1 RLGS", en concreto "el órgano concedente acredita la comprobación de la adecuada justificación de la subvención del ejercicio 2016, no así la del 2017"*

Revisado nuevamente el expediente, se ha comprobado que los informes de la adecuada justificación de la subvención del año 2017 no han sido remitidos junto con el expediente, aportándose junto con este informe.

Documento firmado electrónicamente por la Jefa Acctal. de la Secretaría Ejecutiva del área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria. Salomé Marcos González

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA SALOME
MARCOS GONZÁLEZ
Fecha Firma: 24/07/2020 13:13

Fecha Copia: 24/07/2020 13:27

Código seguro de verificación(CSV): f5f25edfb0327cc27e54638cce7a98248719ccd3
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 384



SR. INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, EJERCICIO
2016**

1º.- En relación a las consideraciones realizadas sobre la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Valladolid, se señala lo siguiente.

1.1 Sobre la observación realizada relativa a la ejecución de las inversiones en el ejercicio 2018:

Sin embargo no se acometieron las inversiones previstas para dicho ejercicio en aquella Memoria (11.900.000 €); dicha cifra se vio considerablemente reducida a 1.529.248,47 euros, que incluso sumado a los 1.386.134,35 euros asumidos por el propio Ayuntamiento, arroja un total de 2.915.382,82 euros, montante que no llega a alcanzar el 25% de las previsiones que figuraban en la Memoria justificativa de la forma de gestión del servicio del ciclo integral del agua aprobada por el Pleno Corporativo el 31 de diciembre de 2016

Tenemos que manifestar lo siguiente: La Memoria de determinación de la forma más eficiente de prestación de los servicios contenía un programa financiero de actuación plurianual vinculado a una previsión de inversiones medias en los ejercicios objeto de consideración. Lógicamente, el inicio de funcionamiento de la entidad y la necesidad de convocar previos procesos de licitación, determinan que la efectiva materialización de las inversiones no se refleje con la misma intensidad en los primeros ejercicios. A título indicativo podemos decir que en el periodo julio 2017- julio 2020 se han licitado ya 30.538.800,63 €, y se han adjudicado 28.245.087,49€.

1.2 Sobre la observación realizada relativa a:

La vertiente de costes y gastos del servicio del ciclo integral del agua de 2018 de la EPE, dependiendo de la fuente de información de la que provengan, presenta valores distintos:

a. Gastos en la cuenta de resultados prevista en el plan financiero del expediente de remunicipalización del servicio: 18.990.397 €.

b. Gastos según la cuenta de pérdidas y ganancias de la cuenta rendida por la EPE: 15.441.369,60 €.

c. Costes efectivos registrados ante el Ministerio de Hacienda (116 ter LRBRL): 24.435.365,19 €. (Apartado VI.2.2.)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LOS ANGELES
MARTÍN GONZÁLEZ
Fecha Firma: 24/07/2020 12:38

TERESA
REDONDO ARRANZ
Fecha Firma: 24/07/2020 13:50

Fecha Copia: 24/07/2020 13:52

Código seguro de verificación(CSV): f1a7dfd76d3831391c50b36c333ca0a2894a9afe
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



En este punto hay que manifestar que la diferencia entre a) y b) se produce, fundamentalmente, por la mejora en la gestión de compra de bienes y servicios ya que, tras los procesos de licitación, algunos de ellos resultan más ventajosos económicamente que los que tenía la concesionaria, que fueron los tomados como base para las estimaciones.

La diferencia entre los puntos b) y c) se produce por la distinta metodología para el cálculo y en concreto, en la metodología del coste efectivo se incluyen las cuantías de los puntos del modelo ordinario de cuenta de pérdidas y ganancias 9 (Amortización del inmovilizado) y 13. (Otros resultados).

2º.- En relación con el expediente V.007/2014 relativo a subvención nominativa para cultivo de huertos urbanos para desempleados.

2.1 Dicha subvención se articuló mediante un convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Valladolid y Casa Colegio Mayor Menéndez Pelayo en fecha 4 de junio de 2014, en el que se establecían los derechos y obligaciones de cada una de las partes y el régimen de justificación de las aportaciones económicas realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid. Se ha cumplido en sus propios términos lo establecido en dicho Convenio.

2.2 Finalizada la vigencia del convenio, y atendido lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha tramitado un expediente de contratación para la realización, entre otras, de la atención a los usuarios de los huertos urbanos para desempleados, cuya formalización se ha producido en fecha 2 de junio de 2020.

**LA JEFA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÁREA
Mª Ángeles Martín González**

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Teresa Redondo Arranz**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LOS ANGELES
MARTÍN GONZÁLEZ
Fecha Firma: 24/07/2020 12:38

TERESA
REDONDO ARRANZ
Fecha Firma: 24/07/2020 13:50

Fecha Copia: 24/07/2020 13:52

Código seguro de verificación(CSV): f1a7dfd76d3831391c50b36c333ca0a2894a9afe
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Alegaciones al informe provisional del Consejo de Cuentas relativo a la fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Valladolid.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

(Fundación Municipal de Deportes -Eventos Deportivos)
Páginas 30 y 31 informe y Cuadros 83, 84 y 85 (páginas 193, 194 y 195).

La convocatoria de subvenciones para la organización de eventos deportivos de carácter relevante en Valladolid desarrolla en su texto el procedimiento a seguir para conceder dichas subvenciones.
Se adjunta texto de la convocatoria de subvenciones)

-Su apartado F.1 establece los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.

-Su apartado F.2 establece cual es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

-Su apartado G establece las pautas para el pago de las subvenciones.

-Existe documento de la aprobación del gasto que implica la convocatoria de subvenciones adoptado por el órgano competente para ello (se adjunta).

-Existe fiscalización previa de la Intervención Municipal del acuerdo de aprobación de la convocatoria.

-La convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de enero de 2016 (se adjunta).

-Se han evaluado las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado F.1 de la convocatoria.

-Las solicitudes de subvención incluyen los documentos a que se hace referencia en su apartado E.1.

-La operativa para estas subvenciones y teniendo en cuenta que un evento deportivo sólo puede ser organizado por una entidad autorizada es el siguiente:

a) Tras la aprobación de la convocatoria de subvenciones para la organización de eventos, y según se dispone en su apartado F.2 se constituye un Órgano Colegiado de Valoración que determinará, previo informe del Instructor del Procedimiento, las pautas a seguir para la adjudicación de las subvenciones a medida que vayan solicitándose por parte de sus entidades deportivas organizadoras.

b) Tras cada solicitud se realiza un informe técnico que valora la misma aplicando los criterios de valoración que se establecen en el apartado F.1 de la convocatoria.

c) El órgano competente para la resolución de la subvención (apartado F.2) adjudica el importe de subvención resultante de la valoración.

d) Se procede al pago del 50% del importe de subvención concedido y tras la justificación de la aplicación de su importe el 50% restante (apartado G.2).

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO BORJA
LARA ADANEZ
Fecha Firma: 29/07/2020 11:40

Fecha Copia: 29/07/2020 12:10

Código seguro de verificación(CSV): d94ec0491ec2cd1f1b1239fcec3288cc6e71891c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- No cabe "la desestimación del resto de solicitudes de subvención" pues solo puede existir una entidad organizadora del evento calificado como relevante.
- La Intervención Municipal fiscaliza previamente el reconocimiento de la obligación procediendo a la firma del documento contable O.
- Consta en el expediente la documentación relativa a la justificación de la subvención, por parte del beneficiario de la misma, en los términos establecidos en el apartado H.2 de la convocatoria.
- Constan los certificados de la entidad beneficiaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No se excede el plazo fijado para resolver. Los plazos para presentar solicitudes de subvención y para justificar las mismas una vez concedidas figuran en los apartados E.2 y H.1 de la convocatoria, respectivamente.

La intervención municipal fiscaliza previamente el reconocimiento de la obligación procediendo a la firma del documento contable.

Al referirse el informe provisional del Consejo de Cuentas a determinadas subvenciones incluidas en la Convocatoria citada, en concreto las concedidas a C.D. El Salvador del Rugby y Federación de Gimnasia de Castilla y León, indicar que fueron concedidas las siguientes a estas entidades:

- C.D. El Salvador
 - XIII Torneo de Invierno de Escuelas de rugby: 16 de enero 2016.
 - Fase Ascenso a División de Honor: 1, 2 y 3 de abril de 2016.
 - Torneo Nacional de Rugby Sub-14 (Campeonato de España Alevín): 14 y 15 mayo de 2016.
 - Torneo Femenino de Rugby contra la Violencia de Género: 24 de septiembre de 2016.
- Federación de Gimnasia de Castilla y León
 - Campeonato de Europa de Gimnasia Trampolín: 28 marzo-3 abril 2016.
 - Campeonato de España de Gimnasia Aeróbica: 29 de abril-1 de mayo 2016.
 - Campeonato de España de Gimnasia Artística masculina y femenina: 13-15 de mayo de 2016.
 - Campeonato de España Base y Conjuntos de Gimnasia Rítmica: 8-13 de diciembre de 2016.

Se adjunta en todos los casos:

- Informe valoración de la solicitud de subvención.
- Informe de fiscalización previa de Intervención..
- Acuerdos de concesión de subvención, adoptadas por el órgano competente para ello.

Valladolid, 29 de julio de 2020.

Fdo: Fco. de Borja Lara Adánez
Gerente - F.M.D.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO BORJA
LARA ADANEZ
Fecha Firma: 29/07/2020 11:40

Fecha Copia: 29/07/2020 12:10

Código seguro de verificación(CSV): d94ec0491ec2cd1f1b1239fcec3288cc6e71891c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFTMSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 384



ASUNTO: Informe emitido en relación a la fiscalización del expediente de SUBVENCIÓN NOMINATIVA del área de servicios sociales y Mediación comunitaria nº AS15.082 realizada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León

En relación a los incumplimientos detectados en la **FASE DE CONCESIÓN** (Cuadro 88 del informe), se pone de manifiesto lo siguiente:

1. *Incumplimiento nº 1: "Siendo subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, el objeto de la subvención y/o el beneficiario y/o la dotación presupuestaria, no aparece determinado expresamente en el estado de gastos, tal y como exige el art. 65.1 del RGL"*

Se ha comprobado por este Departamento que la subvención objeto de este expediente está nominativamente contemplada en las Bases de ejecución presupuestaria del año 2016.

2. *Incumplimiento nº 2: "No consta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención, de conformidad con el art. 9.4 b) de la LGS"*

Como ya se informó en el anterior requerimiento, según los datos obrantes en el expediente, esta subvención está nominativamente contemplada en el presupuesto de municipal de 2016, en la aplicación presupuestaria 10.231.1.489, sin embargo, se llevó a cabo una tramitación anticipada del gasto, condicionándose su aprobación a la existencia de crédito adecuado en el correspondiente ejercicio presupuestario y a la aprobación definitiva del presupuesto del año 2016, según consta en el informe de fiscalización del gasto del convenio, emitido por el Interventor General (folio 85).

Si bien en el informe anterior se aludió a la Base 39 de las bases de ejecución de los presupuestos del año 2016, donde se indicaba: *"El certificado de existencia de crédito, será sustituido por un certificado expedido por el Departamento de Gestión Presupuestaria y Financiera en el que se indique que el presupuesto está en tramitación"*, en el momento de tramitación del expediente, las bases de ejecución presupuestaria del año 2016 no estaban aprobadas definitivamente, por tanto, no pueden aplicarse, siendo errónea la alusión que se realizó en el anterior informe, sin embargo dicha referencia aparece recogida en el art. 38 de las bases de ejecución presupuestaria del año 2015.

Al margen de esta aclaración, dicho certificado indicativo del hecho de que *"el presupuesto está en tramitación"*, no obra en el expediente, sin embargo, tal circunstancia, se desprende del informe de fiscalización del gasto, al condicionar la aprobación del gasto a la *"aprobación definitiva del presupuesto"*, en dicho informe se indica además que, una vez aprobado el presupuesto, el documento contable (DC) deberá generarse correctamente, obrando en el expediente el documento contable de aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación de gasto (ADO) (folio 104) y, en la resolución con aprobación expresa del gasto (folios 86 a 88), no se condicionó su aprobación a la existencia de crédito ni a la aprobación definitiva del presupuesto, dado que a fecha de la resolución el presupuesto estaba definitivamente aprobado.







1. *Incumplimiento nº 1: "No existe cuenta justificativa o, alternativamente, justificación por módulos o a través de la presentación de estados contables, incumpliendo el art. 30.1 de la LGS y el art. 69 del RGS"*

Revisado el expediente se ha comprobado que el expediente remitido al Consejo de cuentas está incompleto, por error no se digitalizaron los folios 117 a 134, obrando la cuenta justificativa en los folios 122 a 128.

Documento firmado electrónicamente por la Jefa Acctal. de la Secretaría Ejecutiva del área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria. Salomé Marcos González





CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID, EJERCICIO 2016**

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018



Cód. Validación: 9N9HRK945DT6LFT6MSJQLTWSX | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 384

ÍNDICE

I. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	3
I.1. SOBRE LOS RESULTADOS	3
I.2. MODIFICACIÓN DE LAS CONCLUSIONES REFERIDAS A LAS ALEGACIONES.....	59
I.3. SOBRE LAS CONCLUSIONES	60



ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.

Se han numerado las alegaciones formuladas por los entes fiscalizados a efectos de una mayor claridad en su exposición y tratamiento en la presente propuesta, reflejándose las mismas por orden cronológico de presentación en el Consejo de Cuentas.



I. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**I.1. SOBRE LOS RESULTADOS****1ª ALEGACIÓN**

Texto al que se alega: Nota nº 4 del cuadro 86, página 196. (Se insertan únicamente las filas y las columnas del cuadro indicado relacionadas con la nota nº 4 contra la que se alega.)

Cuadro 86- Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones concurrencia competitiva

	<i>Expediente</i>
<i>No consta la fiscalización por la Intervención del reconocimiento de la obligación, incumpliendo el artículo 214 TRLRHL.</i>	<i>Eventos Deportivos (4)</i>

(4) En 1 de los 8 reconocimientos de obligaciones de la Federación de Gimnasia faltan firmas habilitantes y en 3 de los 8 reconocimientos de obligaciones de la Agrupación Deportiva “El Salvador”, la relación contable es rechazada por el Interventor.

Alegación realizada

(RE- nº 244). Nota nº 4 del cuadro 86 (página 196):

El Ayuntamiento aportó 3 ficheros (documentos en formato pdf), todos ellos relacionados con el expediente Eventos Deportivos, referidos a esta (nota 4), y a la siguiente alegación (nota 5)

Nombre del fichero	Descripción
ANEXO 1 NOTA 4	Alegaciones a nota 4 y 5 de los cuadros 86 y 89
ANEXO 2 NOTA 5	nota 5
EXPLICACIÓN NOTA 4 Y 5	escrito explicativo

Según el escrito explicativo que se acompaña, referido a esta alegación, el reconocimiento de obligaciones de la Federación de Gimnasia que mencionan en su informe entendemos que es el correspondiente al 1º PAGO Cº NACIONAL BASE DE CONJUNTOS DE GIMNASIA RÍTMICA Y COPA ESPAÑA. Esta obligación se reconoce en el documento DO nº 920160001268 de 10/06/2016 incluido en la Relación Contable nº FMD/2016 – Q/2016/23, que tiene las firmas del Interventor, el Presidente y el Secretario de la Fundación Municipal de Deportes. (Se adjunta copia).

Los tres reconocimientos de obligaciones de la Agrupación Deportiva El Salvador, si bien se incluyeron en una relación contable que fue rechazada por el Interventor, posteriormente se incluyeron en la Relación Contable nº FMD/2016 – Q/2016/10 (los documentos DO 920160001131 y DO 920160001132), y en la relación FMD/2016 – Q/2016/13 (el documento DO nº 920160001483). (Se adjunta copia).

Ambas relaciones contables cuentan con todas las firmas habilitadas.

Contestación a la alegación

Aportada la documentación justificativa de los documentos contables suscritos por las firmas autorizantes y atendido el criterio seguido por la Intervención General del Ayuntamiento según el Informe de 16 de abril de 2020 se estima la alegación eliminándose la cuarta línea de incumplimiento del cuadro nº 86 y su nota 4 , en relación al expediente “Eventos Deportivos”.

2ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: Nota nº 5 del cuadro 89, página 200:

Cuadro 89 - Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones directas

	<i>Expediente</i>
<i>No consta la fiscalización por la Intervención del reconocimiento de la obligación, incumpliendo el art. 214 del TRLRHL.</i>	<i>Convenio de Natación (5)</i>

(5) En el expediente Convenio de Natación en dos de las Relaciones contables el Interventor ha mostrado su rechazo y en otra falta alguna firma habilitada.

Alegación realizada

(RE- nº 244). Nota nº 5 del cuadro 89 (página 200):

Según el escrito explicativo que se adjunta, en lo relativo a esta alegación, se hace referencia a relaciones contables rechazadas o que falta alguna firma habilitada. Estas relaciones son Q/2016/9, Q/2016/22 y Q/2016/25. En estas relaciones contables se incluían los documentos de reconocimiento de obligación de la Federación de Natación O 920160001133, O 920160003015 y O 920160003392.

Estos documentos O se incluyeron posteriormente en relaciones contables correctamente aprobadas, que son las siguientes (se adjunta copia):

El documento O 920160001133 en la relación Q/2016/10

El documento O 920160003015 en la relación Q/2016/23

El documento O 920160003392 en la relación Q/2016/26

Todas ellas contienen las tres firmas habilitadas.

Contestación a la alegación

Aportada la documentación justificativa de los documentos contables suscritos por las firmas autorizantes y atendido el criterio seguido por la Intervención General del Ayuntamiento según el Informe de 16 de abril de 2020 se estima la alegación eliminándose la 5ª línea de incumplimiento del cuadro nº 89 y su nota 5 , en relación al expediente “Convenio Natación”.

3ª ALEGACIÓN**Texto al que se alega**

Cuadros nº 83 (pág. 193), 84 (pág.194) y 85 (pág.195) y nota nº 1 del cuadro 86, (pág. 196), todos ellos referidos al expediente AI 10/2016.

Cuadro 83 - Incumplimientos en la fase de iniciación. Subvenciones concurrencia competitiva

	<i>Expediente</i>
<i>Las bases reguladoras no concretan el órgano competente para la ordenación y/o instrucción y/o resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones y/o el plazo en que será notificada la resolución, incumpliendo el artículo 17.3.g) LGS</i>	<i>AI 10/2016</i>
<i>No se ha publicado la convocatoria en el diario oficial conforme al procedimiento establecido en los arts. 20.8.a) y 23.2 de la LGS.</i>	<i>AI 10/2016</i>
<i>La convocatoria no recoge el contenido establecido en el artículo 23.2 de la LGS.</i>	<i>AI 10/2016</i>
<i>La solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acompaña los documentos e informes necesarios y, en su caso, no se ha requerido su subsanación en el plazo de 10 días, incumpliendo el artículo 23 de la LGS y artículo 9.A.4 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.(1)</i>	<i>AI 10/2016</i>

(1)En alguno de los expedientes examinados no consta la solicitud presentada.

Cuadro 84 - Incumplimientos en la fase de instrucción. Subvenciones concurrencia competitiva

	<i>Expediente</i>
<i>No consta que se ha realizado la propuesta de concesión al órgano concedente por el órgano colegiado previsto en el artículo 9.A.2. del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid , incumpléndose lo previsto en el artículo 24.4 de la LGS.</i>	<i>AI 10/2016</i>
<i>No consta en el expediente informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.</i>	<i>AI 10/2016</i>
<i>No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) LGS. (1)</i>	<i>AI 10/2016</i>

Cuadro 85 - Incumplimientos en la fase de resolución. Subvenciones concurrencia competitiva

	<i>Expediente</i>
<i>Se excede del plazo máximo fijado en la convocatoria o de seis meses para resolver y notificar la resolución del procedimiento, incumpléndose el artículo 25.4 LGS. El plazo se computa desde la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.</i>	<i>AI 10/2016</i>

Cuadro 86- Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones concurrencia competitiva

	Expediente
No existe cuenta justificativa o, alternativamente, justificación por módulos o a través de la presentación de estados contables, incumpliendo el artículo 30.1 LGS y 69 RLGS.	AI 10/2016 (1)

(1) Una de las dos entidades beneficiarias de la subvención analizadas en la muestra, Servicios Avícolas Anca, 2013 S.L. no justificó la subvención. Por otra parte el Ayuntamiento inició un expediente de reintegro por importe de 5.000 euros referido a uno de los 10 trabajadores contratados, en lugar de los 6.000 euros a los que ascendía la subvención concedida. Posteriormente se inició otro expediente de reintegro por el importe total de todas y cada una de las 10 subvenciones concedidas a esta entidad beneficiaria, sin que se haya acreditado el reintegro de dichas subvenciones, que suman un total de 55.000 euros.

Alegación realizada

(RE- nº 245 y 246). Cuadros nº 83 (pág. 193), 84 (pág.194) y 85 (pág.195) y nota nº 1 del cuadro 86, página 196, todos ellos referidos al expediente AI 10/2016.

El Ayuntamiento aportó 4 ficheros (documentos en formato pdf), todos ellos relacionados con el expediente AI 10/2016:

Nombre del fichero	Descripción
Consejo Cuentas FE	Contestación a nota 1 Cuadro 86
Documento ingreso-serv avícolas anca.pdf	Documentac 1
PS 48_FE 2016 NOTIFICACIÓN FIRMADA.pdf	Doc 2
PS 129-FE 2016 NOTIFICACION DECRETO INICIO.pdf	Doc 3
Consejo Cuentas Subvención FE.pdf	

Según uno de los Informes aportados (Consejo Cuentas Subvención FE.pdf), con fecha 01 de diciembre de 2019 se envía documentación requerida al Consejo de Cuentas entre la que figura un pdf con el expediente AI 10/2016 completo. Dicho expediente tiene un índice que refleja el contenido así como la numeración de sus 144 páginas.

El expediente tiene sus fases de iniciación, instrucción y resolución. Relacionado con los cuadros 83, 84 y 85 del informe del Consejo de Cuentas se puede comprobar que en la convocatoria de la subvención objeto de fiscalización (Exp. AI 10/2016) contiene:

- Dentro de la convocatoria: órgano competente para la ordenación y/o instrucción y/o resolución, plazos para notificaciones, requerimientos de subsanación. (páginas 6 a 14)

- Publicación de la convocatoria en diario oficial. (página 44 y 45)
- Informe del órgano instructor de valoración de los expedientes según los requisitos de la convocatoria. Realizado en dos procedimientos. (páginas 48 a 66) (páginas 91 a 117)
- Convocatoria de la Comisión de Valoración (órgano colegiado) con la propuesta de concesión. Realizado den dos procedimientos.(páginas 67 a 90) (páginas 118 a 141)
- Resolución. Sin excederse del plazo máximo reflejado en la convocatoria. Realizado, según convocatoria, en dos procedimientos. (Decreto 6928 de fecha 27/10/2016) (Decreto 8380 de fecha 20/12/2016)

El Ayuntamiento aporta otro Informe (Contestación a nota 1 Cuadro 86), titulado INFORME SUBVENCIÓN FOMENTO DEL EMPLEO, EXPEDIENTE AI-10/2016, EN RELACIÓN A LA EMPRESA SERVICIOS AVICOLAS ANCA 2013 S.L. A REQUERIMIENTO DE INTERVENCIÓN POR FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN, en Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de mayo de 2016, se aprobó la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones para el Fomento del Empleo en el municipio de Valladolid para el año 2016.

SERVICIOS AVICOLAS ANCA 2013 S.L. solicitó subvención en la citada convocatoria por la contratación indefinida, modalidad A, de los siguientes trabajadores:

- D. IONUT EMIL CIRJALIU
- D. DRAGOS VASILE NEGOITA
- D. CATALIN CIOCARLAN
- D. IONUT TUCHEL
- D. LEONTIN BERCARU
- D. MIHAI TELEOACA
- D. CRISTINEL CIOCALARN
- D. FLORINEL CIPRIAN CONSTANTIN
- D. IONEL IGNAT
- D. GHEORGHE MIREL CREANGA

Mediante Decreto de Concejalía nº 8380, de 20 de diciembre de 2016, se resolvió la citada convocatoria, constando en su parte dispositiva, en lo que aquí interesa, lo que sigue: CONCEDER conforme al tenor de las bases de la Convocatoria

de subvenciones para Fomento del Empleo en el municipio de Valladolid en el año 2016 a SERVICIOS AVICOLAS ANCA 2013 S.L. con CIF: B47707286 por la contratación de los referidos trabajadores las siguientes cantidades:

TRABAJADOR	CUANTÍA
IONUT EMIL CIRJALIU	6.000
DRAGOS VASILE NEGOITA	5.000
CATALIN CIOCARLAN	5.000
IONUT TUCHEL	5.000
LEONTIN BERCARU	6.000
MIHAI TELEOACA	6.000
CRISTINEL CIOCALARN	5.000
FLORINEL CIPRIAN CONSTANTIN	6.000
IONEL IGNAT	6.000
GHEORGHE MIREL CREANGA	5.000

Trabajador: ¹XXXX XXXX XXXXX. Con fecha 11 de agosto de 2017 la empresa comunica el despido disciplinario del trabajador. Adjunta copias de las amonestaciones reiteradas al trabajador entre junio y julio de 2017. Adjunta resolución sobre reconocimiento de baja de la Seguridad Social por despido disciplinario de fecha 10 de agosto de 2017. Se procede a abrir pieza separada (P.S. nº 48) incoando procedimiento de reintegro parcial de acuerdo con lo que figura en las bases de la convocatoria: *La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo establecido supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.*

Tramitado el expediente y notificada la resolución al interesado, con fecha 06 de julio de 2020 Servicios Avícolas anca 2013 S.L. reintegra en la cuenta del Ayuntamiento la cantidad de 3.378 euros que corresponde al 56,30 % de la cantidad concedida (6.000 euros).

Trabajadores: ²XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX XXXX, XXXXXX XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX. No constando la presentación de la documentación justificativa del mantenimiento de la contratación durante los 24 meses siguientes como obliga la convocatoria, y en todo caso con fecha tope 14 de diciembre de 2018, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento General de la Ley de subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a remitir requerimiento para que en el improrrogable plazo de 15 días hábiles aporte, según condiciones de la convocatoria, justificación del mantenimiento de las subvenciones concedidas.

La notificación de dicho requerimiento, remitido al domicilio a efectos de notificaciones facilitado por el solicitante en su solicitud de subvención, no puede ser

1 y 2.- El texto ha sido modificado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León por protección de datos de carácter personal.



practicada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 14 de enero de 2020 se procede a la notificación por medio de anuncio publicado en Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado. Consta asimismo el registro de que, con fecha 18 de julio de 2019, el interesado compareció electrónicamente en calidad de destinatario de la notificación electrónica confirmándose la recepción de la notificación.

Transcurrido el referido plazo sin que se haya presentado la documentación requerida, se procede a abrir piezas separadas por cada uno de los trabajadores (P.S. nº 129 a nº 137) iniciando procedimiento de incoación de reintegro total de las subvenciones concedidas por aplicación de lo dispuesto en la base P) de la convocatoria que literalmente dice: *procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación del expediente, en los siguientes casos:*

- Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación adecuada, en el plazo indicado, de la subvención concedida, procediendo el reintegro total de la subvención.

Consta recepción de las notificaciones enviadas al interesado. Con fecha 18 de junio de 2020 SERVICIOS AVICOLAS ANCA 2013 S.L. presenta alegaciones a la resolución de incoación de reintegro total de las subvenciones concedidas. Pendiente de revisar con detenimiento la documentación aportada no parece que haya alegaciones concretas ni justificadas a la no presentación de documentación en tiempo y forma. Así mismo, no parece tampoco que esté correcta ni completa la justificación que ahora, fuera de plazo, aporta. Tras la revisión y justificado el incumplimiento se continuará con el procedimiento de reintegro de las subvenciones conforme a la legislación vigente.

Contestación a la alegación

Cuadro nº 83: (Alegación: “*Dentro de la convocatoria: órgano competente para la ordenación y/o instrucción y/o resolución, plazos para notificaciones, requerimientos de subsanación (páginas 6 a 14)*”). La convocatoria no indica el plazo de notificación de la resolución de la misma. Se desestima la alegación.

Cuadro nº 83: (Alegación: “*Publicación de la convocatoria en diario oficial. (páginas 44 y 45)*”). Se estima la alegación y se corrige el cuadro nº 83 en la línea afectada (8ª) eliminando de la misma la referencia al expediente AI 10/2016.

Cuadro nº 84: (Alegación: “*Informe del órgano instructor de valoración de los expedientes según los requisitos de la convocatoria. Realizado en dos procedimientos. (páginas 48 a 66) (páginas 91 a 117)*”). En ninguno de los dos informes de órgano instructor se menciona de forma expresa que los beneficiarios cumplen los requisitos establecidos. Se desestima la alegación.

Cuadro nº 84: *(Alegación: Convocatoria de la Comisión de Valoración (órgano colegiado) con la propuesta de concesión. Realizado den dos procedimientos. (páginas 67 a 90) (páginas 118 a 141)).* En la primera convocatoria de resolución presenta la convocatoria a la reunión de la Comisión de Valoración, no así el Acta de la Comisión de Valoración con su correspondiente propuesta. En la segunda convocatoria de resolución sí presenta el Acta de la Comisión de Valoración. Se desestima la alegación.

Cuadro nº 85: *(Alegación: “Resolución. Sin excederse del plazo máximo reflejado en la convocatoria. Realizado, según convocatoria, en dos procedimientos. (Decreto 6928 de fecha 27/10/2016) (Decreto 8380 de fecha 20/12/2016)”.* El apartado I) de la convocatoria señala el plazo de resolución para el primer procedimiento en tres meses desde la fecha de finalización del plazo de solicitud y para el segundo procedimiento en dos meses desde la fecha de finalización del plazo de solicitud. En el primer procedimiento la fecha de finalización del plazo de solicitud fue el 20 de junio de 2016, luego se podía resolver en plazo hasta el 20 de septiembre de 2016, resolviéndose el 27 de octubre de 2016, fuera de plazo. En el segundo procedimiento la fecha de finalización del plazo de solicitud fue el 15 de octubre de 2016, luego se podía resolver en plazo hasta el 15 de diciembre de 2016, resolviéndose el 20 de diciembre de 2016, fuera de plazo. Se desestima la alegación.

Nota 1 del Cuadro nº 86: La alegación formulada no contradice ni desvirtúa el contenido del Informe del Consejo de Cuentas sino que lo confirma. No obstante con objeto de dotar de mayor concreción a la reseñada nota se considera pertinente adicionar a la misma, un segundo párrafo, con el siguiente contenido:

“El Ayuntamiento, en fase de alegaciones, informa de la tramitación de procedimiento de reintegro parcial, como consecuencia del despido disciplinario a uno de los trabajadores, y tramitado el expediente y notificada la resolución al interesado, con fecha 06 de julio de 2020 Servicios Avícolas Anca 2013 S.L. reintegra en la cuenta del Ayuntamiento la cantidad de 3.378 euros que corresponde al 56,30 % de la cantidad concedida (6.000 euros). “

4ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: Cuadros nº 83 (pág. 193), 84 (pág. 194), 85 (pág. 195) y 86 (pág. 196), en las líneas referidas al expediente SE-PC 43/2016: subvenciones a asociaciones vecinales.

Cuadro 83 - Incumplimientos en la fase de iniciación. Subvenciones concurrencia competitiva

	Expediente
Las bases reguladoras no incluyen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y en su caso, su ponderación incumpliendo el artículo 17.3.e) LGS.	SEC-PC 43/2016
Las bases reguladoras no concretan el órgano competente para la ordenación y/o instrucción y/o resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones y/o el plazo en que será notificada la resolución, incumpliendo el artículo 17.3.g) LGS	SEC-PC 43/2016
No consta la aprobación por el órgano competente de la convocatoria de acuerdo con el artículo 23.2 de la LGS y artículo 6.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.	SEC-PC 43/2016
La convocatoria no recoge el contenido establecido en el artículo 23.2 de la LGS.	SEC-PC 43/2016
La solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acompaña los documentos e informes necesarios y, en su caso, no se ha requerido su subsanación en el plazo de 10 días, incumpliendo el artículo 23 de la LGS y artículo 9.A.4 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.(1)	SEC-PC 43/2016
No consta en el expediente la acreditación de la fecha de solicitud de la subvención o constando no se ha cumplido el plazo para su presentación, incumpliendo el artículo 23.2.g) de la LGS.	SEC-PC 43/2016

Cuadro 84 - Incumplimientos en la fase de instrucción. Subvenciones concurrencia competitiva

	Expediente
No se han evaluado las solicitudes efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria, incumpléndose el artículo 24.3.b) LGS.	SEC-PC 43/2016
No consta la documentación relativa a la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el artículo 13.7 LGS.	SEC-PC 43/2016
No consta que se ha realizado la propuesta de concesión al órgano concedente por el órgano colegiado previsto en el artículo 9.A.2. del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid , incumpléndose lo previsto en el artículo 24.4 de la LGS.	SEC-PC 43/2016
No consta en el expediente informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.	SEC-PC 43/2016
No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.	SEC-PC 43/2016
No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) LGS. (1)	SEC-PC 43/2016

Cuadro 85 - Incumplimientos en la fase de resolución. Subvenciones concurrencia competitiva

	Expediente
No consta la fiscalización previa del acuerdo de concesión de la subvención, incumpliendo el art. 9.4.d) LGS y el art. 214 del TRLRHL.	SEC-PC 43/2016 (1)

(1) Pese a que la Intervención emitió un informe de fiscalización en la fase de iniciación del expediente SEC-PC 43/2016, no consta ninguna diligencia o informe de dicho órgano de control interno con carácter previo al posterior acto de concesión de la subvención (fase D). Requerida la entidad fiscalizada para que aportara dicha documentación, la Intervención General emitió un informe el 20 de abril de 2020 en el que pone de manifiesto que la Intervención del Ayuntamiento de Valladolid verifica todos los extremos de comprobación de todos los expedientes de compromiso de gasto y de reconocimiento de obligación, y una vez realizada la fiscalización o intervención previa limitada, si es de conformidad, firma el correspondiente documento contable, y en el caso de disconformidad, emite informe motivando la disconformidad. En definitiva, en dicho informe se concluye, que si un documento contable tiene la firma del Interventor, ésta es la prueba de que se ha ejercido la función interventora y ésta ha sido de conformidad, según lo dispuesto por el art. 11 del R.D. 424/2017. En el presente expediente, cabe entender que el resultado de la fiscalización es de conformidad, si bien, pese a que se aportaron los documentos contables DO y la Relación contable de obligaciones y de propuestas de mandamientos de pago, sin embargo, en los documentos contables DO, no se encuentran firmados por el Interventor, a diferencia de la Relación contable que sí aparece visada por dicho órgano de control. Por otra parte, sin que ello implique un cambio o modulación de la valoración jurídica de esta actuación, hay que señalar que el R.D. 424/2017 no se encontraba vigente en el ejercicio fiscalizado.

Cuadro 86- Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones concurrencia competitiva

	Expediente
La justificación no se ha rendido en el plazo previsto en las bases reguladoras o a falta de previsión de las bases, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, incumpliendo el artículo 30.2 LGS y 70 RLGS.	SEC-PC 43/2016
El órgano concedente no ha comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el artículo 32 LGS y 85 RLGS.	SEC-PC 43/2016

Alegación realizada

(RE- nº 246). El Ayuntamiento aportó 3 ficheros (documentos en formato pdf), todos ellos relacionados con el expediente SE-SPC 43/2015:

Nombre del fichero	Descripción
ESCRITO REMISION (*)	Escrito presentación
_EXPEDIENTE_SESEPC_43_2016_SUBVENCIONES_VECINALES_	Doc 1
ANEXOS 2 SE-PC 43-2016	Doc 2

(*) El escrito de remisión es único para las alegaciones nº 4ª a 9ª.

Según un Informe que se acompaña, emitido por el Área de Participación Ciudadana y Deportes, las actuaciones de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones vecinales 2016, objeto de fiscalización del expediente se numeran como SE-SPC 43/2015, en lugar de la codificación que se refleja en el Informe del Consejo de Cuentas (SE-SPC 43/2016). Igualmente en dicho Informe municipal se señala que forman parte inseparable de este informe los siguientes documentos obrantes en el expediente, los siguientes ANEXOS: 01.- ANEXO DILIGENCIA DE NUMERACION DE EXPEDIENTE 02.- ANEXO BASES DE CONVOCATORIA 03.- ANEXO ACUERDO DE APROBACION DE CONVOCATORIA 04.- ANEXO DOCUMENTO

CONTABLE DE RETENCION DE CREDITO 05.- ANEXO INFORME DE INTERVENCION 06.- ANEXO PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA – BOP DE VALLADOLID 07.- ANEXO SOLICITUDES PRESENTADAS 08.- ANEXO DILIGENCIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN PAGOS 09.- ANEXO COMISION DE VALORACION 10.- ANEXO RESOLUCION APROBATORIA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES 11.- ANEXO PUBLICACION DE LA SUBVENCIÓN 12- ANEXO INFORME DE LA JUSTIFICACION.

Con referencia al contenido de los cuadros, las alegaciones que se formulan son las siguientes:

Cuadro 83 - Incumplimientos en la fase de iniciación. Subvenciones concurrencia competitiva

1.- Las bases reguladoras no incluyen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y en su caso, su ponderación incumpliendo el artículo 17.3.e) LGS.

Las bases reguladoras, en su apartado “M” contemplan los criterios objetivos de valoración y ponderación (documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA):

m.1.- criterios de valoración de las solicitudes de los proyectos de actividades y fiestas a). - puntuación entidad: 20 puntos b). - puntuación proyecto: 40 puntos c). - puntuación actividades: 40 puntos m2.- fórmula para calcular la cuantía de la subvención

2.- Las bases reguladoras no concretan el órgano competente para la ordenación y/o instrucción y/o resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones y/o el plazo en que será notificada la resolución, incumpliendo el artículo 17.3.g) LGS

Las bases reguladoras, en su apartado “F” contemplan los órganos competentes para la instrucción y resolución (documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA):

- Órgano de instrucción
- Órgano de resolución
- Comisión de valoración

3.- No consta la aprobación por el órgano competente de la convocatoria de acuerdo con el artículo 23.2 de la LGS y artículo 6.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

Las bases de subvenciones a las Asociaciones Vecinales 2016, fueron aprobadas por LA JUNTA DE GOBIERNO del Ayuntamiento de Valladolid, en su sesión de 21 de enero de 2016 (documento anexo 03 ACUERDO DE APROBACION CONVOCATORIA). En dicho Acuerdo se procede a:

- A aprobar la convocatoria y sus bases
- A aprobar el gasto
- A ordenar la publicación de la convocatoria aprobada.

4.- La convocatoria no recoge el contenido establecido en el artículo 23.2 de la LGS.

Se ha cumplido en todos sus términos el art. 23.2 de la LGS en los distintos documentos obrantes en el expediente que se relacionan:

art. 23.2 de la LGS	SE-SPC 43/2015
a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria	Base a) : Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas - Las bases tipo: Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006. (documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA)
b) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.	- La convocatoria se publicó en el Boletín oficial de la provincia de Valladolid de 5 de marzo de 2016: (documento anexo 06 PUBLICACION BOP)
b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.	- Los créditos presupuestarios, se aprueban en - el apartado segundo del Acuerdo de aprobación de la Convocatoria (documento anexo 03 ACUERDO DE APROBACION) y - En la base b (documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA): El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.924.1.489.00, del

art. 23.2 de la LGS	SE-SPC 43/2015
	presupuesto municipal del ejercicio 2016 es 161.000,00 euros distribuidos para cada una de las líneas de promoción, según se detalla en al apartado c) de esta convocatoria: - La cuantía estimada de las subvenciones, se determina en límites de tope máximo: párrafo tercero de la base b)
c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.	- Base “c” (documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA): Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención
d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.	Párrafo primero del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA: Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan
e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos	Base “e” Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA:
f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	Base “f” Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA
g) Plazo de presentación de solicitudes	Base “g” Plazo de presentación de solicitudes del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA
h) Plazo de resolución y notificación.	Base “h” Plazo de resolución y notificación del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA

art. 23.2 de la LGS	SE-SPC 43/2015
i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.	Base “j” Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA y anexos con modelos para facilitar la formulación de proyectos
j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.	Base “k” En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA
k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada	Base “l” La resolución pone fin a la vía administrativa del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA
l) Criterios de valoración de las solicitudes.	Base “m” Criterios de valoración de las solicitudes del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA
m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	Base “n” Medio de notificación o publicación del documento anexo 02 BASES DE LA CONVOCATORIA

5.- La solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acompaña los documentos e informes necesarios y, en su caso, no se ha requerido su subsanación en el plazo de 10 días, incumpliendo el artículo 23 de la LGS y artículo 9.A.4 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid. En alguno de los expedientes examinados no consta la solicitud presentada

6.- No consta en el expediente la acreditación de la fecha de solicitud de la subvención o constando no se ha cumplido el plazo para su presentación, incumpliendo el artículo 23.2.g) de la LGS

Hay solicitudes de todos los beneficiarios de la subvención (documento anexo 07 SOLICITUDES). No consta que se haya instado la subsanación de las mismas.

CUADRO 84- Incumplimientos en la fase de instrucción. Subvenciones concurrencia competitiva

7.- No consta en el expediente la acreditación de la fecha de solicitud de la subvención o constando no se ha cumplido el plazo para su presentación, incumpliendo el artículo 23.2.g) de la LGS

Las solicitudes presentadas se recogen en el documento anexo 7 SOLICITUDES en el que consta la fecha de su presentación.

8.- No consta la documentación relativa a la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el artículo 13.7 LGS.

En la base c.3), Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las siguientes actividades: b) Las asociaciones que estén incursas en las circunstancias que prohíben ser beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Al presentar solicitud las asociaciones, asumen implícitamente que cumplen las condiciones: en la ficha de solicitud (incluida como anexo a las bases), consta que quien solicita: Acepta íntegramente dicha convocatoria.

9.- No consta que se ha realizado la propuesta de concesión al órgano concedente por el órgano colegiado previsto en el artículo 9.A.2. del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, incumpléndose lo previsto en el artículo 24.4 de la LGS.

La comisión de valoración celebrada el 25 de mayo de 2016, eleva propuesta de resolución al órgano competente, conforme consta en el párrafo último del documento anexo 09 ACTA DE LA COMISION DE VALORACION.

10.- No consta en el expediente informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.

La comisión de valoración celebrada el 25 de mayo de 2016, aprueba la propuesta de subvención elaborada por los servicios técnicos del Participación Ciudadana, quienes realmente han recepcionado y valorado las solicitudes. Al proponer la concesión de las se entiende que han verificado el cumplimiento de sus condiciones documento anexo 09 ACTA DE LA COMISION DE VALORACION.

11.- No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumplándose el artículo 24.4 LGS.

Conforme a lo dispuesto en la base “n”: medio de notificación y publicación: la notificación se practica mediante inserción de resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y mediante el correo electrónico proporcionado a las entidades. No se guarda constancia sobre el particular, pero si la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 31-de octubre de 2016.

12.- No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) LGS. (1)

La comprobación de dichos extremos se efectúa una vez evaluadas las solicitudes, ya que de incorporarlos con anterioridad pueden estar caducados en el momento de la concesión. Por ello, resolución de la concesión (documento ANEXO 10 DECRETO DE CONCESION), condiciona, en su resolutorio tercero, la concesión efectiva de la subvención, al cumplimiento de la base e) de las de la convocatoria. El gestor presupuestario, en virtud de la autorización que los solicitantes hacen, comprueba si las entidades beneficiarias están al corriente en pagos en la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid, procediendo en caso favorable a tramitar el reconocimiento de la obligación a su favor.

CUADRO 84- Incumplimientos en la fase de instrucción. Subvenciones concurrencia competitiva

13.- No se han evaluado las solicitudes efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria, incumplándose el artículo 24.3.b) LGS.

En el ANEXO 09 ACTA DE LA COMISION DE VALORACION puede observarse la valoración de las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de las bases de la convocatoria.

14.- No consta la documentación relativa a la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, Incumpliendo el artículo 13.7 LGS.

En el afán de evitar el excesivo papeleo a entidades no expertas en la burocracia y como ya se ha explicado en párrafos anteriores, al instar la solicitud de subvención, se aceptan todas las condiciones de la convocatoria y sus bases y entre ellas, la referida al art. 13.7 de la LGS. Actualmente ya se incorporan las

declaraciones responsables aprobadas en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid

15.-No consta que se ha realizado la propuesta de concesión al órgano concedente por el órgano colegiado previsto en el artículo 9.A.2. del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, incumpléndose lo previsto en el artículo 24.4 de la LGS.

Si, en el ANEXO 09.-COMISION DE VALORACION, consta que este órgano colegiado, aprueba elevar al órgano competente resolución de concesión de subvenciones, de acuerdo con las valoraciones de las solicitudes, que también se aprueban.

16.- No consta en el expediente informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.

No se emite informe expreso sobre el particular pero la secuencia de los actos administrativos implica que solo se impulsan tramites cuando se han verificado las condiciones legales para consumarlos; es decir si el Director del Servicio propone la estimación de una solicitud es porque ha comprobado que reúne los requisitos para ello.

17.- No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.

La notificación se practica:

- mediante inserción de resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, en la que por la discrecionalidad de los proyectos solo se inserta resumen de importe concedido a cada entidad y la cantidad a justificar (adicionando la cofinanciación)
- mediante el correo electrónico proporcionado a las entidades: en las que si se notifica la valoración de cada proyecto y el importe de subvención que le corresponde.

La motivación en este caso viene dada por la propia valoración y la consecuente distribución de créditos, como corresponde a una convocatoria de subvención en concurrencia competitiva.

18.- No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) LGS. (1)

La respuesta viene dada en los mismos términos que las expresadas en las contestaciones a los puntos 12 y 16.

Cuadro 85 - Incumplimientos en la fase de resolución. Subvenciones concurrencia

19.- No consta la fiscalización previa del acuerdo de concesión de la subvención, incumpliendo el art. 9.4.d) LGS y el art. 214 del TRLRHL

Se reitera el informe emitido por la Intervención General emitió un informe el 20 de abril de 2020, a este respecto y la explicación que se efectúa sobre el particular en el propio informe del Consejo de Cuentas. Concluyendo que habiéndose visado la relación contable la fiscalización es de conformidad.

Cuadro 86- Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones concurrencia competitiva

20.- La justificación no se ha rendido en el plazo previsto en las bases reguladoras o a falta de previsión de las bases, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, incumpliendo el artículo 30.2 LGS y 70 RLGS.

La Base r.3 de las de la convocatoria determina que el plazo de presentación de dicha justificación finalizará el 20 de enero de 2017.

Conforme a lo expresado en el anexo 12 INFORME DE JUSTIFICACION, las entidades subvencionadas han presentado la justificación en el plazo, a excepción de una de ellas que presentándolo más tarde, justifico la dilación, que fue estimada por los servicios técnicos.

21.- El órgano concedente no ha comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el artículo 32 LGS y 85 RLGS.

El Servicio Municipal de Participación Ciudadana, trabaja diariamente con las Asociaciones Vecinales en el desarrollo de sus actividades, la mayoría de las cuales se ejecutan en los Centros Cívicos; en todo caso cuando se presenta la justificación de la subvención otorgada, se procede a la comprobación de veracidad de documentación y valores y solo en ese caso se emite el informe de justificación adecuada de la subvención ANEXO 12 INFORME DE JUSTIFICACION, imprescindible para instruir la Convocatoria de subvenciones del año siguiente (2017). Actualmente a dicho proceso se acompaña, de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de subvenciones con la ficha de cumplimiento de objetivos e indicadores.



“(1) Nota introducida en fase de alegaciones. Las bases reguladoras no concretan el plazo en que será notificada la resolución, incumpliendo el artículo 17.3.g) LGS”

3.- No consta la aprobación por el órgano competente de la convocatoria de acuerdo con el artículo 23.2 de la LGS y artículo 6.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

Las bases de subvenciones a las Asociaciones Vecinales 2016, fueron aprobadas por LA JUNTA DE GOBIERNO del Ayuntamiento de Valladolid, en su sesión de 21 de enero de 2016 (documento anexo 03 ACUERDO DE APROBACION CONVOCATORIA). En dicho Acuerdo se procede a: - A aprobar la convocatoria y sus bases - A aprobar el gasto - A ordenar la publicación de la convocatoria aprobada.

El Ayuntamiento en fase de alegaciones subsana dicha deficiencia aportando la página 53 del expediente, en la que consta una diligencia acreditativa de la aprobación por la Junta de Gobierno. Se estima la alegación, eliminando en el cuadro nº 83 en esta línea la mención al expediente SE-SPC 43/2015 (antes 43/2016).

4.- La convocatoria no recoge el contenido establecido en el artículo 23.2 de la LGS.

Se ha cumplido en todos sus términos el art. 23.2 de la LGS en los distintos documentos obrantes en el expediente que se relacionan: (ver parte restante en la alegación precedentemente transcrita).

Se incumple el apartado h) del artículo 23.2 de la LGS en lo referente al plazo de notificación de la resolución de concesión. Se desestima la alegación.

5.- La solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acompaña los documentos e informes necesarios y, en su caso, no se ha requerido su subsanación en el plazo de 10 días, incumpliendo el artículo 23 de la LGS y artículo 9.A.4 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid. En alguno de los expedientes examinados no consta la solicitud presentada

6.- No consta en el expediente la acreditación de la fecha de solicitud de la subvención o constando no se ha cumplido el plazo para su presentación, incumpliendo el artículo 23.2.g) de la LGS

Hay solicitudes de todos los beneficiarios de la subvención (documento anexo 07 SOLICITUDES). No consta que se haya instado la subsanación de las mismas.

En la fase de alegaciones la entidad, entre la documentación aportada, incorpora las solicitudes de los peticionarios de las subvenciones, las cuales no



constaban entre la documentación aportada con anterioridad al Informe Provisional para Alegaciones, lo cual había impedido al Consejo de Cuentas comprobar si dichas peticiones se habían presentado dentro de plazo.

Al haberse publicado en el BOP el 5 de marzo de 2016 y haber un plazo de veinte días hábiles el plazo terminaba el 29 de marzo de 2016. Algunas de las solicitudes se presentaron fuera de plazo, en otras la fecha de registro está borrosa, y existen solicitudes que no se encuentran registradas.

No se acompaña a las solicitudes la documentación exigida en la convocatoria: Memoria descriptiva del proyecto (Anexo 3), síntesis del proyecto (Anexo 4) y certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social (Anexo 5).

En base a lo anteriormente expuesto se desestima la alegación formulada.

CUADRO 84- Incumplimientos en la fase de instrucción. Subvenciones concurrencia competitiva

7.- No consta en el expediente la acreditación de la fecha de solicitud de la subvención o constando no se ha cumplido el plazo para su presentación, incumpliendo el artículo 23.2.g) de la LGS

Esta línea de incumplimiento no forma parte del cuadro 84. Por otra parte esta misma alegación ya ha sido contestada en el número 6.

8.- No consta la documentación relativa a la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el artículo 13.7 LGS.

En la base c.3), Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las siguientes actividades: b) Las asociaciones que estén incurso en las circunstancias que prohíben ser beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Al presentar solicitud las asociaciones, asumen implícitamente que cumplen las condiciones: en la ficha de solicitud (incluida como anexo a las bases), consta que quien solicita: Acepta íntegramente dicha convocatoria.

En el punto 14 de la alegación, se añade que en el afán de evitar el excesivo papeleo a entidades no expertas en la burocracia y como ya se ha explicado en párrafos anteriores, al instar la solicitud de subvención, se aceptan todas las condiciones de la convocatoria y sus bases y entre ellas, la referida al art. 13.7 de la

LGS. Actualmente ya se incorporan las declaraciones responsables aprobadas en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

El artículo 13.7 de la LGS exige a las personas o entidades que pretendan acceder a la condición de beneficiarios de subvenciones una justificación explícita de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios y señala los medios para realizarla. En el supuesto de que no pueda expedirse el documento correspondiente por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable. Dichos requisitos formales no pueden eludirse o entenderse cumplidos mediante la presentación de la solicitud de la subvención y la aceptación de las bases de la convocatoria.

En base a lo expuesto se desestima la alegación formulada.

9.- No consta que se ha realizado la propuesta de concesión al órgano concedente por el órgano colegiado previsto en el artículo 9.A.2. del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, incumpléndose lo previsto en el artículo 24.4 de la LGS.

La comisión de valoración celebrada el 25 de mayo de 2016, eleva propuesta de resolución al órgano competente, conforme consta en el párrafo último del documento anexo 09 ACTA DE LA COMISION DE VALORACION.

Posteriormente la entidad en el punto 15 de la alegación vuelve a afirmar la existencia de dicho anexo 9.

Pese a lo manifestado, ni en la documentación presentada ante el Consejo de Cuentas con anterioridad a la emisión del Informe Provisional para Alegaciones ni en la aportada posteriormente en la fase de alegaciones figura el acta de la reunión de la comisión de valoración a que se hace referencia. Se desestima la alegación.

10.- No consta en el expediente informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.

La comisión de valoración celebrada el 25 de mayo de 2016, aprueba la propuesta de subvención elaborada por los servicios técnicos del Participación Ciudadana, quienes realmente han recepcionado y valorado las solicitudes. Al proponer la concesión de las se entiende que han verificado el cumplimiento de sus condiciones documento anexo 09 ACTA DE LA COMISION DE VALORACION.

Posteriormente según consta en el punto nº 16 de esta misma alegación, el órgano gestor manifiesta que *no se emite informe expreso sobre el particular pero la secuencia de los actos administrativos implica que solo se impulsan tramites cuando se han verificado las condiciones legales para consumirlos; es decir si el Director del Servicio propone la estimación de una solicitud es porque ha comprobado que reúne los requisitos para ello.*

Como queda indicado en párrafos precedentes no se ha presentado el Acta de la Comisión de Valoración, desconociéndose si en la misma se hacía o no referencia al cumplimiento de las condiciones. Por otra parte la propia entidad manifiesta la inexistencia de informe expreso sobre el particular. Se desestima la alegación.

11.- No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.

Conforme a lo dispuesto en la base “n”: medio de notificación y publicación: la notificación se practica mediante inserción de resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y mediante el correo electrónico proporcionado a las entidades. No se guarda constancia sobre el particular, pero si la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 31-de octubre de 2016.

Posteriormente en el punto nº 17 la entidad amplía la alegación, señalando que la notificación se practica:

- mediante inserción de resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, en la que por la discrecionalidad de los proyectos solo se inserta resumen de importe concedido a cada entidad y la cantidad a justificar (adicionando la cofinanciación)

- mediante el correo electrónico proporcionado a las entidades: en las que si se notifica la valoración de cada proyecto y el importe de subvención que le corresponde.

La motivación en este caso viene dada por la propia valoración y la consecuente distribución de créditos, como corresponde a una convocatoria de subvención en concurrencia competitiva.

En base a lo manifestado por la entidad y a la constancia de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Valladolid de 31 de octubre de 2016 se estima la alegación eliminando del incumplimiento nº 5 del cuadro nº 84 al expediente SEC-PC 43/2016.

12.- No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) LGS. (1)

La comprobación de dichos extremos se efectúa una vez evaluadas las solicitudes, ya que de incorporarlos con anterioridad pueden estar caducados en el momento de la concesión. Por ello, resolución de la concesión (documento ANEXO 10 DECRETO DE CONCESION), condiciona, en su resolutorio tercero, la concesión

efectiva de la subvención, al cumplimiento de la base e) de las de la convocatoria. El gestor presupuestario, en virtud de la autorización que los solicitantes hacen, comprueba si las entidades beneficiarias están al corriente en pagos en la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid, procediendo en caso favorable a tramitar el reconocimiento de la obligación a su favor.

Además aporta una diligencia con fecha actual, 23 de julio de 2020, en el que señala que, en su momento, una vez realizadas las comprobaciones oportunas sobre todas las asociaciones que participaron en la convocatoria, se constató que todas ellas estaban al corriente de los pagos con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Valladolid.

La entidad posteriormente reitera en el punto 18 de su alegación que la respuesta viene dada en los mismos términos que las expresadas en las contestaciones a los puntos 12 y 16.

Se acepta la alegación eliminándose de la 6ª línea de incumplimiento del cuadro 84 al expediente SEC-PC 43/2016.

13.- No se han evaluado las solicitudes efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria, incumpléndose el artículo 24.3.b) LGS.

En el ANEXO 09 ACTA DE LA COMISION DE VALORACION puede observarse la valoración de las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de las bases de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria establecen unos criterios de valoración señalándose expresamente 3 apartados -entidad, proyecto y actividades- a cada uno de los cuales se les otorga un máximo de puntos (20, 40 y 40 puntos, respectivamente). Sin embargo con posterioridad, en la propuesta que se eleva a la Comisión de valoración en fecha de 25 de mayo de 2016 se procede a una redistribución de los puntos para cada uno de los tres apartados indicados que no se ajusta a lo establecido en la convocatoria. Se desestima la alegación.

Cuadro 85 - Incumplimientos en la fase de resolución. Subvenciones concurrencia

19.- No consta la fiscalización previa del acuerdo de concesión de la subvención, incumpliendo el art. 9.4.d) LGS y el art. 214 del TRLRHL

Se reitera el informe emitido por la Intervención General emitió un informe el 20 de abril de 2020, a este respecto y la explicación que se efectúa sobre el particular

en el propio informe del Consejo de Cuentas. Concluyendo que habiéndose visado la relación contable la fiscalización es de conformidad.

En el informe de la Intervención General remitido al Consejo de Cuentas se asevera que “si un documento contable tiene la firma del Interventor, esta es la prueba de que se ha ejercido la función interventora y esta ha sido de conformidad”. Sin embargo los documentos contables DO presentados en este expediente se encuentran firmados exclusivamente por el Gestor del Programa y la Directora del Área, faltando la firma del Interventor.

Cuadro 86 - Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones concurrencia competitiva.

20.- La justificación no se ha rendido en el plazo previsto en las bases reguladoras o a falta de previsión de las bases, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, incumpliendo el artículo 30.2 LGS y 70 RLGS.

La Base r.3 de las de la convocatoria determina que el plazo de presentación de dicha justificación finalizará el 20 de enero de 2017. Conforme a lo expresado en el anexo 12 INFORME DE JUSTIFICACION, las entidades subvencionadas han presentado la justificación en el plazo, a excepción de una de ellas que presentándolo más tarde, justifico la dilación, que fue estimada por los servicios técnicos.

Dada la importancia relativa de dicho incumplimiento se estima parcialmente dicha alegación incorporando una nueva nota al cuadro nº 86, que pasaría a ser la nueva nota nº 2 asociada al expediente SEC-PC 43/2015 - cuya mención se mantiene en dicha fila-, con el siguiente contenido: “ *En fase de alegaciones la entidad puso de manifiesto que las entidades subvencionadas habían presentado la justificación en el plazo, a excepción de una de ellas que presentándolo más tarde, justificó la dilación, que fue estimada por los servicios técnicos.*”

21.- El órgano concedente no ha comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el artículo 32 LGS y 85 RLGS.

El Servicio Municipal de Participación Ciudadana, trabaja diariamente con las Asociaciones Vecinales en el desarrollo de sus actividades, la mayoría de las cuales se ejecutan en los Centros Cívicos; en todo caso cuando se presenta la justificación de la subvención otorgada, se procede a la comprobación de veracidad de documentación y valores y solo en ese caso se emite el informe de justificación adecuada de la subvención ANEXO 12 INFORME DE JUSTIFICACION, imprescindible para instruir la Convocatoria de subvenciones del año siguiente (2017). Actualmente a dicho proceso se acompaña, de

conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de subvenciones con la ficha de cumplimiento de objetivos e indicadores.

Tal y como dispone el artículo 32.1 LGS Artículo 32. Comprobación de subvenciones el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. En el informe aportado por la entidad de 14 de marzo de 2016, respecto a la subvención concedida, se deja constancia que las entidades “ ..han justificado correctamente” (la subvención), sin embargo nada se dice respecto a los otros dos aspectos mencionados en el reseñado precepto, es decir, “la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad”. Se desestima la alegación.

5ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: Cuadros nº 88 (pág. 198) y 89 (pág. 200), en las líneas referidas al expediente AI- 14/2016.

Cuadro 88 - Incumplimientos en la fase de concesión. Subvenciones directas	Expediente
<i>No se acredita que concurren las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que permitan su concesión directa de las regulados en el art. 22.2.c de la LGS y la Base 39 de ejecución del Presupuesto de 2016 y artículo 3 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.</i>	AI 14/2016
<i>La resolución de la concesión no prevé la posibilidad o no de pagos a cuenta o anticipados, y/ o cuando lo hace no regula el régimen de garantías previsto en el artículo 34 de la LGS y el artículo 11 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.</i>	AI 14/2016

Cuadro 89 - Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones directas

	Expediente
<i>El órgano concedente no ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, incumpliendo el art. 32 de la LGS y 84.1 del RLGS.</i>	AI 14/2016
<i>El órgano concedente no ha comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el art. 32 de la LGS y 85 del RLGS.</i>	AI 14/2016

Alegación realizada

(RE- nº 246) El Ayuntamiento aportó 5 ficheros (documentos en formato pdf), todos ellos relacionados con el expediente AI 14/2016:

Nombre del fichero	Descripción
ESCRITO REMISION (*)	Escrito presentación
Consejo Cuentas Funge.pdf	
ANEXO I MEMORIA JUSTIFICATIVA.pdf	
ANEXO II DECRETO PROPUESTA RESOLUCIÓN FUNGE.pdf	
ANEXO III. INFORME CONTABILIDAD JUSTIFICACIÓN FUNGE CONVENIO ANTERIOR.pdf	

(*) El escrito de remisión es único para las alegaciones nº 4ª a 9ª.

El documento adjunto, reseñado como “Consejo Cuentas Funge”, plantea las siguientes alegaciones:

No se acredita que concurren las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que permitan su concesión directa de las reguladas en el art. 22.2.c de la LGS y la Base 39 de ejecución del Presupuesto de 2016 y artículo 3 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

En la MEMORIA JUSTIFICATIVA que forma parte del expediente de referencia y que se adjunta como Anexo I al presente informe se justifica el interés público y social:

“Dada la situación económica actual y las dificultades de acceso al mercado laboral de las personas desempleadas, el Ayuntamiento de Valladolid en su deseo de mejorar y dinamizar la situación de la ciudad de Valladolid, estima necesario implantar en el municipio iniciativas que por su metodología innovadora y experiencias realizadas hasta la fecha, están convirtiéndose en herramientas efectivas de intervención en el ámbito de la generación de empleo.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE), tiene entre sus fines el fomento de la inserción laboral, el desarrollo profesional de los estudiantes y titulados universitarios y el fomento de la transferencia de tecnología y promoción de la innovación. Esta Fundación con el desarrollo de sus programas de inserción laboral se constata como una alternativa, efectiva, y coadyuvante de la acción pública para la inserción laboral de universitarios recién titulados.

En el caso concreto de Valladolid, el paro registrado en marzo de 2016 es de 41.972 personas, con un descenso de -419 personas respecto al mes anterior y un descenso de variación interanual de -0,99%. Si bien en el último año se aprecia una leve mejoría, esta no termina de consolidarse. Otro de los problemas existentes es la alta tasa de temporalidad en el empleo, de los 4.283.300 nuevos contratos realizados en España en el primer trimestre de 2016, el 90,15% serían contratos temporales y el 9,70% fueron contratos indefinidos, según los datos publicados por la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

La resolución de la concesión no prevé la posibilidad o no de pagos a cuenta o anticipados, y/ o cuando lo hace no regula el régimen de garantías previsto en el artículo 34 de la LGS y el artículo 11 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

Por Decreto nº 4260 de 1 de Junio de 2016 se aprueba el Convenio de Colaboración y en su apartado segundo de su parte dispositiva, resuelve: Aprobar, comprometer y reconocer la cantidad de doscientos veintidós mil euros (222.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04/241.1/482 del Presupuesto Municipal para el año 2016. La aportación es prepagable y corresponde a la subvención establecida en el Convenio para el año 2016. (Se adjunta como anexo II)

El pago anticipado de las cantidades se establece en la estipulación segunda del Convenio que a su vez no establece ningún tipo de garantía:

La aportación se hará efectiva en su totalidad mediante transferencia en la cuenta de la Fundación ES 35 2096 0201 1530 3969 1602 del Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria S.A.U. después de la firma del Convenio.

El órgano concedente no ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, incumpliendo el art. 32 de la LGS y 84.1 del RLGS.

El órgano concedente no ha comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el art. 32 de la LGS y 85 del RLGS.

Con fecha 12 de Diciembre de 2017 el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid emite informe en el que indica que se han ejecutado correctamente los compromisos adquiridos y se ha realizado correctamente la justificación económica. (Anexo III)

Contestación a la alegación

Respecto a las alegaciones referidas al Cuadro nº 88:

Incumplimiento nº 2: En el Decreto de Alcaldía que aprueba el gasto no se hace referencia a la específica naturaleza de una subvención de las previstas en el artículo 22.2. c) de la LGS ni se mencionan las razones de interés público, social, económico o humanitario que permitan su concesión directa. El Anexo I presentado en alegaciones corresponde al Convenio 2017, no al 2016. La Memoria justificativa del Convenio de 2016 justifica la necesidad de realizar las prácticas, no que sea FUNGE(UVA) la única entidad con capacidad para gestionar las prácticas no laborales de estudiantes en empresas en Valladolid. Se desestima la alegación.

Incumplimiento nº 9: En la Resolución aprobatoria del Convenio no se hace referencia al régimen de garantías para los pagos anticipados tal y como exige de

forma expresa el artículo 11.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento ni se menciona la posible exención de constituirla (*“Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la convocatoria de la subvención”*.) Se desestima la alegación.

Con referencia a los incumplimientos del Cuadro nº 89:

Incumplimientos nº 3 y 4: En base a la documentación aportada (Anexo III), se estima la alegación respecto al incumplimiento nº 3; no así en lo relativo a la justificación de la “finalidad” (incumplimiento nº4), de lo que nada se dice en el citado documento. Se retira el expediente AI 14/2016 de la línea nº 3 del cuadro nº 89, desestimándose la alegación respecto al incumplimiento nº 4.

6ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: Cuadro nº 88 (pág. 198) en las líneas referidas al expediente AI- 5/2016.

Cuadro 88 - Incumplimientos en la fase de concesión. Subvenciones directas

	Expediente
No consta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención, de conformidad con el art. 9.4. b) de la LGS.	5/2016 (2)
La resolución de la concesión y, en su caso, el convenio no establece el objeto de la concesión y/o su concesión sin convocatoria pública, incumpliendo lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.	5/2016
La concesión de la subvención encubre un contrato de servicios. Es requisito de la subvención (art. 2.1a) de la LGS) que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios	5/2016
La resolución de la concesión no prevé la posibilidad o no de pagos a cuenta o anticipados, y/ o cuando lo hace no regula el régimen de garantías previsto en el artículo 34 de la LGS y el artículo 11 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.	5/2016

(2) En el expediente 5/2016 figuran documentos contables RC y ADO, sin embargo el documento RC, no se encuentra firmado por el Interventor.

Alegación realizada

(RE- nº 246) Según Informe que se acompaña, emitido por el Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del Ayuntamiento, en relación con los incumplimientos mencionados se observa lo siguiente:

- Consta el documento contable RC (retención de Crédito) por importe de 50.000 €, suscrito por el Gestor del Programa y por el Concejal Delegado de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica (pág. 257 del expediente).

- La Resolución por la que se aprueba el convenio contiene en su atendido segundo el objeto del convenio, así mismo la cláusula primera del convenio dispone:

“El objeto del presente Convenio consiste en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento de los siguientes objetivos para la promoción y mejora del Comercio Minorista de Valladolid:

- Incremento de la actividad comercial minorista.
- Mejora de la satisfacción de los clientes.
- Incremento del número de puestos de trabajo vinculados a la actividad comercial minorista.
- Modernización del sector (nuevas tecnologías, canales de venta, formas de pago, atención al cliente).
- Incremento de la actividad comercial minorista vinculada a prácticas de comercio justo, producciones ecológicas o producciones locales.

Así mismo, la Memoria Justificativa del Convenio (pág. 3 del expediente) contiene la justificación de la concesión directa de esta subvención en los siguientes términos:

“La concesión directa de esta subvención sin convocatoria pública y que no está contemplada en el presupuesto municipal de manera nominativa, obedece a las siguientes razones:

- El presupuesto que las diferentes entidades destinan a estas finalidades de interés público (difundir, promover y revitalizar el comercio minorista de la ciudad, elemento esencial para el mantenimiento de la calidad de vida en el entorno urbano, garantizando un mínimo de servicios comerciales de proximidad, que contribuyen decisivamente a la fijación de la población), individualmente considerado resulta insuficiente para alcanzar objetivos de cierta entidad; es por tanto conveniente integrar los esfuerzos de todas las entidades interesadas en este sector coordinando acciones y aunando recursos, lo cual es sólo posible si existe un cauce formal de debate, acuerdo y coordinación de acciones, como lo constituye la Mesa de Comercio que ampara este Convenio.
- En la Mesa de Comercio están todas las entidades asociativas acreditadas en Valladolid para la promoción y defensa del sector comercial (Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, y las asociaciones de comerciantes AVADECO y FECOSVA), y no cabe, por tanto, promover una concurrencia que únicamente podría conseguir una serie de efectos contrarios a la finalidad expresada, bien incorporando entidades o empresas de servicios no activas en este sector y, por tanto, ineficaces para generar transformaciones endógenas, bien dispersando la financiación haciendo ineficaz el esfuerzo municipal.

Esta justificación se entiende que encaja en la previsión contemplada en el Art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de subvenciones, antes citado.”

- La concesión de la subvención no encubre un contrato de servicios puesto que las entidades que la reciben no han de realizar ninguna contraprestación en favor de la Administración concedente, aunque sí tienen obligaciones en cuanto a la realización de las actuaciones a desarrollar dirigidas a la consecución de los objetivos de interés público que en el objeto del convenio se especifican.

- El Convenio prevé en su cláusula Tercera el abono de forma anticipada de la subvención concedida dando cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 34 de la LGS como en el artículo 11 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

En cuanto a la exigencia de garantías el artículo 45 del Reglamento de la LGS establece que cuando las bases reguladoras, (en este caso el citado convenio al ser una subvención de concesión directa instrumentada a través del mismo), contemplen la posibilidad de realizar pagos a cuenta o anticipados, podrán establecer un régimen de garantías de los fondos entregados.

En consecuencia, es una potestad del órgano competente para la concesión y establecimiento de las condiciones y compromisos de la subvención el fijar o no garantías de los fondos entregados anticipadamente.

Contestación a la alegación

Respecto al primero de los incumplimientos, la entidad alega que *“Consta el documento contable RC (retención de Crédito) por importe de 50.000 €, suscrito por el Gestor del Programa y por el Concejal Delegado de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica (pág. 257 del expediente).”, falta sin embargo en dicho documento -tal y como se advierte en la nota 2 del cuadro nº 88- la firma del Interventor. Se desestima la alegación.*

En la segunda parte de la alegación la entidad pone de manifiesto entre otros extremos: *“La Resolución por la que se aprueba el convenio contiene en su atendido segundo el objeto del convenio, así mismo la cláusula primera del convenio dispone: “El objeto del presente Convenio consiste en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento de los siguientes objetivos para la promoción y mejora del Comercio Minorista de Valladolid: · Incremento de la actividad comercial minorista. · Mejora de la satisfacción de los clientes. · Incremento del número de puestos de trabajo vinculados a la actividad comercial minorista. · Modernización del sector (nuevas tecnologías, canales de venta, formas de pago, atención al cliente). · Incremento de la actividad comercial minorista vinculada a prácticas de comercio justo, producciones ecológicas o producciones locales.”*

Sin cuestionar las razones de interés público, social, económico que subyacen en la concesión de esta subvención (de ahí que no se haya incluido en el

En el último apartado de la alegación, el Ayuntamiento manifiesta que *“El Convenio prevé en su cláusula Tercera el abono de forma anticipada de la subvención concedida...”,* y que *“En cuanto a la exigencia de garantías el artículo 45 del Reglamento de la LGS establece que cuando las bases reguladoras, (en este caso el citado convenio al ser una subvención de concesión directa instrumentada a través del mismo), contemplen la posibilidad de realizar pagos a cuenta o anticipados, podrán establecer un régimen de garantías de los fondos entregados.”* concluyendo que *“...es una potestad del órgano competente para la concesión y establecimiento de las condiciones y compromisos de la subvención el fijar o no garantías de los fondos entregados anticipadamente.”* La documentación aportada, tanto el texto del



Convenio como la Resolución aprobatoria del mismo se encuentran incompletos y no se incluye en su totalidad la cláusula tercera. No obstante, en la parte aportada de la Resolución de concesión no se hace referencia al régimen de garantías para los pagos anticipados tal y como exigen tanto el artículo 34.4 de la LGS como el artículo 11.2 del Reglamento de Subvenciones del propio Ayuntamiento. Se desestima la alegación.

7ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: Cuadros nº 88 (pág. 198) y 89 (pág. 200) en las líneas referidas al expediente AS 15.082.

Cuadro 88 - Incumplimientos en la fase de concesión. Subvenciones directas

	Expediente
<i>Siendo subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, el objeto de la subvención y/o el beneficiario y/o la dotación presupuestaria, no aparece determinado expresamente en el estado de gastos del presupuesto, tal y como exige el art. 65.1 del RLGS..</i>	AS15.082
<i>No consta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención, de conformidad con el art. 9.4. b) de la LGS. (1)</i>	AS15.082 (3)
<i>La resolución de la concesión y, en su caso, el convenio no establece los requisitos que tienen que cumplir los beneficiarios de la subvención, incumpliendo lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.</i>	AS15.082
<i>La concesión de la subvención encubre un contrato de servicios. Es requisito de la subvención (art. 2.1a) de la LGS) que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios</i>	AS15.082
<i>La resolución de la concesión no prevé la posibilidad o no de pagos a cuenta o anticipados, y/ o cuando lo hace no regula el régimen de garantías previsto en el artículo 34 de la LGS y el artículo 11 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.</i>	AS15.082

(3) En el expediente AS15.082, la entidad informa que por tratarse de un expediente de tramitación anticipada de subvenciones, según la Base 39 de las de ejecución del Presupuesto, el certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por el Departamento de Gestión Presupuestaria y Financiera en el que se indique que el presupuesto está en tramitación. Sin embargo dicho certificado no figura en el expediente.

Cuadro 89 - Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones directas

	Expediente
<i>No existe cuenta justificativa o, alternativamente, justificación por módulos o a través de la presentación de estados contables, incumpliendo el art. 30.1 de la LGS y 69 del RLGS.</i>	AS15.082 (2)

(2) En el expediente AS15.082 se presentan justificantes, pero no se aporta cuenta justificativa.

Alegación realizada

(RE- nº 246) El Ayuntamiento aportó 3 ficheros (documentos en formato pdf), todos ellos relacionados con el expediente AS 15.082:

Nombre del fichero	Descripción
ESCRITO REMISION (*)	Escrito presentación
ConsejodeCuentas_InformeSubvenciónNominativa_AS15-082.pdf	
AS15-082_Folios117-134.pdf	

(*) El escrito de remisión es único para las alegaciones nº 4ª a 9ª.

Según el Informe que emite el Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria el Ayuntamiento, en relación a los incumplimientos detectados en la FASE DE CONCESIÓN (Cuadro 88 del informe), se pone de manifiesto lo siguiente:

1. Incumplimiento nº 1: “Siendo subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, el objeto de la subvención y/o el beneficiario y/o la dotación presupuestaria, no aparece determinado expresamente en el estado de gastos, tal y como exige el art. 65.1 del RGL”

Se ha comprobado por este Departamento que la subvención objeto de este expediente está nominativamente contemplada en las Bases de ejecución presupuestaria del año 2016.

2. Incumplimiento nº 2: “No consta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención, de conformidad con el art. 9.4 b) de la LGS”

Como ya se informó en el anterior requerimiento, según los datos obrantes en el expediente, esta subvención está nominativamente contemplada en el presupuesto de municipal de 2016, en la aplicación presupuestaria 10.231.1.489, sin embargo, se llevó a cabo una tramitación anticipada del gasto, condicionándose su aprobación a la existencia de crédito adecuado en el correspondiente ejercicio presupuestario y a la aprobación definitiva del presupuesto del año 2016, según consta en el informe de fiscalización del gasto del convenio, emitido por el Interventor General (folio 85).

Si bien en el informe anterior se aludió a la Base 39 de las bases de ejecución de los presupuestos del año 2016, donde se indicaba: “El certificado de existencia de crédito, será sustituido por un certificado expedido por el Departamento de Gestión Presupuestaria y Financiera en el que se indique que el presupuesto está en tramitación”, en el momento de tramitación del expediente, las bases de ejecución presupuestaria del año 2016 no estaban aprobadas definitivamente, por tanto, no pueden aplicarse, siendo errónea la alusión que se realizó en el anterior informe, sin embargo dicha referencia aparece recogida en el art. 38 de las bases de ejecución presupuestaria del año 2015.



Al margen de esta aclaración, dicho certificado indicativo del hecho de que “el presupuesto está en tramitación”, no obra en el expediente, sin embargo, tal circunstancia, se desprende del informe de fiscalización del gasto, al condicionar la aprobación del gasto a la “aprobación definitiva del presupuesto”, en dicho informe se indica además que, una vez aprobado el presupuesto, el documento contable (DC) deberá generarse correctamente, obrando en el expediente el documento contable de aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación de gasto (ADO) (folio 104) y, en la resolución con aprobación expresa del gasto (folios 86 a 88), no se condicionó su aprobación a la existencia de crédito ni a la aprobación definitiva del presupuesto, dado que a fecha de la resolución el presupuesto estaba definitivamente aprobado.

3. Incumplimiento nº 3: “La resolución de la concesión y, en su caso, el convenio no establece los requisitos que tienen que cumplir los beneficiarios de la subvención, incumpliendo lo establecido en el art. 5 del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid”

El art. 5 del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid señala: “Los requisitos y obligaciones de los beneficiarios de una subvención son los establecidos en el art. 13 y 14 de la Ley de subvenciones y aquellos que las bases o convocatorias establezcan”.

Por su parte el art. 13.1 de la LGS en relación a los requisitos de los beneficiarios señala: “Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria”

El art. 3 de las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid regula los requisitos generales de los beneficiarios de subvenciones otorgadas por esta entidad.

En el convenio objeto de fiscalización, no existe convocatoria al tratarse de una subvención articulada mediante convenio y, no se consideró exigir al beneficiario de la subvención, ningún requisito u obligación a mayores de los establecidos en el art. 13 y 14 de la Ley de subvenciones y en el art. 3 de las bases reguladoras de concesión de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid.

4. Incumplimiento nº 4: “La concesión de la subvención encubre un contrato de servicios. Es requisito de la subvención (art. 2.1 a) de la LGS) que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

En el expediente consta un informe (folios 59 a 62) en el que se indican los motivos que justifican el uso de este instrumento de colaboración, aludiendo específicamente a la ausencia de la posible obtención de beneficio económico por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, acreditado por estudios de coste del programa (folios 63 a 70).



No obstante, desde esta área se va a promover un cambio de gestión de este programa. Actualmente se está trabajando en los pliegos de la licitación para gestionarlo mediante un contrato de servicios.

5. Incumplimiento nº 5: “La Resolución de la concesión no prevé la posibilidad o no de pagos a cuenta o anticipados, y/o cuando lo hace no regula el régimen de garantías previsto en el art. 34 de la LGS y el art. 11 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid”

La cláusula segunda del convenio prevé la posibilidad del anticipo del 100 % de la subvención, no estableciéndose ninguna garantía, si bien la justificación de no exigencia de garantías no se recoge en el convenio.

En relación a los incumplimientos detectados en la FASE DE JUSTIFICACIÓN (Cuadro 89 del informe), se pone de manifiesto lo siguiente:

1. Incumplimiento nº 1: “No existe cuenta justificativa o, alternativamente, justificación por módulos o a través de la presentación de estados contables, incumpliendo el art. 30.1 de la LGS y el art. 69 del RGS”

Revisado el expediente se ha comprobado que el expediente remitido al Consejo de cuentas está incompleto, por error no se digitalizaron los folios 117 a 134, obrando la cuenta justificativa en los folios 122 a 128.

Contestación a la alegación

En relación a los incumplimientos detectados en el Cuadro nº 88:

Incumplimiento nº 1: El artículo 65.1 del RLGS exige el detalle expreso en el estado de gastos del presupuesto de las subvenciones nominativas. Se desestima la alegación.

Incumplimiento nº 2 (4º del Cuadro nº 88): El certificado indicativo de que el presupuesto está en tramitación debió expedirse en todo caso, aunque la referencia normativa fuesen las bases de ejecución del presupuesto 2015 en lugar de las base de ejecución del presupuesto 2016. No obstante con objeto de dotar de mayor concreción al texto del Informe, y en línea con lo que la entidad pone de manifiesto en sus alegaciones se considera pertinente modificar la nota 3 del cuadro nº 88, incluyendo la mención a la base 38 del presupuesto de 2015 en lugar de la base 39 de del presupuesto de 2016. Dicha nota, pasaría a tener la siguiente redacción: “(3) *En el expediente AS15.082, la entidad informa que por tratarse de un expediente de tramitación anticipada de subvenciones, según la Base 38 de las de ejecución del Presupuesto de 2015, el certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por el Departamento de Gestión Presupuestaria y Financiera en el que se indique que el presupuesto está en tramitación. Sin embargo dicho certificado no figura en el expediente.*”

Incumplimiento nº 3 (6º del Cuadro nº 88): Se estima la alegación y en línea con las motivaciones que en la misma se expresan, se considera procedente, en aras a otorgar un tratamiento uniforme a todos los expedientes afectados por dicho incumplimiento, suprimir en su totalidad la línea 6ª del cuadro indicado.

Incumplimiento nº 4 (8º del Cuadro nº 88): La alegación formulada no contradice ni desvirtúa el contenido del Informe sino que lo confirma. Se desestima la alegación.

Incumplimiento nº 5 (9º del Cuadro nº 88): Conforme se indica en la normativa señalada en el Cuadro nº 88 en el supuesto de pagos anticipados el régimen de garantías deberá recogerse expresamente en el instrumento que rige el otorgamiento de la subvención. En base a ello en la resolución de la concesión debería haberse previsto la exención en el régimen de garantías. Se desestima la alegación.

Respecto a los incumplimientos indicados en Cuadro nº 89:

Incumplimiento nº 1: La entidad beneficiaria no presentó cuenta justificativa con lo cual la línea de incumplimiento debe mantenerse. En fase de alegaciones aportó otra documentación no incorporada anteriormente (folios 122 a 128). Se desestima la alegación, no obstante se considera pertinente completar la nota 2 del cuadro nº 89, que pasaría a tener el siguiente contenido: “(2) *En el expediente AS15.082 se presentan justificantes, pero no se aporta cuenta justificativa. En fase de alegaciones el Ayuntamiento aportó nueva documentación: relación de nóminas y Seguros Sociales (TC2)* **8ª ALEGACIÓN**

Texto al que se alega: Cuadros nº 83 (pág. 193), 84 (pág. 194), 85 (pág. 195) y 86 (pág. 196) en las líneas referidas al expediente AS 15.071.

Cuadro 83 - Incumplimientos en la fase de iniciación. Subvenciones concurrencia competitiva

	Expediente
<i>Las bases reguladoras no incluyen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y en su caso, su ponderación incumpliendo el artículo 17.3.e) LGS.</i>	AS15.071
<i>No se aprueba el gasto por el órgano competente para ello incumpliendo el artículo 9.4.e) de la LGS o, en el caso de que sea necesario no se presenta acuerdo expreso de elevación de los límites para gastos plurianuales previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL.</i>	AS15.071
<i>La convocatoria no recoge el contenido establecido en el artículo 23.2 de la LGS.</i>	AS15.071
<i>La solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acompaña los documentos e informes necesarios y, en su caso, no se ha requerido su subsanación en el plazo de 10 días, incumpliendo el artículo 23 de la LGS y artículo 9.A.4 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.(1)</i>	AS15.071
<i>No consta en el expediente la acreditación de la fecha de solicitud de la subvención o constando no se ha cumplido el plazo para su presentación, incumpliendo el artículo 23.2.g) de la LGS.</i>	AS15.071

Cuadro 84 - Incumplimientos en la fase de instrucción. Subvenciones concurrencia competitiva

	Expediente
No consta la documentación relativa a la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el artículo 13.7 LGS.	AS15.071
No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.	AS15.071
No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) LGS. (1)	AS15.071

Cuadro 85 - Incumplimientos en la fase de resolución. Subvenciones concurrencia competitiva

	Expediente
Se excede del plazo máximo fijado en la convocatoria o de seis meses para resolver y notificar la resolución del procedimiento, incumpléndose el artículo 25.4 LGS. El plazo se computa desde la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.	AS15.071

Cuadro 86- Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones concurrencia competitiva

	Expediente
El órgano concedente no ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, incumpliendo el artículo 32 LGS y 84.1 RLGS.	AS15.071 (2)

(2) El órgano concedente acredita la comprobación de la adecuada justificación de la subvención del ejercicio 2016, no así la del 2017.

Alegación realizada

(RE- nº 246) El Ayuntamiento aportó 3 ficheros (documentos en formato pdf), todos ellos relacionados con el expediente AS15.071:

Nombre del fichero	Descripción
ESCRITO REMISION (*)	Escrito presentación
ConsejodeCuentas_InformeSubvenciónConcurrencia_AS15-071.pdf	
AS15-071 InformesJustificación2017.pdf	

(*) El escrito de remisión es único para las alegaciones nº 4ª a 9ª.

Según el Informe aportado por el Ayuntamiento, emitido por el Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, en relación a los incumplimientos detectados en la FASE DE CONCESIÓN (Cuadro 83 del informe), se pone de manifiesto lo siguiente:

1. Incumplimiento nº 1: “Las bases reguladoras no incluyen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, su ponderación, incumpliendo el art. 17.3 e) LGS”

En el apartado L) de las bases de la convocatoria de la subvención se recogen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y su ponderación. Dichos criterios no serán reproducidos en el presente informe al obrar en el expediente remitido.

2. Incumplimiento nº 2: “No se aprueba el gasto por el órgano competente para ello incumpliendo el art. 9.4. LGS o, en el caso de que sea necesario no se presenta acuerdo expreso de elevación de los límites para gastos plurianuales previstos en el art. 174.3 del TRLHL”

Según consta en el informe de fiscalización emitido en el expediente (folios 25 a 26) deberá constar acuerdo expreso de Junta de Gobierno de elevación de límites para gastos plurianuales previstos en el art. 174.3 del TRLHL, sin embargo, se ha detectado que en el acuerdo de aprobación del gasto obrante en el expediente (folios 27 a 28) no se hizo mención a la aprobación expresa de dicha

3. Incumplimiento nº 3: “La convocatoria no recoge el contenido establecido en el art. 23.2 de la LGS”

La estructura de las bases de la convocatoria recoge el contenido al que alude el art. 23.2 de la LGS.

4. Incumplimiento nº 4: “La solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acompaña documentos o informes necesarios y, en su caso, no se ha requerido su subsanación en el plazo de 10 días, incumpliendo el art. 23 de la LGS y artículo 9.A.4 del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid”.

Revisado el expediente, no se advierten las deficiencias detectadas, dado que la formulación del incumplimiento es genérica y el volumen de documentación del expediente exigiría concretar la incidencia, a fin de poder averiguar los motivos que fundamentan su falta. En principio, todas las solicitudes obrantes en el expediente contienen la documentación exigida en la convocatoria, no habiéndose detectado la ausencia del trámite de subsanación de documentación, sin perjuicio de una revisión detallada previa concreción de la incidencia.

5. Incumplimiento nº 5: “No consta en el expediente la acreditación de la fecha de solicitud de la subvención o constando, no se ha cumplido el plazo para su presentación, incumpliendo el art. 23.2 g) de la LGS”

Todas las solicitudes de las entidades que concurren a la convocatoria han sido presentadas en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 8 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (vigente en ese momento), por tanto, en todas ellas consta la acreditación de la fecha de solicitud, al constar el estampillado del Registro administrativo correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, según el apartado g) de la convocatoria es de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), teniendo en cuenta que anuncio se publicó el día 13 de febrero de 2016, el plazo de presentación de solicitudes se extendió desde el día 15 de febrero al día 8 de marzo de 2016. Revisadas las solicitudes, todas están en plazo, si bien, alguna de ellas han sido presentadas el día que finalizaba el plazo (8 de marzo), pudiendo constar en la solicitud dos o más fechas de registro (el de Correos u otro Registro administrativo, el sello de entrada en el Registro General del Ayuntamiento y el sello con el Registro de entrada departamental en el Servicio gestor de la convocatoria).

En relación a los incumplimientos detectados en la FASE DE INSTRUCCIÓN (Cuadro 84 del informe), se pone de manifiesto lo siguiente:

1. Incumplimiento nº 1: “No consta la documentación relativa a la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el art. 13.7 de la LGS”

El art. 13.7 de la LGS establece que dicho requisito puede ser sustituido por una declaración responsable. En este sentido, las bases de la convocatoria recogen en su Anexo IV un modelo declaración responsable acreditativa de dicha circunstancia, siendo uno de los documentos exigidos a las entidades solicitantes que deben presentar junto con la solicitud. Según los datos obrantes en el expediente, todas las entidades Subvencionadas aportaron la declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario junto con su solicitud.

2. Incumplimiento nº 2: “No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpléndose el art. 24.4 de la LGS”

Según los datos obrantes en el expediente, las notificaciones a los interesados de la propuesta de resolución debidamente motivada, junto con el documento acreditativo de su recepción, obra en el expediente en los folios 84 a 133.

3. Incumplimiento nº 3: “No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la seguridad social”.

Revisada la documentación, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias; la seguridad social y el Ayuntamiento de las entidades beneficiarias de la subvención, obran en los folios 154 a 175 del expediente. Dichos certificados fueron emitidos con anterioridad a la resolución de la subvención, sin perjuicio de los aportados por las entidades en el momento de solicitar la subvención.

En relación a los incumplimientos detectados en la FASE DE RESOLUCIÓN (Cuadro 85 del informe), se pone de manifiesto lo siguiente:

1. Incumplimiento nº 1: “Se excede del plazo máximo fijado en la convocatoria o de seis meses para resolver y notificar la resolución del procedimiento, incumpléndose el art. 25.4 de la LGS. El plazo se computa desde la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior”

El apartado h) de la convocatoria establece el plazo de resolución de la convocatoria en tres meses desde la publicación, teniendo en cuenta que la convocatoria se publicó en el BOP de Valladolid el 13 de febrero de 2016 y la resolución del procedimiento tuvo fecha de 27 de junio de 2016, transcurrieron cuatro meses desde la publicación, excediéndose en un mes respecto al plazo establecido en las bases de la convocatoria, pero no sobrepasando el plazo de 6 meses, establecido legalmente.

En relación a los incumplimientos detectados en la FASE DE JUSTIFICACIÓN (Cuadro 86 del informe), se pone de manifiesto lo siguiente:

1. Incumplimiento nº 1: “El órgano concedente no ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, incumpliendo el art. 32 LGS y 84.1 RLGS”, en concreto “el órgano concedente acredita la comprobación de la adecuada justificación de la subvención del ejercicio 2016, no así la del 2017”

Revisado nuevamente el expediente, se ha comprobado que los informes de la adecuada justificación de la subvención del año 2017 no han sido remitidos junto con el expediente, aportándose junto con este informe.

Contestación a la alegación

En relación a los incumplimientos detectados en Cuadro nº 83:

Incumplimiento nº 1: En la cláusula I) de la convocatoria “Criterios de valoración de las solicitudes “se establecen 3 criterios a los que se les asigna una puntuación total máxima de 100 puntos. A) “Diseño adecuado del Proyecto”: hasta 20 puntos. B) “Viabilidad del Proyecto”: hasta 50 puntos y C) “Actividades: contenido y características”: hasta 30 puntos. Estos criterios no son objetivos tal y como exige el artículo 17.3.e) de la L.G.S. Se desestima la alegación.

Incumplimiento nº 2 (6º del Cuadro nº 83): Lo manifestado por la entidad no contradice ni desvirtúa el contenido del Informe, más bien lo confirma. Se desestima la alegación.

Incumplimiento nº 3 (10º del Cuadro nº 83): La convocatoria no indica el plazo de notificación de la resolución de la concesión, incumpliendo el apartado h) del artículo 23.2 de la LGS. Se desestima la alegación.

Incumplimiento nº 4 (11º del Cuadro nº 83): No se ha aportado ni la solicitud ni la documentación necesaria por la Asociación Casa de Juventud ALESTE a la que se la concedió un subvención de 27.282,50 € tanto en el año 2016 como en el 2017. Se desestima la alegación.

Incumplimiento nº 5 (12º del Cuadro nº 83): Salvo la solicitud de la Asociación Casa de Juventud ALESTE cuya fecha de presentación no ha podido ser verificada, el resto lo hicieron dentro del plazo. Se estima parcialmente la alegación, añadiendo una nota con el siguiente contenido: *“(2) En el expediente AS15.071 salvo la solicitud de la Asociación Casa de Juventud ALESTE cuya fecha de presentación no ha podido ser verificada, el resto de los peticionarios (6) lo hicieron dentro del plazo.”*

En cuanto a los incumplimientos señalados en el Cuadro nº 84:

Incumplimiento nº 1 (2º del Cuadro nº 84): Al no aportarse la solicitud de la Asociación Casa de Juventud ALESTE ni sus anexos correspondientes no se ha podido comprobar que la misma no estaba incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario ni al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se estima parcialmente la alegación, añadiendo una nota con el siguiente contenido: *“(1) En el expediente AS15.071 este incumplimiento se señala para 1 de los 7 entidades subvencionadas (Asociación Casa de Juventud ALESTE) cuya solicitud no fue aportada.”*

Incumplimiento nº 2 (5º del Cuadro nº 84):

En virtud de lo manifestado por la entidad se estima la alegación (*Según los datos obrantes en el expediente, las notificaciones a los interesados de la propuesta de resolución debidamente motivada, junto con el documento acreditativo de su recepción, obra en el expediente en los folios 84 a 133.*) Se suprime la mención al expediente AS15.071 del cuadro nº 84.

Incumplimiento nº 3 (6º del Cuadro nº 84): Revisada la documentación presentada por la entidad se comprueba que la misma es conforme con lo exigido por la normativa. Se estima la alegación y se retira el expediente AS15.071 de esta línea de incumplimiento.

En relación a los incumplimientos del Cuadro nº 85:

Incumplimiento nº 1 (3º del Cuadro nº 85): La propia alegación reconoce que no se cumplió el plazo establecido en la convocatoria. Se desestima la alegación.

Por último respecto a los incumplimientos que se señalan en el Cuadro nº 86:

Incumplimiento nº 1 (3º del Cuadro nº 86): La entidad en fase de alegaciones aportó la documentación requerida. Se estima la alegación y se retira el expediente AS15.071 de esta línea de incumplimiento.

9ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: La alegación formulada únicamente alude al expediente V.007/2014 relativo a subvención nominativa para cultivo de huertos urbanos para desempleados. Del contenido de dicha alegación cabe no obstante presumir que la misma pudiera referirse a alguno de los incumplimientos señalados en los cuadros nº 88 (pág.198) y 89 (pág.200) en las líneas que afectan al expediente V.007/14.

Cuadro 88 - Incumplimientos en la fase de concesión. Subvenciones directas

	<i>Expediente</i>
<i>No se acredita que concurren las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que permitan su concesión directa de las regulados en el art. 22.2.c de la LGS y la Base 39 de ejecución del Presupuesto de 2016 y artículo 3 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.</i>	<i>V.007/14</i>
<i>No consta la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el art. 13.7 de la LGS.</i>	<i>V.007/14 (1)</i>
<i>La resolución de la concesión y, en su caso, el convenio no establece los requisitos que tienen que cumplir los beneficiarios de la subvención, incumpliendo lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.</i>	<i>V.007/14</i>
<i>La concesión de la subvención encubre un contrato de servicios. Es requisito de la subvención (art. 2.1a) de la LGS) que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios</i>	<i>V.007/14</i>

(1) En el expediente V.007/14 la documentación acreditativa de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, no se ajusta propiamente a las especificaciones que exige el art.13.7 de la LGS. Se aporta una documentación más bien referida a la acreditación de dichos extremos en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuadro 89 - Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones directas

	Expediente
No existe cuenta justificativa o, alternativamente, justificación por módulos o a través de la presentación de estados contables, incumpliendo el art. 30.1 de la LGS y 69 del RLGS.	V.007/14 (1)
La justificación no se ha rendido en el plazo previsto en las bases reguladoras o a falta de previsión de las bases, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, incumpliendo el art. 30.2 de la LGS y 70 del RLGS.	V.007/14
El órgano concedente no ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, incumpliendo el art. 32 de la LGS y 84.1 del RLGS.	V.007/14
El órgano concedente no ha comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el art. 32 de la LGS y 85 del RLGS.	V.007/14
No consta la fiscalización por la Intervención del reconocimiento de la obligación, incumpliendo el art. 214 del TRLRHL.	V.007/14 (4)

(1) En el expediente V007/14 se aportan justificantes respecto a los huertos de jubilados. Sin embargo la justificación aportada relacionada con los huertos de desempleados se materializa a través de facturas emitidas por el propio beneficiario de la subvención, lo cual no es coherente con la naturaleza subvencional del expediente. Por otra parte en la factura nº 4 correspondiente a la subvención de 2016 los precios unitarios no se ajustan al cálculo estimado recogido en el convenio, pese a que el total facturado sea incluso inferior al importe de la subvención concedida.

(4) En el expediente V007/14 se aportan documentos contables ADO referidos a jubilados; no se acompañan los que afectan a desempleados.

Alegación realizada

(RE- nº 246) El Ayuntamiento aportó 2 ficheros (documentos en formato pdf), todos ellos relacionados con esta alegación:

Nombre del fichero	Descripción
ESCRITO REMISION (1)	Escrito presentación
20200724_Alegaciones al Informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Julio 2020. MEDIO AMBIENTE.pdf (2)	

(1) El escrito de remisión es único para las alegaciones nº 4ª a 9ª sobre Resultados.

(2) Este Informe es común con el de las Alegaciones nº y 2 sobre Conclusiones y con la nº 9 sobre Resultados.

Según el Informe que se acompaña emitido por el Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento, en relación con el expediente V.007/2014 relativo a subvención nominativa para cultivo de huertos urbanos para desempleados:

2.1 Dicha subvención se articuló mediante un convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Valladolid y Casa Colegio Mayor Menéndez Pelayo en fecha 4 de junio de 2014, en el que se establecían los derechos y obligaciones de cada una de las partes y el régimen de justificación de las aportaciones económicas realizadas por el

2.2 Finalizada la vigencia del convenio, y atendido lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha tramitado un expediente de contratación para la realización, entre otras, de la atención a los usuarios de los huertos urbanos para desempleados, cuya formalización se ha producido en fecha 2 de junio de 2020.

Las manifestaciones contenidas en el apartado 2º del Informe del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento no constituyen propiamente una alegación, sino más bien explicaciones relacionadas con expediente V.007/2014 relativo a subvención nominativa para cultivo de huertos urbanos para desempleados. El párrafo 2.2. no hace sino confirmar el 8º incumplimiento puesto de manifiesto en el cuadro nº 88 del Informe (*“La concesión de la subvención encubre un contrato de servicios.”*)

Texto al que se alega: Cuadros 83, 84 y 85 (páginas 193, 194 y 195) y páginas 30 y 31 del Informe. (Estas últimas páginas, aunque no se mencionen en la alegación, cabe entender que se refieren a las conclusión n° 46 que contiene igualmente referencias sobre el expediente relacionado con la alegación, “Eventos Deportivos”).

	<i>Expediente</i>
<i>Las bases reguladoras no incluyen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y en su caso, su ponderación incumpliendo el artículo 17.3.e) LGS.</i>	<i>Eventos Deportivos</i>
<i>Las bases reguladoras no incluyen la cuantía individualizada de la subvención o los criterios para su determinación, exigido en el artículo 17.3.f) LGS</i>	<i>Eventos Deportivos</i>
<i>Las bases reguladoras no concretan el órgano competente para la ordenación y/o instrucción y/o resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones y/o el plazo en que será notificada la resolución, incumpliendo el artículo 17.3.g) LGS</i>	<i>Eventos Deportivos</i>
<i>Las bases reguladoras no contienen, en su caso, la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios, incumpliendo el artículo 17.3.k) LGS y artículo 11.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.</i>	<i>Eventos Deportivos</i>
<i>No consta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención de conformidad con el artículo 9.4.b) LGS.</i>	<i>Eventos Deportivos</i>
<i>No se aprueba el gasto por el órgano competente para ello incumpliendo el artículo 9.4.e) de la LGS o, en el caso de que sea necesario no se presenta acuerdo expreso de elevación de los límites para gastos plurianuales previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL.</i>	<i>Eventos Deportivos</i>
<i>No consta fiscalización previa por la Intervención del acuerdo de aprobación de la convocatoria, exigido el artículo 9.4.d) LGS e incumpliendo el artículo 214 TRLRHL y artículo 8.4 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.</i>	<i>Eventos Deportivos</i>



	Expediente
No se ha publicado la convocatoria en el diario oficial conforme al procedimiento establecido en los arts. 20.8.a) y 23.2 de la LGS.	Eventos Deportivos
La convocatoria no recoge el contenido establecido en el artículo 23.2 de la LGS.	Eventos Deportivos
La solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acompaña los documentos e informes necesarios y, en su caso, no se ha requerido su subsanación en el plazo de 10 días, incumpliendo el artículo 23 de la LGS y artículo 9.A.4 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.(1)	Eventos Deportivos
No consta en el expediente la acreditación de la fecha de solicitud de la subvención o constando no se ha cumplido el plazo para su presentación, incumpliendo el artículo 23.2.g) de la LGS.	Eventos Deportivos

Cuadro 84 - Incumplimientos en la fase de instrucción. Subvenciones concurrencia competitiva

	Expediente
No se han evaluado las solicitudes efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria, incumpléndose el artículo 24.3.b) LGS.	Eventos Deportivos
No consta la documentación relativa a la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el artículo 13.7 LGS.	Eventos Deportivos
No consta que se ha realizado la propuesta de concesión al órgano concedente por el órgano colegiado previsto en el artículo 9.A.2. del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, incumpléndose lo previsto en el artículo 24.4 de la LGS.	Eventos Deportivos
No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpléndose el artículo 24.4 LGS.	Eventos Deportivos
No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) LGS. (1)	Eventos Deportivos

Cuadro 85 - Incumplimientos en la fase de resolución. Subvenciones concurrencia competitiva

	Expediente
La resolución no contiene los solicitantes a los que se concede la subvención y, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes, incumpliendo lo establecido en el artículo 25.3 LGS.	Eventos Deportivos
Se excede del plazo máximo fijado en la convocatoria o de seis meses para resolver y notificar la resolución del procedimiento, incumpléndose el artículo 25.4 LGS. El plazo se computa desde la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.	Eventos Deportivos

Alegación realizada

(RE- nº 256) El Ayuntamiento aportó 14 ficheros (documentos en formato pdf), todos ellos relacionados con esta alegación:

Nombre del fichero	Descripción
20200730_Informe Gerente FMD.pdf	
BOP Convocatoria.pdf	
Certificados CD Salvador.pdf	
Certificados Federación Gimnasia.pdf	
Expte aprobación convocatoria.pdf	
Informe (12) .pdf	
Subvención CD Salvador (2) .pdf	
Subvención CD Salvador (3) .pdf	
Subvención CD Salvador (4) .pdf	
Subvención CD Salvador.pdf	
Subvención Federación Gimnasia (2) .pdf	
Subvención Federación Gimnasia (3) .pdf	
Subvención Federación Gimnasia (4) .pdf	
Subvención Federación Gimnasia.pdf	

Según las alegaciones que constan en el Informe de la Fundación Municipal de Deportes que se acompaña, la convocatoria de subvenciones para la organización de eventos deportivos de carácter relevante en Valladolid desarrolla en su texto el procedimiento a seguir para conceder dichas subvenciones. Dicho Informe comienza con la siguiente reseña : “(Fundación Municipal de Deportes -Eventos Deportivos) Páginas 30 y 31 informe y Cuadros 83, 84 y 85 (páginas 193, 194 y 195)“.

Se adjunta texto de la convocatoria de subvenciones.

-Su apartado F.1 establece los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.

-Su apartado F.2 establece cual es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

-Su apartado G establece las pautas para el pago de las subvenciones.

-Existe documento de la aprobación del gasto que implica la convocatoria de subvenciones adoptado por el órgano competente para ello (se adjunta).

-Existe fiscalización previa de la Intervención Municipal del acuerdo de aprobación de la convocatoria.

-La convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de enero de 2016 (se adjunta).

-Se han evaluado las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado F.1 de la convocatoria.

-Las solicitudes de subvención incluyen los documentos a que se hace referencia en su apartado E.1.

-La operativa para estas subvenciones y teniendo en cuenta que un evento deportivo sólo puede ser organizado por una entidad autorizada es el siguiente:

a) Tras la aprobación de la convocatoria de subvenciones para la organización de eventos, y según se dispone en su apartado F.2 se constituye un Órgano Colegiado de Valoración que determinará, previo informe del Instructor del Procedimiento, las pautas a seguir para la adjudicación de las subvenciones a medida que vayan solicitándose por parte de sus entidades deportivas organizadoras.

b) Tras cada solicitud se realiza un informe técnico que valora la misma aplicando los criterios de valoración que se establecen en el apartado F.1 de la convocatoria.

c) El órgano competente para la resolución de la subvención (apartado F.2) adjudica el importe de subvención resultante de la valoración.

d) Se procede al pago del 50% del importe de subvención concedido y tras la justificación de la aplicación de su importe el 50% restante (apartado G.2).

-No cabe "la desestimación del resto de solicitudes de subvención" pues solo puede existir una entidad organizadora del evento calificado como relevante.

-La Intervención Municipal fiscaliza previamente el reconocimiento de la obligación procediendo a la firma del documento contable O.

-Consta en el expediente la documentación relativa a la justificación de la subvención, por parte del beneficiario de la misma, en los términos establecidos en el apartado H.2 de la convocatoria.

-Constan los certificados de la entidad beneficiaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-No se excede el plazo fijado para resolver. Los plazos para presentar solicitudes de subvención y para justificar las mismas una vez concedidas figuran en los apartados E.2 y H.1 de la convocatoria, respectivamente.

La intervención municipal fiscaliza previamente el reconocimiento de la obligación procediendo a la firma del documento contable.

Al referirse el informe provisional del Consejo de Cuentas a determinadas subvenciones incluidas en la Convocatoria citada, en concreto las concedidas a C.D. El Salvador del Rugby y Federación de Gimnasia de Castilla y León, indicar que fueron concedidas las siguientes a estas entidades:

-C.D. El Salvador

-XIII Torneo de Invierno de Escuelas de rugby: 16 de enero 2016.



-Fase Ascenso a División de Honor: 1, 2 y 3 de abril de 2016.

-Torneo Nacional de Rugby Sub-14 (Campeonato de España Alevín): 14 y 15 mayo de 2016.

-Torneo Femenino de Rugby contra la Violencia de Género: 24 de septiembre de 2016.

-Federación de Gimnasia de Castilla y León

-Campeonato de Europa de Gimnasia Trampolín: 28 marzo-3 abril 2016.

-Campeonato de España de Gimnasia Aeróbica: 29 de abril-1 de mayo 2016.

-Campeonato de España de Gimnasia Artística masculina y femenina: 13-15 de mayo de 2016.

-Campeonato de España Base y Conjuntos de Gimnasia Rítmica: 8-13 de diciembre de 2016.

Se adjunta en todos los casos:

-Informe valoración de la solicitud de subvención.

-Informe de fiscalización previa de Intervención.

-Acuerdos de concesión de subvención, adoptadas por el órgano competente para ello.

Contestación a la alegación

Las alegaciones formuladas se presentan de forma imprecisa sin que se indique en ellas de forma concreta el específico apartado del Informe contra el que se alega más allá de señalar determinadas páginas (30 y 31; y 193, 194 y 195) y nº de cuadros: 83, 84 y 85, teniendo en cuenta, en el caso de los cuadros, que en los mismos se recogen diferentes líneas de incumplimientos. Ello ha supuesto una dificultad para el análisis y tratamiento de dichas alegaciones.

Cabe entender que las que a continuación se relacionan guardan relación con los incumplimientos que se señalan para este expediente “Eventos Deportivos” en los cuadros nº 83, 84, 85 y 86.

Respecto al cuadro nº 83:

“-Su apartado F.1 (de la convocatoria) establece los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.”



(1º incumplimiento). Aunque se establece un sistema de puntuación con tres apartados distintos (aspectos técnicos, sociales y organizativos), no se individualiza la puntuación que se asigna a cada uno de los factores que los conforman. El artículo 17.3.e) LGS exige que los criterios sean “objetivos” y, en su caso, “ponderación” de los mismos. Se desestima la alegación.

“-Su apartado F.2 establece cual es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.”

(3º incumplimiento). Sin embargo la convocatoria no indica el plazo de notificación de la resolución de la misma, incumpliendo el apartado h) del artículo 23.2 de la LGS. Se desestima la alegación.

“-Su apartado G establece las pautas para el pago de las subvenciones.”

(4º incumplimiento). Aunque el apartado G de la convocatoria prevé un pago anticipado del 50% del importe subvencionado, ampliable hasta el 70% cuando concurren especiales características en el evento deportivo, no se regula el régimen de garantías establecido en el artículo 17.3 k) de la LGS y en el artículo 10.2 Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento. Se desestima la alegación.

“-Existe documento de la aprobación del gasto que implica la convocatoria de subvenciones adoptado por el órgano competente para ello (se adjunta).”

(5º incumplimiento). En fase de alegaciones se adjuntó documento contable RC de ejercicios futuros emitido en 2015. Dicho documento RC no había sido presentado antes de la formulación del Informe Provisional para Alegaciones. Se estima la alegación y en base a ello se elimina la 5ª línea de incumplimientos asociada a este expediente en el cuadro nº 83 del Informe (*“No consta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente...”*).

“-Existe fiscalización previa de la Intervención Municipal del acuerdo, o de aprobación de la convocatoria.”

(7º incumplimiento). Entre la documentación aportada en fase de alegaciones, se remite un Informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Delegada el 15 de diciembre de 2015. Se estima la alegación y en base a ello se elimina la 7ª línea de incumplimientos asociada a este expediente en el cuadro nº 83 del Informe (*“No consta fiscalización previa por la Intervención del acuerdo de aprobación de la convocatoria ...”*).

“-La convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de enero de 2016 (se adjunta).”

(8º incumplimiento). La entidad en fase de alegaciones aportó documento “pdf” de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, aunque dicha publicación no se efectuó a través de la Base de Datos Nacional de

Subvenciones (BDNS) conforme al procedimiento establecido en los arts. 20.8.a) y 23.2 de la LGS.

Se estima alegación y se retira de la 8ª línea de incumplimiento del cuadro 83 la alusión al expediente Eventos Deportivos.

“-Las solicitudes de subvención incluyen los documentos a que se hace referencia en su apartado E.1.”

(11º y 12º incumplimientos). No han sido aportadas las solicitudes de subvención lo que ha impedido verificar si las mismas reunían los requisitos establecidos en la convocatoria, ni comprobar si venían acompañadas de los documentos e informes preceptivos; por los mismos motivos no ha podido verificarse si la solicitud de la subvención se presentó del plazo. Se desestima la alegación.

En relación a los incumplimientos asociados el cuadro nº 84 su valoración es la siguiente:

“-Se han evaluado las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado F.1 de la convocatoria”

(1º incumplimiento). No se han presentado las Actas del comité de evaluación, órgano colegiado previsto en el apartado F2 de la convocatoria, con los cometidos que se señalan en sus párrafos a) y b). En fase de alegaciones se incorporan 8 informes técnicos en los que se asignan unos puntos que no guardan proporción con los importes de la subvención. Se desestima la alegación.

“-Constan los certificados de la entidad beneficiaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social”

(6º incumplimiento). En fase de alegaciones el Ayuntamiento presentó 2 certificaciones, una del CD El Salvador, y la otra de la Federación de Gimnasia. Se estima parcialmente la alegación incorporando una nota 2 con el siguiente contenido: *“En relación al expediente Eventos Deportivos la entidad en fase de alegaciones presentó 2 certificaciones de la Agencia Tributaria y Tesorería General Social del CD El Salvador y un informe incompleto sin firmar referido a la Federación de Gimnasia.”*

Respecto al cuadro nº 85, la entidad alega lo siguiente:

“-No cabe “la desestimación del resto de solicitudes de subvención” pues solo puede existir una entidad organizadora del evento calificado como relevante”

(2º incumplimiento). Al dictarse resoluciones individualizadas de concesión de las subvenciones, una por cada actividad relevante, no se da cumplimiento al artículo 25.3 de la Ley General de Subvenciones desconociéndose por tanto las solicitudes que han sido desestimadas (*“3. La resolución, además de contener el*

solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes”). Se desestima la alegación.

“No se excede el plazo fijado para resolver. Los plazos para presentar solicitudes de subvención y para justificar las mismas una vez concedidas figuran en los apartados E.2 y H.1 de la convocatoria, respectivamente”.

(3º incumplimiento). La entidad no aportó copia de la documentación relativa a la notificación de la resolución administrativa a los beneficiarios de la subvención. Ni lo hizo cuando le fue requerida en el desarrollo de los trabajos de campo de esta Fiscalización ni lo completó en la fase de alegaciones, circunstancia que impide verificar si la notificación fue cursada en plazo. Pese a ello, y con el fin de matizar este incumplimiento se estima parcialmente la alegación añadiendo una nota (nº 2) al cuadro nº 85 con el siguiente contenido: *“El Ayuntamiento no aportó la documentación relacionada con la notificación a los beneficiarios de la subvención concedida”.*

En cuanto al cuadro nº 86, pese a no indicarse expresamente el apartado contra el que se alega, el Ayuntamiento manifiesta lo siguiente:

“Consta en el expediente la documentación relativa a la justificación de la subvención, por parte del beneficiario de la misma, en los términos establecidos en el apartado H.2 de la convocatoria”.

(2º incumplimiento). Cabe presumir que dicha alegación se refiere al segundo de los incumplimientos señalados en el cuadro nº 86, referidos al plazo de justificación de la subvención.

La Agrupación Deportiva el Salvador justificó en la mitad de los casos fuera de plazo, mientras que la Federación Castellano-Leonesa de Gimnasia en un caso justificó fuera de plazo y en el otro lo hizo con anterioridad a la realización del evento deportivo, circunstancia esta última que tuvo su origen en el pago de un canon efectuado a la Real Federación Española de Gimnasia. Se desestima la alegación.

“La Intervención Municipal fiscaliza previamente el reconocimiento de la obligación procediendo a la firma del documento contable O”.

Esta alegación resulta coincidente con la formulada y señalada como 1ª Alegación. Con remisión al contenido de la contestación allí plasmada se estima en el sentido indicado al haberse aportado los documentos contables suscritos por las firmas habilitadas, entre otras, las de la Intervención Municipal.

11ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: Cuadros nº 87 y 89 (páginas 197 y 200) y páginas 31 y 32 del Informe. (Estas últimas páginas, cabe entender que se refieren a las conclusión nº 47 que contiene referencias sobre el expediente relacionado con la alegación “Convenio Natación”).

Pese a que en el escrito de alegaciones se señale el cuadro nº 87 (pág.198), cabe igualmente presumir que la misma pretenda referirse al Cuadro nº 88, que – juntamente con el nº 89- contiene algunos incumplimientos relacionados con este expediente.

Cuadro 88 - Incumplimientos en la fase de concesión. Subvenciones directas

	Expediente
La resolución de la concesión y, en su caso, el convenio no establece los requisitos que tienen que cumplir los beneficiarios de la subvención, incumpliendo lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.	Convenio de Natación
No consta la aprobación del gasto con carácter previo o simultáneo a la concesión de la subvención, de conformidad con los artículos 9.4 y 34 de la LGS y la Base 16 de ejecución del Presupuesto de 2016 (4).	Convenio de Natación
La concesión de la subvención encubre un contrato de servicios. Es requisito de la subvención (art. 2.1a) de la LGS) que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios	Convenio de Natación
No consta que se haya producido la publicidad de las subvenciones concedidas de conformidad con lo señalado en los artículos 18 y 20 de la LGS.	Convenio de Natación

Cuadro 89 - Incumplimientos en la fase de justificación. Subvenciones directas

	Expediente
No existe cuenta justificativa o, alternativamente, justificación por módulos o a través de la presentación de estados contables, incumpliendo el art. 30.1 de la LGS y 69 del RLGS.	Convenio de Natación
El órgano concedente no ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, incumpliendo el art. 32 de la LGS y 84.1 del RLGS.	Convenio de Natación
No consta la fiscalización por la Intervención del reconocimiento de la obligación, incumpliendo el art. 214 del TRLRHL.	Convenio de natación (5)

(5) En el expediente Convenio de Natación en dos de las Relaciones contables el Interventor ha mostrado su rechazo y en otra falta alguna firma habilitada.

Alegación realizada

(RE- nº 256) El Ayuntamiento aportó 5 ficheros (documentos en formato pdf), todos ellos relacionados con esta alegación:

Nombre del fichero	Descripción
Expte aprobación Convenio.pdf	
Informe Gerente FMD.pdf	
Prorroga curso 2015-2016.pdf	
Prorroga curso 2016-2017.pdf	
Prorroga julio-diciembre 2017.pdf	

Según las alegaciones que aparecen recogidas en el Informe de la Fundación Municipal de Deportes que se acompaña, dicha Fundación suscribe un convenio con la Federación de Natación de Castilla y León, aprobado por su Consejo rector en fecha 8 de octubre de 2014. Su vigencia, conforme a lo establecido en la Cláusula Decimotercera del citado Convenio es hasta el 30 de junio de 2015, "pudiendo prorrogarse por periodos equivalentes a una temporada deportivacurso escolar hasta un máximo de 4 años".

Dicho convenio tiene sucesivas prórrogas

-para el Curso escolar 2015-2016 (hasta el 30 de junio de 2016), por acuerdo de su Consejo Rector de fecha 14 de mayo de 2015.

-para el Curso escolar 2016-2017, (hasta el 30 de junio de 2017) por acuerdo de su Consejo Rector de fecha 22 de marzo de 2016.

-para el periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Se trata de un Convenio que integra toda la relación que mantiene la Fundación Municipal de Deportes con la entidad deportiva firmante, incluyendo:

-Organización y desarrollo de Escuelas de Natación a fin de promocionar esta modalidad deportiva.

-Condiciones de utilización de las piscinas municipales por parte de la propia Federación y de los clubes de natación locales, tanto para entrenamientos como competiciones.

-Cesión de uso de un local a la Federación de Natación para su utilización como sede social de la entidad.

-Ejecución e impartición de las actividades acuáticas que programa la Fundación Municipal de Deportes para la ciudadanía vallisoletana en las piscinas que gestiona.

-Realización de cursos de formación.

-Colaboración de la Federación con la Fundación Municipal de Deportes poniendo a su disposición los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

El convenio incluye una subvención nominativa a favor de la Federación de Natación de Castilla y León, calculada en función de su participación en el desarrollo de las distintas actividades acuáticas, que programa anualmente la Fundación (se adjunta el texto del Convenio, su aprobación y acuerdos de prórroga citados).

-El Convenio establece los requisitos a cumplir por los beneficiarios de la subvención.



-Al incluirse en el convenio los servicios de ejecución de los programas acuáticos organizados por la Fundación Municipal de Deportes, se decidió en el año 2017 iniciar la tramitación de un expediente de contratación con el título "Servicios de impartición de clases de natación y otras similares organizadas por la Fundación Municipal de Deportes" (Expte. 78/17).

Dicho expediente de contratación fue incoado por Decreto de trámite de la Presidencia-Delegada de la Fundación Municipal de Deportes de fecha 22 de mayo de 2017.

-Los expedientes de aprobación del convenio y sus prórrogas fueron objeto de fiscalización previa de la Intervención Municipal.

-Consta en el expediente la aprobación del gasto con carácter previo a la concesión de subvenciones.

-La justificación de la subvención concedida se realiza a través de la comprobación de los servicios prestados en las actividades acuáticas municipales conforme se establece en la cláusula 7ª del convenio.

La comprobación de este aspecto se ha realizado por el personal que ejerce la Jefatura de la Unidad de Actividades Acuáticas de la Fundación Municipal de Deportes.

-Obra en el expediente las relaciones contables aprobadas con las tres firmas habilitadas.

Contestación a la alegación

La imprecisión en la forma de formular estas alegaciones dificulta su análisis y tratamiento.

Teniendo en cuenta dichas limitaciones, la valoración del contenido de lo manifestado en este apartado por la entidad, vinculándolo a los incumplimientos que en su respectivo apartado se señalan en los cuadros nº 88 y 89, sería la siguiente:

Respecto a los incumplimientos del Cuadro nº 88:

“El Convenio establece los requisitos a cumplir por los beneficiarios de la subvención”.

(Incumplimiento nº 6). En línea con lo apuntado en la contestación a la alegación nº 7 (Incumplimiento nº 3 de dicha alegación y 6º del cuadro nº 88), en aras a otorgar un tratamiento uniforme a todos los expedientes afectados por dicho incumplimiento, suprimir en su totalidad la línea 6ª del cuadro indicado.

“-Consta en el expediente la aprobación del gasto con carácter previo a la concesión de subvenciones”.



(Incumplimiento nº 7). El 12 de diciembre de 2014 se tramita un documento contable AD con el texto libre de “mayor importe convenio cursos de natación 2014-2015 por importe de 2.200 euros sin que se aporte ni concesión de la subvención ni autorización ni compromiso de gasto correspondiente. Se desestima la alegación.

“Al incluirse en el convenio los servicios de ejecución de los programas acuáticos organizados por la Fundación Municipal de Deportes, se decidió en el año 2017 iniciar la tramitación de un expediente de contratación con el título "Servicios de impartición de clases de natación y otras similares organizadas por la Fundación Municipal de Deportes" (Expte. 78/17)”.

(Incumplimiento nº 8). Dicha manifestación no contradice ni desvirtúa el Informe sino que viene a confirmar el 8º incumplimiento señalado en el cuadro nº 88 para este expediente. Se desestima la alegación.

En cuanto a los incumplimientos del cuadro nº 89:

“-La justificación de la subvención concedida se realiza a través de la comprobación de los servicios prestados en las actividades acuáticas municipales conforme se establece en la cláusula 7ª del convenio.

La comprobación de este aspecto se ha realizado por el personal que ejerce la Jefatura de la Unidad de Actividades Acuáticas de la Fundación Municipal de Deportes.”

(Incumplimientos nº 1 y 3). La justificación no contiene una cuenta justificativa sino doce relaciones mensuales denominadas certificaciones en el que se enumeran el nombre y apellidos de los monitores y el número de horas por éstos impartidas. Tampoco se ha presentado la Memoria establecida en la cláusula novena del Convenio.

Las denominadas certificaciones no contienen ningún signo de conformidad por parte de la Fundación Municipal de Deportes con los trabajos realizados y se desconoce cuándo se presentaron a la misma, aunque se supone que dentro del plazo de justificación, pues fueron contabilizados en el ejercicio en el que se realizó la actividad.

“-Obra en el expediente las relaciones contables aprobadas con las tres firmas habilitadas”.

(Incumplimiento nº 5). En el sentido apuntado en la alegación nº 2, con la que se encuentra duplicada, se estima la alegación eliminándose la 5ª línea de incumplimiento del cuadro nº 89 y su nota 5, en relación al expediente “Convenio Natación”.

I.2. MODIFICACIÓN DE LAS CONCLUSIONES REFERIDAS A LAS ALEGACIONES

Como consecuencia de las modificaciones realizadas en el texto del Informe en función de las alegaciones presentadas, las conclusiones 46 y 47 pasan a tener la siguiente redacción:

- 46) A continuación se exponen los principales incumplimientos detectados en algunos expedientes como consecuencia del análisis de la muestra de subvenciones concedidas de concurrencia competitiva, en las fases de concesión y justificación (Apartado VI.3.3)
- Las bases reguladoras no incluyen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y en su caso, su ponderación incumpliendo el artículo 17.3.e) LGS.
 - No se han evaluado las solicitudes efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria, incumpléndose el artículo 24.3.b) LGS.
 - Existen errores en la documentación justificativa incumpliendo el artículo 30.1 LGS y 69 RLGS LGS.
- 47) A continuación se exponen los principales incumplimientos detectados en algunos expedientes como consecuencia del análisis de la muestra de subvenciones concedidas de forma directa, en las fases de concesión y justificación (Apartado VI.3.3):
- Siendo subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, el objeto de la subvención y/o el beneficiario y/o la dotación presupuestaria, no aparece determinado expresamente en el estado de gastos del presupuesto, tal y como exige el art. 65.1 del RLGS.
 - No se acredita que concurren las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que permitan su concesión directa de las regulados en el art. 22.2.c de la LGS, Base 39 de ejecución del Presupuesto de 2016 y artículo 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid
 - Se incumple el artículo 2.1.a) de la LGS que exige que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios (expedientes: 5/2016, AS15.82 y Convenio de Natación);
 - Existen errores en la documentación justificativa incumpliendo el artículo 30.1 LGS y 69 RLGS LGS.



I.3. SOBRE LAS CONCLUSIONES**1ª ALEGACIÓN****Texto al que se alega: Conclusión nº 35 (página 27):**

“Sin embargo no se acometieron las inversiones previstas para dicho ejercicio en aquella Memoria (11.900.000 €); dicha cifra se vio considerablemente reducida a 1.529.248,47 euros, que incluso sumado a los 1.386.134,35 euros asumidos por el propio Ayuntamiento, arroja un total de 2.915.382,82 euros, montante que no llega a alcanzar el 25% de las previsiones que figuraban en la Memoria justificativa de la forma de gestión del servicio del ciclo integral del agua aprobada por el Pleno Corporativo el 31 de diciembre de 2016 “.

Alegación realizada

(RE- nº 246) El Ayuntamiento aportó 2 ficheros (documentos en formato pdf), todos ellos relacionados con esta alegación:

Nombre del fichero	Descripción
ESCRITO REMISION (1)	Escrito presentación
20200724_Alegaciones al Informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Julio 2020. MEDIO AMBIENTE.pdf (2)	

(1)El escrito de remisión es único para las alegaciones nº 4ª a 9ª sobre Resultados.

(2)Este Informe es común con el de las Alegaciones nº y 2 sobre Conclusiones y con la nº 9 sobre Resultados.

Según el Informe emitido por el Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible aportado por el Ayuntamiento.

1.1 Sobre la observación realizada relativa a la ejecución de las inversiones en el ejercicio 2018:

Sin embargo no se acometieron las inversiones previstas para dicho ejercicio en aquella Memoria (11.900.000 €); dicha cifra se vio considerablemente reducida a 1.529.248,47 euros, que incluso sumado a los 1.386.134,35 euros asumidos por el propio Ayuntamiento, arroja un total de 2.915.382,82 euros, montante que no llega a alcanzar el 25% de las previsiones que figuraban en la Memoria justificativa de la forma de gestión del servicio del ciclo integral del agua aprobada por el Pleno Corporativo el 31 de diciembre de 2016.

Tenemos que manifestar lo siguiente: La Memoria de determinación de la forma más eficiente de prestación de los servicios contenía un programa financiero de actuación plurianual vinculado a una previsión de inversiones medias en los ejercicios objeto de consideración. Lógicamente, el inicio de funcionamiento de la entidad y la

necesidad de convocar previos procesos de licitación, determinan que la efectiva materialización de las inversiones no se refleje con la misma intensidad en los primeros ejercicios. A título indicativo podemos decir que en el periodo julio 2017- julio 2020 se han licitado ya 30.538.800,63 €, y se han adjudicado 28.245.087,49 €.”

Contestación a la alegación

La conclusión nº 35 (página 27), trae causa del epígrafe de Resultados (VI.2.2. Coste y rendimiento de los servicios públicos) en sus páginas 175 (último párrafo) y 176 (párrafo primero).

La alegación realizada pese a no contradecir el contenido del Informe, puede contribuir a completarlo respecto a determinadas proyecciones de futuro que incluso el propio Consejo de Cuentas se esfuerza en recoger en dicho Informe (penúltimo apartado de la página 176) (*“Pese a quedar fuera del ámbito temporal de la presente fiscalización se ha podido no obstante comprobar la voluntad de la EPE de acometer acciones inversoras en 2019 ...”*).

En base a ello, se propone estimar la alegación formulada modificando el penúltimo apartado de la página 176 del texto del Informe, pasando a tener el siguiente contenido:

“Pese a quedar fuera del ámbito temporal de la presente fiscalización se ha podido no obstante comprobar la voluntad de la EPE de acometer acciones inversoras en 2019 por importe de 13.376.209 euros. Así consta en el apartado 8.2 de la memoria de la cuenta rendida correspondiente al ejercicio 2018. A fecha de cierre de los trabajos de campo del presente Informe no se dispone de más información acerca del cumplimiento de estas previsiones. De igual forma, el Ayuntamiento en fase de alegaciones puso de manifiesto que la memoria de determinación de la forma más eficiente de prestación de los servicios contenía un programa financiero de actuación plurianual vinculado a una previsión de inversiones medias en los ejercicios objeto de consideración. Lógicamente, el inicio de funcionamiento de la entidad y la necesidad de convocar previos procesos de licitación, determinan que la efectiva materialización de las inversiones no se refleje con la misma intensidad en los primeros ejercicios. A título indicativo el Ayuntamiento puso de manifiesto que en el periodo julio 2017 - julio 2020 se han licitado ya 30.538.800,63 €, y se han adjudicado 28.245.087,49 €.”

La conclusión nº 35 en el párrafo afectado quedaría redactada en idénticos términos insertando la modificación precedentemente señalada.

2ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: Conclusión nº 36 (página 27):

“La vertiente de costes y gastos del servicio del ciclo integral del agua de 2018 de la EPE, dependiendo de la fuente de información de la que provengan, presenta valores distintos:

a. Gastos en la cuenta de resultados prevista en el plan financiero del expediente de remunicipalización del servicio: 18.990.397 €.

b. Gastos según la cuenta de pérdidas y ganancias de la cuenta rendida por la EPE: 15.441.369,60 €. “.

c. Costes efectivos registrados ante el Ministerio de Hacienda (116 ter LRBRL): 24.435.365,19 €. (Apartado VI.2.2.)”

Alegación realizada

(RE- nº 246) El Ayuntamiento aportó 2 ficheros (documentos en formato pdf), todos ellos relacionados con esta alegación:

Nombre del fichero	Descripción
ESCRITO REMISION (1)	Escrito presentación
20200724_Alegaciones al Informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Julio 2020. MEDIO AMBIENTE.pdf (2)	

(1) El escrito de remisión es único para las alegaciones nº 4ª a 9ª sobre Resultados.

(2) Este Informe es común con el de las Alegaciones nº 1 y 2 sobre Conclusiones y con la nº 9 sobre Resultados.

Según el Informe emitido por el Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible aportado por el Ayuntamiento.

1.2 Sobre la observación realizada relativa a:

La vertiente de costes y gastos del servicio del ciclo integral del agua de 2018 de la EPE, dependiendo de la fuente de información de la que provengan, presenta valores distintos:

a. Gastos en la cuenta de resultados prevista en el plan financiero del expediente de remunicipalización del servicio: 18.990.397 €.

b. Gastos según la cuenta de pérdidas y ganancias de la cuenta rendida por la EPE: 15.441.369,60 €.

c. Costes efectivos registrados ante el Ministerio de Hacienda (116 ter LRBRL): 24.435.365,19 €. (Apartado VI.2.2.)

En este punto hay que manifestar que la diferencia entre a) y b) se produce, fundamentalmente, por la mejora en la gestión de compra de bienes y servicios ya que, tras los procesos de licitación, algunos de ellos resultan más ventajosos económicamente que los que tenía la concesionaria, que fueron los tomados como base para las estimaciones.

La diferencia entre los puntos b) y c) se produce por la distinta metodología para el cálculo y en concreto, en la metodología del coste efectivo se incluyen las cuantías de los puntos del modelo ordinario de cuenta de pérdidas y ganancias 9 (Amortización del inmovilizado) y 13. (Otros resultados).

Contestación a la alegación

La conclusión nº 36 objeto de la alegación refleja un extracto del apartado de Resultados (VI.2.2. Coste y rendimiento de los servicios públicos) en sus páginas 177 (dos últimos párrafos) y 178 (párrafos primero al sexto).

Las alegaciones formuladas que más bien pretenden explicar las diferencias de gastos y costes puestas de manifiesto entre la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la EPE de 2018 y las previsiones que se contenían en la Memoria -y posteriormente los Costes efectivos- no cuantifican sin embargo el origen concreto de dichas diferencias (*“ la diferencia entre a) y b) se produce, fundamentalmente, por la mejora en la gestión de compra de bienes y servicios...”*). Dicha alegación, por tanto, no desvirtúa el contenido del Informe, sin que pueda en consecuencia motivar su modificación por el motivo apuntado. Sin embargo a la luz de lo que se apunta en la parte segunda de la alegación (*“ distinta metodología para el cálculo y en concreto, en la metodología del coste efectivo se incluyen las cuantías de los puntos del modelo ordinario de cuenta de pérdidas y ganancias 9 (Amortización del inmovilizado) y 13. (Otros resultados).....”*) , procede una revisión parcial de los datos del Informe, no ya en sí por los propios términos de la alegación que presumiblemente incurre en un error (la partida 9 de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias no se correspondería con los gastos de “Amortización del Inmovilizado” -partida 8- sino que dicha codificación (9) vendría asociada a un ingreso por el concepto de “Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras”, tal y como se refleja en el Modelo normal de contabilidad para las empresas aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Siendo así, procede revisar el contenido del Informe, tanto en el cuadro número 71 en los gastos e ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la EPE “Aguas de Valladolid” correspondientes al ejercicio 2018 (página 175), como posteriormente en las páginas 177 (último párrafo) y 178 (párrafos primero y quinto). Dicha modificación aparecería motivada no ya tanto directamente por la alegación, sino que se debe, en el primer caso, por haberse computado como menos gasto el importe de 8.996.113,30 € que de forma indebida figura en la Plataforma de rendición de cuentas de las Entidades Locales en la partida 9. “Otros Gastos de Explotación “, en lugar de reflejarse con la misma numeración por el mismo importe pero en distinto concepto: “9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras”. Ello da lugar a una modificación de los ingresos (37.865.990,65) en lugar de 28.869.877,35 y de los gastos (24.437.482,90) en lugar de 15.441.369,60 pese a que el resultado de explotación (13.428.507,75) permanezca invariable.

En base a ello se propone modificar el Cuadro 71 (página 175) del Informe que pasa a tener el siguiente contenido:

“Cuadro 71 - Extracto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la EPE “Aguas de Valladolid”

<i>Ejercicio</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Resultado de explotación</i>	<i>Flujo de Caja (Bº+Amortizaciones)</i>
2017	19.279.028,31	10.981.778,72	8.297.249,59	12.850.255,68
2018	37.865.990,65	-24.437.482,90	13.428.507,75	22.624.188,65

Respecto a las diferencias puestas de manifiesto en relación a los costes efectivos, según el artículo 4.2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, en los casos de las entidades dependientes o vinculadas a las entidades locales que apliquen el plan general de contabilidad de la empresa tendrán en cuenta los gastos de explotación incluidos en la cuenta de pérdidas y ganancias recogidos en las partidas 4, «Aprovisionamientos»; 6, «Gastos de personal»; 7, «Otros gastos de explotación», y 8, «Amortización del inmovilizado», así como cualquier otro gasto no financiero no señalado anteriormente que tenga relación con la prestación del servicio.

A la luz de la anterior normativa y una vez reajustados los importes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias el importe de los Costes efectivos (24.437.482,90) resulta prácticamente coincidente con los costes efectivos registrados ante el Ministerio de Hacienda en el mismo ejercicio (24.435.365,19), con una diferencia escasamente significativa entre ambos importes (2.117,71), que corresponde a la partida 13 de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. “Otros resultados”.

Los motivos apuntados anteriormente, conllevan una estimación parcial de la alegación dando lugar a una modificación de los apartados siguientes del informe, que pasarían a tener la siguiente redacción:

El último párrafo de la página 177 y los párrafos primero y quinto de la página 178 del Informe que quedarían redactados de la siguiente manera:

(Página 177, último párrafo)

“-Gastos en la cuenta de resultados prevista en el plan financiero del expediente de remunicipalización del servicio: 18.990.397 €, que se elevan a 20.702.745 € si se incluye la amortización (1.712.347 €) al objeto de permitir su comparabilidad con los dos puntos siguientes. “

(Página 178, párrafos primero y quinto)

“- Gastos según la cuenta de pérdidas y ganancias de la cuenta rendida por la EPE: 24.437.482,90 €.”

“-Ingresos según la cuenta de pérdidas y ganancias de la cuenta rendida por la EPE: 37.865.990,65 €.”

Las conclusiones nº 36 y 37 en los párrafos afectados quedarían redactadas en idénticos términos insertando las modificaciones precedentemente indicadas.

